

**ACTAS PLENOS**  
**1998**





**AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA**

C/ Dolores Ibárruri nº 2. Tfno.: 826011. Fax: 826049.

Nº R.E.L.: 01060397. N.I.F.: P0603900B.

06469-LA CORONADA (Badajoz)

Nº 1: 26/03/1998

Nº 2: 23/06/1998

Nº 3: 23/09/1998

Nº 4: 28/12/1998

**EXTRAORDINARIOS**

Nº 1: 23/04/1998

**DILIGENCIA:** Se consigna para hacer constar que el presente libro de Acuerdo de Plenos celebrados por la Corporación Municipal, contiene las actas de las sesiones desarrolladas desde el 26 de Marzo de 1998 hasta el 28 de diciembre de 1998.

**EXTRAORDINARIOS Y URGENTES**

Nº 1: 23/04/1998

Nº 2: 23/04/1998

En La Coronada a 11 de Noviembre de 2009



La Secretaria Interventora

Fdo: Marieta García Álvarez



DILIGENCIA: Se consignó para hacer constar que el presente libro de Acuerdo de Plenos celebrados por la Corporación Municipal, contiene las actas de las sesiones desarrolladas desde el 30 de marzo de 1998 hasta el 28 de diciembre de 1998.

En La Coronada a 11 de Noviembre de 2009

En la Presidencia Interventora



Fdo. Marieta García Álvarez

## ACTAS PLENOS 1998

ACTA DE LA SESION

### ❖ ORDINARIOS

MARGEL

Sr. Alcalde-Presidente

- D. ANTONIO GILBERTO CALVO - N° 1: 26/03/1998
- Sras. Concejales - N° 2: 25/06/1998
- D. JOAQUIN GARCIA GARCIA - N° 3: 23/09/1998
- D. M. GARCIA GARCIA - N° 4: 28/12/1998

D. ANTONIO GILBERTO CALVO

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ

### ❖ EXTRAORDINARIOS:

D. JUAN MANUEL GARCIA GARCIA

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

D. ISIDORO BLAZQUEZ HORNILLO

D. JOAQUIN GARCIA GARCIA - N° 1: 23/04/1998

Secretario - N° 2: 10/06/1998

D. MARIANO GARCIA GARCIA - N° 3: 29/07/1998

- N° 4: 04/11/1998

- N° 5: 26/11/1998

CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA

SESION ANTERIOR Y RECTIFICACION, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.- Por

el Sr. Alcalde se propone a los Sras. Concejales si tienen alguna rectificación que

hacer a las ya aprobadas, o bien a las de las ya aprobadas, que están pendientes de

aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

Por el Sr. Alcalde se propone a los Sras. Concejales si tienen alguna rectificación que

hacer a las ya aprobadas, o bien a las de las ya aprobadas, que están pendientes de

aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

Por el Sr. Alcalde se propone a los Sras. Concejales si tienen alguna rectificación que

hacer a las ya aprobadas, o bien a las de las ya aprobadas, que están pendientes de

aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

Por el Sr. Alcalde se propone a los Sras. Concejales si tienen alguna rectificación que

hacer a las ya aprobadas, o bien a las de las ya aprobadas, que están pendientes de

aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

Por el Sr. Alcalde se propone a los Sras. Concejales si tienen alguna rectificación que

hacer a las ya aprobadas, o bien a las de las ya aprobadas, que están pendientes de

aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

Por el Sr. Alcalde se propone a los Sras. Concejales si tienen alguna rectificación que

hacer a las ya aprobadas, o bien a las de las ya aprobadas, que están pendientes de

aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

Por el Sr. Alcalde se propone a los Sras. Concejales si tienen alguna rectificación que

hacer a las ya aprobadas, o bien a las de las ya aprobadas, que están pendientes de

aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

Por el Sr. Alcalde se propone a los Sras. Concejales si tienen alguna rectificación que

hacer a las ya aprobadas, o bien a las de las ya aprobadas, que están pendientes de

aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION, EN SU CASO,

# ACTAS PLENOS 1998

## ORDINARIOS

- Nº 1: 26/03/1998
- Nº 2: 23/06/1998
- Nº 3: 23/09/1998
- Nº 4: 28/12/1998

## EXTRAORDINARIOS:

- Nº 1: 23/04/1998
- Nº 2: 10/06/1998
- Nº 3: 29/07/1998
- Nº 4: 04/11/1998
- Nº 5: 26/11/1998

## EXTRAORDINARIOS Y URGENTES:

- Nº 1: 26/03/1998
- Nº 2: 02/04/1998

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 1/98.  
FECHA: 26/03/98. CONVOCATORIA: 1ª.

## ACTA DE LA SESION

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

Dª M. JOSE GONZALEZ HERRILLO

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ

D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

D. ISIDORO BLAZQUEZ HERRILLO

D. JOSE BLAZQUEZ PAJUELO

Secretaria en funciones:

Dª MARIA SANCHEZ ESCRIBANO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 009 CAMI  
ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACION, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.- Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción de las Actas de las Sesiones anteriores, que están pendientes de aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

Por el portavoz del Grupo Unico, pide sean rectificadas varios errores de transcripción que aparecen en el Acta de la última sesión Ordinaria nº 4/97, celebrada el día 22/12/97, en el asunto Tercero del Orden del Día, Nombramiento de dos vocales para formar parte de la Comisión Local de la Vivienda, figura D. Isidoro "Horrillo Blázquez" y debe figurar Isidoro Blázquez Horrillo.

Otro error, también de la misma Acta, en el asunto noveno del Orden del Día, Moción del Grupo Unico sobre Población y Desarrollo, a final de la página 6, figura la palabra "sangrienta" y en la Moción figura SANGRANTE.

Otro error, también en la misma Acta, en el asunto décimo cuarto del Orden del Día, Moción de Unico sobre Medio Ambiente, Cultura y Turismo, al final de la página 9 y 11, figura la palabra "grava" siendo incorrecta, ya que en la Moción figura GRAVERA.

El Sr. Presidente manifiesta que los errores de transcripción son subsanables y por tanto pide al Secretario tome nota.

Se somete a votación aprobar el acta citada con el siguiente resultado:

- PSOE (seis): a favor, corrigiendo los errores de transcripción citados.

- UNICO (tres): a favor, corrigiendo los errores de transcripción.

La Concejala de I.U. no vota, ya que no asistió a la sesión que se está aprobando.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION, EN SU CASO,

ACTA DE LA SESION

En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

MARGEN QUE SE CITA:

- Sr. Alcalde-Presidente:  
D. ANTONIO GALLARDO CALVO
- Sras. Concejales:  
Dª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO  
Dª M. JOSE GONZALEZ HORRILLO  
D. ANTONIO REDONDO MIRANDA  
D. ANTONIO GALLARDO REDONDO  
D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ  
D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ  
D. BRUNO MIRANDA GARCIA  
D. ISIDORO BLAZQUEZ HORRILLO  
D. JOSE BLAZQUEZ PALUERO
- Secretaría en funciones:  
Dª MARIA SANCHEZ ESCRIBANO

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACION. EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS. Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción de las Actas de las Sesiones anteriores, que estén pendientes de aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

Por el portavoz del Grupo Único, pide sean rectificadas varias partes de la transcripción que aparecen en el Acta de la última sesión Ordinaria nº 497, celebrada el día 22/12/97, en el asunto Tercero del Orden del Día. Nombramiento de dos vocales para formar parte de la Comisión Local de la Vivienda, figura D. Isidoro "Homilio Blázquez" y debe figurar Isidoro Blázquez Horriño.

Otro error, también de la misma Acta, en el asunto noveno del Orden del Día, Moción del Grupo Único sobre Población y Desarrollo, a final de la página 6, figura la palabra "sanguinaria", y en la Moción figura SANGRANTE.

Otro error, también en la misma Acta, en el asunto décimo cuarto del Orden del Día, Moción de Único sobre Medio Ambiente, Cultura y Turismo, al final de la página 9 y 11, figura la palabra "grava", siendo incorrecta ya que en la Moción figura GRAVERA.

El Sr. Presidente manifiesta que los errores de transcripción son subsanables y por tanto pide al Secretario tome nota.

Se somete a votación aprobar el acta citada con el siguiente resultado:  
- PSOE (seis): a favor, corrigiendo los errores de transcripción citados.  
- UNICO (tres): a favor, corrigiendo los errores de transcripción.  
La Concejal de I.U. no vota ya que no asistió a la sesión que se está aprobando.

ASUNTO SEGUNDO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION, EN SU CASO,



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 1/98.  
FECHA: 26/03/98. CONVOCATORIA: 1ª.

## ACTA DE LA SESION

DEL RESUMEN NUMERICO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AL 31/12/97.-  
Se da cuenta del Resumen Numérico del Padrón Municipal de Habitantes cerrado al 31/12/1997 que se adjunta. Informados convenientemente, sin más deliberación se acuerda por unanimidad, aprobar el citado Resumen Numérico del Padrón de Habitantes al 31/12/97, correspondiente a la revisión anual del Padrón.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: AUTORIZACION AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE A LA FIRMA DEL CONVENIO EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA EN 1998.- Se da cuenta del Borrador del Convenio de Colaboración con la Consejería de Agricultura y Comercio encaminado a mantener abierto un almacén de productos fitosanitarios en la presente Campaña de Langosta.

Sin más deliberación, se acuerda por unanimidad:

- 1º.- Aprobar dicho Convenio de Colaboración para 1998.
- 2º.- Autorizar al Alcalde para su firma.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 009 CAMPANARIO" DURANTE 1998.- Visto el Proyecto de Convenio de Colaboración para el mantenimiento del "Servicio Social de Base 009 Campanario" para 1998, a celebrar entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de La Coronada, La Haba, Magacela y Campanario, en el que se detalla el Presupuesto anual (que asciende a 8.076.719.- ptas.) y su financiación (6.461.375.- que aportará la Junta de Extremadura y que corresponde al 80% del total; y 1.576.071.- ptas. que aportarán los Ayuntamientos y que corresponde al 20% del total), se acuerda por unanimidad:

- 1º.- Aprobar dicho Convenio de Colaboración para 1997.
- 2º.- Autorizar al Alcalde para su firma.
- 3º.- Efectuar una reserva de crédito en la partida 9.462 "Transferencias a Ayuntamientos", por importe de 380.443 pesetas, para hacer frente a la aportación que corresponde a nuestro Ayuntamiento.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DE I.U. SOBRE RECOGIDA DE BASURA.- Por la Concejal de I.U. se da lectura a la Moción que presenta para su aprobación al Pleno, que literalmente dice así: "No nos asombra ya levantarnos cualquier día, y más concreto después de un fin de semana y encontrarnos los contenedores de basura tirados cada uno por un lado.

Sin necesidad de llegar a las "postrimerías" de un fin de semana, seguimos viendo igualmente que estos contenedores andan medio perdidos porque no conocemos cuál es el lugar concreto que tienen que ocupar. las disputas vecinales por algo casi banal nos parecen fuera de lugar: "No quiero el contenedor en mi puerta y lo cambio a la tuya".

Desde Izquierda Unida pensamos que problemas tan fáciles de solucionar, no pueden llevar al enfrentamiento entre personas.

ACTA DE LA SESION

DEL RESUMEN NUMERICO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AL 31/12/87.-  
Se da cuenta del Resumen Numérico del Padrón Municipal de Habitantes cerrado al 31/12/1987 que se adjunta informado convenientemente, sin más deliberación se acuerda por unanimidad, aprobar el citado Resumen Numérico del Padrón de Habitantes al 31/12/87, correspondiente a la revisión anual del Padrón.

ASUNTO TERCERO DE LA CONVOCATORIA: AUTORIZACION AL SR.  
ALCALDE-PRESIDENTE A LA FIRMA DEL CONVENIO EN MATERIA DE LUCHA  
CONTRA LA LANGOSTA EN 1988.- Se da cuenta del Borrador del Convenio de  
Colaboración con la Consejería de Agricultura y Comercio encaminado a mantener  
abierto un almacén de productos fitosanitarios en la presente Campaña de Langosta.

- Sin más deliberación, se acuerda por unanimidad:  
1º - Aprobar dicho Convenio de Colaboración para 1988.  
2º - Autorizar al Alcalde para su firma.

ASUNTO CUARTO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL CONVENIO DE  
COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 009  
"CAMPAÑARIO" DURANTE 1988.- Visto el Proyecto de Convenio de Colaboración  
para el mantenimiento del "Servicio Social de Base 009 Campañario" para 1988, a  
celebrar entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los  
Ayuntamientos de La Coronada, La Haba, Macael y Campañario, en el que se  
detalla el Presupuesto anual (que asciende a 8.036.719,- pts.) y su financiación  
total; y 1.878.071,- pts. que aportarán los Ayuntamientos y que corresponde al 20%  
(8.481.375,- que aportará la Junta de Extremadura y que corresponde al 80% del  
del total), se acuerda por unanimidad:

- 1º - Aprobar dicho Convenio de Colaboración para 1988.  
2º - Autorizar al Alcalde para su firma.  
3º - Efectuar una reserva de crédito en la partida 3.482 "Transferencias a  
Ayuntamientos", por importe de 380.443 pesetas, para hacer frente a la aportación  
que corresponde a nuestro Ayuntamiento.

ASUNTO QUINTO DE LA CONVOCATORIA: MOTION DE I.U. SOBRE  
RECOGIDA DE BASURA.- Por la Concejal de I.U. se da lectura a la Moción que  
presenta para su aprobación al Pleno, que literalmente dice así: "No nos es posible ya  
levantarnos cualquier día, y más concreto después de un fin de semana y  
encontramos los contenedores de basura tirados cada uno por un lado.  
Sin necesidad de llegar a las "postimerías" de un fin de semana, seguimos  
viendo igualmente que estos contenedores están medio rotos porque no  
conocemos cuál es el lugar concreto que tienen que ocupar. Las disputas vecinales por  
algo así nos parecen fuera de lugar. No quiero el contenedor en mi puerta y  
lo cambio a la tuya."  
Desde Izquierda Unida pensamos que problemas tan fáciles de solucionar, no  
deben llevar al enfrentamiento entre personas.

ACTA DE LA SESION

Por ello proponemos al Pleno:

- Que se habiliten los lugares donde debe permanecer cada contenedor, haciéndoselo conocer a los vecinos.

Finaliza la lectura, explica su Moción y pide su aprobación.

El Sr. Presidente manifiesta que está de acuerdo con la Moción y comenta la forma de llevarlo a cabo, marcando con pintura la zona donde irán instalados los contenedores.

Toma la palabra de nuevo D. Joaquina Blázquez, manifestando su conformidad, pero pregunta ¿qué medidas se tomarán si aún así la gente los mueve?.

Contesta el Sr. Alcalde, que denuncia.

La Concejala Dª. Josefa Gonzalez Horrillo, comenta la formula que se sigue en otros pueblos vecinos, de 15 días en cada acera. Propuesta que es aceptada por todos.

Se somete a la aprobación del Pleno la Moción, quedando aprobada por Unanimidad.

**ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DE I.U. SOBRE AYUDA ECONOMICA PARA LA ENSEÑANZA.-** Por la Concejala de I.U. se da lectura a la Moción que presenta para su aprobación al Pleno, que literalmente dice así: "No es la primera vez que desde este grupo político se hace un llamamiento para la defensa de la enseñanza pública.

Acabamos de pasar por el comienzo de curso escolar y los padres se han tenido que enfrentar a la subida de precio de los libros de texto; una subida por encima del IPC. Hasta el mismo Ministerio de Educación muestra su "sensibilidad" concediendo ayudas de 10.000 pesetas para la adquisición de material escolar.

A Izquierda Unida le parece que más que sensibilidad, lo que intenta hacer este gobierno del Partido Popular, es dar una de cal y otra de arena para tapar la boca a quienes aún no han aprendido a quejarse y a chillar ante las injusticias.

Esta derecha tan "sensible" permita por un lado la liberalización del precio de los libros de texto, y luego concede ayudas económicas para su compra.

Las colas para solicitar estas ayudas eran de esperar. Familias con uno o dos hijos escolarizados es lo más normal en nuestro Colegio. También hay familias con tres e incluso con cuatro hijos.

Por todo lo anteriormente expuesto, Izquierda Unida propone al Pleno lo siguiente:

1.- Que para el próximo año se dedique una partida de 500.000 pesetas para conceder ayudas para material escolar a los alumnos de Educación Infantil y Educación Primaria escolarizados en el Colegio Público Nuestra Señora de la Piedad.

2.- Que si se aprueba esta partida, se cree una comisión encargada de la concesión de las ayudas. La comisión elaborará los requisitos para acceder a ellas.

Terminada su lectura, Dª. Joaquina Blázquez, explica de nuevo su moción y pide su aprobación.

Interviene el Portavoz del PSOE, que manifiesta su conformidad con la Moción,

ACTA DE LA SESION

Por ello proponemos al Pleno:  
- Que se habiliten los lugares donde debe permanecer cada contenedor, haciéndosele conocer a los vecinos.  
Finaliza la lectura, explica su Moción y pide su aprobación.  
El Sr. Presidente manifiesta que está de acuerdo con la Moción y comenta la forma de llevarla a cabo, marcando con pintura la zona donde irán instalados los contenedores.  
Toma la palabra de nuevo D. Joaquín Blázquez, manifestando su conformidad, pero pregunta qué medidas se tomarán al día siguiente.  
Contesta el Sr. Alcalde, que denuncia.  
La Concejal D.ª Josefa González Horillo, comenta la fórmula que se sigue en otros pueblos vecinos, de 15 días en cada caso. Propuesta que es aceptada por todos.  
Se somete a la aprobación del Pleno la Moción, quedando aprobada por Unánimidad.

ASUNTO SEXTO DE LA CONVOCATORIA: MOTION DE I.U. SOBRE AYUDA ECONOMICA PARA LA ENSEÑANZA - Por la Concejal de I.U. se da lectura a la Moción que presenta para su aprobación al Pleno, que literalmente dice así: "Yo es la primera vez que desde este grupo político se hace un llamamiento para la defensa de la enseñanza pública.  
Acabamos de pasar por el comienzo de curso escolar y los padres se han tenido que enfrentar a la subida de precio de los libros de texto; una subida por encima del IPC. Hasta el mismo Ministerio de Educación nuestra su "sensibilidad" concediendo ayudas de 10.000 pesetas para la adquisición de material escolar.  
A Izquierda Unida le parece que más que sensibilidad, lo que intenta hacer este Gobierno del Partido Popular, es dar una patada a la cabeza de los padres que no han aprendido a pagar y a callar ante las injusticias.  
Esta derecha tan "sensitiva" permite por un lado la liberalización del precio de los libros de texto, y luego concede ayudas económicas para su compra.  
Las cosas para solicitar estas ayudas van de esperar. Familias con uno o dos hijos escolarizados es lo más normal en nuestro Colegio. También hay familias con tres e incluso con cuatro hijos.  
Por todo lo anteriormente expuesto, Izquierda Unida propone al Pleno lo siguiente:  
1.- Que para el próximo año se dedique una partida de 500.000 pesetas para conceder ayudas para material escolar a los alumnos de Educación Infantil y Educación Primaria escolarizados en el Colegio Público Nuestra Señora de la Piedad.  
2.- Que si se aprueba esta partida, se cree una comisión encargada de la concesión de las ayudas. La comisión elaborará los requisitos para acceder a ellas.  
Terminada su lectura, D.ª Joaquín Blázquez, explica de nuevo su Moción y pide su aprobación.  
Interviene el Portavoz del PSOE, que manifiesta su conformidad con la Moción.

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: ORDINARIA. NUMERO: 1/98.  
FECHA: 26/03/98. CONVOCATORIA: 1ª.

## ACTA DE LA SESION

pero manifiesta que es un problema creado desde arriba y si el Gobierno que dispone de un Presupuesto grande, no toma medidas, los Ayuntamientos no podemos cargarnos con todo y más el nuestro que es pequeño y los presupuestos son mínimos.

Toma la palabra Dª. Joaquina, quien de nuevo da razones sobre el problema que se creó al inicio del curso, ya que muchas familias tienen dos y tres hijos en la Escuela y que muchos Ayuntamientos tiene dentro de sus presupuesto creadas esa partida.

Contesta el Portavoz del PSOE, D. Angel González, que ya este Ayuntamiento como todos sabemos, hace un gran esfuerzo por la Educación, habría que ver la parte del Presupuesto que va destinada a mantenimiento del Colegio, comprobaríamos que es elevada, por lo que resulta casi imposible destinar más partidas.

Toma la palabra el Portavoz de Unico, D. Bruno Miranda, que manifiesta estar de acuerdo con la Moción de I.U. pero considera que se debe ampliar a todos los grupos estudiantiles, que se encuentran en la misma situación.

Se somete a la aprobación del Pleno la Moción, quedando rechazada por mayoría, con seis votos en contra de los Concejales del PSOE, tres votos a favor de los Concejales UNICO, y un voto a favor de la Concejala de IU.

Interviene el Portavoz del PSOE, D. Angel González y manifiesta que el equipo de Gobierno.  
**ASUNTO SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO DE LA CONVOCATORIA: MOCIONES DEL P.P.** Por el Sr. Presidente se comenta a los reunidos que al no estar presente el Concejala del P.P. para defender sus Mociones, lo más correcto sería retirarlas y posponerlas para un nuevo Pleno. Debatido el asunto convenientemente, por unanimidad se acuerda retirar las Mociones presentadas por este Concejala que siguen: Inclusión de La Coronada en la Mancomunidad Cultural y Turística "Lacimurga", Gestionar una Residencia Club de Ancianos en el municipio y Crear un Centro de Educación Especial, un Centro Ocupacional para Disminuidos y un Centro Especial de Empleo.

**ASUNTO UNDECIMO DE LA CONVOCATORIA: CONTESTACION A PREC.**  
**ASUNTO DECIMO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DE UNICO SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**- Por el Portavoz del Grupo Unico, se proceda a dar lectura a la Moción presentada con el siguiente tenor literal: "UNICO es consciente de las múltiples ventajas que la práctica del deporte genera en todos los segmentos de la sociedad, pero al mismo tiempo comprende que para poder sacar el máximo beneficio de la práctica del mismo, es necesario que se cuente con unas instalaciones acorde con las necesidades que la sociedad actual demanda.

A nuestro entender no es razonable que para poder practicar algunos deportes a niveles federativos, los chavales tengan que desplazarse a localidades vecinas, tales como Campanario y Villanueva que si cuentan con este tipo de infraestructura para llevar adelante su competición.

Por todo lo anteriormente expuesto, UNICO somete a la consideración del Pleno las siguientes propuestas, sin perjuicio de aquellas otras que los demás grupos quieran incorporar, siempre, claro está, que las mismas vayan en consonancia don la filosofía de esta moción:

## ACTA DE LA SESION

pero manifiesta que es un problema creado desde arriba y si el Gobierno que dispone de un Presupuesto grande, no toma medidas, los Ayuntamientos no podemos cargar con todo y más el nuestro que es pequeño y los presupuestos son mínimos. Toma la palabra D.ª Jospina, quien da nuevo de razones sobre el problema que se creó al inicio del curso, ya que muchas familias tienen dos y tres hijos en la Escuela y que muchos Ayuntamientos tiene dentro de sus presupuestos creadas esa partida.

Contesta el Portavoz del PSOE, D. Angel González, que ya este Ayuntamiento como todos sabemos, hace un gran esfuerzo por la Educación, hecho que ver la parte del Presupuesto que va destinada a mantenimiento del Colegio, comprobamos que es elevada, por lo que resulta casi imposible destinar más partidas.

Toma la palabra el Portavoz de Unico, D. Bruno Miranda, que manifiesta estar de acuerdo con la Moción de I.U. pero considera que se debe ampliar a todos los grupos estudiantiles, que se encuentran en la misma situación.

Se somete a la aprobación del Pleno la Moción, quedando rechazada por mayoría, con seis votos en contra de los Concejales del PSOE, tres votos a favor de los Concejales UNICO, y un voto a favor de la Concejal de I.U.

## ASUNTO SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO DE LA CONVOCATORIA: MOCIONES

DEL P. P. Por el Sr. Presidente se comenta a los reunidos que al no estar presente el Concejales del P. P. para defender sus Mociónes, lo más correcto sería retirarla y proponer para un nuevo Pleno. Debido al asunto convenientemente, por unanimidad se acuerda retirar las Mociónes presentadas por este Concejal que siguen: Incluir una Residencia para Ancianos en el municipio y crear un Centro de Educación Especial, un Centro Ocupacional para Disminuidos y un Centro Especial de Empleo.

## ASUNTO DECIMO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DE UNICO SOBRE

INSTALACIONES DEPORTIVAS. - Por el Portavoz del Grupo Unico, se procede a dar lectura a la Moción presentada con el siguiente tenor literal: "UNICO es consciente de las múltiples ventajas que la práctica del deporte genera en todos los segmentos de la sociedad, pero el mismo tiempo comprende que para poder sacar el máximo beneficio de la práctica del mismo, es necesario que se cuente con unas instalaciones acorde con las necesidades que la sociedad actual demanda.

A nuestro entender no es razonable que para poder practicar algunos deportes a niveles federativos, los chavales tengan que desplazarse a localidades vecinas, tales como Campañero y Villanueva que si cuentan con este tipo de infraestructura para llevar adelante su competición.

Por todo lo anteriormente expuesto, UNICO somete a la consideración del Pleno las siguientes propuestas, sin perjuicio de aquellas otras que los demás grupos quieran incorporar, siempre, claro está, que las mismas vayan en consonancia con la filosofía de esta moción:

ACTA DE LA SESION

1ª.- Que el Ayuntamiento compre la nave de la antigua fábrica de muebles con el fin de acondicionarla como Pabellón Polideportivo Cubierto, por ser el lugar idóneo, dada su ubicación y cercanía con el colegio, por lo que resultaría altamente positivo, tanto para los chavales-as, como para las personas que quisieran utilizarlo.

2ª.- Que el Ayuntamiento, para lograr este objetivo, solicite ayuda técnica y económica, tanto del Ministerio de Educación y Cultura como a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Unico espera que las propuestas sean estudiadas y si procede aprobadas, por el bien del progreso de nuestro pueblo."

Continúa el portavoz del Grupo Unico explicando su moción, la necesidad de unas Instalaciones Deportivas adecuadas, ya que participamos en diferentes competiciones como los Judex, etc. y a veces, por inclemencias del tiempo, sobre todo en invierno, nos tenemos que trasladar a localidades vecinas que están bien dotadas. Proponen la compra de este inmueble, porque además está pegado al colegio y creen se puede sacar mayor partido.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y comenta que este inmueble vale doce millones y la rehabilitación para Pabellón Polideportivo supone 150 millones.

Interviene el Portavoz del PSOE, D. Angel González y manifiesta que el equipo de Gobierno tiene proyectos y que no solo en el Colegio se practica deporte, por lo que se podría construir en otro lugar.

Toma la palabra la Concejal de IU Dª Joaquina Blázquez, manifestando que no está de acuerdo con que se compre la nave, antes de construir una pista polideportiva, considera que existen otras cosas prioritarias.

Se somete a votación la presente Moción, quedando rechazada por mayoría absoluta: seis votos en contra de los Concejales del PSOE, tres a favor de los Concejales de Unico y uno en contra de la Concejal de IU.

ASUNTO UNDECIMO DE LA CONVOCATORIA: CONTESTACION A PREGUNTAS DEL PLENO ORDINARIO DEL 25/09/97.- El Sr. Presidente responde a preguntas que quedaron pendientes en el Pleno del 25/9/97:

- Pregunta del Grupo Unico, sobre la apertura de la C/ Guadiana, respondiendo que está en contacto con los propietarios.

- La manifestación que pidió la Concejal de I.U., ya la respondió en ese Pleno, quedando en que ella señalara día, no habiendo tenido aún respuesta.

El resto de las preguntas fueron contestadas.

ASUNTO DUODECIMO DE LA CONVOCATORIA: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Sr. Presidente se inicia el turno de preguntas:

- D. Bruno, pregunta si la U.P.D. ha terminado el Proyecto de Escuela Taller, responde el Sr. Presidente que se está terminando.

- Continúa D. Bruno, qué hay de la contratación del Agente de Desarrollo Local que se acordó en el Pleno del día 28/8/97, respondiendo el Sr. Presidente que se envió a la Junta y no ha habido respuesta.

ACTA DE LA SESION

1ª.- Que el Ayuntamiento compre la nave de la antigua fábrica de muebles con el fin de acondicionarla como Pabellón Polideportivo Cubierto, por ser el lugar idóneo, dada su ubicación y cercanía con el colegio, por lo que resultaría altamente positivo, tanto para los chavales, como para las personas que quisieran utilizarlo.

2ª.- Que el Ayuntamiento, para lograr este objetivo, solicite ayuda técnica y económica, tanto del Ministerio de Educación y Cultura como a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Unico espera que las propuestas sean estudiadas y si procede aprobadas, por el bien del progreso de nuestro pueblo.

Continúa el portavoz del Grupo Unico explicando su posición, la necesidad de unas instalaciones deportivas adecuadas, ya que participamos en diferentes competiciones como los Juegos, etc. y a veces, por inclemencias del tiempo, sobre todo en invierno, nos tenemos que trasladar a localidades vecinas que están bien dotadas. Proponen la compra de este inmueble, porque además está pegado al colegio y crear se puede sacar mayor partido.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y comenta que este inmueble vale doce millones y la rehabilitación para Pabellón Polideportivo supone 150 millones.

Interviene el Portavoz del PSOE, D. Angel González y manifiesta que el equipo de Gobierno tiene proyectos y que no solo en el Colegio se pueden hacer, por lo que se podría construir en otro lugar.

Toma la palabra la Concejala de IU Dª Josepina Blázquez, manifestando que no está de acuerdo con que se compre la nave, antes de construir una pista polideportiva, considera que existen otras cosas prioritarias.

Se somete a votación la presente Moción, quedando rechazada por mayoría absoluta: seis votos en contra de los Concejales del PSOE, tres a favor de los Concejales de Unico y uno en contra de la Concejala de IU.

ASUNTO UNDÉCIMO DE LA CONVOCATORIA: CONTESTACION A PREGUNTAS DEL PLENO ORDINARIO DEL 28/03/87 - El Sr. Presidente responde a preguntas que quedaron pendientes en el Pleno del 25/1/87:

- Pregunta del Grupo Unico, sobre la apertura de la C/ Guadiana, respondiendo que está en contacto con los propietarios.

- La manifestación que pidió la Concejala de IU, ya la respondió en ese Pleno, quedando en que ella señalara día, no habiendo tenido sus respuestas.

El resto de las preguntas fueron contestadas.

ASUNTO DUODÉCIMO DE LA CONVOCATORIA: RUEGOS Y PREGUNTAS - Por el Sr. Presidente se inicia el turno de preguntas:

- D. Bruno, pregunta si la U.P.D. ha terminado el Proyecto de Escuela Taller, responde el Sr. Presidente que se está terminando.

- Continúa D. Bruno, que hay de la contratación del Agente de Desarrollo Local que se acordó en el Pleno del día 28/1/87, respondiendo el Sr. Presidente que se envió a la Junta y no ha habido respuesta.



FECHA: 26/03/98. CONVOCATORIA: 1ª.

MARGEN QUE SE CITA:

ACTA DE LA SESION

- D. ANTONIO - Sigue D. Bruno preguntando, si tiene este Ayuntamiento intención de contratar los obreros según el Acuerdo firmado con I.U., aportación por cada contrato del Ayto. y nº de contratos que se van a realizar.
- Responde el Sr. Alcalde, que si responde la pregunta formulada, debatiría la Moción que ha presentando I.U. y que está pendiente de un nuevo Pleno, por lo que no debe dar respuestas.
- Sigue D. Bruno preguntando, qué hay sobre el acuerdo de creación de la Mancomunidad, adoptado en el Pleno del 22/12/97.
- Responde el Sr. Presidente que se enviaron los certificados de acuerdos a los diferentes Ayuntamientos y no hemos tenido respuesta.
- La Concejal de I.U., pregunta cuando va a celebrarse el próximo Pleno, respondiendo el Sr. Presidente, que a la mayor brevedad posible.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a uno de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,



*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESION

- Sigue D. Bruno preguntando, si tiene este Ayuntamiento intención de contratar los obras según el Acuerdo firmado con I.U., aportación por cada contrato del Ayto. y nº de contratos que se van a realizar.
- Responde el Sr. Alcalde, que si responde la pregunta formulada, debería la Moción que ha presentado I.U. y que está pendiente de un nuevo Pleno, por lo que no debe dar respuestas.
- Sigue D. Bruno preguntando, qué hay sobre el acuerdo de creación de la Mancomunidad, adoptado en el Pleno del 22/12/87.
- Responde el Sr. Presidente que se envían los certificados de acuerdos a los diferentes Ayuntamientos y no hemos tenido respuesta.
- La Concejal de I.U., pregunta cuando va a celebrarse el próximo Pleno, respondiendo el Sr. Presidente, que a la mayor brevedad posible.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en La Corrada a uno de abril de mil noventa y ocho.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,

V.º B.º

EL ALCALDE





**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

D<sup>a</sup> JOAQUINA BLÁZQUEZ CALVO.

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. JACINTO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ.

D. JOSÉ BLÁZQUEZ PAJUELO

D. BRUNO MIRANDA GARCÍA

D. JUSTO RODRÍGUEZ GALLARDO

D. ISIDORO BLÁZQUEZ HERRILLO

D<sup>a</sup> M. JOSÉ GONZÁLEZ HERRILLO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del VEINTICINCO de junio de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Secretario:

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN DEL  
CORRAL.

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a los presentes del convenio remitido a este Ayuntamiento por la Secretaría General Técnica de la Conserjería de Educación y Juventud de 11 de junio de 1998 y registro de entrada número 442, para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Paseo vestuarios campo de fútbol" en la citada localidad resultando del expediente del mismo la diligencia municipal de apoyar 500.000 pesetas para su ejecución, así como la aprobación del proyecto y contratación de las obras, explicando sumariamente el contenido de la memoria redactada por el ayuntamiento municipal. Sumado a la consideración de los presentes la gestión se agota en lo siguiente:

Primero.- Ratificar el texto del convenio a suscribir con la conserjería de educación y juventud para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Paseo vestuarios campo de fútbol" en la localidad de La Coronada.

Segundo.- Ratificar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Gallardo Calvo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo firme el convenio.

Concluido el asunto a debate, los Sres. portadores de los quince municipales se abstienen por el contenido de la propuesta técnica municipal encontrando resuelta en las palabras del Sr. Alcalde.

Concluido el asunto a votación, se aprueba con el voto favorable de la totalidad de los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que forman en derecho la corporación.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONVENIO CON LA CONSERJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA OBRA DE "INSTALACIÓN DE SEÑALES LUMINOSAS EN LA TRAVESÍA DE LA CC-432"

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a los presentes del acuerdo remitido por el Director General de Infraestructuras de Conserjería de Obras Públicas y Transportes de 16 de junio de 1998 para la realización de la obra de infraestructura denominada "Instalación de señales luminosas en la travesía de la CC-432" en la localidad de La Coronada. Sumado a la consideración de los presentes la gestión se agota en lo siguiente:



La Comisión y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre las veintidós horas del VEINTICINCO de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, para la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria a la que hacen sido convocados en forma legal al efecto.

- MARGEN QUE SE CITA
- Sr. Alcalde-Presidente
  - D. ANTONIO GALLARDO CALVO
  - Sres. Concejales
  - D.ª JOAQUINA BLÁZQUEZ CALVO
  - D. ANTONIO GALLARDO REDONDO
  - D. ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ
  - D. ANTONIO REDONDO MIRANDA
  - D. JACINTO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ
  - D. JOSE BLÁZQUEZ PALUELO
  - D. BRUNO MIRANDA GARCÍA
  - D. JUSTO RODRÍGUEZ GALLARDO
  - D. IBIDORO BLÁZQUEZ HORRILLO
  - D.ª M.ª JOSÉ GONZÁLEZ HORRILLO

Secretario  
D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN DEL CORRAL

Por la Presidencia se declaró abierto el Acto, hallándose presentes los Sres. al margen relacionados.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y RECTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción de las Actas de las Sesiones anteriores, que están pendientes de aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

Solicita la palabra D<sup>a</sup> Joaquina Blázquez Calvo, para alegar que en la pasada sesión extraordinaria en el punto séptimo no se recogió la abstención formulada por su grupo municipal. Así mismo, Don Justo Rodríguez solicita que conste en acta que, en la pasada sesión ordinaria el señor Miranda le llamó caradura en el transcurso del punto octavo.

No habiendo más rectificaciones formuladas, se aprueba el acta de la sesión anterior con el voto favorable de la totalidad de los presentes, lo que supone la unanimidad de los Sres. concejales que en derecho forman la corporación.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO CON LA CONSERJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EL "ARREGLO DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL".**

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a los presentes del convenio remitido a este Ayuntamiento por la Secretaría General Técnica de la Conserjería de Educación y Juventud de 11 de Junio de 1998 y registro de entrada número 442, para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Arreglo vestuarios campo de fútbol" en la citada localidad; resaltando del contenido del mismo la obligación municipal de aportar 500.000 ptas. para su ejecución, así como la redacción del proyecto y contratación de las obras, explicando someramente el contenido de la memoria redactada por el aparejador municipal. Sometiendo a la consideración de los presentes la adopción de siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el texto del convenio a subscribir con la consejería de educación y juventud para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada arreglo vestuarios campo de fútbol en La Coronada.

Segundo.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Gallardo Calvo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo firme el convenio.

Sometido el asunto a debate, los Sres. portavoces de los grupos municipales se interesan por el contenido de la propuesta técnica municipal encontrando respuesta en las palabras del Sr. Alcalde.

Sometido el asunto a votación, es aprobado con el voto favorable de la totalidad de los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que forman en derecho la corporación.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA CONSERJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA OBRA DE "INSTALACIÓN DE SEÑALES LUMINOSAS EN LA TRAVESÍA DE LA CC-420".**

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a los presentes del escrito remitido por el Director General de Infraestructura de Conserjería de Obras Públicas y Transportes de 16 de Junio de 1998 y R.E. nº 447 en el que se requiere a este Ayuntamiento la ratificación plenaria de la solicitud que en su día se formuló para la prórroga del convenio de instalación de señales luminosas en la travesía.



Por la Presencia se declaró abierto el Acta hallándose presentes los Sres. al margen relacionados

### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y RECTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción de las Actas de las Sesiones anteriores, que están pendientes de aprobación, a fin de las ya aprobadas.

Solicita la palabra D<sup>a</sup> Josepina Blázquez Calvo, para alegar que en la pasada sesión extraviada en el punto séptimo no se recogió la atención formulada por su grupo municipal. Así mismo, Don Justo Rodríguez solicita que conste en esta que en la pasada sesión cuando el señor Miranda le llamó la atención en el transcurso del punto octavo.

No habiendo más rectificaciones formuladas, se aprueba el acta de la sesión anterior con el voto favorable de la totalidad de los presentes, lo que supone la unanimidad de los Sres. Concejales que en derecho forman la corporación.

### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: CONVENIO CON LA CONSERVATORIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EL ARREGLO DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL.

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a los presentes del convenio suscrito a este Ayuntamiento por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud de 11 de Junio de 1988 y registro de entrada número 442 para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Arreglo vestuarios campo de fútbol en la ciudad localidad; realizando del contenido del mismo la obligación municipal de aportar 500.000 pes. para su ejecución, así como la redacción del proyecto y contratación de las obras, explicando someramente el contenido de la memoria redactada por el arquitecto municipal. Comenando a la consideración de los presentes la adopción de siguiente acuerdo:

Primer.- Aprobar el texto del convenio a suscribir con la consejería de educación y juventud para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada arreglo-vestuarios campo de fútbol en La Corrada.

Segundo.- Facilitar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Gallardo Calvo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo firme el convenio.

Somitido el asunto a debate, los Sres. portavoces de los grupos municipales se interesan por el contenido de la propuesta técnica municipal encontrando respuesta en las palabras del Sr. Alcalde.

Somitido el asunto a votación, es aprobado con el voto favorable de la totalidad de los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que forman en derecho la corporación.

### ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA CONSERVATORIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA OBRA DE "INSTALACIÓN DE SEÑALES LUMINOSAS EN LA TRAVESÍA DE LA CC-430".

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a los presentes del escrito remitido por el Director General de Infraestructura de Obras Públicas y Transportes de 16 de Junio de 1988 y RE n<sup>o</sup> 447 en el que se repite a este Ayuntamiento la ratificación plena de la escritura que en su día se formuló para la prórroga del convenio de instalación de señales luminosas en la travesía

Sometido el asunto por el Sr. Alcalde a debate este no se formula.

Sometido el asunto por el Sr. Alcalde a votación, es aprobado con el voto favorable de la totalidad de los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE 1998.**

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a los Sres. Concejales del convenio remitido al ayuntamiento por el Sr. Presidente de la diputación de Badajoz de 2 de Junio de 1998 por el que se aprueba el Plan local de infraestructura y servicios de 1988, incluyendo las obras propuestas por este ayuntamiento en su sesión extraordinaria urgente nº2-98, de 2 de Abril de 1998 y, a tenor del cual, se requiere que este ayuntamiento apruebe la financiación de las mismas así como la gestión de las obras. En su razón, el Sr. Alcalde somete a la consideración de los Sres. presentes el siguiente acuerdo.

Primero.- Aprobar definitivamente las inversiones que se relacionan y para las obras que se citan del Plan Local de Infraestructura y Servicios de 1998:

nº obra	Denominación obra	Presupuesto total	Aportación Diputación.	Aportación Ayuntamiento
5	Colector PTA. Tierno Galván	6.000.000	5.400.000	600.000
6	Pavimentación Plaza Tierno Galván	2.800.000	2.500.000	300.000
7	Cubrir pista Polideportiva Pililla	3.200.000	2.900.000	300.000

Segundo.- En consecuencia, la corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponden, cuando le sean requerido por diputación en función de las certificaciones de obra emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo, el Ayuntamiento autoriza expresamente al delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayto haya de percibir de la mencionada delegación retenga y haga pago a la diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las repetidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Así mismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevará a cabo de la forma indicada anteriormente, el Ayto autoriza a la diputación y al organismo autónomo Provincial de recaudación y gestión tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de seis meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la diputación u organismo autónomo.

Sometido el asunto por el Sr. Alcalde a debate este no se formula.

Sometido el asunto por el Sr. Alcalde a votación, es aprobado con el voto favorable de la totalidad de los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.



Sometido el asunto por el Sr. Alcalde a debate este no se formuló.  
 Sometido el asunto por el Sr. Alcalde a votación, es aprobado, con el voto favorable de la totalidad de los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LA FINANCIACION DEL PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE 1988.**

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a los Sres. Concejales del convenio suscrito al Ayuntamiento por el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz de 2 de Julio de 1988 por el que se aprueba el Plan local de infraestructuras y servicios de 1988, incluyendo las obras propuestas por este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria urgente nº 28 de 2 de Abril de 1988 y a favor del cual se requiere que este Ayuntamiento apruebe la financiación de las mismas así como la gestión de las obras. En su virtud, el Sr. Alcalde somete a la consideración de los Sres. presentes el siguiente acuerdo:

Primer.- Aprobar definitivamente las inversiones que se relacionan y para las obras que se plan del Plan Local de Infraestructuras y servicios de 1988.

nº obra	Denominación obra	Presupuesto local	Aprobación Diputación	Aprobación Ayuntamiento
1	Cuadrante Polideportivo Pallas	3.200.000	2.000.000	300.000
2	Pavimentación Plaza Tierno Galván	2.800.000	2.800.000	300.000
3	Colector PTA. Tierno Galván	5.000.000	2.400.000	600.000

Segundo.- En consecuencia, la corporación municipal aprobará el compromiso de aportar las cantidades que le corresponden, cuando se sean requerido por diputación en función de las certificaciones de obra emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevare a cabo, el Ayuntamiento autoriza expresamente al delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayto haya de percibir de la mencionada delegación traslaga y haga pago a la diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obra que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Así mismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevare a cabo de la forma indicada anteriormente, el Ayto autoriza a la diputación y al organismo autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que distraigan de las cantidades que recauden de los tributos concaudales en la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de seis meses a partir del día de inicio de la obra y a elección de la diputación u organismo autónomo.

Sometido el asunto por el Sr. Alcalde a debate este no se formuló.  
 Sometido el asunto por el Sr. Alcalde a votación, es aprobado, con el voto favorable de la totalidad de los presentes lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.



**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE I.U. SOBRE: LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MUNICIPAL.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz del grupo municipal de I.U. sobre la construcción de un parque municipal, presentada por escrito con fecha 28-04-98 y R.E. nº 284, incorporada al orden del día como propuesta de la alcaldía, y que se acompaña al presente acta como anexo nº1; con la siguiente parte dispositiva:

“ Que disponiendo este Ayto. de un terreno en las Antiguas Escuelas viejas, propicio para la construcción de un parque municipal, hágase un estudio por parte del técnico municipal, así como las posibles formas de financiación a través de la diputación Provincial y la propia Consejería de la junta de Extremadura ,para su realización”.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra éste, para afirmar que ya existe un proyecto presentado en diputación para la adecuación de ese solar.

Ejerce su derecho a la palabra el portavoz del grupo municipal independiente, Sr. Miranda, quién expone su desacuerdo con la moción presentada, ya que, a su juicio el lugar proyectado es el mejor espacio que tiene este Ayto., siendo susceptible de crearse un área de servicio más completa que la presentada.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde es aprobado con el voto favorable de los concejales integrantes de los grupos municipales socialista y de I.U., y con el voto en contra del grupo municipal independiente y la abstención del grupo popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman en derecho la corporación.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL P.S.O.E. SOBRE: MEJORA DEL TRANSPORTE SANITARIO DE ENFERMOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz del grupo municipal socialista sobre la mejora del transporte sanitario de enfermos en la comunidad autónoma de Extremadura, presentada por escrito con fecha 24-03-98 y R.E. nº 199, incorporada al orden del día como propuesta de la alcaldía, y que se acompaña al presente acta como anexo nº2; con la siguiente parte dispositiva:

“Que el Mtrio. de Sanidad y Consumo disponga lo necesario para que el Instituto Nacional de Salud mejore el transporte sanitario de enfermos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con la normativa vigente; la actual estructura de la población, las vías de comunicación, los estándares de calidad preexistentes y demandas postuladas por los colectivos de afectados. Todo ello con el fin último de mejorar este servicio y evitar retrasos y trastornos en la atención sanitaria de los enfermos que deben hacer uso del servicio del transporte sanitario en Extremadura.”

Sometido el asunto a debate por el señor Alcalde, toma la palabra Don Justo Rodríguez, portavoz del grupo municipal popular, para manifestar su contento por una moción socialista criticando al gobierno central, no obstante, criticando, igualmente, que no fuera esta la



### ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MUNICIPAL

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz del grupo municipal de I.U. sobre la construcción de un parque municipal, presentada por escrito con fecha 25-04-88 y R.E. nº 284, incorporada al orden del día como propuesta de la alcaldía, y que se acompaña al presente acta como anexo nº1, con la siguiente para dispositiva:

Que disponiendo este Ayuntamiento de un terreno en las Antiguas Escuelas viejas, propio para la construcción de un parque municipal, haga un estudio por parte del técnico municipal, así como las posibles formas de financiación a través de la diputación Provincial y la propia Corporación de Extremadura para su realización.

Cometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra este para afirmar que ya existe un proyecto presentado en diputación para la adecuación de ese solar. Ejerce su derecho a la palabra el portavoz del grupo municipal independiente Sr. Miranda, quien expone su desacuerdo con la moción presentada, ya que, a su juicio el lugar proyectado es el mejor espacio que tiene este Ayuntamiento, siendo susceptible de crearse un área de zonas más completas que la presentada.

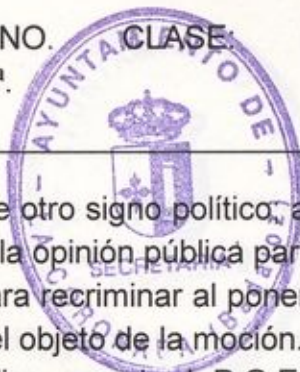
Cometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde se aprueba con el voto favorable de los concejales integrantes de los grupos municipales socialista y de I.U., y con el voto en contra del grupo municipal independiente y la abstención del grupo popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman en derecho la corporación.

### ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL P.S.O.E. SOBRE MEJORA DEL TRANSPORTE SANITARIO DE ENFERMOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz del grupo municipal socialista sobre la mejora del transporte sanitario de enfermos en la comunidad autónoma de Extremadura, presentada por escrito con fecha 24-03-88 y R.E. nº 192, incorporada al orden del día como propuesta de la alcaldía, y que se acompaña al presente acta como anexo nº2, con la siguiente para dispositiva:

Que el Ministerio de Sanidad y Consumo dispone lo necesario para que el Instituto Nacional de Salud mejora el transporte sanitario de enfermos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con la normativa vigente; la actual estructura de la población, las vías de comunicación, los estándares de calidad presentados y demandas puntuales por los colectivos de afectados. Todo ello con el fin último de mejorar este servicio y evitar retrasos y lesiones en atención sanitaria de los enfermos que deben hacer uso del servicio del transporte sanitario en Extremadura.

Cometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra Don Justo Rodríguez, portavoz del grupo municipal popular, para manifestar su contrario por una moción socialista criticando al gobierno central, no obstante, criticando, igualmente, que no fuera esta la



actitud, cuando el gobierno central era de otro signo político, acto seguido da lectura a un escrito en el que critica la manipulación grosera de la opinión pública para los intereses particulares socialistas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para recriminar al ponente su actitud crítica en la intervención contra el gobierno socialista, olvidando el objeto de la moción.

El Sr. Rodríguez Gallardo replica que la L.P.G.E. para el año 97 ha incrementado notablemente la financiación de la sanidad; asimismo, alude a que el gobierno popular viene aplicando en la materia, una normativa aprobada por decreto en el año 87, alaba igualmente en su intervención el servicio de ambulancias y de atención sanitaria al enfermo, especialmente a la atención renal y de diálisis, así como las facilidades ofrecidas a los familiares para acompañar a los enfermos; añade su satisfacción por la homologación que la junta de Extremadura hace de los coches empleados como ambulancias. Concluye su intervención el edil, afirmando que la situación actual es consecuencia de la regulación que viene efectuando en la materia la Junta de Extremadura y no el gobierno central.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, es aprobado con el voto favorable de los concejales integrantes de los grupos municipales socialista, independiente y de I.U., y el voto en contra del partido popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman en derecho la corporación.

#### **ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL P.S.O.E SOBRE: RETRASO EN LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LOS RÍOS ZÚJAR Y GUADIANA.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz del grupo municipal socialista sobre el retraso en las obras de conducción de la margen izquierda de los ríos Zújar y Guadiana, presentada por escrito con fecha 24-03-98 y R.E. nº 198, incorporada al orden del día como propuesta de la alcaldía, y que se acompaña al presente apta como anexo nº3; con la siguiente parte dispositiva:

"Primero.- Manifiestar al gobierno de nuestra Nación, nuestro más absoluto rechazo al incomprensible retraso de esas obras que el propio Gobierno aprobó el día 2 de agosto de 1996,

Segundo.- Instar al gobierno de la Nación a que esas obras comiencen ya, puesto que cualquier retraso supondrá un grave perjuicio para nuestro pueblo, y

Tercero.- dar traslado de este acuerdo al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura y a la Excmo. Sra. Ministra de Medio Ambiente, para que tengan constancia del mismo y actúen en consecuencia."

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz Popular, Don Justo Rodríguez, para achacar a la moción que no es más que un papel redondo firmado, reflejo de la actitud del grupo socialista del Senado. Afirma que la obra esta adjudicada por 3.100 millones de pesetas en Confederación Hidrográfica y que se espera su pronta ejecución.

Por parte del grupo municipal socialista toma la palabra el Sr. Alcalde, quién cuestiona cómo vaya el gobierno central a pagar esta obra, argumentando que las mismas se retrasarán ante la imposibilidad de su pago.

Replica el Sr. Rodríguez que este municipio no tiene problema alguno con el agua, sin que dicha obra vaya a beneficiar a los vecinos.

Por el resto de los portavoces municipales se recrimina al anterior ya que sí consideran que se mejorarán la calidad de las aguas.



actuando cuando el gobierno central era de signo contrario a lo que se ha visto en el presente acto seguido de lectura a un escrito en el que se critica la manipulación que se ha hecho de la opinión pública para los intereses particulares socialistas. Toma la palabra el Sr. Alcalde para examinar el punto en su escrito sobre la intervención contra el gobierno socialista, olvidando el objeto de la moción.

El Sr. Rodríguez Gallardo replica que la P.O.E. para el año 87 ha incrementado notablemente la financiación de la sanidad, además a que el gobierno popular viene aplicando en la materia una normativa aprobada por decreto en el año 87, esta igualmente en su intervención el servicio de ambulancias y de atención sanitaria al entorno, especialmente a la atención rural y de día, así como las facilidades ofrecidas a las familias para acudir a las ambulancias; añade su satisfacción por la homologación que se ha hecho de Extremadura con los demás territorios españoles como ambulancias. Concluye su intervención el Sr. Alcalde afirmando que la situación actual es consecuencia de la regulación que viene efectuando en la materia la Junta de Extremadura y no el gobierno central.

Comunado el asunto a votación por el Sr. Alcalde, es aprobada con el voto favorable de los concejales integrantes de los grupos municipales socialista, independiente y de U. Y el voto en contra del partido popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de concejales que toman en derecho la corporación.

### ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: MOTION DEL P.S.O.E. SOBRE RETRASO EN LAS OBRAS DE CONDUCCIÓN DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LOS RIOS ZÚJAR Y GUADIANA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz del grupo municipal socialista sobre el retraso en las obras de conducción de la margen izquierda de los ríos Zújar y Guadiana, presentada por escrito con fecha 24-03-88 y R.E. n.º 188, incorporada al orden del día como propuesta de la alcaldía, y que se acompaña al presente acta como anexo n.º 3, con la siguiente parte dispositiva:

- Primero - Manifestar al gobierno de nuestra Nación, nuestro más absoluto rechazo al incumplimiento retraso de esas obras que el propio Gobierno aprobó el día 2 de agosto de 1986.
- Segundo - Instar al gobierno de la Nación a que esas obras comiencen ya, puesto que cualquier retraso supondrá un grave perjuicio para nuestro pueblo.
- Tercero - dar traslado de esta cuestión al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura y a la Excmo. Sra. Ministra de Medio Ambiente, para que tengan constancia del mismo y actúen en consecuencia.

Comunado el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz Popular Don Justo Rodríguez, para señalar a la moción que no es más que un papel mojado firmado por el grupo socialista del Senado. Añade que la obra está adjudicada por 3.100 millones de pesetas en Contratación Hidráulica y que se espera su pronta ejecución.

Por parte del grupo municipal socialista toma la palabra el Sr. Alcalde, quien cuestiona cómo va el gobierno central a pagar esta obra, argumentando que las mismas se retrasan por imposibilidad de su pago.

Replica el Sr. Rodríguez que este municipio no tiene problema alguno con el agua, sin que para ella vaya a beneficiar a los vecinos.

Por el resto de los portavoces municipales se reitera el sentir ya que el consistorio de Badajoz es el mayor de la ciudad de las aguas.

En una última intervención el portavoz popular critica la urgencia que el grupo proponente expone en su moción, ya que a su juicio, la misma carezca de tal.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde es aprobado con el voto favorable de los concejales integrantes de los grupos municipales socialista, independiente y de I.U., y el voto en contra del partido popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman en derecho la corporación.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO SOBRE: CEDER-PROGRAMA LEADER II.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz del grupo municipal independiente sobre Ceder-Programa Leader II, presentada por escrito con fecha 23-04-98 y R.E. nº 272, incorporada al orden del día como propuesta de la alcaldía, y que se acompaña al presente acta como anexo nº4; con la siguiente parte dispositiva:

"Someter a la consideración de la corporación en pleno el estudio y si procede posterior realización, de los siguientes proyectos:

-Pista de footing de tierra con aparatos de gimnasia, árboles de sombra y bancos de mampostería, ubicados en el ejido de Sta Lucía, entre la carretera de Orellana y el cordel de esparragosa.

- Acondicionamiento del humedal del pilar viejo cómo área rústica de recreo.
- Reestructuración u embellecimiento de la plaza de la constitución.
- Acondicionamiento del parque y exteroores de la laguna.
- Acondicionamiento y ajardinado de los desniveles que existen en diferentes calles de nuestro pueblo, como pueden ser Juan Carlos Y, Arrieros, Canalejas, Traseras de la iglesia, Carretera de Orellana.
- Centro de información e interpretación de la Serena"

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, el señor concejal proponente solicita el apoyo municipal de la moción presentada apelando a la sensibilidad de los ediles para el progreso y el beneficio de los habitantes de La Coronada.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde la moción es aprobada con el voto favorable de los grupos municipales Socialista, independiente y de I.U., y con la abstención del grupo popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho forman la corporación.

**ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO SOBRE: CULTURA.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz del grupo municipal independiente. sobre cultura, presentada por escrito con fecha 29-04-98 y R.E. nº 289, incorporada al orden del día como propuesta de la alcaldía, y que se acompaña al presente acta como anexo nº5; con la siguiente parte dispositiva:

" Primero.- Que el Ayto. solicite a la administración competente la realización de un aula permanente de adulto en La Coronada.

Segundo.- Que el Ayto. habilite un lugar adecuado a las necesidades de este tipo de escuela.



En una última intervención el portavoz socialista, en un momento de su intervención, expone en su moción, ya que a su juicio, la mayoría absoluta del grupo proponente...

### ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: MOTIÓN DE UNICO SOBRE: CEDER-PROGRAMA LEADER II.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la mocion presentada por el portavoz del grupo municipal independiente sobre Ceder-Programa Leader II, presentada por escrito con fecha 23-04-08 y R.E. nº 212 incorporada al orden del dia como propuesta de la alcaldia, y que se acompaña al presente acta como anexo nº4; con la siguiente para dispositiva:

"Someter a la consideración de la corporación en pleno el estudio y el precepto posterior realización de los siguientes proyectos:

-Plata de footing de tierra con aparatos de gimnasia, árboles de sombra y bancos de madera, ubicados en el ejido de Sta Lucia, entre la carretera de Orellana y el canal de Orellana.

- Acondicionamiento del fronton del barrio de Sta Lucia como pista de tenis.
- Reestructuración u embellecimiento de la plaza de la constitucion.
- Acondicionamiento del parque y exterior de la laguna.
- Acondicionamiento y ajardinado de los descampados que existen en diferentes calles de nuestro pueblo, como puedan ser Juan Carlos I, Amador, Consejal, Trazas de la iglesia, Constanza de Orellana.
- Centro de información e interpretación de la Sierra."

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, el señor concejal proponente solicita el apoyo municipal de la mocion presentada apelando a la sensibilidad de los ediles para el progreso y el beneficio de los habitantes de La Coronada.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde la mocion se aprueba con el voto favorable de los grupos municipales socialista, independiente y de IU, y con la abstención del grupo popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho forman la corporación.

### ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: MOTIÓN DE UNICO SOBRE: CULTURA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la mocion presentada por el portavoz del grupo municipal independiente sobre cultura, presentada por escrito con fecha 28-04-08 y R.E. nº 288, incorporada al orden del dia como propuesta de la alcaldia, y que se acompaña al presente acta como anexo nº5; con la siguiente para dispositiva:

Primero.- Que el Ayto. solicite a la administración competente la realización de un estudio permanente de adulto en La Coronada.

Segundo.- Que el Ayto. habilite un lugar adecuado a las necesidades de este tipo de actividades.

Tercero.- Que el Ayto. Habilite la partida presupuestaria que fuese necesaria para complementar tanto contratación de los profesores como la adquisición de mobiliario y material didáctico, si al final la administración no se hiciese cargo del total del presupuesto.

Cuarto.- Que el Ayto. solicite de la administración competente las ayudas necesarias para poner en marcha este tipo de proyecto, tan necesario para los jóvenes de La Coronada, que ven como para poderse acoger a este tipo de estudios en la actualidad, tienen que desplazarse a poblaciones vecinas con el riesgo y costo que ello comporta."

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, el Sr. Proponente hace hincapié en la inminente transferencia a la Comunidad Autónoma de las competencias en materia de cultura; abogando por el beneficio de la educación, como complemento de inserción laboral; Asimismo, en su exposición el edil justifica que al amparo de los art. 51 y 52 de la LOGSE sería beneficioso para el pueblo la educación permanente de adultos de modo que se corrigieran las carencias de educación en un sector muy importante de la población.

La portavoz de I.U. defiende en su turno de palabra, que va a votar a favor de la moción presentada, pero que no se deben tirar cohetes con el tema de las transferencias en materia de educación, ya que probablemente serán raquícticas, y , los transpasos, insuficientemente dotados.

Toma la palabra, a continuación, el portavoz popular para leer un intervención de Don Juan Ignacio Barrero en el marco de una conferencia de educación, ensalzando la cultura apoyada en el respeto y la educación.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde la moción es aprobada con el voto favorable de los grupos municipales Socialista, independiente y de I.U., y con la abstención del grupo popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho forman la corporación.

#### **ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO SOBRE: EL MEDIO AMBIENTE.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz grupo municipal independiente. sobre el medio ambiente, presentada por escrito con fecha 29-04-98 y R.E. nº 290, incorporada al orden del día como propuesta de la alcaldía, y que se acompaña al presente acta como anexo nº6; con la siguiente parte dispositiva:

" Primero.- Que el Ayto. solicite a la consejería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la instalación, en la Coronada, de contenedores de vidrio y cartón, repartidos convenientemente por el casco urbano, así como que estos sean vaciados una vez estuviesen llenos para que el material en ellos almacenado fuese posteriormente reciclado. Al mismo tiempo pedir también a la consejería algunos contenedores especiales para almacenar pilas, dada la peligrosidad y alto grado de contaminación que dicho material ejerce sobre el medio natural, especialmente en las aguas, tanto superficiales ,como subterráneas.

Segundo.- Que el Ayto. solicite a la conserjería de Medio Ambiente dos mil trípticos para ser repartidos entre los habitantes de La Coronada, con el fin de concienciar a la población de las múltiples ventajas que un poco de trabajo en la casa de cada uno seleccionando los diferentes tipos de basuras, puede representar a medio y largo plazo para el Medio Ambiente en general."

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, el Sr. proponente manifiesta sus inquietudes ecológicas, defendiendo que las administraciones deben de adoptar medidas de concienciación social, así como, poner todos los medios a su alcance, para disponer de un buen medio ambiente.

ACTA DE LA SESIÓN



Termino - Que el Ayto. Hebilló la carta de presentación que fuese necesaria para complementar tanto la contratación de los servicios como la adquisición de mobiliario y material didáctico. Al final la administración no se comprometió al pago del presupuesto.

Quinto - Que el Ayto. solicite de la administración competente las ayudas necesarias para poner en marcha este tipo de proyecto, tan necesario para los jóvenes de la Comarca, que van como para obtener apoyo a este tipo de estudios en la actualidad, farián que destinase a posiciones vecinas con el riesgo y como que ello comporta.

Somado el asunto a debate por el Sr. Alcalde el Sr. Propositor hace un caso en la siguiente instancia a la Comarca Autónoma de las competencias en materia de cultura, pedagógica por el beneficio de la educación, como complemento de inversión laboral. Asimismo, en su exposición el edil justifica que el importe de los art. 11 y 12 de la L.O. 8/82 es de 1.000.000 para el pueblo la educación permanentemente de adultos de modo que se conseguirían los centros de educación en un sector muy importante de la población.

La portavoz de IU, delante en su turno de palabra, que va a votar a favor de la proposición, pero que no se deben dar soluciones con el fin de las instancias en materia de educación, ya que probablemente serán tardías y los recursos económicamente escasos.

Tras la palabra, a continuación el portavoz popular, Sr. Juan José, en referencia de Juan José Ignacio Barrio en el marco de una conferencia de educación, establece la cultura apoyada en el respeto y la educación.

Somado el asunto a votación por el Sr. Alcalde la moción es aprobada con el voto favorable de los grupos municipales Socialista, Independiente y de IU, y con la abstención del grupo popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en dicho órgano forman la corporación.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOTIÓN DE ÚNICO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz grupo municipal independiente sobre el medio ambiente, presentada por escrito con fecha 28-04-88 y R.E. nº 200, incorporada al orden del día como propuesta de la alcaldía y que se acompaña al presente solo como anexo nº2, con la siguiente parte dispositiva:

Primer - Que el Ayto. solicite a la consjería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la creación, en la Comarca, de comedores de niños y niños, tanto en los núcleos urbanos como en los rurales, así como que estos sean visitados una vez al mes por el personal que el material en ellos suministrado fuese posteriormente reciclado. Al mismo tiempo para también a la consjería algunas contenedores especiales para recoger plásticos, vidrio, papel y otros materiales que dicho material genere sobre el medio natural, especialmente en las aguas tanto subterráneas como superficiales.

Segundo - Que el Ayto. solicite a la consjería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura que se realicen entre los habitantes de la Comarca, con el fin de concienciar a la población de las múltiples ventajas que un poco de agua en la casa de cada uno seleccionando los diferentes tipos de papas, puede representar a medio y largo plazo para el Medio Ambiente en general.

Somado el asunto a debate por el Sr. Alcalde, el Sr. Propositor menciona sus propuestas, refiriéndose que las administraciones deben de adoptar medidas de concienciación social, así como poner todos los medios a su alcance, para disponer de un buen medio ambiente.



Continúa con su exposición, informando que la Junta de Extramadura ha decretado la concesión de ayudas para la dotación municipal de contenedores de papel, vidrio y pilas, y aunque este municipio no este dentro del mínimo de población necesaria para acogerse a las mismas, este ayuntamiento debería aportar su grano de arena, para requerir a los vecinos que se esfuercen por llevar a cabo una selección de basura en sus domicilios.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde la moción es aprobada con el voto favorable de los grupos municipales Socialista, independiente y de I.U., y con la abstención del grupo popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho forman la corporación

**ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO SOBRE LA MANCOMUNIDAD DE AGUA DE LA CORONADA, MAGACELA Y LA HABA.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz del grupo municipal independiente, sobre la mancomunidad de agua de La Coronada, Magacela y La Haba, presentada por escrito con fecha 05-06-98 y R.E. nº 403, incorporada al orden del día como propuesta de la alcaldía, y que se acompaña al presente apta como anexo nº7; con la siguiente parte dispositiva:

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Miranda, quién se lamenta del retraso en la presentación de esta moción ante el pleno municipal. Argulle que la mancomunidad no es sensible con los verdaderos problemas del agua, siendo el precio de la misma bastante alto en esta localidad, en comparación, por ejemplo, con lo que se paga en Don Benito, sin perjuicio de otras variables a considerar. A su juicio se debe hacer un esfuerzo para rebajar el precio del agua y adaptarla a la media de otras localidades; asimismo reclama la participación en la mancomunidad de representantes de todos los grupos políticos de cada pueblo para que ésta sea democrática.

Ejerce el derecho a la palabra el Sr. Alcalde, quién argumenta, que el mantenimiento del agua es un coste que encarece el precio que pagan los vecinos, achacando al Sr. Miranda que tan sólo se fije en el precio del M3. En esta mancomunidad, continúa, el mantenimiento es tan sólo de 803 pesetas cada tres meses, siendo el precio del agua ratificada por todos los ayuntamientos. Añade igualmente, que debería haber dirigido la moción al pleno de la mancomunidad y no a éste.

Por parte de I.U., Dña. Joaquina Blázquez expone, que su grupo municipal va a votar en contra de la moción por los siguientes motivos: Primero, por carecer de sentido la misma en el seno de este pleno, debiendose haber dirigido a la mancomunidad; y, porque considera su grupo, que el precio del agua no es cara, sino que, realmente lo que se debería hacer, es concienciar a la gente para un uso correcto. Argumenta que se debe fomentar un uso racional de la misma durante todo el año, y no sólo en épocas de sequía.

Replica el portavoz independiente, apoyado por el Sr. Isidoro Blázquez, que el gasto de agua en la higiene diaria no se puede evitar, y, que a cualquier vecino le duele el bolsillo.

El portavoz popular insiste igualmente en que éste órgano no es el más adecuado para debatir la presente moción; no obstante, al hilo de la mancomunidad, aprovecha para preguntar al Sr. Alcalde por el personal municipal al servicio de aquella.

Sometido el asunto a votación es rechazada la moción con el voto en contra de los grupos municipales socialista y de I.U. y con el voto favorable del grupo independiente y la abstención del grupo popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman en derecho la corporación.



Continúa con su exposición, exponiendo que la falta de tratamiento en el alcantarillado ha decretado la concesión de  
ayudas para la dotación municipal de depuradoras de aguas residuales, viduo y pluviales, y aunque este municipio  
no está dentro del mínimo de población exigida para poder acceder a las mismas, esta ayuntamiento  
debería aportar su grano de arena para ayudar a los vecinos que se encuentran por llevar a cabo  
una selección de basuras en sus domicilios.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde la moción es aprobada con el voto favorable  
de los grupos municipales socialista, independiente y de I.U., y con la abstención del grupo popular,  
lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en su caso forman la  
corporación.

### ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOTIÓN DE UNICO SOBRE LA MANCOMUNIDAD DE AGUA DE LA CORONADA, MAGACELA Y LA HABA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz del grupo municipal  
independiente sobre la mancomunidad de aguas de La Coronada, Magacela y La Haba, presentada  
por escrito con fecha 02-08-98 y R.E. 1403, tramitada al orden del día como propuesta de la  
sesión, y que se acompaña el presente según como consta en el expediente.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Miranda, quien se  
limita al tenor en la presentación de esta moción ante el pleno municipal. Alega que la  
mancomunidad no es sencilla con los verdaderos problemas del agua, siendo el precio de la misma  
bastante alto en esta localidad, en comparación, por ejemplo, con lo que se paga en Don Benito, sin  
perjuicio de otras variables a considerar. A su juicio se debe hacer un estudio para rebajar el precio  
del agua y adaptarlo a la media de otras localidades, así mismo reclama la participación en la  
mancomunidad de representantes de todos los grupos políticos de cada pueblo para que ésta sea  
democrática.

Ejerce el derecho a la palabra el Sr. Alcalde, quien argumenta que el mantenimiento del  
agua es un coste que encarece el precio que pagan los vecinos, aclarando al Sr. Miranda que tan  
sólo se fija en el precio del M3. En esta mancomunidad, continúa, el mantenimiento es tan sólo de  
603 pesetas cada tres meses, siendo el precio del agua tratada por todos los ayuntamientos.  
Añade igualmente, que debería haber dirigido la moción al pleno de la mancomunidad y no a éste.

Por parte de I.U., Dña. Joaquina Blázquez expone, que el grupo municipal va a votar en  
contra de la moción por los siguientes motivos: Primero, por carácter de fondo la misma en el seno  
de este pleno, debiéndose haber dirigido a la mancomunidad, y porque considerar su grupo, que el  
precio del agua no se casta, sino que, realmente lo que se debería hacer, es conseguir a la gente  
para un uso correcto. Argumenta que se debe fomentar un uso racional de la misma durante todo el  
año, y no sólo en épocas de sequía.

Responde el portavoz independiente, expuesto por el Sr. Isidro Blázquez, que el gasto de agua  
en la figura citada no se puede evitar, y que a cualquier vecino le cuesta el botellín.  
El portavoz popular insiste igualmente en que este órgano no es el más adecuado para  
debatir la presente moción, no obstante, al hilo de la mancomunidad, aprovecha para preguntar al  
Sr. Alcalde por el personal municipal al servicio de aquella.

Sometido el asunto a votación es rechazada la moción con el voto en contra de los grupos  
municipales socialista y de I.U. y con el voto favorable del grupo independiente y la abstención del  
grupo popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la  
corporación.

**ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE OBRAS DE ENSANCHE PRUDENCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS TERRENOS QUE RODEAN EL COLEGIO PÚBLICO.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz del grupo municipal Popular, sobre obras de ensanche prudencial y acondicionamiento de los terrenos que rodean el colegio público, presentada por escrito con fecha 6-03-98 y R.E. nº 161, incorporada al orden del día como propuesta de la alcaldía, y que se acompaña al presente apta como anexo nº8; con la siguiente parte dispositiva:

“ Que este Excmo. Ayto. solicite de las administraciones oportunas un ensanche prudencial y acondicionamiento de los terrenos que rodean al Colegio Público Ntra Sra de La Piedad y evitar con ello, los atascos, problemas y peligros que a diario, nos provocan”.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde el Sr. proponente defiende su moción con base en la parte expositiva de la misma.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, es rechazada la moción con el voto en contra del grupo socialista, la abstención de I.U. y los votos favorables de los grupos independiente y popular, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho forman la corporación.

**ASUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE: ACONDICIONAMIENTO DE AMBAS MÁRGENES DE LA CARRETERA ORELLANA, DESDE EL COLEGIO HASTA EL CEMENTERIO MUNICIPAL, ASÍ COMO CONTORNOS DEL CEMENTERIO.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz del grupo municipal popular sobre acondicionamiento de ambas márgenes de la carretera Orellana, desde el colegio hasta el cementerio municipal, así como contornos del cementerio, presentada por escrito con fecha 06-03-98 y R.E. nº 162, incorporada al orden del día como propuesta de la alcaldía, y que se acompaña al presente apta como anexo nº9; con la siguiente parte dispositiva:

“ Que este Excmo. Ayto. adopte las medidas y solicite de las administraciones oportunas el acondicionamiento de ambas márgenes de la carretera de Orellana la Vieja, desde el colegio Público Ntra. Sra. de la Piedad hasta el cementerio, así como, los contornos del mismo, preparando un paseo con acerado, bancos, jardines, farolas, etc”

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, defiende su moción el Sr. Rodríguez, argumentado la necesidad de acondicionar los márgenes de la carretera para evitar el peligro que supone a los vecinos pasear por aquella bonita arboleda.

El portavoz del grupo municipal Independiente, justifica que es necesario acondicionar y ensanchar previamente la Carretera Autonómica, de modo que no se deshaga lo previamente hecho. Por ello su grupo municipal va a votar tan sólo a favor del acondicionamiento del entorno del cementerio.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde es rechazada la moción con el voto en contra de los grupos municipales socialista y de I.U. y los votos favorables del grupo independiente, en lo que respecta al entorno del cementerio, y del grupo popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman en derecho la corporación.



ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOTIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE OBRAS DE ENSANCHE PRUDENCIAL Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS TERRENOS QUE RODEAN EL COLEGIO PÚBLICO.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz del grupo municipal Popular sobre obras de ensanche prudencial y acondicionamiento de los terrenos que rodean al colegio público, presentada por escrito con fecha 8-03-98 y R.E. nº 181, incorporada al orden del día como propuesta de la alcaldía, y que se acompaña al presente acta como anexo nº8, con la siguiente para dispositiva:

\* Que este Excmo. Ayto. adopte las medidas y solicite de las administraciones competentes el acondicionamiento de los terrenos que rodean al Colegio Público Ntra. Sra. de La Piedad y evitar, con ello, los riesgos, peligrosas y peligros que a dicho nos provocan.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde el Sr. portavoz defiende su moción con base en la para dispositiva de la misma.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se rechaza la moción con el voto en contra del grupo socialista, la abstención de U. y los votos favorables de los grupos independientes y popular, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros que en la sesión forman la corporación.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: MOTIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE ACONDICIONAMIENTO DE AMBAS MARGENES DE LA CARRETERA ORELLANA, DESDE EL COLEGIO HASTA EL CEMENTERIO MUNICIPAL, ASÍ COMO CONTORNOS DEL CEMENTERIO.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz del grupo municipal popular sobre acondicionamiento de ambas márgenes de la carretera Orellana, desde el colegio hasta el cementerio municipal, así como contornos del cementerio, presentada por escrito con fecha 08-03-98 y R.E. nº 182, incorporada al orden del día como propuesta de la alcaldía, y que se acompaña al presente acta como anexo nº9, con la siguiente para dispositiva:

\* Que este Excmo. Ayto. adopte las medidas y solicite de las administraciones competentes el acondicionamiento de ambas márgenes de la carretera de Orellana la Vieja desde el colegio Público Ntra. Sra. de la Piedad hasta el cementerio, así como, los contornos del mismo, preparando un plano con aceras, bancos, jardines, farolas, etc.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, defiende su moción el Sr. Rodríguez argumentando la necesidad de acondicionar los márgenes de la carretera para evitar el peligro que supone a los vecinos pasar por aquella zona accidentada.

El portavoz del grupo municipal independiente, justifica que es necesario acondicionar y ensanchar previamente la Carretera Autonómica de modo que no se desahogue lo preventivo hecho. Por ello su grupo municipal va a votar tan sólo a favor del acondicionamiento del entorno del cementerio.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde se rechaza la moción con el voto en contra de los grupos municipales socialista y de I.U. y los votos favorables del grupo independiente, en lo que respecta al entorno del cementerio, y del grupo popular, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros que forman en la sesión la corporación.

**ASUNTO DÉCIMO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE CONDENA DE LA FORMA MÁS ENERGICA LA MASACRE PERPETRADA POR GRUPOS PARAMILITARES CONTRA INDIOS TZOTZIFES EL 23 DE DICIEMBRE EN EL ESTADO CHIAPAS.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz municipal del grupo popular, sobre el objeto que anteriormente se expone, presentada por escrito con fecha 9-03-98 y R.E. nº 163, incorporada al orden del día como propuesta de la alcaldía, y que se acompaña al presente apta como anexo nº9; con la siguiente parte dispositiva:

“Pedir al Gobierno de los Estados Unidos de Méjico que lleve a cabo, sin demora una investigación profunda sobre esta matanza y que los culpables sean juzgados. Confiando en este sentido en el compromiso adoptado por el Presidente Zedillo, así como exigir que vaya seguido de efectos.”

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, éste no se suscita.

Sometido a votación el acuerdo, es aprobado con el voto favorable de la totalidad de los presentes lo que supone la unanimidad de los miembros que forman de derecho la corporación

**ASUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA DE SUPERFICIE BASE PARA SEMBRAR MAÍZ EN EXTREMADURA.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz municipal del del grupo popular, sobre el objeto que encabeza este punto, por escrito con fecha 98-03-98 y R.E. nº 164, incorporada al orden del día como propuesta de la alcaldía, y que se acompaña al presente apta como anexo nº9; con la siguiente parte dispositiva:

“Someter a la consideración del pleno la congratulación y agradecimiento con la medida que ha adoptado la Sra. Mtra de Agricultura, al haberse alcanzado en extremadura la media nacional de superficie de cultivo de maiz, haciendo extensiva la felicitación a todos los que en mucho o en parte, han contribuido a conseguirlo.”

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, por parte del portavoz proponente se defiende la moción presentada con los argumentos de la parte expositiva de la misma.

Ejerce su derecho al tueno de palabra, el Sr. Miranda, quién afirma que el tema de la congratulación es peliagudo, toda vez que la Mtra. no ha hecho más que acceder a la petición formulada por las OPAS. Asimismo, cuestiona si el cultivo de maiz es creador de empleo y riqueza. Expone el portavoz independiente, que el maiz no es un cultivo social, sinó que tan sólo favorece a las grandes superficies de terrenos, en manos de los terratenientes, de modo que la decisión ministerial tan sólo beneficia a unos pocos.

El Sr. Rodríguez Gallardo, achaca que la anterior intervención, únicamente se ha centrado en la generación de empleo directo, cuándo, extremadura es una región en la que el sector ganadero es muy fuerte, con más de 4.700.000 cabezas de ganado lanar y cientos de miles de caprino, así como, un importante sector de avicultura, todo el cual, se ve necesitado del maiz, que se convierte de este modo en generador de empleo secundario. Aboga por la siembra de este producto en todo loque sea necesario.

La portavoz del grupo municipal de izquierda unida toma la palabra, para opinar que la Unión Europea viene empleando unos criterios de reparto de las subvenciones que atienden a la superficie de los propietarios, y no a la renta de los mismos, con lo qué su grupo se muestra en desacuerdo. Aboga por qué se subvencionen a los trabajadores, y no a los propietarios.



ASUNTO DÉCIMO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE CONDENA DE LA FORMA EN LA QUE SE HA DESARROLLADO LA MASACRE PERPETRADA POR GRUPOS PARAMILITARES CONTRA LOS TROPICEROS EN EL ESTADO CHIAPAS.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz municipal del grupo popular sobre el objeto que anteriormente se expone, presentada por escrito con fecha 9-03-08 y R.E. nº 183, incorporada al orden del día como propuesta de la sesión, y que se acompaña al presente como anexo nº2, con la siguiente parte dispositiva:

"Pedir al Gobierno de los Estados Unidos de México que lleve a cabo un trabajo de investigación profunda sobre esta masacre y que los culpables sean juzgados conforme a las leyes en el momento oportuno por el Presidente Zedillo, así como exigir que vaya seguida de elecciones".

Somado el asunto a debate por el Sr. Alcalde, éste no se acuerda. Somado a votación el acuerdo, es aprobado con el voto favorable de la totalidad de los presentes lo que supone la unanimidad de los miembros que forman de derecho la corporación.

ASUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA DE SUPERFICIE BASE PARA SEMBRAR MAÍZ EN EXTREMADURA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz municipal del grupo popular sobre el objeto que antecede este punto, por escrito con fecha 08-03-08 y R.E. nº 184, incorporada al orden del día como propuesta de la sesión, y que se acompaña al presente como anexo nº2, con la siguiente parte dispositiva:

"Someter a la consideración del pleno la congratulación y agradecimiento con la medida que ha adoptado la Srta. Mirra de Agricultura, al haberse alcanzado en extremadura la medida de superficie de cultivo de maíz, haciendo extensiva la felicitación a todos los que en muchos años han contribuido a conseguirlo".

Somado el asunto a debate por el Sr. Alcalde por parte del portavoz proponente se defiende la moción presentada con los argumentos de la parte expositiva de la misma.

En este su derecho al turno de palabra, el Sr. Miranda, quien afirma que el tema de la congratulación es pagado toda vez que la Mirra no ha hecho más que acceder a la petición formulada por los OPA. Asimismo, cuestiona si el cultivo de maíz es creador de empleo y riqueza. Expone el portavoz independiente, que el maíz no es un cultivo social, sino que tan sólo favorece a las grandes superficies de terrenos, en manos de los terratenientes, de modo que la decisión ministerial tan sólo beneficia a unos pocos.

El Sr. Rodríguez Gallardo, afirma que la anterior intervención, únicamente se ha centrado en la generación de empleo directo cuando extremadura es una región en la que el sector ganadero es muy fuerte, con más de 4.500.000 cabezas de ganado lanar y cordero de miles de cabezas, así como un importante sector de avicultura, todo el cual, se ve perjudicado por el maíz, que se convierte de esta modo en generador de empleo secundario. Aporta por la sesión de esta producción en todo lo que sea necesario.

El portavoz del grupo municipal de izquierda toma la palabra, para opinar que la Unión Europea viene empujando unos cambios de fondo de las subvenciones que atienden a la superficie de los propietarios y no a la renta de los mismos, con lo que su grupo se muestra en desacuerdo. Aporta por su subvención a los trabajadores y no a los propietarios.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación por el Sr. Alcalde, siendo rechazada la moción, con el voto en contra de los grupos municipales socialista, independiente y de izquierda unida, y con el voto a favor del grupo municipal popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legalde miembros que en derecho conforman la corporación.

**ASUNTO DÉCIMO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE GRUPO POPULAR SOBRE REPOBLACIÓN CINEGÉTICA DE LIEBRES Y PERDICES, PRINCIPALMENTE DE LA RESERVA DE CAZA DE ESTE MUNICIPIO.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz municipal del grupo popular acerca del tema que encabeza el punto del orden del día, presentada por escrito con fecha 11-03-98 y R.E. nº 169, incorporada al orden del día como propuesta de la alcaldía, y que se acompaña al presente apta como anexo nº10; con la siguiente parte dispositiva:

“Que este Ayuntamiento, contribuya en la medida de sus posibilidades ó lo solicite de donde proceda, o ambas cosas a la vez, a la repoblación cinegética de liebres y perdices, principalmente, de la reserva de caza de este municipio”

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, el Sr. edil proponente defiende su moción, y requiere el apoyo corporativa.

Toma la palabra el Sr Gallardo Calco, Alcalde-Presidente, quién como socio de la sociedad de cazadores expone que ienen pagando a la misma un acuota de 4000 pstas, sin que a la fecha tenga conocimiento de a dónde va a parar ese dinero, justificando, asimismo, la suficiencia financiera de dicha sociedad para atender el objeto de la moción propuesta, sin la necesidad de la concurrencia municipal. Añade que, como Alcalde, en su día visitó al Director General responsable, del que tan sólo obtuvo la concesión de parejas de conejos, ya que según aquel, la Junta carecía tanto de liebres, cómo de perdices.

El portavoz del grupo independiente Unidos por La Coronada, critica que el Sr. Rodríguez haga electoralismo con su moción, ya que, existe una Sociedad con un patrimonio propio que gestionar.

El portavoz popular replica qué, tan sólo requiere del Ayuntamiento la realización de las gestiones oportunas.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación por el Sr. Alcalde, siendo rechazada la moción, con el voto en contra de los grupos municipales socialista, independiente y de izquierda unida, y con el voto a favor del grupo municipal popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legalde miembros que en derecho conforman la corporación.

**ASUNTO DÉCIMO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE REPOBLACIÓN PISCÍCOLA.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz municipal del grupo popular, presentada por escrito con fecha 11-03-98 y R.E. nº 170, incorporada al orden del día como propuesta de la alcaldía, y que se acompaña al presente acta como anexo nº11; con la siguiente parte dispositiva:

“Que este Excmo Ayuntamiento contribuya o/y solicite de donde proceda, a la repoblación piscícola, de las distintas tablas de nuestros ríos y que interesen, para mayor y mejor disfrute del deporte de la pesca.”



ACTA DE LA SESIÓN

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación por el Sr. Alcalde. siendo rechazada la moción con el voto en contra de los grupos municipales socialista, independiente y de izquierda unida, y con el voto a favor del grupo municipal popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros en derecho conforman la corporación.

ASUNTO DÉCIMO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOTIÓN DE GRUPO POPULAR SOBRE REPOSICIÓN CINBÉTICA DE LIEBRES Y PERDICES, PRINCIPALMENTE DE LA RESERVA DE CASA DE ESTE MUNICIPIO.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz municipal del grupo popular sobre del tema que encabeza el punto del orden del día, presentada por escrito con fecha 11-03-98 y R.E. nº 108, incorporada al orden del día como propuesta de la sesión, y que se acompaña al presente como anexo nº10, con la siguiente parte dispositiva:

"Que este Ayuntamiento contribuya en la medida de sus posibilidades a la solución de donde proceda o ambas cosas a la vez, a la reposición cinbética de liebres y perdices, principalmente de la reserva de casa de este municipio."

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, el Sr. edil proponente defiende su moción y requiere el apoyo corporativo.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, dice que como socio de la sociedad de cazadores expone que tienen pagada a la misma un sueldo de 4000 pesetas, así que a la fecha larga conocimiento de a dónde va a parar ese dinero, justificando, asimismo, la existencia financiera de dicha sociedad para atender el objeto de la moción propuesta, en la necesidad de la concurrencia municipal. Alude que como Alcalde, en su día visitó al Director General responsable del que tan sólo obtuvo la concesión de parejas de conejos, ya que según aquel, la Junta creece tanto de liebres como de perdices.

El portavoz del grupo independiente Unida por La Corrada, critica que el Sr. Rodríguez haga electoralismo con su moción, ya que, existe una Sociedad con un patrimonio propio que gestiona.

El portavoz popular replica que tan sólo requiere del Ayuntamiento la realización de las gestiones oportunas.

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación por el Sr. Alcalde. siendo rechazada la moción con el voto en contra de los grupos municipales socialista, independiente y de izquierda unida, y con el voto a favor del grupo municipal popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros en derecho conforman la corporación.

ASUNTO DÉCIMO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOTIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE REPOSICIÓN PISCICOLA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz municipal del grupo popular, presentada por escrito con fecha 11-03-98 y R.E. nº 110, incorporada al orden del día como propuesta de la sesión, y que se acompaña al presente como anexo nº11, con la siguiente parte dispositiva:

"Que este Excmo. Ayuntamiento contribuya a la solución de donde proceda a la reposición piscícola de las distintas especies de nuestros ríos y que intervenga para mayor y mejor distribución del deporte de la pesca."



Sometido por el Sr. Alcalde el asunto a debate, toma la palabra el portavoz del grupo socialista, D. Angel González Muñoz, quién como miembro de la sociedad de pescadores, arguye que el mal de la pesca no está en que los ríos carezcan de pesca, sino, en que, últimamente, viene crecido. Por otro lado, afirma que la sociedad de la que es socio no va a permitir que ningún partido político les mangoné.

El Sr. Rodríguez Gallardo manifiesta que, cómo vecino de la localidad, tiene derecho a proponer las iniciativas que a su juicio sean constructivas para el pueblo.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación por el Sr. Alcalde, siendo rechazada la moción, con el voto en contra de los grupos municipales socialista, independiente y de izquierda unida, y con el voto a favor del grupo municipal popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

**ASUNTO DÉCIMO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO DE LA PILILLA, CONSTRUCCIÓN DE UN GRAN PASEO AVENIDA, UNA ESCUELA DE MÚSICA, UNA PISTA DE ATLETISMO, UN PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, PISTAS, TODO ELLO EN EL POLÍGONO 17 DE ESTE TÉRMINO.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz municipal del grupo popular, presentada por escrito con fecha 17-03-98 y R.E. nº 187, incorporada al orden del día como propuesta de la alcaldía, y que se acompaña al presente apta como anexo nº12 con la siguiente parte dispositiva:

“Que este Excmo Ayuntamiento, una vez encauzado el arroyo de la pililla, solicite de donde proceda la construcción de un gran paseo avenida, una escuela de música, una pista de atletismo, un pabellón polideportivo cubierto, pistas... Todo ello en el polígono 17 de este término.”

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra por el grupo municipal socialista éste mismo, quién recrimina al ponente que está empezando la casa por el tejado, ya que es previa la presentación de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias, por ser aquél suelo rústico.

El Sr. portavoz ponente de la moción, arguye que no le parece oportuno presentar una modificación de las normas que revalorizarían los terrenos de los propietarios, sin tener seguridad de que a posteriori fuere a ser aprobada la ejecución del proyecto. Propone al Sr. Alcalde, que se dirija al presidente del partido que le respalda, quién considera viable la ejecución del proyecto.

En su turno de palabra, el portavoz independiente, Sr. Miranda, recrimina a D. Justo su contradicción con la votación vertida en una anterior moción, formulada por el grupo UNICO para encauzar el arroyo de la pililla en términos semejantes, en el pasado pleno ordinario, absteniéndose de forma incomprensible, dudando de cuál sean los intereses del ponente con el polígono 17. En base a su razonamiento, dice que votarán en contra la moción.

El portavoz popular defiende que el polígono 17 es el más adecuado para desarrollar la iniciativa planteada.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación por el Sr. Alcalde, siendo rechazada la moción, con el voto en contra de los grupos municipales socialista, independiente y de izquierda unida, y con el voto a favor del grupo municipal popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.



Sometido por el Sr. Alcalde a debate como la calidad de portavoz del grupo socialista D. Angel González Muñoz, quien como miembro de la sociedad de pescadores, grupo que el mal de la pesca no está en que los pescadores de pesca, sino, en que, finalmente, viene cobrado por otra lado, afirma que la sociedad de pesca no va a permitir que ningún partido político les maneje.

El Sr. Rodríguez Gallardo manifiesta que, como vecino de la localidad, tiene derecho a proponer las iniciativas que a su juicio sean convenientes para el pueblo.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación por el Sr. Alcalde, siendo rechazada la moción con el voto en contra de los grupos municipales socialista, independiente y de izquierda unida, y con el voto a favor del grupo municipal popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en debate conforman la corporación.

### ASUNTO DÉCIMO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO DE LA PILLA, CONSTRUCCIÓN DE UN GRAN PASEO AVENIDA, UNA ESCUELA DE MÚSICA, UNA PISTA DE ATLETISMO, UN PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, PISTAS, TODO ELLO EN EL POLÍGONO 17 DE ESTE TÉRMINO.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada por el portavoz municipal del grupo popular, presentada por escrito con fecha 17-03-08 y R.E. nº 187, incorporada al orden del día como propuesta de la agenda, y que se acompaña al presente acta como anexo nº12 con la siguiente parte dispositiva:

“Que este Excmo Ayuntamiento, una vez encauzado el arroyo de la Pilla, solicite de donde proceda la construcción de un gran paseo avenida, una escuela de música, una pista de atletismo, un pabellón polideportivo cubierto, pistas... Todo ello en el polígono 17 de este término.”

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde toma la palabra por el grupo municipal socialista este mismo, quien rechama al ponente que está empezando la casa por el tejado, ya que es previa la presentación de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias, por ser aquí punto previo.

El Sr. portavoz ponente de la moción, grupo que no le parece oportuno presentar una modificación de las normas que revolvieran los terrenos de los propietarios, sin tener seguridad de que a posteriori fuese a ser aprobada la ejecución el proyecto. Propone al Sr. Alcalde, que se dirija al presidente del partido, que le respalde, para considerar viable la ejecución del proyecto.

En su turno de palabra, el portavoz independiente, Sr. Martín, termina a D. Justo su intervención con la votación venida en una anterior moción, formulada por el grupo UNICO para encauzar el arroyo de la Pilla en términos semejantes, en el pasado plano ordinario, epistémico, de forma incomprensible, dudando de cual sean los intereses del ponente con el polígono 17. En base a su razonamiento, dice que votará en contra la moción.

El portavoz popular defiende que el polígono 17 es el más adecuado para desarrollar la iniciativa planteada.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación por el Sr. Alcalde, siendo rechazada la moción con el voto en contra de los grupos municipales socialista, independiente y de izquierda unida, y con el voto a favor del grupo municipal popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en debate conforman la corporación.

**ASUNTO DÉCIMO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DE LA ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a los presentes de la reciente comunicación de la subvención otorgada a este municipio para la contratación de mano de obra desempleada bajo la A.E.P.S.A., por importe de cinco millones ochocientos mil pesetas.

Asimismo dá conocimiento del escrito remitido por la Consejería de Educación y Juventud, avanzando la pronta firma de un convenio para la ejecución de una pista poliderportiva cubierta en el C.P. Ntra. Sra. de la Piedad, financiado por la consejería con 10.666.667. pstas y por este Ayuntamiento con 5.333.333. pstas.

Igualmente se dá conocimiento a los Sres. ediles de que, cómo consecuencia de los actos vandálicos que se han producido en la localidad en los últimos días, con la quema de varios contenedores, se ha dirigido escrito a la Delegación del Gobierno, solicitando la presencia diaria de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

**ASUNTO VIGÉSIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGO Y PREGUNTAS.**

El Sr. portavoz del grupo municipal independiente formula los siguientes ruegos y preguntas, de los cuáles deja constancia por escrito para su contestación en un próximo pleno:

Primero.-Ruego al Sr. Alcalde que reúna a la comisión de empleo para acordar, si procede, las medidas que se tomarán como forma de protesta, por la raquítica subvención concedida a nuestro pueblo para empleo agrícola.

Segundo.-¿Podría informarnos el Sr. Alcalde de cuál es la situación actual en referencia al cuartel de la Guardia Civil?

Tercero.-¿Podría decirnos el Sr. Alcalde si ha realizado petición a la Junta de Extremadura para proceder a la contratación de un Agente de Desarrollo Local, tal y como se acordó a propuesta de UNICO en el pleno 3/97 de fecha 28/08/97?

Cuarto.-¿Podría decirnos el Sr. Alcalde si a los propietarios de fincas que se están alambrando en el término de nuestro pueblo se les ha informado de la anchura de los caminos colindantes con sus fincas?

Quinto.-¿Podría decirnos el Sr. Alcalde cuándo se va a solucionar el problema de abastecimiento de agua que tienen algunos vecinos de la calle Virgen de Guadalupe?

Sexto.-¿Podría decirnos el Sr. Alcalde cuándo se van a solucionar los graves problemas de abastecimiento de aguas que padecen los vecinos del Ato de la Fama?

Séptimo.-¿Podría decirnos el Sr. Alcalde cuándo se van a acometer las obras de remodelación de la calle Virgen de Guadalupe?

Octavo.-¿Podría decirnos el Sr. Alcalde cuándo se van a acometer las obras para retirar el tubo que corta transversalmente el encauzamiento del arroyo de La Laguna, situado a la altura de la plaza de Tierno Galván?

Noveno.-¿Podría decirnos el Sr. Alcalde si se ha formulado petición a la mancomunidad de maquinaria de La Serena para arreglar los caminos de nuestros pueblos, y si es así, cuándo van a dar comienzo las obras de reparación?

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos; de todo lo cuál, Yo El Secretario doy Fe, y levanto el presente acta

EL ALCALDE.

Fdo. Antonio Gallardo Calvo.

EL SECRETARIO

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral.

DILIGENCIA: Que extendiendo, Yo El Secretario, para hacer constar que la presente acta se ha anunciado en el tablón de edictos del Ayuntamiento, al amparo del art. 81.g) del R.O.F.

En La Coronada a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_.

ACTA DE LA SESION



ASUNTO DÉCIMO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: INFORME DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a los señores de la reciente comunicación de la subvención otorgada a este municipio por la concesión del premio de obra de promoción de la A.E.P.S.A. por importe de cinco millones ochocientos mil pesetas.

ASUNTO VIGÉSIMO DEL ORDEN DEL DIA: RUEGO Y PREGUNTAS.

El Sr. portavoz del grupo municipal independiente formula las siguientes preguntas y preguntas de los cuales deja constancia por escrito para su contestación en el próximo pleno.

Primero.-Ruego al Sr. Alcalde que remita a la comisión de estudio para acordar, si procede, las medidas que se tomarán como forma de protesta por la repulsa existente concedida a nuestro pueblo para ampliar escuelas.

Segundo.-Pregunta informamos al Sr. Alcalde de cual es la situación actual en referencia al control de la Guardia Civil?

Tercero.-Pregunta decimos al Sr. Alcalde el resultado obtenido a la Junta de Extremadura para proceder a la concesión de un Agente de Desarrollo Local, tal y como se acordó a propuesta de U.I.C.O. en el pleno 28/05/87?

Cuarto.-Pregunta decimos al Sr. Alcalde si a los propietarios de fincas que se están alzando en el término de nuestro pueblo se les ha informado de la existencia de los caminos colindantes con sus fincas?

Quinto.-Pregunta decimos al Sr. Alcalde cuando se va a solucionar el problema de abastecimiento de agua que tienen algunos vecinos de la calle Virgen de Guadalupe?

Sexto.-Pregunta decimos al Sr. Alcalde cuando se van a solucionar los graves problemas de abastecimiento de agua que padecen los vecinos del Barrio de la Fama?

Séptimo.-Pregunta decimos al Sr. Alcalde cuando se van a acometer las obras de remodelación de la calle Virgen de Guadalupe?

Octavo.-Pregunta decimos al Sr. Alcalde cuando se van a acometer las obras para tener el tubo que corre invertebradamente el entubamiento del arroyo de La Laguna, situado a la altura de la plaza de Tierno Galván?

Noveno.-Pregunta decimos al Sr. Alcalde si se ha tomado partido a la mancomunidad de municipios de La Serena para ampliar los caminos de nuestros pueblos, y si es así, cuando van a comenzar las obras de reparación?

No haciendo más señas que tratar en el orden del día se levanta la sesión por el Sr. Alcalde en el lugar y hora que indica, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo que se ha acordado en el presente día.

EL SECRETARIO

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral

Fdo. Francisco Gálvez Cano

DILIGENCIA que cuando Yo El Secretario para hacer constar que la presente acta se ha aprobado en la sesión de edictos del Ayuntamiento al amparo del art. 61 (g) del R.O.F. en La Corrada a ... de 199...





**MARGEN QUE SE CITA.**

*Presidente.*

D. Antonio Gallardo Calvo.

*Sres. Concejales.*

D. Antonio Gallardo Redondo.

D. Angel González Muñoz.

D. Antonio Redondo Miranda.

D. Jacinto Blázquez González.

D. José Blázquez Pajuelo.

D. Bruno Miranda García.

D. Isidoro Blázquez Horrillo.

D. Justo Rodríguez Gallardo.

Dña. Joaquina Blázquez Calvo.

*No asiste.*

Dña. María José González Horrillo.

*Secretario.*

D. Francisco Javier Martín del Corral.

En La Coronada a veintitrés de septiembre de 1998, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen los Sres. al margen citados, debidamente convocados por el Sr. Alcalde en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, al objeto de constituir el órgano plenario para el examen de los puntos del orden del día que se pasa a relatar.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Órgano, se procede.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y RECTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesión anterior.

Toma la palabra el portavoz popular, Sr. Rodríguez, para hacer constar que en la pasada sesión, cuando se deliberó acerca de la subvención para la reparación de daños, en ningún momento se quiso dar a entender que los Sres. concejales asumirían riesgo de ningún tipo, por lo que se refiere a la falta de consignación al encontramos con un presupuesto prorrogado.

No habiendo más intervenciones, se aprueba el acta de la sesión anterior con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, a excepción de la portavoz de izquierda unida, quién no asistió, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO ACERCA DE LA CTRA. DE LA CORONADA A CAMPANARIO-ORELLANA.**

Por el Sr. portavoz del grupo municipal independiente, Unidos por La Coronada (UNICO), se dá lectura a la moción presentada por escrito, relativa al enunciado de referencia, con la antelación suficiente para que el Sr. Alcalde la incluya en el Orden



La Comisión de Asesoramiento de la Corporación Municipal, en su sesión de fecha 19 de septiembre de 1988, siendo las veintidós horas y veinte minutos, se reunieron los señores concejales, debidamente convocados por el Sr. Alcalde en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, al objeto de constituir el órgano pleno para el examen de los puntos del orden del día que se pasa a continuación:

MARGEN QUE SE CITA

- Presidentes  
D. Antonio Gallardo Calvo  
Sres. Concejales  
D. Antonio Gallardo Redondo  
D. Angel González Muñoz  
D. Antonio Redondo Miranda  
D. Jacinto Blázquez González  
D. José Blázquez Fajardo  
D. Bruno Miranda García  
D. Isidoro Blázquez Hombría  
D. Justo Rodríguez Gallardo  
Dña. Joaquina Blázquez Calvo

No asiste  
Dña. María José González Hombría  
Secretario  
D. Francisco Javier Martín del Corral

Abierto el acto por el Sr. Presidente y existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Órgano, se procede

### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y RECTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesión anterior. Toma la palabra el portavoz popular, Sr. Rodríguez, para hacer constar que en la pasada sesión, cuando se debió votar la subvención para la reparación de daños, en ningún momento se pudo dar a entender que los Sres. concejales asumían ningún tipo de responsabilidad por lo que se refiere a la falta de consignación al encontrarse con un presupuesto prorrogado. No habiendo más intervenciones, se aprueba el acta de la sesión anterior con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, a excepción de la portavoz de Izquierda Unida, quien no asiste, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la Corporación.

### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: MOTIÓN DE ÚNICO ACERCA DE LA CTRA. DE LA CORONADA A CAMPANARIO-OREI LANA.

Por el Sr. portavoz del grupo municipal independiente, Unidos por la Coronada (UNICO), se da lectura a la moción presentada por escrito, relativa al anuncio de referencia, con la antelación suficiente para que el Sr. Alcalde la incluya en el Orden



del Día de la convocatoria de la presente sesión, de fecha 19/08/98 y R.E. nº 583, que acompaña al acta como Anexo nº 1, y cuya parte dispositiva, dice:

"Primero.- Que el Ayuntamiento de La Coronada solicite de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, de la Junta de Extremadura que los nueve Km. de carretera que hay desde nuestra localidad hasta la intersección con la de campanario a Orellana sean ensanchados y acondicionados, con lo que se evitará la extrema peligrosidad y, por otro lado, se conseguirá el acercamiento de La Coronada a las poblaciones de la zona, abriéndose con ello nuevos cauces para su desarrollo.

Segundo.- Que el Ayuntamiento solicite de la citada Consejería que una vez realizado el ensanche de la carretera, en un proyecto paralelo, sea construido un paseo a ambos lados de la misma, el cuál iría desde el límite del casco urbano hasta la entrada del cementerio municipal. Esta paseo estaría dotado de bordillos y losetas con una anchura de dos metros en todo su trazado, en su parte más exterior, y a intervalos se plantarían árboles de sombra, que podrían ser de las familias de las acacias por su buena adaptación al clima y por su escasa dependencia del agua de riego. Entre los árboles, y en perfecta alineación, se sembrarían plantas arbustivas, como adelfas ( dada su excelente aclimatación y resistencia a la sequía). También serían instalados, a trechos, bancos de mampostería.

Con estas medidas se conseguirán dos objetivos: uno, evitar el riesgo que sufren los peatones que habitualmente pasean por la carretera, y otro, que lograríamos una avenida estéticamente equilibrada.

Tercero.- Que el Ayuntamiento solicite de la Consejería de Obras Públicas que todas las obras sean realizadas con cargo a sus presupuestos."

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz proponente, Sr. Miranda para dar una ampliación de su moción, haciendo hincapié en el hecho de que su propuesta llevaría aparejada la eliminación de los árboles existentes, que no obstante serían inmediatamente restituidos por otros de pronto crecimiento.

El Sr. Alcalde toma la palabra en nombre de su grupo municipal, argumentando que está de acuerdo con la primera parte de la moción, pero que van a votar en contra en su segunda parte, ya que en su día fue presentada una moción similar por el grupo popular, votando en contra en aquella ocasión, por lo que deben ser coherentes ante esta nueva propuesta.

Ejerce su derecho a la palabra Dña. Joaquina Blázquez, en representación del grupo municipal de izquierda unida, para indicar que su posición es favorable a la primera parte del acuerdo, pero no a la segunda por no ser, a su juicio, ese, el mejor lugar para pasear.

Interviene D. Justo Rodríguez, portavoz popular, para hacer constar que la iniciativa que se discute, supone una falta de respeto a su grupo municipal, toda vez que la misma en iguales términos, fue anteriormente presentada por él mismo en el seno de este Órgano, encontrando la negativa del grupo que hoy es proponente, lo que probablemente sea debido, a su juicio, a la falta de ideas del portavoz independiente.

Replica el portavoz de UNICO, quién expone que en la ocasión a que se refiere el anterior, se proponía en primer lugar hacer el paseo y, posteriormente la ampliación de la carretera, lo cuál supondría hacer para deshacer, situación que no es acorde con los criterios que han de regir una obra de nueva ejecución, y de ahí se desprende su voto en contra.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, es aprobada la primera parte de la moción, con el voto favorable de los grupos municipales socialista, independiente



del día de la convocatoria de la presente sesión, fechas 19/08/85 y R.E. n.º 283, que acompaña el acta como Anexo n.º 1, y cuya prescripción dice:

Primer.- Que el Ayuntamiento de La Coronada solicite de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de la Junta de Extremadura que los nuevos hitos de canchales que hay desde nuestra localidad hasta la intersección con la de Camporredondo sean ensanchados y acondicionados, con lo que se evitara la extrema peligrosidad y, por otro lado, se conseguirá el saneamiento de la Coronada a las poblaciones de la zona, evitando con ello nuevos casos para su desarrollo.

Segundo.- Que el Ayuntamiento solicite de la citada Consejería que sea realizado el ensanche de la carretera, en un proyecto paralelo, sea construido un paseo a ambos lados de la misma, el cual irá desde el límite del casco urbano hasta la entrada del cementerio municipal. Esta paseo estará bordeado de árboles y flores con una anchura de dos metros en todo su trazado, en su parte más exterior, y a intervalos se plantarán árboles de sombra, que podrán ser de las familias de las acacias por su buena adaptación al clima y por su escasa dependencia del agua de riego. Entre los árboles, y en perfecta alineación, se sembrarán plantas anuales, como adelfas ( dada su excelente adaptación y resistencia a la sequía). También se han instalado, a trechos, bancos de mampostería.

Con estas medidas se conseguirán dos objetivos: uno, evitar el riesgo que sufren los peatones que habitualmente pasan por la carretera, y otro, que logramos una avenida estéticamente edificadora.

Tercero.- Que el Ayuntamiento solicite de la Consejería de Obras Públicas que todas las obras sean realizadas con cargo a sus presupuestos.

Después de el acta y debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz proponente, Sr. Mirón para dar una ampliación de su moción, haciendo hincapié en el hecho de que su propuesta lleva aparejada la eliminación de los árboles existentes, que no obstante se han inmediatamente restituidos por otros de pronto crecimiento.

El Sr. Alcalde toma la palabra en nombre de su grupo municipal, argumentando que está de acuerdo con la primera parte de la moción, pero que van a votar en contra en su segunda parte, ya que en su día fue presentada una moción similar por el grupo popular, votando en contra en aquella ocasión, por lo que deben ser conculcadas ante esta nueva propuesta.

Ejerce su derecho a la palabra Dña. Joaquina Blázquez, en representación del grupo municipal de Izquierda Unida, para indicar que su posición es favorable a la primera parte del acuerdo, pero no a la segunda, por lo que, a su juicio, sea, al mejor lugar para pasar.

Interviene D. Justo Rodríguez, portavoz popular, para hacer constar que la iniciativa que se discute, supone una falta de respeto a su grupo municipal, toda vez que la misma en iguales términos, fue anteriormente presentada por el mismo en el seno de este Órgano, encontrando la negativa del grupo que hoy se propone, lo que probablemente sea debido, a su juicio, a la falta de ideas del portavoz independiente.

Replica el portavoz de UNICO, quien expone que en la ocasión a que se refiere el anterior, se proponía en primer lugar hacer el paseo y, posteriormente la ampliación de la carretera, lo cual supondría hacer para deshacer situación que no se acorde con los criterios que han de regir una obra de nueva ejecución, y de ahí se desprende su voto en contra.

Después de el acta y votación por el Sr. Alcalde, se aprobada la primera parte de la moción, con el voto favorable de los grupos municipales socialista, independiente





y de izquierda unida y con la abstención del grupo municipal popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación, y rechazada la segunda parte de la moción, con los votos en contra de los grupos socialista y de izquierda unida, la abstención del grupo popular y el voto a favor del grupo independiente, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DEL GRUPO UNICO ACERCA DE LOS CAMINOS PÚBLICOS.**

Por el Sr. portavoz del grupo municipal independiente, Unidos por La Coronada (UNICO), se dá lectura a la moción relativa al enunciado de referencia, presentada por escrito, con la antelación suficiente para que el Sr. Alcalde la incluya en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión, de fecha 21/09/98 y R.E. nº 838, que acompaña al acta como Anexo nº 2, y cuya parte dispositiva, dice:

"Primero.- Que el Ayuntamiento de La Coronada solicite de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, que técnicos de la misma lleven a cabo un estudio detallado de los caminos públicos del término municipal de La Coronada.

Segundo.- Que una vez realizado el trabajo sobre el terreno, el resultado sea plasmado en un estudio planimétrico con el fin de poder ejecutar el deslinde y amojonamiento de estos bienes públicos.

Tercero.- Que se confeccione un registro de caminos públicos, con el que se conseguiría un importante banco de datos, principalmente con miras al futuro.

Cuarto.- Una vez concluidos los trabajos, el Ayuntamiento enviaría una circular a todos aquellos particulares o empresas que estén infringiendo la normativa, para que en un plazo razonable de tiempo ajusten su situación a la legalidad, ya que de no ser así se procedería a la retirada de los elementos que impiden o dificultan el tránsito normal de personas o vehículos, lógicamente estos trabajos serían con cargo al infractor."

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz proponente, Sr. Miranda, para apoyar su moción con la cita de algunos ejemplos concretos de los conflictos que se han suscitado en la localidad, como puedan ser, el cierre mediante cancela del camino de los Abades, la vereda de los moros hacia el camino de los Almendrados, ó, el camino de Tres picos en su confluencia con el camino de la Roma, donde la maquinaria de la Mancomunidad no ha logrado el ensanche ante la oposición de los propietarios colindantes.

Se expone por el Sr. Alcalde, que ha mantenido conversaciones telefónicas con la Consejería de Agricultura, donde le han denegado el envío de un técnico, alegando que es el municipio el que tiene la competencia sobre caminos vecinales, asimismo informa que ha puesto en manos del Sr. Secretario el expediente del la Vereda del Moro para su informe jurídico.

Se quejan, igualmente, tanto la Sra. portavoz del grupo de izquierda unida, Dña. Joaquina, como el Sr. Rodríguez, portavoz popular, de que han sido reiteradas las ocasiones en que se ha debatido el presente asunto en el seno del pleno, sin que se haya encontrado solución alguna.

Insiste el Sr. Miranda en la necesidad de proceder al ensanche del camino de los Tres Picos, ante el agravio comparativo que ha supuesto para algunos propietarios el que se hayan tomado algunos metros de sus fincas, cuando otros se han negado a



y de izquierda unida y con la abstención del grupo socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros en derecho conforman la corporación, y rechazada la segunda parte de la moción, con los votos en contra de los grupos socialista y de izquierda unida, la abstención del grupo popular y el voto a favor del grupo independiente, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

### ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: MOTIÓN DEL GRUPO UNICO ACERCA DE LOS CAMINOS PÚBLICOS.

Por el Sr. portavoz del grupo municipal independiente, Unidos por La Condesa (UNICO), se da lectura a la moción relativa al enunciado de referencias, presentada por escrito, con la siguiente antecédente para que el Sr. Alcalde la incluya en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión, de fecha 21-09-88 y R. E. n.º 838, que acompaña al acta como Anexo n.º 2, y cuya parte dispositiva dice:

Primero - Que el Ayuntamiento de La Condesa solicite de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, que técnicos de la misma lleven a cabo un estudio detallado de los caminos públicos del término municipal de La Condesa.

Segundo - Que una vez realizado el estudio sobre el terreno, el resultado sea plasmado en un estudio detallado con el fin de poder ejecutar el estudio y mejoramiento de estos bienes públicos.

Tercero - Que se contacte un registro de caminos públicos, con el que se consiga un importante banco de datos, principalmente con miras al futuro.

Cuarto - Una vez concluidos los trabajos, el Ayuntamiento envíe una circular a todas aquellas particulares o empresas que estén infringiendo la normativa, para que en un plazo razonable de tiempo ajusten su situación a la legalidad, ya que de no ser así se procederá a la retirada de los elementos que impiden o dificultan el tránsito normal de personas o vehículos, lógicamente estos trabajos serán con cargo al infractor.

Somitido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz proponente, Sr. Miranda, para apoyar su moción con la cita de algunos ejemplos concretos de los caminos que se han suculado en la localidad, como pueden ser, el camino mediante parcela del camino de los Abades, la vereda de los moros hacia el camino de los Almendros, ó, el camino de Tres picos en su confluencia con el camino de la Roma, donde la mancomunidad de la Mancomunidad no ha logrado el acuerdo entre la oposición de los propietarios colindantes.

Se expone por el Sr. Alcalde, que ha mantenido conversaciones telefónicas con la Consejería de Agricultura, donde se han denegado el envío de un técnico, alegando que es el municipio el que tiene la competencia sobre caminos vecinales, asimismo informó que ha puesto en manos del Sr. Secretario el expediente del la Vereda del Moro para su informe jurídico.

Se desgran, igualmente, tanto la Sr. portavoz del grupo de izquierda unida, Dña. Jodanis, como el Sr. Rodríguez, portavoz popular, de que han sido tales las las ocasiones en que se ha debido el presente asunto en el seno del pleno, sin que se haya encontrado solución alguna.

Finalmente el Sr. Miranda en la necesidad de proceder al anexo del camino de los Tres Picos, ante el estudio comparativo que ha supuesto para algunos propietarios el que se hayan tomado algunos metros de sus fincas, cuando otros se han negado a



ello; exponiendo el Sr. Alcalde que a la fecha se carecen de datos fidedignos para asegurar cuál sea la anchura real del camino.

Al hilo de la exposición de los Sres. concejales y para precisar los términos jurídicos en que se debiera adoptar el acuerdo, tomo la palabra, Yo el secretario, para exponer a los presentes que debemos deslindar las que son competencias de la Comunidad Autónoma y las que son del municipio. En este sentido, el Estado ha dictado una Ley de Vías pecuarias, 3/95, de 23 de marzo, que atribuye a aquellas las competencias en materia de vías pecuarias, entendiendo por tales las rutas o itinerarios por donde discurre o ha discurrido tradicionalmente el tránsito ganadero, y que en la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponden a la Consejería de Agricultura y comercio, quién ostenta las potestades para la realización de cualquier acto relacionados con las mismas, al amparo del Decreto 143/96, de 1 de octubre. Por otro lado, en el marco constitucional de la Autonomía Local, desarrollado por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a los municipios, y dentro de éstos a los Ayuntamientos, la competencia de policía sobre caminos públicos, lo que incluye la potestad de investigación de su situación y la de recuperación de oficio de los mismos, así como impedir sus usurpaciones.

Sentadas las anteriores bases, el problema que plantean los caminos vecinales es la ausencia de una Ley que los defina y regule de forma detallada, tan sólo se mencionan en viejas Leyes de Caminos, y en el Reglamento de Bienes de 1986, debiendo iniciarse un expediente para acreditar la titularidad pública de los mismos. Para ello, disponemos de la presunción que nos ofrece el Catastro de Hacienda de Rústica, el Registro de la Propiedad y el testimonio de los más antiguos del lugar. De este modo, cuando le conste al Ayuntamiento inequívocamente el carácter público de un camino, no existe impedimento alguno para ejercer las acciones administrativas tendentes a impedir su usurpación, ya sea cortando un candado que cierra una verja, u ordenando la retirada de una valla, siempre con audiencia al interesado y previo apercibimiento de la ejecución subsidiaria del acto.

Por lo anteriormente expuesto, podemos concluir, que la Junta de Extremadura no va a acusar recibo de la petición formulada en la moción que se propone, a no ser que exista constancia de la existencia de vías pecuarias que, como dice el portavoz independiente, no estén catalogadas con posterioridad a los años 50, en los que se hizo la clasificación de las mismas por parte del Estado; y, por otro lado, por lo que respecta a los problemas puntuales que plantea en sus ejemplos, debe ser el Ayuntamiento el que, en ejercicio de su competencia, afronte el problema de la recuperación de oficio de los caminos, asunto éste en el que se está trabajando desde la Secretaría.

Por parte de este Secretario se informa los presentes que el acuerdo que se podría adoptar de cara a la Junta de Extremadura, podría ser el siguiente:

"Primero.- Requerir a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, que al amparo de las competencias que le atribuye la Ley básica del Estado sobre vías pecuarias, Ley 3/95, de 23 de marzo, así como su desarrollo autonómico por el Decreto 143/1996 de 1 de octubre, para la investigación y clasificación de los terrenos que forman parte de vías pecuarias, inicie expediente administrativo en el que se restablezcan las existentes a su paso por este término municipal, y se investigue y clasifiquen las que no estando inventariadas al día de la fecha, se presuman de tal condición, por haber servido tradicionalmente de tránsito al ganado, como atestiguan los más ancianos del lugar.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Agricultura y Comercio, que al margen de lo anteriormente, remita a este Ayuntamiento copia del catálogo actual de vías pecuarias que puedan atravesar la localidad."



ello, exponiendo el Sr. Alcalde que a la fecha se carece de datos fehacientes para asegurar cuál sea la anchura real del camino.

Al hilo de la exposición de los Sres. Concejales y para precisar los términos jurídicos en que se debería adoptar el acuerdo, como la palabra, Yo el secretario, para exponer a los señores que debemos distinguir las que son competencias de la Comunidad Autónoma y las que son del municipio. En este sentido, el Estado ha dictado una Ley de Vías pecuarias, 3/85, de 23 de marzo, que atribuye a aquellas las competencias en materia de vías pecuarias, entendiendo por tales las rutas o itinerarios por donde discurre o ha discurreo tradicionalmente el ganado ganadero, y que en la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponden a la Consejería de Agricultura y Comercio, quien ostenta las potestades para la realización de cualquier acto relacionados con las mismas, al amparo del Decreto 143/1988 de 1 de octubre. Por otro lado, en el marco constitucional de la Autonomía Local, desarrollado por la Ley 1/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a los municipios, y dentro de éstos a los Ayuntamientos, la competencia de policía sobre caminos públicos, lo que incluye la potestad de investigación de su situación y la de recuperación de oficio de los mismos, así como impedir sus usurpaciones.

Señaladas las anteriores bases, el problema que plantea los caminos vecinales es la sujeción de una Ley que los define y regula de forma detallada, tan sólo se mencionan en varias Leyes de Caminos, y en el Reglamento de Bienes de 1898, debiendo iniciarse un expediente para acreditar la titularidad pública de los mismos. Para ello, disponemos de la presunción que nos ofrece el Catastro de Haciendas Rústicas, el Registro de la Propiedad y el testimonio de los más antiguos del lugar. De este modo, cuando se consulta al Ayuntamiento involucramos el carácter público de un camino, no existe impedimento alguno para ejercer las acciones administrativas tendientes a impedir su usurpación, ya sea cuando un camino que crea una vía, u ordenando la retirada de una valla, siempre con audiencia al interesado y previo procedimiento de la dirección subsidiaria del acto.

Por lo anteriormente expuesto, podemos concluir, que la Junta de Extremadura no va a acusar recibo de la petición formulada en la moción que se propone, a no ser que exista constancia de la existencia de vías pecuarias que, como dice el portavoz independiente, no estén catalogadas con posterioridad a los años 80, en los que se hizo la clasificación de las mismas por parte del Estado, y por otro lado, por lo que respecta a los problemas puntuales que plantea en sus ejemplos, debe ser el Ayuntamiento el que, en ejercicio de su competencia, afronte el problema de la recuperación de oficio de los caminos, asunto éste en el que se está trabajando desde la Secretaría.

Por parte de este Secretario se informa los señores que el acuerdo que se podría adoptar de cara a la Junta de Extremadura, podría ser el siguiente:

Primer - Requerir a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, que al amparo de las competencias que le atribuye la Ley básica del Estado sobre vías pecuarias, Ley 3/85, de 23 de marzo, así como su desarrollo autonómico por el Decreto 143/1988 de 1 de octubre, para la investigación y clasificación de los terrenos que forman parte de vías pecuarias, inicie expedientes administrativo en el que se restablezcan las existentes a su paso por este término municipal, y se investigue y clasifique las que no estando inventariadas al día de la fecha, se presuman de tal condición, por haber servido tradicionalmente de tránsito al ganado, como atestiguan los más antiguos del lugar.

Segundo - Solicitar a la Consejería de Agricultura y Comercio, que al margen de lo anteriormente, remita a este Ayuntamiento copia del catálogo actual de vías pecuarias que puedan atravesar la localidad.



No habiendo más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y estando todos ellos en conformidad con la propuesta del Sr. Secretario, es modificada la moción independiente en los términos expuestos.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, es aprobada la propuesta corregida, con el voto favorable de la totalidad de los concejales presentes integrantes de los grupos municipales socialista, independiente, de izquierda unida y popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

#### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de Ruegos y Preguntas, se interesa el portavoz del grupo independiente, Sr. Miranda, por la contestación a las preguntas formuladas por escrito durante el transcurso de la pasada sesión ordinaria, encontrando una respuesta global del Sr. Alcalde, quién informa acerca de las obras en Virgen de Guadalupe, su propósito de solucionar el problema de agua en los altos del pueblo, así como la obra de Tierno Galván, que se encuentra a la espera de su adjudicación.

El portavoz popular, D. Justo Rodríguez se interesa por las gestiones municipales que se hayan realizado acerca de su propuesta para la ubicación de una pista de examen del carnet de conducir en la localidad, afirmando el Sr. Alcalde que se han iniciado los contactos con los Alcaldes de las inmediaciones para recabar sus apoyos.

Ejerce su derecho a la formulación e preguntas la portavoz de izquierda unida, Dña. Joaquina Blázquez, quién abandona el Salón de Plenos tras entregarme a mí, el Secretario, las preguntas que se reflejan:

Primer.- ¿Podría explicar el Sr. Alcalde cuál es la situación actual para la adjudicación de las viviendas?

Segundo.- ¿Podría explicar el Sr. Alcalde cuál es la situación funcional de nuestro centro de salud?

Tercero.- ¿Podría explicarnos el Sr. Alcalde cuál es la situación actual de nuestra farmacia?

Cuarto.- ¿Podría el Sr. Alcalde informarnos de cuáles han sido los cambios de varias leyes del Pacto Local, que afectaría sustancialmente al funcionamiento de las Corporaciones Locales y por lo tanto al funcionamiento de esta corporación?

Formula a continuación sus preguntas por escrito el Sr. Miranda, en representación de su grupo municipal, siendo las que se reflejan:

Primera.- ¿Sr. Alcalde, cuándo van a dar comienzo las obras de la AEPSA?

Segundo.- ¿Podría decirnos cuándo va a pasar a manos del Ayuntamiento la propiedad del cuartel de la Guardia Civil?

Tercero.- ¿Se ha acogido nuestro Ayuntamiento a la Orden de 7 de agosto de 1998, que regula la concesión de ayudas para las actividades de ocio y tiempo libre en los Centros de Educación Infantil y Primaria?

Cuarto.- ¿Podría decirnos cuántos proyectos ha presentado este Ayuntamiento al consorcio LEADER, dentro del programa LEADER?

Quinto.- ¿Ha tramitado este Ayuntamiento la contratación de un Agente de Desarrollo Local, con cargo al Tercer Plan de Empleo, tal y como se acordó en pleno?



No habiendo más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y estando todos ellos en conformidad con la propuesta del Sr. Secretario, es modificada la moción independiente en los términos siguientes:

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, es aprobada la propuesta con el voto favorable de la totalidad de los concejales presentes integrantes de los grupos municipales socialista, independiente, de escuelas unidas y popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman el derecho de corporación.

### ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de Ruegos y Preguntas, se interesa al portavoz del grupo independiente, Sr. Miranda, por la contestación a las preguntas formuladas por escrito durante el transcurso de la pasada sesión ordinaria, encontrando una respuesta global del Sr. Alcalde, quien informa acerca de las obras en vigor de Guadalupe, su propósito de solucionar el problema de agua en los sitios del pueblo, así como la obra de Jaime Galván, que se encuentra a la espera de su adjudicación.

El portavoz popular, D. Xisto Rodríguez se interesa por las gestiones municipales que se hayan realizado acerca de su propuesta para la adjudicación de una plaza de examen del carnet de conducir en la localidad afirmando el Sr. Alcalde que se han iniciado los contactos con los Alcaldes de las inmediaciones para recoger sus apoyos.

Ejerce su derecho a la formulación e preguntas y respuestas de representantes unidos, Dña. Joaquina Bistuer, quien abandona el Salón de Plenos tras entregarle a mí, el Secretario, las preguntas que se refieren:

- Primera.- ¿Podría explicar el Sr. Alcalde cuál es la situación actual para la adjudicación de las viviendas?
- Segunda.- ¿Podría explicar el Sr. Alcalde cuál es la situación funcional de nuestro campo de salud?
- Tercera.- ¿Podría explicarme el Sr. Alcalde cuál es la situación actual de nuestra familia?
- Cuarta.- ¿Podría el Sr. Alcalde informarnos de cuáles han sido los cambios de varias leyes del Pacto Local, que afectan sustancialmente al funcionamiento de las Corporaciones Locales y por lo tanto al funcionamiento de esta corporación?

Formula a continuación sus preguntas por escrito el Sr. Miranda, en representación de su grupo municipal, siendo las que se refieren:

- Primera.- ¿Sr. Alcalde, cuando van a dar comienzo las obras de la AEPBA?
- Segunda.- ¿Podría decirnos cuándo va a pasar a manos del Ayuntamiento la propiedad del canal de la Guardia Civil?
- Tercera.- ¿Se ha acordado nuestro Ayuntamiento a la Orden de 7 de agosto de 1988, que regula la concesión de ayudas para las actividades de ocio y tiempo libre en los Centros de Educación Infantil y Primaria?
- Cuarta.- ¿Podría decirnos cuáles proyectos ha presentado este Ayuntamiento al consorcio LEADER, dentro del programa LEADER?
- Quinta.- ¿Ha firmado este Ayuntamiento la contratación de un Agente de Desarrollo Local, con cargo al Tercer Plan de Empleo, tal y como se acordó en plenos?

Sexto.- ¿Cuántos presupuestos se han presentado para la obra del campo de fútbol, y si éstos tiene Registro de Entrada antes de las 15 horas del día 21 de septiembre?

Toma la palabra el Sr. Alcalde para ofrecer puntual información de las cuestiones planteadas, alegando no tener conocimiento de la fecha de inicio de los trabajos de la AEPSA, así como que ha sido enorme su sorpresa cuando el pasado lunes, en la Delegación del Gobierno, se le informó que la Dirección General de la Guardia Civil, no ha dado aún curso ante la Dirección General de Patrimonio, del expediente de cesión; igualmente, pone en conocimiento de su interlocutor el inicio de actuaciones con el Consejo Escolar del Colegio para recabar las Ayudas interesadas, y por último, que no tiene conocimiento de los Proyectos presentados ante el CEDER, ni del inicio del expediente de contratación del Agente de Desarrollo Local.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintidós horas, de todo lo cuál, Yo El Secretario, tomo nota y levanto el presente Acta dando Fé de lo actuado.



Sexto.- ¿Cuántos presupuestos se han presentado para la obra del campo de fútbol y si éstos tiene Registro de Entradas antes de las 15 horas del día 21 de septiembre?

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para ofrecer pormenorizado información de las cuestiones planteadas, alegando no tener conocimiento de la fecha de inicio de los trabajos de la AERSA, así como que ha sido enorme su sorpresa cuando el pasado lunes, en la Delegación del Gobierno, se le informó que la Dirección General de la Guardia Civil, no ha dado aún curso ante la Dirección General de Patrimonio, del expediente de cesión, igualmente, pone en conocimiento de su interdicción el inicio de actuaciones con el Consejo Escolar del Colegio para recabar las Ayudas interesadas, y por último, que no tiene conocimiento de los Proyectos presentados ante el CEDER, ni del inicio del expediente de contratación del Agente de Desatollo Local.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se procedió por el Sr. Alcalde-Presidente a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintiocho horas, de todo lo cual, Yo El Secretario, tomo nota y levanto el presente Acta dando fe de lo actuado.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
D. FRANCISCO MARTÍN DEL CORRAL  
SECRETARÍA

EL ALCALDE  
D. FERNANDO GALLARDO CALVO





**MARGEN QUE SE CITA.**

Presidente.

D. Antonio Gallardo Calvo.

Sres. Concejales.

D. Antonio Redondo Miranda.

D. Antonio Gallardo Redondo.

D. José Blázquez Pajuelo.

D. Isidoro Blázquez Horrillo.

D. Bruno Miranda García.

Dña. Joaquina Blázquez calvo.

D. Justo Rodríguez Gallardo.

En La Coronada y en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en su calidad de integrantes de la Corporación en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, debidamente convocados para la celebración de sesión ordinaria, y con el orden del día que se pasa a relatar.

No asisten

D. Angel González Muñoz.

Dña. María José González Horrillo.

Secretario.

D. Francisco Javier Martín del corral.

Por la presidencia se declaró abierto el acto, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, hallándose presentes los Sres. Concejales citados y constatado el quórum legalmente previsto.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y RECTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se aprueba el acta de la sesión anterior con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL FALLECIMIENTO DE DON JACINTO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ.**

Por el Sr. Alcalde se comunica a los Sres. presentes el fallecimiento del concejal electo de esta Corporación, D. JACINTO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ, perteneciente al grupo municipal socialista.



MARGEN QUE SE CITA

En la Coronada y en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan en su calidad de miembros de la Corporación en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, debidamente convocados para la celebración de sesión ordinaria, y con el orden del día que se pasa a relatar

- Presidencia**  
D. Antonio Gallardo Calvo
- Sres. Concejales**  
D. Antonio Redondo Miranda  
D. Antonio Gallardo Redondo  
D. José Blasquez Pajuelo  
D. Isidoro Blasquez Hornillo  
D. Bruno Miranda García  
Dña. Jordana Blasquez Calvo  
D. Justo Rodríguez Gallardo

- Sres. Concejales**  
D. Ángel González Muñoz  
Dña. María José González Hornillo

- Sres. Concejales**  
D. Francisco Javier Martín del conjal

Por la presidencia se declaró abierto el acto, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, hallándose presentes los Sres. Concejales citados y concurrido el quórum legalmente previsto.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y RECTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si oírán alguna rectificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesión anterior.  
No habiendo intervinido, se aprueba el acta de la sesión anterior con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: TOMA DE CONOCIMIENTO DEL FALLECIMIENTO DE DON JACINTO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ.

Por el Sr. Alcalde se comunica a los Sres. presentes el fallecimiento del concejal electo de esta Corporación, D. JACINTO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ, perteneciente al grupo municipal socialista.

Asimismo, al amparo del art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, Reguladora del Régimen Electoral General, comunica la necesidad de iniciar el procedimiento para la expedición de la oportuna credencial al sustituto, a efectos de la toma de posesión en la primera sesión que celebre el pleno, y que según orden en la candidatura del P.S.O.E., corresponde a Don JOAQUÍN ORELLANA PAJUELO, quién, le consta, ha aceptado asumir el cargo.

La Sra. portavoz del grupo municipal de I.U. toma la palabra para trasladar al equipo de gobierno el pesar del grupo al que representa ante la pérdida del concejal.

Por la totalidad de los concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación, se toma conocimiento del fallecimiento y se acepta la propuesta del sustituto.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:  
COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta a los Sres. Concejales de las siguientes:

PRIMERA.- Del Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1997, de fecha 23/12/98, que dice así:

“En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 172.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y

Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1997 formulada por la Intervención con fecha veintitrés de diciembre del presente año y

Visto el informe de la Intervención de la misma fecha,

**DECRETO:**

1º. - Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1997, que ofrece los siguientes datos:

	<u>pesetas</u>
a) Derechos pendientes de cobro a 31-12.....	33.386.666
b) Obligaciones pendientes de pago a 31-12...	22.373.174
c) Resultado presupuestario del ejercicio... -	30.756.511
d) Remanente Líquido de tesorería.....	29.768.666
e) Remanente de Tesorería afectado a G.F.A...	5.440.479
f) Remanente de Tesorería para gastos grales..	24.328.187

2º. - Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación de esta aprobación en la primera sesión que celebre.

3º. - Que se remita copia de la Liquidación a la Junta de Extremadura y a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia.”

No habiendo otras comunicaciones que tratar, los Sres. concejales se dan por enterados.



Asimismo, al amparo del art. 182 de la Ley Orgánica 2/1982, de 19 de junio, Reguladora del Régimen Electoral General, conminando a necesidad de iniciar el procedimiento para la expedición de la resolución correspondiente al sustituto, a efectos de la toma de posesión en la primera sesión que celebre el pleno, y que según orden en la candidatura del P.S.O.E., corresponde a Don JOAQUIN GIBELANA PABELO, quien, de consueo, ha aceptado asumir el cargo.

La 2ª portavoz del grupo municipal de IU, toma la palabra para trasladar al equipo de gobierno el pesar del grupo al que representa ante la pérdida del concejal. Por la totalidad de los concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación, se toma conocimiento del fallecimiento y se acepta la propuesta del sustituto.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:  
COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.**

Se da cuenta a los Sres. Concejales de las siguientes:

**PRIMERA**- Del Decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto de 1997, de fecha 23/12/98, que dice así:

"En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 172.3 de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril y

Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1997 firmada por la Intervención con fecha veintidós de diciembre del presente año y  
Visto el informe de la Intervención de la misma fecha.

**DECRETO**

1º - Aprobar la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1997, que ofrece las siguientes cifras:

24.328.187	f) Remanente de Tesorería para gastos generales	24.328.187
2.440.479	e) Remanente de Tesorería afectado a G.L.A.	2.440.479
29.788.666	d) Remanente líquido de tesorería	29.788.666
30.756.211	c) Resultado presupuestario del ejercicio	30.756.211
22.273.174	b) Obligaciones pendientes de pago a 31-12	22.273.174
23.396.666	a) Derechos pendientes de cobro a 31-12	23.396.666

2º - Que se da cuenta al Pleno de la Corporación de esta aprobación en la primera sesión que celebre.

3º - Que se remita copia de la liquidación a la Junta de Extremadura y a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia."

No habiendo otras comunicaciones que hacer, los Sres. concejales se dan por enterados.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE I.U  
SOBRE CESIÓN DE UN LOCAL PARA REUNIÓN DE JÓVENES.**

Por la Sra. portavoz del grupo municipal I.U. se da lectura a la moción presentada por escrito, relativa al enunciado de referencia, con la antelación suficiente para que el Sr. Alcalde la incluya en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión, de fecha 07/10/98 y R.E. nº 876, que acompaña al acta como Anexo nº 1, y cuya parte dispositiva, dice:

“1º. - Se le facilite un local donde ellos puedan asistir ( Casa de la Cultura).

2º. - Que dicho local tenga el equipamiento necesario para que estos jóvenes puedan disfrutar del ocio al que tienen derecho ( Equipo de música, Televisión, Vídeo, Diversos Juegos, etc. ).

3º. - Solicitar de los Organismos competentes dicho equipamiento, así como la aportación que entendamos oportuna de este Ayuntamiento.

4º. - Dedicar a una persona para que se encargue de que todo se mantenga en orden y se cuide y respete todo el equipamiento.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra la portavoz proponente para exponer que le resulta chocante el trato que viene dispensando la Guardia civil a los jóvenes de la localidad, que se ven desalojados de los bares, aunque no estén tomando drogas o alcohol; insiste en que los jóvenes únicamente están interesados en disponer de un local apropiado donde reunirse.

Ejerce su derecho a la palabra el Sr. Alcalde, quién explica a la Sra. concejal, que el contenido de la moción presentada, en sus tres últimos párrafos se aparta de lo que es propiamente una moción, ya que versa sobre materias ajenas a la competencia del pleno, por lo que habrían de incardinarse en el concepto de los ruegos; Asimismo afirma que el ayuntamiento ya le ha cedido los altos del médico a la asociación juvenil.

Dña. Joaquina Blázquez replica que le parece muy chocante el trato que últimamente se le está dando a los escritos presentados por los concejales, haciendo distinción entre mociones y ruegos.

Tomo la palabra, yo el Secretario, para informar a los presentes que al amparo del art. 97 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la corporaciones Locales(R.O.F.), la distinción entre ambas formas de actuación de los Sres. concejales, se basa en la competencia del órgano al que se destina, de modo que la moción es una propuesta de actuación dirigida al pleno con una parte dispositiva y un acuerdo a adoptar dentro de las competencias plenarios, según el reparto de competencias establecidos en la Ley 7/85. Es por ello, que cuando la propuesta de los Sres. concejales escapa de la competencia del pleno para incardinarse en las del Sr. Alcalde u otro órgano de Gobierno, no se debe tramitar como moción, sino, como ruego, ya que no es susceptible de adoptarse acuerdo alguno.

Acto seguido ejerce su turno el Sr. Miranda en representación de U.N.I.C.O. quién apoya la moción debatida, ya que a su juicio es una buena utilización de la Casa de la Cultura.

replica el Sr. Alcalde, que el anterior se está contradiciendo, ya que está identificando la cultura con el ocio.





ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOTIÓN DE EU

SOBRE CESIÓN DE UN LOCAL PARA REUNIÓN DE JÓVENES.

Por la Sr. portavoz del grupo municipal EU, se da lectura a la moción presentada por escrito, relativa al encendido de televisores, con la antelación suficiente para que el Sr. Alcalde la incluya en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión, de fecha 03/10/98 y R.E. n.º 876, que acompaña al acta como Anexo n.º 1, y cuya parte dispositiva dice:

- 1.º - Se le facilite un local donde ellos puedan asistir ( Casa de la Cultura).
- 2.º - Que dicho local tenga el equipamiento necesario para que estos jóvenes puedan disfrutar del ocio al que tienen derecho ( Equipo de música, Televisión, Vídeo, Diferentes juegos, etc. )
- 3.º - Seleccionar de los Organismos competentes dicho equipamiento, así como la aportación que existamos oportuna de este Ayuntamiento.
- 4.º - Dedicar a una persona para que se encargue de que todo se mantenga en orden y se cumpla y respete todo el equipamiento.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra la portavoz proponente para exponer que la familia conoce el dato que viene dispensando la Guardia civil a los jóvenes de la localidad, que se ven desahogados de los bares, aunque no estén tomando drogas o alcohol, insiste en que los jóvenes únicamente están interesados en disponer de un local apropiado donde reunirse.

Ejerce su derecho a la palabra el Sr. Alcalde, quien explica a la Sr. concejal que el contenido de la moción presentada, en sus tres últimos párrafos se aparta de lo que es propiamente una moción, ya que versa sobre materias ajenas a la competencia del pleno, por lo que habrán de incidirse en el concepto de los ruegos. Asimismo afirma que el Ayuntamiento ya le ha cedido los años del médico y la asociación juvenil.

Dña. Joaquina Estévez repite que le parece muy chocante el trato que últimamente se le está dando a los escritos presentados por los concejales, haciendo distinción entre mociones y ruegos. Toma la palabra, por el secretario, para informar a los presentes que al amparo del art. 97 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.L.), la distinción entre ambas formas de actuación de los Sres. concejales se basa en la competencia del órgano al que se destina, de modo que la moción es una propuesta de actuación dirigida al pleno con una parte dispositiva y un sector a adoptar dentro de las competencias plenas, según el reparto de competencias establecido en la Ley 87/85. Es por ello, que cuando la propuesta de los Sres. concejales escapa de la competencia del pleno para incidirse en las del Sr. Alcalde o que el órgano de Gobierno, no se debe tramitar como moción, sino, como ruego, ya que no es susceptible de adoptarse acuerdo alguno.

Acto seguido ejerce su turno el Sr. Miranda en representación de U.N.I.C.O. quien apoya la moción debatida, ya que a su juicio es una buena utilización de la Casa de la Cultura. Replica el Sr. Alcalde que el anterior se está contradiciendo, ya que está identificando la cultura con el ocio.

El Sr. Miranda defiende la identidad de la cultura y el ocio. En el mismo sentido se manifiesta la portavoz proponente.

No habiendo más intervenciones en consonancia con el objeto de debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación el acuerdo, siendo aprobado con el voto favorable de los Sres. concejales integrantes de los grupos municipales socialista, independientes, de izquierda unida y la abstención del portavoz popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

#### ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO SOBRE DESARROLLO AGRARIO.

Por el Sr. portavoz del grupo municipal independiente, Unidos por La Coronada (UNICO), se da lectura a la moción presentada por escrito, relativa al enunciado de referencia, con la antelación suficiente para que el Sr. Alcalde la incluya en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión, de fecha 09/12/98 y R.E. nº 1047, que acompaña al acta como Anexo nº2, y cuya parte dispositiva, dice:

1º.- Que el Ayuntamiento solicite de la Junta de Extremadura y de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que en los llanos de la Villana, por ser este el punto más cercano al Canal del Zújar y a la vez también podría ser el punto que diese la cota más elevada, se instalase una torre de elevación, para que a través de redes secundarias de distribución se pudiese regar por el sistema de goteo tanto los olivos viejos, como las posibles plantaciones nuevas que, por pura lógica, se llevarían a cabo.

2º.- Que el Ayuntamiento, previo control, eximiese del pago del impuesto de Rústica a todas aquellas parcelas que fuesen sembradas de olivos durante un período de cinco años, que es el tiempo aproximado que un olivo es considerado improductivo, esta medida complementaria serviría para incentivar la plantación del nuevo olivar.”

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz proponente para reflejar en esta localidad la tarea emprendida por el municipio de Monterrubio que se convierte en paradigma; aboga por la necesidad de regar la margen alta del Canal del Zújar, aunque parezca algo utópico, ya que está seguro de que con un esfuerzo de lucha se conseguiría convencer a la Junta de Extremadura y a la Confederación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para centrarse en la segunda parte de la moción, exponiendo éste, que el Ayuntamiento no es competente para eximir a los agricultores del pago del impuesto de rústica, sino que lo es la hacienda Estatal. Por otro lado, afirma el Sr. Alcalde, que la presente moción le trae al recuerdo las palabras del Sr. Consejero de Agricultura, días atrás en su visita a esta localidad.

El Sr. Miranda aclara el contenido de la segunda parte de su moción, dando a entender que su propuesta se centra en el estudio por parte del Ayuntamiento de alguna fórmula legal mediante la cuál poder eximir de la parte que ingresa el municipio en el impuesto debatido.

Acto seguido ejerce su derecho de intervención la Sra. portavoz de I.U. quién expone que el voto de su grupo municipal va a ser desfavorable a la moción presentada, ya que se debería empezar por preguntar a los propietarios de la tierra si están de acuerdo con este sistema de riego, debido a que algunas han sido las opiniones que le





El Sr. Miranda defendiendo la identidad de la localidad y el ocio. En el mismo sentido se manifiesta la portavoz popular.

No habiendo más intervenciones en consonancia con el objeto de debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación el acuerdo, siendo aprobado con el voto favorable de los Sres. concejales integrantes de los grupos municipales socialista, independentes, de izquierda unida y la abstención del portavoz popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOTIÓN DE ÚNICO SOBRE DESARROLLO AGRARIO.

Por el Sr. portavoz del grupo municipal independiente, Unidos por La Comarca (ÚNICO), se da lectura a la moción presentada por escrito, relativa al encendido de referencias, con la intención suficiente para que el Sr. Alcalde la incluya en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión, de fecha 09/12/98 y R.R. n.º 1047, que acompaña al acta como Anexo n.º 2, y cuya parte dispositiva, dice:

1º - Que el Ayuntamiento solicite de la Junta de Extremadura y de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que en los llanos de la Villana, por ser este el punto más cercano al Canal del Zújar y a la vez también podría ser el punto que diese la cota más elevada, se instale una torre de elevación, para que a través de redes secundarias de distribución se pudiese regar por el sistema de goteo tanto los olivos vigios, como las posibles plantaciones nuevas que, por pura lógica, se llevarían a cabo.

2º - Que el Ayuntamiento, previo control, extienda el pago del impuesto de Rústica a todas aquellas parcelas que fuesen sembradas de olivos durante un periodo de cinco años, que es el tiempo aproximado que un olivo es considerado improductivo, esta medida complementaria serviría para incentivar la plantación del nuevo olivar.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz proponente para referir en esta localidad la zona comprendida por el municipio de Montemurcia que se convierte en paradigma, ahora por la necesidad de tener la margen del Canal del Zújar, aunque parezca algo utópico, ya que está seguro de que con un esfuerzo de lucha se conseguiría convencer a la Junta de Extremadura y a la Confederación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para centrarse en la segunda parte de la moción, exponiendo éste, que el Ayuntamiento no es competente para extirpar a los agricultores del pago del impuesto de rústica, sino que lo es la Hacienda Estatal. Por otro lado, afirma el Sr. Alcalde, que la presente moción le trae al recuerdo las palabras del Sr. Concejal de Agricultura, que tras su visita a esta localidad.

El Sr. Miranda aclara el contenido de la segunda parte de su moción, dando a entender que su propósito se centra en el estudio por parte del Ayuntamiento de alguna fórmula legal mediante la cual poder extirpar de la parte que ingresa el municipio en el impuesto de rústica.

Acto seguido viene en derecho de intervención la Srta. portavoz de I.U. quien expone que el voto de su grupo municipal va a ser desfavorable a la moción presentada, ya que se debería empezar por proponer a los propietarios de la tierra el estado de acuerdo con este sistema de riego, debate a que algunas han sido las opiniones que se



han llegado, en el sentido de que un riego superficial por goteo del olivo es perjudicial para éste.

El portavoz independiente retoma la defensa de su propuesta informando acerca de las estupendas perspectivas del olivo en Extremadura, donde la Junta propone 5.000 Has más de cultivos.

La portavoz de I.U. Sra. Blázquez manifiesta la desconfianza de su grupo acerca de las verdaderas intenciones de aquellos que siembren olivos, ya que a su parecer lo hacen para cobrar las subvenciones, de modo que el dinero vuelve a repercutir en los más ricos.

Acto seguido los Sres. concejales se enzarzan en una polémica acerca de la productividad del sistema implantado en Monterrubio, hasta que el Sr. Miranda, recuperando el hilo de su moción, afirma que a pesar de su condición no técnica, defiende el goteo como sistema de riego de apoyo en la zona propuesta.

El Sr. Portavoz del grupo municipal popular interviene en este punto en el debate para incluir un nuevo elemento de juicio, al decir que el problema de la propuesta, no es que el goteo sea malo, sino cuál sea la viabilidad de su implantación. De este modo informa, que en esta localidad el agua se capta a una cota de doscientos y pico metros, sin que exista un solo olivo por debajo de la cota trescientos cincuenta, resumiéndose el problema a las Atmósferas de presión necesarias para elevar el agua hasta esas alturas. Igualmente afirma que la Confederación del Guadiana no va a negar la propuesta, ya que no existe escasez de agua, pero la problemática es subir la misma y que posteriormente sea rentable el cultivo; a su juicio existen otros frutos, como la sandía, muchos más productivo una vez conseguido el riego que requieren.

Concluye el Sr. Miranda su exposición, manifestando que hoy en día existen soluciones técnicas para aliviar el problema planteado y que tal y como está la Unión Europea, saturada, no sería viable otro tipo de cultivo.

No habiendo más intervenciones en consonancia con el objeto de debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación el acuerdo, siendo rechazado con el voto en contra de los Sres. concejales integrantes de los grupos municipales socialista, de izquierda unida, la abstención del portavoz popular, y el voto a favor del grupo municipal independiente, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

#### **ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO SOBRE CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE AUTOBÚS.**

Por el Sr. portavoz del grupo municipal independiente, Unidos por La Coronada (UNICO), se da lectura a la moción presentada por escrito, relativa al enunciado de referencia, con la antelación suficiente para que el Sr. Alcalde la incluya en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión, de fecha 09/12/98 y R.E. nº 1046, que acompaña al acta como Anexo nº 3, y cuya parte dispositiva, dice:

1º. - Que en la acera de la calle Juan Carlos I a la altura de la confluencia de ésta con la calle Luis Chamizo, sea construida una especie de apeadero, que podría ser de mampostería integrado dentro del entorno, también podría ser el modelo que se suele utilizar en las ciudades como punto de espera para el transporte público.

2º. - Que la explanada de la Fuente, en un punto a elegir, sea dotada de unas instalaciones similares a las indicadas en el apartado anterior, con el fin de albergar al





han llegado, en el sentido de que un mayor apoyo por parte del olivo es perjudicial para este.

El portavoz independiente toma la defensa de su propuesta informando acerca de las actuaciones perseguidas del olivo en Extremadura, donde la Junta propone 2.000 Has más de cultivos.

El portavoz de I.U. Sr. Blázquez manifiesta la desconianza de su grupo acerca de las verdaderas intenciones de aquellos que siembran olivos, ya que a su parecer lo hacen para cobrar las subvenciones, de modo que el dinero vuelve a repercutir en las más ricas.

Acto seguido los Sres. concejales se encorizan en una polémica acerca de la productividad del sistema implantado en Mérida, hasta que el Sr. Miranda recupera el hilo de su monición, afirma que a pesar de su condición no técnica, defendiendo el goteo como sistema de riego de apoyo en la zona propuesta.

El Sr. Portavoz del grupo municipal popular ratifica en este punto en el debate para incluir un nuevo elemento de juicio, al decir que el problema de la propuesta no es que el goteo sea malo, sino cuál sea la viabilidad de su implantación. En este modo informa que en esta localidad el agua se capta a una cota de doce metros y pico metros, sin que exista un solo olivo por debajo de la cota trece metros, planteando el problema a las /rústicas de presión necesarias para elevar el agua hasta esas alturas. Finalmente afirma que la Confederación del Guadiana no va a regar la propuesta, ya que no existe escasez de agua, pero la problemática es subir la misma y que posteriormente sea viable el cultivo, a su juicio existen otros factores como la ganancia, mucho más productivo una vez conseguido el riego que por el momento.

Concluye el Sr. Miranda su exposición, manifestando que hoy en día existen soluciones técnicas para salvar el problema planteado y que tal y como está la Unión Europea, situada no sería viable otro tipo de cultivo.

No habiendo más intervenciones en consonancia con el objeto de debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación el acuerdo, siendo rechazado con el voto en contra de los Sres. concejales integrantes de los grupos municipales socialistas, de izquierda unida, la abstención del portavoz popular, y el voto a favor del grupo municipal independiente, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOTIÓN DE ÚNICO SOBRE CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE AUTOBÚS

Por el Sr. portavoz del grupo municipal independiente, Unidos por La Comarca (UNICO), se da lectura a la moción presentada por escrito, relativa al cruce de la carretera, con la estación existente para que el Sr. Alcalde la incluya en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión, de fecha 09/12/98 y R.E. n.º 1946 que acompaña al acta como Anexo n.º 3, y cuya parte dispositiva dice:

1º.- Que en la acera de la calle Juan Carlos I a la altura de la confluencia de ésta con la calle Luis Chamizo, sea construido una especie de aparcadero, que podría ser de naturaleza mixta, dentro del entorno, también podría ser el modelo que se suele utilizar en las ciudades como punto de espera para el transporte público.

2º.- Que la explotación de la fuente, en un punto a elegir, sea dotada de unas instalaciones similares a las indicadas en el apartado anterior, con el fin de albergar al

**CLASE: ORDINARIA.**

**FECHA: 28/12/98.**

mayor número posible de chavales para resguardarles de las inclemencias del tiempo, principalmente en los meses de otoño e invierno, que en teoría son los más desapacibles.

3º. - Que para llevar a cabo este tipo de instalaciones, el Ayuntamiento solicite las ayudas necesarias a las administraciones e instituciones competentes en la materia, como pueden ser Junta de Extremadura, Consorcio CEDER o en su defecto, las Cajas de Ahorros como entes sociales.”

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz proponente para insistir en la lamentable situación en que se encuentran los vecinos de la localidad que han de esperar el autobús sin más resguardo que las paredes en la Avda. Juan Carlos I.

El Sr. Alcalde informa a los presentes que la Junta de Extremadura concede subvenciones para marquesinas, de modo que van a votar afirmativamente.

No habiendo más intervenciones en consonancia con el objeto de debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación el acuerdo, siendo aprobado con el voto favorable de los Sres. concejales integrantes de los grupos municipales socialista, independiente, y de izquierda unida y la abstención del portavoz popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO SOBRE INSTALACIÓN DE REJILAS E IMBORNALES.**

Por el Sr. portavoz del grupo municipal independiente, Unidos por La Coronada (UNICO), se da lectura a la moción presentada por escrito, relativa al enunciado de referencia, con la antelación suficiente para que el Sr. Alcalde la incluya en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión, de fecha 04/12/98 y R.E. nº 1042, que acompaña al acta como Anexo nº 4, y cuya parte dispositiva, dice:

“1º. - Que las calles que cuenten con acera, y las aguas corran paralelas al bordillo, éstas sean dotadas de imbornales sifonados, con el fin de que las aguas sean evacuadas a través de las tuberías de saneamiento.

2º. - Que las calles que no dispongan de aceras y, por su planificación, las aguas discurren por el centro de la calle, éstas estén acondicionadas con rejillas sifonadas transversales.”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de debate insiste el Sr. Miranda en la defensa de la propuesta ofreciendo ejemplos concretos.

Expone a continuación la portavoz municipal de I.U. que van a votar a favor de la moción ya que se trata de un servicio del que los vecinos tienen derecho.

No habiendo más intervenciones en consonancia con el objeto de debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación el acuerdo, siendo aprobado con el voto favorable de los Sres. concejales integrantes de los grupos municipales socialista, independientes, de





mayor número posible de charlas para garantizar las inclinaciones del tiempo principalmente en los meses de otoño e invierno que en teoría son los más desahucias

3º - Que para llevar a cabo este tipo de instalaciones, el Ayuntamiento solicite las ayudas necesarias a las administraciones e instituciones competentes en la materia, como pueden ser Junta de Extremadura, Consorcio GREDER o en su defecto, las Casas de Ahorros como entes sociales.

Se acordó el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz proponente para insistir en la lamentable situación en que se encuentran los vecinos de la localidad que han de esperar el autismo sin más resguardo que las paredes en la Avda. Juan Carlos I.

El Sr. Alcalde informa a los presentes que la Junta de Extremadura concede subvenciones para matricular de modo que van a votar afirmativamente.

No habiendo más intervenciones en consonancia con el objeto de debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación el acuerdo, siendo aprobado con el voto favorable de los Sres. concejales integrantes de los grupos municipales socialista, independiente y de izquierda unida y la abstención del portavoz popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: MOTIÓN DE ÚNICO SOBRE INSTALACIÓN DE REJILLAS E IMPORNALES.

Por el Sr. portavoz del grupo municipal independiente, Unidos por La Coruña (ÚNICO) se da lectura a la moción presentada por escrito, relativa al enunciado de referencia, con la antelación suficiente para que el Sr. Alcalde la incluya en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión, de fecha 04/12/98 y R.E. nº 1042, que acompaña al acta como Anexo nº 4 y cuyas partes dispositivas, dice:

1º - Que las calles que cuenten con acera, y las aguas corran paralelas al bordillo, éstas sean dotadas de importantes sifonados, con el fin de que las aguas sean evacuadas a través de las tuberías de saneamiento.

2º - Que las calles que no dispongan de acera y, por su configuración, las aguas discurren por el centro de la calle, éstas estén acondicionadas con rejillas sinuadas transversales.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de debate inicie el Sr. Miranda en la defensa de la propuesta ofreciendo ejemplos concretos. Expose a continuación la portavoz municipal de IU, que van a votar a favor de la moción ya que se trata de un servicio del que los vecinos tienen derecho.

No habiendo más intervenciones en consonancia con el objeto de debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación el acuerdo, siendo aprobado con el voto favorable de los Sres. concejales integrantes de los grupos municipales socialista, independiente,

izquierda unida y la abstención del portavoz popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.



**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO SOBRE REORDENACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA MARGEN DERECHA DE LA CARRETERA DE ORELLANA.**

Por el Sr. portavoz del grupo municipal independiente, Unidos por La Coronada (UNICO), se da lectura a la moción presentada por escrito, relativa al enunciado de referencia, con la antelación suficiente para que el Sr. Alcalde la incluya en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión, de fecha 04/12/98 y R.E. nº 1041, que acompaña al acta como Anexo nº 5, y cuya parte dispositiva, dice:

“1º. - Que la pared del parque del Pilar sea retranqueada para alinearla con la fachada de las viviendas de su acera.

2º. - Que el espacio que existe entre la parte exterior de la carretera y las casas, sea rasanteado para poder proceder a su posterior embaldosado.

3º. - El espacio en cuestión será dotado de árboles de sombra, plantas arbustivas autóctonas, farolas, bancos para sentarse y papeleras.

4º. - Que en un proyecto paralelo, la margen izquierda de la citada calle sea dotada, igualmente, de árboles de sombra, farolas, bancos y papeleras con el fin de conseguir una avenida estéticamente equilibrada.

5º. - Que el Ayuntamiento solicite del organismo competente la subvención de la obra, al tiempo que la realización del proyecto oportuno.”

Toma la palabra el Sr. Miranda para defender la postura de dotar a los vecinos de la zona con un servicio mínimo, para lo cuál se debería retranquear la pared del parque, ganando la Avenida en estética y seguridad.

La Sra. Blázquez interviene por I.U. para exponer que su grupo municipal votará a favor de la moción, pero siempre que vaya ligada al arreglo de la ctra. de Orellana, no olvidando la entrada al colegio.

El Sr. Alcalde expone sus dudas acerca de la posibilidad de retranquear el parque, ya que a su juicio no se puede agrandar hacia arriba.

El Sr. Miranda replica que todo tendrá solución cuando se gestione la U.E. en la que se enclava la zona en cuestión.

No habiendo más intervenciones en consonancia con el objeto de debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación el acuerdo, siendo aprobado con el voto favorable de los Sres. concejales integrantes de los grupos municipales socialista, independientes, de izquierda unida y la abstención del portavoz popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

**ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE I.U. SOBRE EL BARRIO DE SANTA ANA.**

Por la Sra. portavoz del grupo municipal de I.U. se da lectura a la moción presentada por escrito, relativa al enunciado de referencia, no incluida en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión, de fecha 07/10/98 y R.E. nº 875, que acompaña al acta como Anexo nº 6, y cuya parte dispositiva, dice:



Exposición de motivos y la abstención del portavoz popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE ÚNICO SOBRE REORDENACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA MARGEN DERECHA DE LA CARRETERA DE ORILLANA.

Por el Sr. portavoz del grupo municipal independiente, Unidos por La Coronada (UNICO), se ha leído a la moción presentada por escrito, relativa al acondicionamiento de la margen derecha de la carretera de Orillana, con la referencia suficiente para que el Sr. Alcalde la incluya en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión, de fecha 04/12/08 y R.E. n.º 1041, que acompaña al acta como Anexo n.º 2 y cuya parte dispositiva dice:

- 1.º - Que la parte del parque del Pilar sea reformada para alinearla con la fachada de las viviendas de su sector.
- 2.º - Que el espacio que existe entre la parte exterior de la carretera y las casas sea resanado para poder proceder a su posterior embaldosado.
- 3.º - El espacio en cuestión será dotado de árboles de sombra, plantas autóctonas, farolas, bancos para sentarse y papeletas.
- 4.º - Que en un futuro próximo, la margen izquierda de la citada calle sea dotada igualmente de árboles de sombra, farolas, bancos y papeletas con el fin de conseguir una avenida estéticamente equilibrada.
- 5.º - Que el Ayuntamiento solicite del organismo competente la subvención de la obra, al tiempo que la realice en el momento oportuno.

Toma la palabra el Sr. Miranda para defender la postura de dotar a los vecinos de la zona con un servicio mínimo, para lo cual se debería reanudar la parte del parque, ganando la Avenida en calidad y seguridad.

La Sr. Blázquez interviene por IU para exponer que su grupo municipal votará a favor de la moción, pero siempre que vaya ligada al arreglo de la ctra. de Orillana, no olvidando la entrada al colegio.

El Sr. Alcalde expone sus dudas acerca de la posibilidad de retrasar el parque, ya que a su juicio no se puede ampliar hasta arriba.

El Sr. Miranda replica que todo tendrá solución cuando se gestione la U.E. en la que se incluye la zona en cuestión.

No habiendo más intervenciones en consonancia con el objeto de debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación el acuerdo, siendo aprobado con el voto favorable de los Sres. concejales integrantes de los grupos municipales socialista, independiente, izquierda unida y la abstención del portavoz popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE IU SOBRE EL BARRIO DE SANTA ANA.

Por el Sr. portavoz del grupo municipal de IU, se ha leído a la moción presentada por escrito, relativa al acondicionamiento de la margen derecha de la carretera de Orillana, con la referencia suficiente para que el Sr. Alcalde la incluya en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión, de fecha 07/10/08 y R.E. n.º 877, que acompaña al acta como Anexo n.º 2 y cuya parte dispositiva dice:

“1º. - Que se haga un pequeño parque infantil en las traseras del cuartel con columpio, tobogán, bancos, etc.

2º. - Que se haga un paseo desde la Calle Meléndez Valdés hasta la gasolinera, con bancos y plantas. El lugar donde comienza el camino a la gasolinera y cruce con la entrada por el cuartel, sería una plazoleta también con plantas y farolas.

3º. - Que se arregle el camino desde la Calle Meléndez Valdés hasta la Calle Extremadura.

4º. - Que se arregle la tubería de aguas sucias que va desde las traseras de la Calle Meléndez Valdés.”

Al amparo del art. 82.3 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con la mayoría exigida en el art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, la corporación en pleno, a propuesta del Sr. Alcalde, debidamente asesorado por el Sr. Secretario, acuerda, ratificar la inclusión del presente punto en el orden del día.

Sometido el asunto a debate, defiende su propuesta la concejal proponente. Enterada por el Sr. Alcalde que las traseras de la Casa Cuartel son privadas, propone que se busque la manera de dotar a los mismos de la finalidad pública pretendida. Responde el Sr. Alcalde que no es el momento oportuno para comprar los terrenos al propietario, y que por otro lado ha recibido la visita de los vecinos de Calle Meléndez Valdés quienes les han propuesto la conveniencia de ubicar el pretendido parque detrás de la casa de Urbano, terreno éste, que sí es público.

La Sra. Blázquez, de I.U. afirma que con tal de que se realice el parque, a su grupo no le importaría el sitio. A partir de este momento los Sres. concejales polemizan acerca de cuál sea la mejor ubicación para el mismo.

No habiendo más intervenciones en consonancia con el objeto de debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación el acuerdo, siendo aprobado con el voto favorable de los Sres. concejales integrantes de los grupos municipales socialista, independientes, de izquierda unida y la abstención del portavoz popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

**ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO SOBRE VALLADO DE SOLARES SIN EDIFICAR SITUADOS EN SUELO URBANO.**

Por el Sr. portavoz del grupo municipal independiente, Unidos por La Coronada (UNICO), se da lectura a la moción presentada por escrito, relativa al enunciado de referencia, no incluida en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión, de fecha 04/12/98 y R.E. nº 1043, que acompaña al acta como Anexo nº 7, y cuya parte dispositiva, dice:



1º - Que se haga un pequeño parque en las traseras del cuartel con columpio, tobogán, bancos, etc

2º - Que se haga un paseo desde la Calle Méndez Valdez hasta la gasolinera con bancos y plantas. El lugar donde comienza el camino a la gasolinera y cruce con la calle por el cuartel, sería una plaza también con plantas y árboles

3º - Que se arregle el camino desde la Calle Méndez Valdez hasta la Calle Extremadura

4º - Que se arregle la tribuna de aguas sucias que va desde las traseras de la Calle Méndez Valdez

Al punto del art. 83.3 del R.D. 2508/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con la mayoría exigida en el art. 47.3 de la Ley 3/85 de 2 de abril, la corporación en pleno, a propuesta del Sr. Alcalde, debidamente respaldado por el Sr. Secretario, acuerda, ratificar la inclusión del presente punto en el orden del día

Sometido el asunto a debate, defiende su propuesta el concejal proponente Encarnita por el Sr. Alcalde que las traseras de la Casa Cuartel son privadas, propone que se pague la manera de dotar a los mismos de la finalidad pública pretendida. Responde el Sr. Alcalde que no es el momento oportuno para comprar los terrenos al propietario, y que por otro lado ha recibido la visita de los vecinos de Calle Méndez Valdez quienes les han propuesto la conveniencia de ubicar el pretendido parque detrás de la casa de Urban, terreno éste, que es público. La Sra. Blázquez de El afirma que con tal de que se realice el parque, a su grupo no le importaría el sitio. A partir de este momento los Sres. concejales pertenecientes al grupo se pronuncian a favor de la mejor opción para el mismo.

No habiendo más intervenciones en consonancia con el objeto de debate, por el Sr. Alcalde se somete a votación el acuerdo, siendo aprobado con el voto favorable de los Sres. concejales integrantes de los grupos municipales socialista, independiente, de izquierda unida y la asociación del portavoz popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: MOTION DE UNICO SOBRE VALLADO DE SOLARES SIN EDIFICAR SITUADOS EN SUELO URBANO.

Por el Sr. portavoz del grupo municipal independiente, Unidos por La Comarca (UNICO), se da lectura a la moción presentada por escrito, relativa al encatastro de terrenos, no incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión, de fecha 04/12/88 y R.E. n.º 1043, que acompaña al acta como Anexo n.º 7, y cuya parte dispositiva dice:



“1º. - Que el técnico municipal en materia urbanística, lleve a cabo un estudio para determinar cuales son los solares que infringen la mencionada norma.

2º. - Que el Ayuntamiento una vez recabada toda la documentación, informe a los afectados de su situación respecto a la ley, dándoles un plazo razonable de tiempo para normalizar su situación.

3º. - Si transcurrido el tiempo permitido, el Ayuntamiento observa que la situación no ha sido corregida, este tomará las medidas necesarias para abrir un proceso sancionador.”

Tomo la palabra, Yo el Secretario, para repetir a los presentes lo anteriormente informado acerca de la diferencia entre moción y ruego, exponiendo a parecer del informante que la propuesta, por muy loable que resulta, no es objeto de acuerdo alguno en el seno del pleno, ya que no recoge más que una obligación, tanto del aparejador en el desempeño de su cargo, como de los vecinos propietarios de solares, recogida en las NN.SS. , Y que han de ejecutarse a instancia del Sr. Alcalde, mediante expedientes de Disciplina Urbanística.

A instancia del portavoz proponente se decide con el acuerdo de la totalidad de los presentes, no incluir el presente asunto en el orden del día y tramitarlo como un ruego, del que el Sr. Alcalde toma nota.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de Ruegos y Preguntas, toma la palabra la Sra. portavoz del grupo municipal de I.U., para dar lectura a al siguiente ruego:

#### ”SOBRE EL COCHE SEAT IBIZA Y SU USO

1º. - Este coche debe llevar algún distintivo que lo identifique como perteneciente a este Ayuntamiento.

2º. - Este coche como el resto de los que pertenecen al Ayuntamiento, deberían guardarse en un garaje, siempre y cuando no estén en servicio.

3º. - El agente municipal debe ir de uniforme cuando lo utilice.

4º. - Este coche está siendo utilizado por D. Ignacio González Valdivia cuando le da la gana, de uniforme y sin uniforme, para su uso particular como si fuera de él.

5º. - Pensamos que este Señor si quiere ir a su trabajo en coche que utilice el suyo como cualquier vecino.”

El Sr. Alcalde informa a la concejal que por parte de la Alcaldía y a instancia del funcionario ha requerido informe al Servicio Jurídico de la Diputación de Badajoz, por si el contenido del escrito presentado pudiera ser constitutivo de infracción penal, comunicando que el funcionario se reserva el ejercicio de cualquier acción judicial que le correspondiese.





1º - Que el técnico municipal de inspección de vehículos, lleve a cabo un estudio para determinar cuáles son los problemas que se presentan en la circulación normal.

2º - Que el Ayuntamiento una vez recibida toda la documentación, informe a los afectados de su situación respecto a la ley, dándoles un plazo razonable de tiempo para normalizar su situación.

3º - Si transcurrido el tiempo permitido, el Ayuntamiento observa que la situación no ha sido corregida, este tomará las medidas necesarias para abrir un proceso sancionador.

Tomó la palabra. Yo el Secretario, para repetir a los presentes lo anteriormente informado acerca de la diferencia entre medida y multa, exponiendo a pesar del informe que la propuesta, por muy loable que resulte, no es objeto de acuerdo alguno en el seno del pleno, ya que no recoge más que una obligación, tanto del aparador en el desempeño de su cargo, como de los vecinos propietarios de solares, recogida en las N.º 22. Y que han de elevarse a instancia del Sr. Alcalde, mediante expedientes de Disciplina Urbanística.

A instancia del portavoz proponente se decide con el acuerdo de la totalidad de los presentes no incluir el presente asunto en el orden del día y tramitarlo como un ruego, del que el Sr. Alcalde tomó nota.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

Aprobó por el Sr. Alcalde el texto de Ruegos y Preguntas, tomó la palabra la Sr. portavoz del grupo municipal de I. U., para dar lectura a la siguiente ruego:

#### "SOBRE EL COCHE BEAT BRIZA Y SU USO"

1º - Este coche debe llevar algún distintivo que lo identifique como perteneciente a este Ayuntamiento.

2º - Este coche como el resto de los que pertenecen al Ayuntamiento, deberían guardarse en un garaje, siempre y cuando no estén en servicio.

3º - El agente municipal debe ir de uniforme cuando lo utilice.

4º - Este coche está siendo utilizado por D. Ignacio González Yáñez cuando le da la gira, de uniforme y sin distintivo, para su uso particular como el lugar de él.

5º - Pedimos que este señor el día de su trabajo en coche que utilice el suyo como cualquier vecino."

El Sr. Alcalde informa a la concejal que por parte de la Alcaldía y a instancia del funcionario ha respondido informe al Servicio Jurídico de la Diputación de Badajoz, por el contenido del escrito presentado pidiendo ser continuado de instancia penal, comunicando que el funcionario se reserva el derecho de cualquier acción judicial que le correspondiera.

La portavoz de I.U. invita al funcionario a instar a la justicia. Asimismo requiere al Sr. Alcalde la contestación a las preguntas formuladas en el transcurso de la última sesión Ordinaria, no encontrando una respuesta puntual del Sr. Alcalde, quién alega que no recuerda cuáles fueron esas preguntas.

Ejerce su derecho al turno el Sr. Portavoz de UNICO, para formular loas siguientes preguntas:

1º. - Moción sobre Formación Laboral solicitando cursos de Formación al INEM para los jóvenes de La Coronada, debatida en el Pleno de fecha 26/06/96 aprobada con los votos a favor de UNICO - I.U - PSOE, el PP se abstuvo.

2º. - Moción sobre la mina de uranio Lobo G. de la Haba debatida en el Pleno de 28/03/96 aprobada por unanimidad.

3º. - Moción sobre contratación de una persona para que realice las funciones de Agente de Desarrollo Local con cargo al III Plan de Empleo e Industria de Extremadura.

4º. - Moción sobre creación en nuestro pueblo de una Escuela Taller con el fin de formar a 30 jóvenes en áreas como albañilería, encofrado, agricultura intensiva, viverismo y jardinería.

5º. - Moción sobre Urbanismo y Tráfico en Calle Virgen de Guadalupe aprobada en el Pleno 22/12/97 con los votos de UNICO - PSOE, el PP se abstuvo.

6º. - Moción sobre Medio Ambiente, Cultura y Turismo para crear Mancomunidad del Zújar aprobada en el Pleno de 22/12/97 con los votos de UNICO y PSOE, también en esta moción el PP se abstuvo.

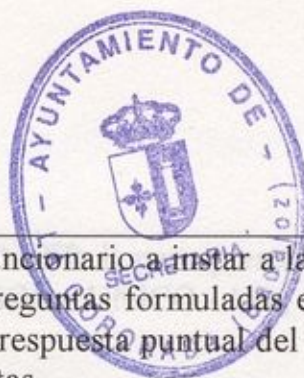
7º. - Moción sobre Proyecto LEADER II para que el Alcalde o persona en quien delegue, represente a nuestro pueblo en la asamblea del Consorcio CEDER la Serena, la cual fue aprobada por unanimidad en el Pleno de 28/08/97.

8º. - Moción sobre Instalaciones eléctricas para que el Ayuntamiento solicite de la empresa propietaria de la red eléctrica el acondicionamiento de los transformadores y cajas de registro repartidos por la localidad, aprobada por unanimidad por el Pleno de 28/08/97.

9º. - Moción sobre Comarcalización para que los carteles que indican el inicio de la Comarca de la Serena fuesen trasladados donde comienza el término de La Coronada, la cual fue debatida en el Pleno de 20/03/97 y aprobada con los votos de UNICO - I. U., - PSOE, el PP se abstuvo.

10º. - Moción sobre Infraestructuras Urbanas para que los arroyos de la Pililla y La Laguna fuesen canalizados, esta moción fue debatida en el Pleno de 20/03/97 y aprobada con los votos de UNICO - PSOE - I. U., el PP se abstuvo.

11º. - Moción sobre Carretera de Circunvalación debatida en el Pleno de 29/07/98 y aprobada con los votos de PSOE - UNICO, el PP se abstuvo.





La portavoz de IU invita al Ayuntamiento a que solicite al Sr. Alcalde la contestación a las preguntas formuladas en el transcurso de la última sesión Ordinaria, no encontrando una respuesta oportuna el Sr. Alcalde, quien alega que no recuerda cuáles fueron esas preguntas.

Ejerce su derecho al turno el Sr. Forvax de UNICO, para formular las siguientes preguntas:

1º - Moción sobre Formación Laboral, solicitando cursos de Formación al INEM para los jóvenes de La Coronada, debatida en el Pleno de fecha 28/09/98 aprobada con los votos a favor de UNICO - I U - PSOE, el PP se abstuvo.

2º - Moción sobre la mina de uranio Lobo G. de la Haba debatida en el Pleno de fecha 28/09/98 aprobada por unanimidad.

3º - Moción sobre contratación de una persona para que realice las funciones de Agente de Desarrollo Local con cargo al III Plan de Empleo e Industria de Extremadura.

4º - Moción sobre creación en nuestro pueblo de una Escuela Taller con el fin de formar a 30 jóvenes en áreas como albañilería, carpintería, agricultura intensiva, viverismo y jardinería.

5º - Moción sobre Urbanismo y Tráfico en Calle Virgen de Guadalupe aprobada en el Pleno 22/12/97 con los votos de UNICO - PSOE, el PP se abstuvo.

6º - Moción sobre Medio Ambiente, Cultura y Turismo para crear Mancomunidad del Xúlar aprobada en el Pleno de 22/12/97 con los votos de UNICO y PSOE, también en esta moción el PP se abstuvo.

7º - Moción sobre Proyecto LEADER II para que el Alcalde o persona en quien delegue represente a nuestro pueblo en el Comité de Cooperación LEADER la Sierra, la cual fue aprobada por unanimidad en el Pleno de 28/02/97.

8º - Moción sobre instalaciones eléctricas para que el Ayuntamiento solicite de la empresa propietaria de la red eléctrica el acondicionamiento de los transformadores y cajas de registro repartidos por la localidad, aprobada por unanimidad por el Pleno de fecha 28/02/97.

9º - Moción sobre Comunicación para que los carteles que indican el inicio de la Comarca de la Sierra estén trasladados donde comienza el término de La Coronada, la cual fue debatida en el Pleno de 20/03/97 y aprobada con los votos de UNICO - I U - PSOE, el PP se abstuvo.

10º - Moción sobre Infraestructuras Urbanas para que los arcos de la Píllula y La Laguna estén señalizados, esta moción fue debatida en el Pleno de 20/03/97 y aprobada con los votos de UNICO - PSOE - I U, el PP se abstuvo.

11º - Moción sobre Carretera de Connuvación debatida en el Pleno de fecha 20/03/97 y aprobada con los votos de PSOE - UNICO, el PP se abstuvo.

CLASE: ORDINARIA.

FECHA: 28/12/98.

12º. - Moción sobre Plan LEADER II para presentar Proyectos al CEDER, la cual fue aprobada con los votos de PSOE - UNICO - I.U., el PP se abstuvo en el Pleno de 25/06/98.

13º.- Moción sobre Cultura debatida en el Pleno celebrado el 25/06/98 y aprobada con los votos de UNICO - PSOE - I. U. y la abstención del PP.

14º.- Moción sobre Medio Ambiente debatida en el Pleno de 25/06/98 y aprobada con los votos de PSOE - UNICO - I.U. y la abstención de PP.

15º. - Moción sobre Viviendas Sociales debatidas en Pleno celebrado el 23/04/98 y aprobada con los votos de I. U - PSOE - UNICO y la abstención del PP.

16º. - Moción sobre Caminos Públicos debatida en el Pleno de 23/04/98 y aprobada con los votos de UNICO - I. U. - PSOE, el PP se abstuvo.

17º. - Moción sobre Empleo Agrícola debatida en el Pleno de 23/04/98 y aprobada con los votos de UNICO - PSOE - I. U. y la abstención del PP.”

No habiendo más asuntos que tratar, se procede por el Sr. Alcalde a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual, yo, El Secretario, doy fe y levanto el presente acta.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO.



Fdo. Antonio Gallardo Calvo.



Fdo. Francisco J. Martín del corral

DILIGENCIA.- Que extendiendo, Yo El Secretario, para hacer constar que el presente acta ha estado expuesto al público, mediante su inserción en el tablón de Edictos municipal, al amparo del art. 82 R.O.F.

En La Coronada a 03 de Enero de 1999.

EL SECRETARIO.

Handwritten signature of the Secretary, Francisco J. Martín del Corral.

CLASE: ORDINARIA

FECHA: 28/12/98

12º - Moción sobre Plan LEADER II para presentar Proyectos al CEDEAR, la cual fue aprobada con los votos de PSOE - UNICO - I.U., el PP se abstuvo en el Pleno de 22/06/98

13º - Moción sobre Cultura debatida en el Pleno celebrado el 22/06/98 y aprobada con los votos de UNICO - PSOE - I.U. y la abstención del PP

14º - Moción sobre Medio Ambiente debatida en el Pleno de 22/06/98 y aprobada con los votos de PSOE - UNICO - I.U. y la abstención de PP

15º - Moción sobre Viviendas Sociales debatida en Pleno celebrado el 22/06/98 y aprobada con los votos de I.U. - PSOE - UNICO y la abstención del PP

16º - Moción sobre Caminos Públicos debatida en el Pleno de 22/06/98 y aprobada con los votos de UNICO - I.U. - PSOE, el PP se abstuvo

17º - Moción sobre Empleo Agrícola debatida en el Pleno de 22/06/98 y aprobada con los votos de UNICO - PSOE - I.U. y la abstención del PP

No habiendo más asuntos que tratar, se procede por el Sr. Alcalde a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintuna horas de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe y levanto el presente acta



EL PRESIDENTE



Fdo. Antonio Gallardo Carvajal

DILIGENCIA - Que existiendo Yo el Secretario, para hacer constar que el presente acta ha estado expuesto al público, mediante su inscripción en el tablón de Edictos municipal, al amparo del art. 23 R.O.F.

En la Comanda a 02 de Mayo de 1999  
EL SECRETARIO

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 1/98.  
FECHA: 23/04/98. CONVOCATORIA: 1ª.

## ACTA DE LA SESION

### MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ

Dª M. JOSE GONZALEZ HORRILLO

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

D. ISIDORO BLAZQUEZ HORRILLO

D. JOSE BLAZQUEZ PAJUELO

D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO

Secretaria en funciones:

Dª MARIA SANCHEZ ESCRIBANO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

**ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACION, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.-** Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción de las Actas de las Sesiones anteriores, que están pendientes de aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde, que en la última sesión celebrada el día 26 de marzo, se aprobó el Resumen Numérico General Municipal y estaba erróneo, había unos errores del ordenador, por lo que la Secretaría presenta un nuevo resumen, que se presenta para rectificar el anterior y ser aprobado, con una cifra total de 2.492 habitantes.

Por el portavoz del Grupo Unico, pide sea rectificado un error de inscripción del acta de la última sesión Ordinaria, nº 1/98, celebrada el día 26/03/98, en ruegos y preguntas, aparece en acta, "si tiene este Ayuntamiento intención de contratar los obreros según el Acuerdo firmado con I.U., aportación por cada contrato del Ayto. y nº de contratos que se van a realizar" y su pregunta fue ""si tiene intención el Ayuntamiento de contratar obreros a través del Convenio de la Junta"".

Toma la palabra el Concejales del P.P. D. Justo Rodríguez, y manifiesta que en el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente, nº 2/98 celebrado el 2/4/98, la respuesta de IU, falta agregar "da a entender que ninguno está en regla", cuando se refiere a que lo empresarios sean de fuera y los obreros del pueblo.

Continúa diciendo que en el Pleno de fecha 18/7/95, se aprobó un orden riguroso en la presentación de Mociones que no se respeta, ya que se van a tratar Mociones presentadas con posterioridad a las presentadas por él.

El Sr. Presidente manifiesta que los errores de transcripción son subsanables y por tanto pide al Secretario tome nota. En cuanto a las Mociones, se ha intentado

ACTA DE LA SESION

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dº JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ

Dº M. JOSE GONZALEZ HORRILLO

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

D. ISIDORO BLAZQUEZ HORRILLO

D. JOSE BLAZQUEZ PALUELLO

D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO

Secretaría en funciones:

Dº MARIA SANCHEZ ESCRIBANO

En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habrán sido convocados en forma legal al efecto.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACION EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS. Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción de las Actas de las Sesiones anteriores, que están pendientes de aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

Continúa diciendo el Sr. Alcalde, que en la última sesión celebrada el día 26 de marzo, se aprobó el Resumen Número General Municipal y estaba en orden, habiendo sido el ordenador, por lo que la Secretaría presenta un nuevo resumen, que se presenta para rectificar el anterior y ser aprobado, con una cifra total de 2.492 habitantes.

Por el portavoz del Grupo Único, pide sea rectificado un error de inacción del acta de la última sesión Ordinaria, nº 198, celebrada el día 28/03/98, en cuanto a las preguntas, aparece en acta, "si tiene este Ayuntamiento intención de contratar las obras según el Acuerdo firmado con I.U., aprobación por cada contrato del Ayuntamiento de contratar obras a través del Convenio de la Junta".

Toma la palabra el Concejale del P. D. Justo Rodríguez, y manifiesta que en el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente, nº 198 celebrada el 24/4/98, la respuesta de la Junta aparece "da a entender que ninguno está en regla", cuando se refiere a que lo empresarios sean de fuera y los obras del pueblo.

Continúa diciendo que en el Pleno de fecha 18/7/98, se aprobó un orden figurado en la presentación de mociones que no se repeta, ya que se van a tratar mociones presentadas con posterioridad a las presentadas por él.

El Sr. Presidente manifiesta que los errores de transcripción son subsanables y por tanto pide al Secretario tome nota. En cuanto a las mociones, se ha intentado



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 1/98.  
FECHA: 23/04/98. CONVOCATORIA: 1ª.

## ACTA DE LA SESION

entrar algunas de todos los grupos, para no alargar mucho el Pleno, que ya es excesivo, y comenta que su grupo tiene también mociones presentadas y no las ha incluido en el Orden del Día.

Se somete a votación aprobar las actas citadas, que dando aprobadas por unanimidad.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DE LA CORPORACION DE 1996.-** Se somete a la aprobación del Pleno de este Ayuntamiento la Cuenta General de la Corporación de 1996, integrada por los siguientes documentos y anexos:

1. Balance de Situación.
2. Cuenta de Resultados.
3. Cuadro de Financiación Anual.
4. Liquidación del Presupuesto.
5. Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
6. Estado de Tesorería.

### Anexos a los Estados Anuales:

1. Balance de Comprobación.
2. Estado de Modificaciones de Crédito.
3. Estado de Gastos con Financiación Afectada.
4. Estado de Remanente de Tesorería.
5. Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de Tesorería.
6. Estado de situación y movimientos de valores.
7. Cuenta Anual de Gestión Recaudatoria de Diputación.

En la documentación se incluye el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Sin más deliberación, se somete a votación la aprobación de la Cuenta General de 1996, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis, emitidos por los seis Concejales del PSOE.

Votos en contra: Dos, uno emitido por la Concejales de I.U. y otro emitido por el Concejales del P.P.

Abstenciones: Tres, de los Concejales de UNICO.-

Terminado este punto, el Concejales del PSOE, D. Jacinto Blázquez González, abandona el Salón de Plenos, alegando motivos de enfermedad.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: MOCION DEL P.P. SOBRE LA INCLUSION DE LA CORONADA EN LA MANCOMUNIDAD CULTURAL Y TURISTICA "LACIMURGA":** Por el Concejales del Partido Popular, se presenta para su aprobación la siguiente Moción: "Los municipios, los mismo que cualquier entidad, pública o privada, les resulta, de manera particular, muy difícil por no decir imposible, la consecución de determinados fines. Por todo ello, surgen la Mancomunidades, públicas o privadas, en este caso Mancomunidades de Municipios. Logrando una serie

## ACTA DE LA SESION

Entrar algunas de todos los grupos, para no alargar mucho el Pleno, que ya es excesivo, y comenta que su grupo tiene también mociones presentadas y no las ha incluido en el Orden del Día.

Se somete a votación aprobar las actas creadas, que dando aprobadas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DE LA CORPORACION DE 1987 - Se somete a la aprobacion del Pleno de esta Ayuntamiento la Cuenta General de la Corporacion de 1987, integrada por los siguientes documentos y anexos:

1. Balance de Situación.
2. Cuenta de Resultados.
3. Cuentas de Financiación Anual.
4. Liquidación del Presupuesto.
5. Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
6. Estado de Tesorería.

Anexas a los Estados Anuales:

1. Balance de Comprobación.
2. Estado de Modificaciones de Crédito.
3. Estado de Gastos con Financiación Afectada.
4. Estado de Remanente de Tesorería.
5. Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestadas de Tesorería.
6. Estado de situación y movimientos de valores.
7. Cuenta Anual de Gestión Recaudatoria de Diputación.

En la documentación se incluye el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Sin más deliberación, se somete a votación la aprobación de la Cuenta General de 1987, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis, emitidos por los seis Concejales del PSOE.  
Votos en contra: Dos, uno emitido por la Concejal de I.U. y otro emitido por el Concejal del P.P.

Abstenciones: Tres, de los Concejales de UNICO.  
Terminado este punto, el Concejal del PSOE, D. Jacinto Blázquez González, abandona el Salón de Plenos, alegando motivos de enfermedad.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: MOTION DEL P.P. SOBRE LA INCLUSION DE LA CORONADA EN LA MANCOMUNIDAD CULTURAL Y TURISTICA "LACIURGA": Por el Concejal del Partido Popular, se presenta para su aprobación la siguiente Moción: "Los municipios, los tramos que cualquier entidad, pública o privada, los resulta, de manera particular, muy difícil por no decir imposible, la consecución de determinados fines. Por todo ello, surgen la Mancomunidades, públicas o privadas, en este caso Mancomunidades de Municipios. Cuando una serie

ACTA DE LA SESION

de ventajas, que en muchos casos nos vemos sorprendidos. Tal es el caso, de la MANCOMUNIDAD CULTURA Y TURISTICA "LACIMURGA", con su sede en Orellana la Vieja, que con fines claros y precisos, está llevando a cabo proyectos, claros y precisos, verdaderamente asombrosos, ya que, todos ellos van encaminados al desarrollo económico y social, de los municipios que la componen.

La Coronada, es un municipio, que desde nuestro punto de vista, cuenta con grandes potenciales socioeconómicos, pero, falla lo principal, las fuerzas para llevarlos a efectos. Para ello creemos conveniente, que esta Corporación realice un estudio pormenorizado, analizando los pros y los contras, y si lo estima oportuno, pedir a la mencionada Mancomunidad nuestra inclusión.

Por ello, el Partido Popular de La Coronada, tiene a bien el someter a la deliberación de esta Corporación Municipal la siguiente MOCION: Que esta Corporación Municipal, realice los oportunos estudios y solicitar si procede, la inclusión de La Coronada, en la Mancomunidad Cultural y Turística "Lacimurga" como miembro de pleno derecho.

Por el Sr. Justo Rodríguez, se explica la moción, a su vez que pide su aprobación.

Toma la palabra el Portavoz de Unico, Sr. Bruno Miranda que manifiesta que en el Pleno del 22/12/97, cuando ellos presentaron una Moción para formar una Mancomunidad, el Sr. Justo decía que era mejor estar solo, por lo que ahora no entiende el cambio de postura y manifiesta que esta Mancomunidad está fuera de contexto geográfico, nosotros podríamos estar dentro de La Serena. Continúa diciendo que esa Mancomunidad es para beneficio de Orellana y el turismo de la zona. El Grupo Independiente está a favor de las Mancomunidades, pero no puede aprobar esta Moción porque es incongruente.

Replica D. Justo, que cuando UNICO presentó su Moción para una Mancomunidad con los pueblos de al lado para el desarrollo del Río Zújar, el se abstuvo porque anteriormente estos proyectos los presentó el P.P. y este Grupo se abstuvo. Continúa dando explicaciones sobre la Mancomunidad Lacimurga y manifiesta que el pasado año recibió 100 millones de pts. y el que menos ha recibido es Orellana, casi otros 300 millones se recibieron antes y también se están distribuyendo equitativamente.

Replica D. Bruno que no aprobaron el proyecto que presentó para el tema de Santa María, porque era un proyecto suyo personal y no de mucho fiar.

Continúa diciendo que aunque UNICO está a favor de las Mancomunidades, pero les ha asombrando tanto ésta como otras Mociones que el Concejal del P.P. ha presentado. Pregunta si conoce a los Aguilar, al Alcalde de Orellanita. Está claro que es un negocio político.

Replica D. Justo diciendo que es una Moción clara, tiene unos fines claros "El desarrollo turístico de la Zona" y el pide que se hagan gestiones y se haga un estudio al respecto.

Por el Sr. Presidente se somete a votación la Moción, quedando rechazada por

ACTA DE LA SESION

de ventajas, que en muchos casos nos vamos sorprendidos.  
Tal es el caso, de la MANCOMUNIDAD CULTURA Y TURISTICA  
"LACIMURGA", con su sede en Orihuela la Vieja, que con fines claros y precisos, está  
llevando a cabo proyectos, claros y precisos, verdaderamente esmerados, ya que,  
todos ellos van encaminados al desarrollo económico y social, de los municipios que  
la componen.

La Coronada, es un municipio, que desde nuestro punto de vista, cuenta con  
grandes potencialidades socioeconómicas, pero, falta lo principal, las fuerzas para llevarlas  
a efecto. Para ello creemos conveniente, que esta Corporación realice un estudio  
pormenorizado, analizando los pros y los contras, y si la misma oportuno, pedir a la  
mencionada Mancomunidad nuestra inclusión.

Por ello, el Partido Popular de la Coronada, tiene a bien el someter a la  
deliberación de esta Corporación Municipal la siguiente MOCION. Que esta  
Corporación Municipal, realice los oportunos estudios y solicite al prelado, la  
inclusión de la Coronada, en la Mancomunidad Cultural y Turística "Lacimurga" como  
miembro de pleno derecho.

Por el Sr. Justo Rodríguez, se explica la moción, a su vez que pide su  
aprobación.

Toma la palabra el portavoz de Unión, Sr. Bruno Miranda que manifiesta que  
en el Pleno del 25/12/97, cuando ellos presentaron una Moción para formar una  
Mancomunidad, el Sr. Justo decía que era mejor estar solo, por lo que ahora no  
entiende el cambio de postura y manifiesta que esta Mancomunidad está fuera de  
contexto geográfico, nosotros podríamos estar dentro de la Sierra. Continúa  
diciendo que esa Mancomunidad es para beneficio de Orihuela y el turismo de la zona.  
El Grupo independiente está a favor de las Mancomunidades, pero no pueda aprobar  
esta Moción porque es incongruente.

Replica D. Justo, que cuando UNICO presentó su Moción para una  
Mancomunidad con los pueblos de al lado para el desarrollo del Rio Zújar, él se  
abstuvo porque anteriormente estos proyectos los presentó el P.P. y este Grupo se  
abstuvo. Continúa dando explicaciones sobre la Mancomunidad Lacimurga y  
manifiesta que el pasado año recibió 100 millones de pts. y el que menos ha recibido  
es Orihuela, casi otros 300 millones se recibieron entre y también se están  
distribuyendo equitativamente.

Replica D. Bruno que no aprobar el proyecto que presentó para el tema de  
Santa María, porque era un proyecto suyo personal y no de mucho far.

Continúa diciendo que aunque UNICO está a favor de las Mancomunidades,  
pero las ha acordado tanto ésta como otras Mociónes que el Concejal del P.P. ha  
presentado. Pregunta si conoce a los Aguilas, al Alcalde de Orihuela. Está claro que  
es un negocio político.

Replica D. Justo diciendo que es una Moción clara, tiene unos fines claros "El  
desarrollo turístico de la Zona" y el pide que se hagan gestiones y se haga un estudio  
al respecto.

Por el Sr. Presidente se somete a votación la Moción, quedando rechazada por

ACTA DE LA SESION

mayoría, con cinco votos en contra de los concejales del PSOE y tres de los concejales de UNICO, la abstención a la Concejal de I.U. y uno a favor del Concejal del P.P.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: MOCION DEL P.P. PARA GESTIONAR UNA RESIDENCIA CLUB DE ANCIANOS EN EL MUNICIPIO.-** Por el Concejal del P.P. se presenta al Pleno, para su aprobación, la siguiente Moción: "No son pocas las razones, para argumentar la problemática que sufren muchas personas, sobre todo, al llegar a la tercera edad. Hoy muchos de los problemas que presenta la sociedad, es el de LA SOLEDAD. La soledad, es una de las peores enfermedades, que puede sufrir el ser humano, y en especial, LOS ANCIANOS. Ello, sumado a los múltiples problemas, que cada una en particular puedan tener, resulta un cúmulo de circunstancias negativas, que no todos pueden superar. Estas circunstancias negativas, como son: la incapacidad, las enfermedades seniles, propias de la edad, el abandono... y un sin fin de motivos, que no nos deben provocar otra cosa, que decir manos a la obra, y a ver de que manera se les puede ayudar.

Para ello, el Partido Popular, de La Coronada, tiene a bien, proponer a esta Corporación Municipal, que realice los estudios oportunos, para tratar de llevar a efectos, la creación en nuestro municipio, una Residencia Club de Ancianos, en toda regla y con todas las de la ley.

¿Por qué? Porque, son de nuestros mayores, muchos, lo que si hubiere uno de estos centros en nuestro municipio, acudirían a ellos, sin lugar a dudas.

De cualquier manera, no debemos olvidar, que los centros de hoy en día con respecto, a aquellos Asilos de Ancianitos de la Caridad, va un abismo.

En aquellos Asilos, solo iban los forzados a ello, en la mayoría casos, separados de su entorno, con el consiguiente trauma, para los que iban, y para los futuros candidatos.

Hoy, las Residencias Club de Ancianos, son auténticas gozadas. Desde, no ser separado, los ancianos, de su entorno, que es lo principal, hasta los distintos elementos de confort, tanto materiales como humanos, que no tienen otro fin, que hacerles lo más agradable posible, los últimos años de su vida.

Recordar, que estos centros, disponen de habitaciones simples o dobles, totalmente acogedoras, climatizadas, con baños individuales, y algunos geriátricos, ascensores, minibar, salones de TV, estar, zonas de ajardinamiento, enfermerías para vías especialidades, peluquería, comedor y cocina de lujo, personal especializado.... y un largo etc. de ventajas que solo tienden a facilitar, a los ancianos, una verdadera calidad de vida, que en realidad, muchos de ellos, ni se lo imaginaban. Y además sin que el Ayuntamiento, le cueste prácticamente ni tan solo un duro.

Por todo ello, el Partido Popular de La Coronada, tiene a bien, el someter, a la deliberación de la Corporación, la siguiente MOCION:

Que este Excmo. Ayuntamiento de La Coronada, estudie y valore, y de la manera más acertada posible, realice las oportunas gestiones, para que nuestro Municipio, pueda disfrutar lo antes posible, de una Residencia Club de Ancianos".

## ACTA DE LA SESION

mayoría, con cinco votos en contra de los concejales del PSOE y tras de los concejales de UNICO, la abstención a la concejal de I.U. y uno a favor del concejal del P.P.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: MOTION DEL P.P. PARA GESTIONAR UNA RESIDENCIA CLUB DE ANCIANOS EN EL MUNICIPIO.- Por el concejal del P.P. se presenta al Pleno, para su aprobación, la siguiente Moción: "No son pocas las razones, para argumentar la problemática que sufren muchas personas, sobre todo, al llegar a la tercera edad. Hoy muchos de los problemas que presenta la sociedad, es el de LA SOLEDAD. La soledad, es uno de las peores enfermedades, que puede sufrir el ser humano, y en especial, LOS ANCIANOS. Ello, sumado a los múltiples problemas, que cada uno en particular pueden tener, resulta un cúmulo de circunstancias negativas, que no todos pueden superar. Estas circunstancias negativas, como son: la incapacidad, las enfermedades seniles, propias de la edad, el abandono... y un sin fin de motivos, que no nos deben provocar que cosas, que sean menos a la hora, y a ver de que manera se les puede ayudar.

Para ello, el Partido Popular, de La Coronada, tiene a bien, proponer a esta Corporación Municipal, que realice los estudios oportunos, para tratar de llevar a efecto, la creación en nuestro municipio, una Residencia Club de Ancianos, en toda regla y con todas las de la ley.

Por qué? Porque, son de nuestros mayores, muchos, lo que si hubiere uno de estos centros en nuestro municipio, acudirían a ellos, sin lugar a dudas.

De cualquier manera, no debemos olvidar, que los centros de hoy en día con respecto, a aquellos Asilos de Ancianos de la Ciudad, va un abismo.

En aquellos Asilos, solo iban los forzados a ello, en la mayoría de los casos, separados de su entorno, con el consiguiente trauma, para los que iban, y para los futuros candidatos.

Hoy, las Residencias Club de Ancianos, son auténticas gozadas. Desde, no ser separados, los ancianos, de su entorno, que es lo principal, hasta los distintos elementos de confort, tanto materiales como humanos, que no tienen otro fin, que hacerlos lo más agradable posible, los últimos años de su vida.

Recordar, que estos centros, disponen de habitaciones simples o dobles, totalmente acogedoras, climatizadas, con baños individuales, y algunas garbiteras, ascensores, mirador, salones de TV, estar, zonas de ajardinamiento, enfermerías para vías especializadas, peluquería, comedor y cocina de lujo, personal especializado... y un largo etc. de ventajas que solo tienden a facilitar, a los ancianos, una verdadera calidad de vida, que en realidad, muchos de ellos, ni se lo imaginaban. Y además sin que el Ayuntamiento, le cueste prácticamente ni tan solo un duro.

Por todo ello, el Partido Popular de La Coronada, tiene a bien, el someter, a la deliberación de la Corporación, la siguiente MOTION:

Que este Excmo. Ayuntamiento de La Coronada, estudie y valore, y de la manera más acertada posible, realice las oportunas gestiones, para que nuestro Municipio, pueda disponer lo antes posible, de una Residencia Club de Ancianos."

ACTA DE LA SESION

D. Justo explica su moción y pide su aprobación.

Toma la palabra el Portavoz de Unico, D. Bruno Miranda, quién manifiesta que una incongruencia, es una copia literal de la Moción que presentó su grupo y este Concejal opinó lo contrario de lo que ahora dice, dijo que no sería para ancianos del pueblo, vendrían de todos los sitios, pero de todas formas su grupo va a ser coherente y van a votar a favor de su Moción.

Replica D. Justo, que eso depende de quién lo gestione.

Toma la palabra la Concejal de I.U. Dª. Joaquina Blázquez, que comenta, el Concejal del P.P. ha dicho "todo depende de quién gestione esas cosas" si lo tiene que gestionar el P.P. y concretamente él, va a votar en contra, no se fía de él y ni es buen gestor.

Replica el Concejal del P.P. D. Justo, que esta Moción se presentó en enero, pero no obstante en su Programa ya figuraba, y la gestión la puede llevar el Ayuntamiento o la Junta, independientemente del Grupo de Gobierno, lo suyo es una cuestión personal.

Replica la Concejal de I.U. Dª. Joaquina, que no es una cuestión personal, es de su Grupo, pide que se haga constar en Acta, y comenta si le parece bien comparar La Coronada con Castuera, y pregunta si el informe lo ha hecho el Director.

Contesta el Concejal D. Justo, que si, en la Residencia de Castuera el 90% de los ancianos es de allí, y tienen cola, por lo que antes de decir si o no, comentar que solo pide se realicen gestiones.

Sometida la Moción a votación, queda rechazada con cinco votos en contra de los Concejales del PSOE y uno de la Concejal de I.U., tres a favor de los Concejales de UNICO y uno del Concejal del P.P.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: MOCION DEL P.P. PARA LA CREACION DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, UN CENTRO OCUPACIONAL PARA DISMINUIDOS Y UN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.-** Por el Concejal del P.P., D. Justo Rodríguez se presenta al Pleno para su aprobación la siguiente Moción: "Que nuestro municipio, desgraciadamente, cuenta con un gran número de disminuidos, bien físicos, psíquicos, o ambas cosas a la vez.

Que las distintas administraciones, disponen de programas específicos para personas con algunas de las mencionadas características.

Nuestro municipio, con el número de personas que se encuentran afectadas, tiene cantidad más que suficiente, para disponer de: UN CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL (CEE), UN CENTRO OCUPACIONAL Y DE UN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.

El Partido Popular de La Coronada, cree, que, este Excmo. Ayuntamiento, tiene que hacer todos los esfuerzos, que pueda, para que ninguna persona con alguna discapacidad, tenga que salir de su municipio.

Por todo ello, el Partido Popular, tiene a bien, el someter ante el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de La Coronada, para que delibere la siguiente MOCION: Que este Excmo. Ayuntamiento, estudie, analice y se esfuerce, en la

## ACTA DE LA SESION

D. Justo explica su moción y pide su aprobación. Toma la palabra el Portavoz de Unico, D. Bruno Miranda, quien manifiesta que una incongruencia, es una copia literal de la Moción que presentó su grupo y esta Concejal opinó lo contrario de lo que ahora dice, dijo que no sabe para quienes del pueblo, vendían de todos los sitios, pero de todas formas su grupo va a ser coherente y van a votar a favor de su Moción.

Replica D. Justo, que eso depende de quién lo gestione. Toma la palabra la Concejal de I.U. D. Joaquina Blázquez, que comenta: "el Concejal del P.R. ha dicho "todo depende de quién gestione esas cosas" si lo tiene que gestionar el P.R. y concretamente él, va a votar en contra, no se le da él y ni es buen gestor.

Replica el Concejal del P.R. D. Justo, que esta Moción se presentó en enero, pero no obstante en su programa ya figuraba, y la gestión la puede llevar el Ayuntamiento o la Junta, independientemente del Grupo de Gobierno, lo suyo es una cuestión personal.

Replica la Concejal de I.U. D. Joaquina, que no es una cuestión personal, es de su grupo, pide que se haga constar en Acta, y comenta si le parece bien comparecer la Concejal con Castuera, y pregunta si el informe lo ha hecho el Director.

Contesta el Concejal D. Justo, que sí, en la Residencia de Castuera el 30 de los ancianos se da allí, y donde está, por lo que antes de decir sí o no, comentar que solo pide se realicen gestiones.

Somente la Moción a votación, queda rechazada con cinco votos en contra de los Concejales del PSOE y uno de la Concejal de I.U., tras a favor de los Concejales de UNICO y uno del Concejal del P.R.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: MOTION DEL P.R. PARA LA CREACION DE UN CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL, UN CENTRO OCUPACIONAL PARA DISMINUIDOS Y UN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO. - Por el Concejal del P.R. D. Justo Rodríguez se presenta al Pleno para su aprobación la siguiente Moción: "Que nuestro municipio, desgraciadamente, cuenta con un gran número de disminuidos, bien físicos, psíquicos, o ambas cosas a la vez.

Que las distintas administraciones, disponen de programas específicos para personas con algunas de las mencionadas características. Nuestro municipio, con el número de personas que se encuentran afectadas, tiene cantidad más que suficiente, para disponer de: UN CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL (CEE), UN CENTRO OCUPACIONAL Y DE UN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.

El Partido Popular de la Comarca, cree, que, este Excmo. Ayuntamiento, tiene que hacer todos los esfuerzos, que pueda, para que ninguna persona con alguna discapacidad, tenga que salir de su municipio.

Por todo ello, el Partido Popular, tiene a bien, el someter ante el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de la Comarca, para que debata la siguiente MOCION: Que este Excmo. Ayuntamiento, estudie, analice y se esfuerce, en la



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 1/98.  
FECHA: 23/04/98. CONVOCATORIA: 1ª.

## ACTA DE LA SESION

medida de sus posibilidades, la creación mediante las siguientes solicitudes, e iniciativas, de UN CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL UN CENTRO OCUPACIONAL PARA DISMINUIDOS Y DE UN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.

Terminada la lectura explica su Moción y pide su aprobación.

Toma la palabra la Concejal de I.U. que pregunta si los centros serían públicos o privados.

Replica D. Justo, que da igual.

Interviene de nuevo Dª. Joaquina, y le pregunta ¿Cómo tiene tanto interés ahora por el tema de los disminuidos y estuvo a favor de las restricciones que se hicieron en el colegio?, manifestó en su día que teníamos buenos servicios, mejor que nunca.

Replica D. Justo, que en ningún momento apoyó los recortes, siempre le ha preocupado este tema, en el pueblo que se dedique a estas personas solo esta Isabel y viene de fuera.

Replica Dª. Joaquina, que efectivamente viene de fuera y poco tiempo y pregunta si sabe el número de disminuidos en la población.

Contesta D. Justo, 30 personas.

Replica Dª. Joaquina, porque no presenta un proyecto ya que está tan enterado.

Contesta D. Justo, que él no puede, pide que haga esta gestión el Alcalde.

Toma la palabra el portavoz de UNICO, y pregunta si con ese número de personas tendríamos posibilidades y pide datos en cuanto a la aportación que tendría que hacer el Ayuntamiento y otros.

Contesta D. Justo, que no tendríamos que aportar nada, nos darían para crearlo 7.000.000 pts. por disminuidos y una vez creado, para mantenimiento, 4.000.000 pts. por disminuido atendido.

Replica D. Bruno, que el pide datos fehacientes, documentación donde se haga constar aportaciones, estudio de gastos, etc.

Contesta D. Justo, que el Ministerio de Trabajo y la Consejería de Bienestar Social, tienen las normas que regulan este tipo de Centros.

Replica D. Bruno que van a votar a favor porque el P.P. lo presenta tan claro, con tanta lluvia de millones, que quieren llegar al fondo y que se demuestre la veracidad de esta información.

Se somete a votación la Moción, quedando rechazada por mayoría, con los siguientes votos: cinco votos en contra de los Concejales del PSOE, tres a favor de los Concejales de UNICO, uno de la Concejal de I.U. y uno del Concejal del P.P., quedando empatada, decide el voto de calidad del Presidente que es en contra.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: MOCION DE UNICO SOBRE VIVIENDAS.- Por los Concejales del Grupo UNICO, se presenta al Pleno para su aprobación, la siguiente Moción: "La falta de viviendas de Promoción Públicas es junto con el desempleo, uno de los mayores problemas que padece La Coronada, llegando a tener efectos altamente negativos en la falta de interés de la población,

## ACTA DE LA SESION

medida de sus posibilidades, la creación mediante las siguientes solicitudes, e iniciativas, de UN CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL UN CENTRO OCUPACIONAL PARA DISMINUIDOS Y DE UN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.

Terminada la lectura explica su Moción y pide su aprobación.  
Toma la palabra la Concejal de I.U. que pregunta si los centros sean públicos o privados.

Replica D. Justo, que da igual.  
Interviene de nuevo Dª. Joaquina, y le pregunta ¿Cómo tiene tanto interés ahora por el tema de los disminuidos y estuvo a favor de las restricciones que se hicieron en el colegio?, manifestó en su día que tan malos fueron servicios, mejor que nunca.

Replica D. Justo, que en ningún momento apoyó los recortes, siempre le ha preocupado esta tema, en el pueblo que se dedique a estas personas solo esta laboral y viene de fuera.

Replica Dª. Joaquina, que efectivamente viene de fuera y poco tiempo y pregunta si sabe el número de disminuidos en la población.

Contesta D. Justo, 30 personas.  
Replica Dª. Joaquina, porque no presenta un proyecto ya que está tan entorpecido.

Contesta D. Justo, que él no puede, pide que haga esta gestión el Alcalde.  
Toma la palabra el portavoz de UNICO, y pregunta si con ese número de personas tendríamos posibilidades y pide datos en cuanto a la aportación que tendría que hacer el Ayuntamiento y otras.

Contesta D. Justo, que no tendríamos que aportar nada, nos dan para crearlo 7.000.000 pts. por disminuidos y una vez creado, para mantenimiento, 4.000.000 pts. por disminuido atendido.

Replica D. Bruno, que el pide datos fehacientes, documentación donde se haga constar aportaciones, estudio de gastos, etc.

Contesta D. Justo, que el Ministerio de Trabajo y la Consejería de Bienestar Social, tienen las normas que regulan este tipo de Centros.

Replica D. Bruno que van a votar a favor porque al P.R. lo presenta tan claro, con tanta lluvia de millones, que pueden llegar al fondo y que se demuestre la veracidad de esta información.

Se somete a votación la Moción, quedando rechazada por mayoría, con los siguientes votos: cinco votos en contra de los Concejales del PSOE, tres a favor de los Concejales de UNICO, uno de la Concejal de I.U. y uno del Concejal del P.R., quedando empatada, decide el voto de calidad del Presidente que es en contra.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: MOCION DE UNICO SOBRE VIVIENDAS.- Por los Concejales del Grupo UNICO, se presenta al Pleno para su aprobación, la siguiente Moción: "La falta de viviendas de Promoción Pública es junto con el desempleo, uno de los mayores problemas que padece La Comarca, llegando a tener efectos altamente negativos en la falta de interés de la población,

ACTA DE LA SESION

principalmente las parejas jóvenes, para asentarse en nuestra localidad, al mismo tiempo la carencia de este tipo de vivienda favorece la especulación, tanto en terrenos privados para construir, como en casos o pisos para alquilar.

Los que hemos tenido la posibilidad de estar en las reuniones de la pasada Comisión de la Vivienda, pudimos apreciar ínsito la cara de impotencia y desolación que se les quedó a los aspirantes que optaban a ocupar las diez vivienda de la Laguna, cuando por la baremación provisional quedaban sin opciones para hacerse con una de estas casas, la situación resultaba paradójica y lamentable, ya que las personas que, en principio, quedaban fuera tenían la misma necesidad que aquellas que las conseguían.

Ante situaciones tan preocupantes como la que nos ocupa, tenemos que hacer obligada mención a la Constitución Española la cuál en su artículo 47 dice que todo español tiene derecho a una vivienda digna, y los poderes públicos harán todo lo necesario para que este derechos sea efectivo.

Loa argumentos anteriormente citados, tienen peso más que suficiente para que el Grupo de Concejales Independientes de La Coronada UNICO someta a la consideración de este Pleno las siguientes propuestas

1º.- Que el Ayuntamiento de La Coronada solicite, por trámite de urgencia, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la construcción de las viviendas necesaria para cubrir las necesidades que en la actualidad tiene nuestro pueblo.

2º.- Que el Ayuntamiento facilite a la Consejería el terreno para la construcción de las viviendas. al tiempo que agiliza los trámites burocráticos para que éstas se inicien lo antes posible.

Por todo lo anteriormente expuesto UNICO espera que estas propuestas sean estudiadas y si procede aprobadas por el bien de todos los habitantes de nuestro pueblo."

D. Bruno, explica su moción y la necesidad de vivienda, han estado en la Comisión Local de la Vivienda y es traumático para los que se quedan sin ella.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y manifiesta:

- En cuanto al punto al punto 1ª de su Moción, él no estuvo en la Comisión, pero las necesidades se demuestran en los documentos y solicitudes presentadas.

- Al punto 2º, este Ayuntamiento cedió el terreno en su día de 4.000 m2. y de hecho ya se está preparando el proyecto de otras diez viviendas.

Interviene la Concejala I.U, Dª Joaquina que manifiesta que llega la Moción tarde. ¿sabe que por acuerdo de PSOE e I.U se van hacer las vivienda?. IU está trabajando por el Empleo y la Vivienda.

Toma la palabra el Concejala del P.P. D. Justo y manifiesta que ya opinó en su día sobre el tema de las viviendas de Promoción Pública, los empresarios pequeños no entran en la subasta por no tener avales etc., se podrían gestionar de otra forma. Son de mala calidad, hoy con los dos millones de la Junta para Autopromoción de viviendas, si disponen de solar, que puede ser municipal, les costaría menos a los vecinos.

Toma la palabra el Portavoz del PSOE, D. Angel Muñoz, que replica creo que

## ACTA DE LA SESION

principalmente las parejas jóvenes, para asentarse en nuestra localidad, al mismo tiempo la carencia de este tipo de vivienda favorece la especulación, tanto en terrenos privados para construir, como en casos o piezas para alquilar.

Los que hemos tenido la posibilidad de estar en las reuniones de la pasada Comisión de la Vivienda, pudimos apreciar bien la carencia de terrenos y desolación que se les quedó a los aspirantes que optaban a ocupar las diez viviendas de la Laguna, cuando por la parametración provisional quedaban sin opciones para hacerse con una de estas casas, la situación resulta paradójica y lamentable, ya que las personas que, en principio, quedaban fuera tenían la misma necesidad que aquellas que las conseguían.

Ante situaciones tan preocupantes como la que nos ocupa, tenemos que hacer obligada mención a la Constitución Española la cual en su artículo 47 dice que todo español tiene derecho a una vivienda digna, y los poderes públicos harán todo lo necesario para que este derecho sea efectivo.

Los argumentos anteriormente citados, tienen peso más que suficiente para que el Grupo de Concejales Independientes de La Coronada UNICO cometa a la consideración de esta Pleno las siguientes propuestas.

1º.- Que el Ayuntamiento de La Coronada solicite, por trámite de urgencia, a la Comisión de Obras Públicas y Transportes la construcción de las viviendas necesarias para cubrir las necesidades que en la actualidad tiene nuestro pueblo.

2º.- Que el Ayuntamiento facilite a la Comisión el terreno para la construcción de las viviendas, al tiempo que agiliza los trámites burocráticos para que éstas se inicien lo antes posible.

Por todo lo anteriormente expuesto UNICO espera que estas propuestas sean estudiadas y si procede aprobadas por el bien de todos los habitantes de nuestro pueblo.

D. Bruno, explica su moción y la necesidad de vivienda, han estado en la Comisión Local de la Vivienda y es traumático para los que se quedan sin ella.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y manifiesta:  
- En cuanto al punto 1º de su Moción, él no estuvo en la Comisión, pero las necesidades se demuestran en los documentos y solicitudes presentadas.

- Al punto 2º, este Ayuntamiento cedió el terreno en su día de 4.000 m<sup>2</sup>. y de hecho ya se está preparando el proyecto de otras diez viviendas.

Interviene la Concejala I.U. D<sup>a</sup> Jordana que manifiesta que llega la Moción tarde, ya que por acuerdo de PSOE e I.U. se van hacer las viviendas. I.U. está trabajando por el Empleo y la Vivienda.

Toma la palabra el Concejale del P. R. D. Justo y manifiesta que ya opinó en su día sobre el tema de las viviendas de Promoción Pública, los empresarios pedían no entrar en la subasta por no tener avales etc., se podían gestionar de otra forma. Son de mala calidad, hoy con los dos millones de la Junta para Autopromoción de viviendas, si disponen de solar, que puede ser municipal, les costará menos a los vecinos.

Toma la palabra el Portavoz del PSOE, D. Angel Muñoz, que replica que cree que

ACTA DE LA SESION

le preocupa más el tema empresarial, que las necesidades reales de vivienda. Ya sabemos cual es su opinión, pero las necesidades obligan y lo principal es tener una vivienda digna.

Se somete la Moción a votación, quedando aprobada por mayoría absoluta, nueve votos a favor (cinco del PSOE, tres de UNICO y uno de I.U.) y la abstención del Concejal del P.P.

**ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DE UNICO SOBRE INFRAESTRUCTURA RURAL.-** Por los Concejales del Grupo UNICO, se presenta al Pleno para su aprobación, la siguiente Moción: "Es evidente que los caminos de nuestro pueblo llevan años en el más absoluto abandono en cuanto a reformas, mejoras y acondicionamiento se refiere, si a todo esto les sumamos los desperfectos causados en los dos últimos inviernos, como consecuencia de la gran cantidad de agua caída, llegamos a la situación de intransitabilidad en la cuál en estos momentos se encuentran.

Resulta un verdadero problema e tener que circular con cualquier tipo de vehículo por el Camino de Santa Ana, Camino del Pilar Viejo, Camino de Villanueva, Camino de Campanario, en definitiva por cualquiera de los caminos, cordeles, coladas, veredas y padroneras que discurren por el término de La Coronada. Estos hechos repercuten de forma muy negativa en la economía y calidad de vida de todos los coroneles, y es por ello por lo que UNICO somete a la consideración del Pleno las siguientes propuestas:

1ª- Que el Ayuntamiento, con carácter de urgencia, solicite que los efectivos de la Mancomunidad de Maquinaria La Serena, se dediquen a reparar, durante el tiempo que sea necesario, los caminos del término municipal de La Coronada como medida transitoria para atenuar la difícil situación por la que estos atraviesan.

2ª- Que el Ayuntamiento solicite de la administraciones competentes las ayudas necesarias para que las cuatro arterias principales, es decir los caminos más importantes, por su volumen de tránsito, sean ensanchados, acondicionados con zahorra, habilitados con cunetas y alcantarillas en las zonas bajas, con lo que se evitaría la gran erosión que las lluvias torrenciales del invierno ocasionan en los mismos, logrando con estas medidas dar un buen servicio a la comunidad, al tiempo que se alarga la vida de estas vías y se rentabiliza al máximo la inversión realizada para su acondicionamiento.

UNICO espera que estas propuestas sean estudiadas y si procede aprobadas por el Pleno para beneficio de los vecinos de La Coronada."

Toma la palabra el Portavoz del Grupo, D. Bruno que explica su moción y manifiesta que de todos es consciente de que los caminos están muy malos.

Interviene el Sr. Alcalde que manifiesta estar de acuerdo con el punto 1º, que dice que los caminos están mal, pero le va a contestar a la Moción.

1º.- No puede pedir que vengan los de la Mancomunidad porque en los Estatutos quedan establecidos los días por Hectáreas, a La Coronada le corresponden 18 días, ya nos ha tocado y aún están terminando de dar la vuelta.

Replica D. Bruno que la Mancomunidad se debe esforzar en atender los casos

ACTA DE LA SESION

la preocupa más el tema empresarial, que las necesidades reales de vivienda. Ya sabemos cual es su opinión, pero las necesidades obligan y lo principal es tener una vivienda digna.

Se somete la Moción a votación, quedando aprobada por mayoría absoluta, nueve votos a favor (cinco del PSOE, tres de UNICO y uno del U.I.) y la abstención del Concejales del P.R.

ASUNTO SEPTIMO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DE UNICO SOBRE INFRAESTRUCTURA RURAL - Por los Concejales del Grupo UNICO, se presenta al Pleno para su aprobación, la siguiente Moción: Es evidente, que los caminos de nuestro pueblo llevan años en el más absoluto abandono en cuanto a reformas, mejoras y acondicionamiento se refiere, si a todo esto los sumamos los desperfectos causados en los dos últimos inviernos, como consecuencia de la gran cantidad de agua caída, llegamos a la situación de intranquilidad en la cual en estos momentos se encuentran.

Resulta un verdadero problema e tener que circular con cualquier tipo de vehículo por el Camino de Santa Ana, Camino del Pilar Viejo, Camino de Villanueva, Camino de Campanero, en definitiva por cualquier de los caminos, cordales, coladas, veredas y padrones que discurren por el término de La Coronada. Estos hechos repercuten de forma muy negativa en la economía y calidad de vida de todos los concejales, y es por ello por lo que UNICO somete a la consideración del Pleno las siguientes propuestas:

1ª - Que el Ayuntamiento, con carácter de urgente, solicite que los efectivos de la Mancomunidad de Madureña La Serena, se dediquen a reparar, durante el tiempo que sea necesario, los caminos del término municipal de La Coronada como medida transitoria para atenuar la difícil situación por la que estos atraviesan.

2ª - Que el Ayuntamiento solicite de la administración competente las ayudas necesarias para que las cuatro arroyas principales, es decir los caminos más importantes por su volumen de tránsito, sean ensanchados, acondicionados con zarcos, habilitados con cunetas y alcantarillas en las zonas bajas, con lo que se evitaria la gran erosión que las lluvias torrenciales del invierno ocasionan en los mismos, logrando con estas medidas dar un buen servicio a la comunidad, al tiempo que se alarga la vida de estas vías y se rentabiliza al máximo la inversión realizada para su acondicionamiento.

UNICO espera que estas propuestas sean estudiadas y el proceso aprobado por el Pleno para beneficio de los vecinos de La Coronada.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo, D. Bruno que explica su moción y manifiesta que de todos es consciente de que los caminos están muy malos.

Interviene el Sr. Alcalde que manifiesta estar de acuerdo con el punto 1º, que dice que los caminos están mal, pero le va a contestar a la Moción.

1º - No puede pedir que vengan los de la Mancomunidad porque en los estatutos quedan establecidos los días por hectáreas, a La Coronada le corresponden 18 días, ya nos ha tocado y aún están terminando de dar la vuelta.  
Replica D. Bruno que la Mancomunidad se debe esforzar en atender los casos

ACTA DE LA SESION

prioritarios, el "Camino de Maria Alba" se ha arreglado, han hecho una pista, sin embargo La Coronada tiene los caminos fatales y no nos atiende.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde, explicando el funcionamiento de la Mancomunidad de Maquinaria.

Replica D. Bruno que insiste de nuevo, que se trabaje en función de las necesidades y se atiendan las más prioritarias.

Continúa el Sr. Alcalde explicando el 2º punto de la moción, y manifiesta que al pertenecer a la Mancomunidad, la Diputación no nos presta máquinas.

Replica D. Bruno, que hay que insistir y nos deben atender.

Sometida la Moción a votación, queda aprobada por mayoría absoluta, con nueve votos a favor (cinco del PSOE, tres de UNICO y uno de I.U.) y la abstención del Concejal del P.P.

**ASUNTO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DE UNICO SOBRE: EMPLEO AGRICOLA.-** Por los Concejales del Grupo Unico, se presenta al Pleno para su aprobación la siguiente Moción: "En la actualidad La Coronada cuenta con más de ciento treinta obreros agrícolas que están viendo como año tras año sus rentas, en concepto de trabajos del PER, ahora AEPSA, se van reduciendo de forma vergonzosa y mientras los políticos de turno se llenan la boca diciendo que todo en España va bien, el sector que componen los obreros agrícolas eventuales, reciben menos ayuda que nunca.

Al mismo tiempo, cuando se reciben las subvenciones del PER, en nuestro pueblo, se dan situaciones claramente injustas como consecuencia del reparto que de forma farragosa y sin control realiza el INEM, prueba de ello es que mientras unos obreros trabajan quince días, otros no trabajan ninguno.

Por todo lo anteriormente expuesto, UNICO somete a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, las siguientes propuestas:

1ª- Que el Ayuntamiento de La Coronada redacte un documento, el cual estaría firmado por lo miembros de esta Corporación que lo estimasen oportuno para exigir, tanto al Ministro de Trabajo como al Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, la ampliación de ayudas para los obreros del campo.

2ª- Que el Ayuntamiento realice las gestiones necesarias ante el Organismo competente, para que las ayudas que en este concepto lleguen a nuestro pueblo, sean repartidas de forma proporcional entre todos los obreros agrícolas de la localidad.

UNICO espera que estas propuestas sean estudiadas, y si procede aprobadas sin perjuicio de aquellas otras que los demás grupos políticos quieran incorporar, siempre claro está, que las mismas vayan en consonancia con el contenido de esta moción.

El portavoz del Grupo, D. Bruno Miranda explica su moción y manifiesta que en contra de lo que dice su Sindicato, aquí se están dando recortes, se jactan de decir que todo va bien, pero el PER no viene, en esta fecha aún no hay acuerdos.

Interviene la concejal de I.U. Dª. Joaquina Blázquez, que manifiesta que los políticos de turno, P.P. no tienen sindicato. IU se está moviendo y está en el Acuerdo

## ACTA DE LA SESION

prontatos, el "Camino de Mana Alta" se ha arreglado, han hecho una pista, sin embargo La Coronada tiene los caminos fatales y no nos atiende.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde, explicando el funcionamiento de la Mancomunidad de Madunahá.

Replica D. Bruno que insiste de nuevo, que se trabaje en función de las necesidades y se atiendan las más prioritarias.

Continúa el Sr. Alcalde explicando el 2º punto de la moción, y manifiesta que el pertenecer a la Mancomunidad, la Diputación no nos presta máquinas.

Replica D. Bruno, que hay que insistir y nos deben atender.

Sometida la Moción a votación, queda aprobada por mayoría absoluta, con nueve votos a favor (cinco del PSOE, tres de UNICO y uno de I.U.) y la abstención del Concejil del P.R.

### ASUNTO OCTAVO DE LA CONVOCATORIA: MOCIÓN DE UNICO SOBRE:

EMPLEO AGRICOLA.- Por los Concejales del Grupo Unico, se presenta al Pleno para su aprobación la siguiente Moción: "En la actualidad La Coronada cuenta con más de ciento treinta obreros agrícolas que están viendo como año tras año sus rentas, en concepto de trabajos del PER, antes AERSA, se van reduciendo de forma vertiginosa y mientras los políticos de turno se limitan a boca diciendo que todo en España va bien, el sector que componen los obreros agrícolas eventuales, reciben menos ayudas que nunca.

Al mismo tiempo, cuando se reciben las subvenciones del PER, en nuestro pueblo, se dan situaciones claramente injustas como consecuencia del reparto que de forma tan vergonzosa y sin control realiza el INEM, prueba de ello es que mientras unos obreros trabajan quince días, otros no trabajan ninguno.

Por todo lo anteriormente expuesto, UNICO somete a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, las siguientes propuestas:

1º.- Que el Ayuntamiento de La Coronada redacte un documento, el cual estará firmado por los miembros de esta Corporación que lo estimasen oportuno para exigir tanto al Ministro de Trabajo como al Concejil de Presidentes y Trabajo de la Junta de Extremadura, la ampliación de ayudas para los obreros del campo.

2º.- Que el Ayuntamiento realice las gestiones necesarias ante el Organismo competente, para que las ayudas que en este concepto llegan a nuestro pueblo, sean repartidas de forma proporcional entre todos los obreros agrícolas de la localidad.

UNICO espera que estas propuestas sean estudiadas, y si procede aprobadas, sin perjuicio de aquellas otras que los demás grupos políticos quieran incorporar, siempre claro está, que las mismas vayan en consonancia con el contenido de esta moción.

El portavoz del Grupo, D. Bruno Miranda explica su moción y manifiesta que en contra de lo que dice el Sindicato, aquí se están dando recortes, se hacen de decir que todo va bien, pero el PER no viene, en esta fecha aún no hay acuerdos.

Interviene el concejal de I.U. D. Joaquín Blázquez, que manifiesta que los políticos de turno, P.R. no tienen sindicato. El se está moviendo y está en el Acuerdo



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 1/98.  
FECHA: 23/04/98. CONVOCATORIA: 1ª.

## ACTA DE LA SESION

sobre los Presupuestos, para que la Junta aporte fondos.

Interviene el Concejal del P.P. D. Justo, que manifiesta que posiblemente tenga razón, pero en otra Moción ya se debatió este tema por el P.P., el Gobierno Central aumentó consignaciones a la Junta en noviembre para este tema y la Junta no lo ha soltado. El acuerdo AEPSA.

Interviene el Sr. Alcalde que manifiesta que va aprobar la Moción, pero en el 2º punto, en cuanto a la distribución de jornadas el INEM no entra.

Se somete a votación la Moción y queda aprobada por mayoría absoluta, con nueve votos a favor (cinco del PSOE, tres de UNICO y uno de IU) y una abstención del P.P.

**ASUNTO NOVENO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DE I.U. SOBRE EMPLEO Y VIVIENDA.**- Por la Concejal de I.U. se presenta para su aprobación por el Pleno, la siguiente Moción: "Como contribución al desarrollo y bienestar de muchos extremeños, Izquierda Unida ha llegado a una acuerdo presupuestario con la Junta de Extremadura para 1998.

Este acuerdo trata de condicionar unos 31.000 millones de los presupuestos del 98 para beneficiar a los sectores populares.

Izquierda unida ha mostrado toda su firmeza, persistencia y capacidad de movilización para que la Junta de Extremadura asumiera que el empleo público es tan válido como cualquier otro.

Fruto de esta tenacidad, se han conseguido 4.500 empleos públicos y 5.000 viviendas para el año 1998. A la Coronada le corresponden la creación de 10 viviendas sociales y 10 puestos de trabajo.

El paso siguiente a este acuerdo, es que el Ayuntamiento tiene que comunicar a la Junta de Extremadura su conformidad y pedir que se lleve a cabo lo que nos corresponde.

**PROPONEMOS AL PLENO:** - Dar luz verde para que se creen los 10 puestos de trabajo y las 10 viviendas, y la comunicación inmediata de este acuerdo a la Junta de Extremadura.

Dª. Joaquina, explica su moción y pide su aprobación.

Interviene el Sr. Alcalde que manifiesta que las diez viviendas ya están aprobadas y se está confeccionando el proyecto. En cuanto a los puestos de trabajo ya están seguros once.

Contesta Dª. Joaquina que por favor se cumpla.

Interviene el portavoz del PSOE, D. Angel González que manifiesta que el Ayuntamiento va hacer una gran esfuerzo, le va a costar mucho dinero.

Toma la palabra el Concejal del P.P. y manifiesta que como se puede impulsar el empleo sin fomentar a la Empresa, el Ayuntamiento con esta inversión no crea trabajo en muchos casos, sino empleo.

Replica la Concejal de I.U. a las palabras de D. Justo y terminada el Sr. Presidente somete a votación la citada Moción y queda aprobada por mayoría absoluta, con nueve votos a favor (cinco del PSOE, tres de UNICO y uno de IU) y una

ACTA DE LA SESION

sobre los presupuestos, para que la Junta apruebe los mismos.  
Interviene el Concejal del P. D. Justo, que manifiesta que posiblemente tenga razón, pero en esta Moción ya se debatió este tema por el P. R., el Gobierno Central aumentó consignaciones a la Junta en noviembre para este tema y la Junta no lo ha aprobado. El acuerdo AERSA.  
Interviene el Sr. Alcalde que manifiesta que va a aprobar la Moción, pero en el 2º punto, en cuanto a la distribución de jornadas de jornadas de INEM no entra. Se somete a votación la Moción y queda aprobada por mayoría absoluta, con nueve votos a favor (cinco del PSOE, tres de UNICO y uno de IU) y una abstención del P. R.

ASUNTO NOVENO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DE I. U. SOBRE EMPLEO Y VIVIENDA - Por la Concejal de I. U. se presenta para su aprobación por el Pleno, la siguiente Moción: Como contribución al desarrollo y bienestar de muchos extremeños, Izquierda Unida les llega a un acuerdo presupuestario con la Junta de Extremadura para 1988.

Este acuerdo trata de condicionar unos 31.000 millones de los presupuestos del 88 para beneficiar a los sectores populares.  
Izquierda unida ha mostrado todo su interés, generancia y capacidad de movilización para que la Junta de Extremadura asumiera que el empleo público es tan válido como cualquier otro.

Fruto de esta tenacidad, se han conseguido 4.500 empleos públicos y 2.000 viviendas para el año 1988. A la Concejal le corresponden la creación de 10 viviendas sociales y 10 puestos de trabajo.

El paso siguiente a este acuerdo, es que el Ayuntamiento tiene que comunicar a la Junta de Extremadura su conformidad y pedir que se leve a cabo lo que nos corresponde.

PROPONEMOS AL PLENO: - Dar luz verde para que se creen los 10 puestos de trabajo y las 10 viviendas, y la comunicación inmediata de este acuerdo a la Junta de Extremadura.

D.ª Jodquina, explica su moción y pide su aprobación.  
Interviene el Sr. Alcalde que manifiesta que las diez viviendas ya están aprobadas y se está condicionando el proyecto. En cuanto a los puestos de trabajo ya están seguros once.

Comenta D.ª Jodquina que por favor se cumpla.  
Interviene el portavoz del PSOE, D. Angel González que manifiesta que el Ayuntamiento va hacer una gran esfuerzo, le va a costar mucho dinero.

Toma la palabra el Concejal del P. R. y manifiesta que como se pueda impulsar el empleo sin fomentar a la Empresa, el Ayuntamiento con esta inversión no crea trabajo en muchos casos, sino empleo.

Replica la Concejal de I. U. a las palabras de D. Justo y termina el Sr. Presidente somete a votación la citada Moción y queda aprobada por mayoría absoluta, con nueve votos a favor (cinco del PSOE, tres de UNICO y uno de IU) y una

ACTA DE LA SESION

abstención del P.P.

**ASUNTO DECIMO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DE I.U. SOBRE CULTURA.-** Por la Concejal de I.U. se presenta al Pleno, para su aprobación, la siguiente Moción: "Nuestro pueblo no puede ser espectador de la Cultura, sino que tiene que pasar a protagonizarla para que por ello se no conozca, y no por otros hechos que algunos sectores explotan para ocultar otras realidades más latentes en la conciencia de nuestro pueblo.

Día a día, entre todos, podemos construir una cultura propia, para romper el hábito de actos puntuales y abrir espacios de cultura activa. Es un reto difícil, pero con la ayuda de las instituciones, estamos seguros que la calidad y accesibilidad en la cultura, será posible algún día.

Creemos que como primer paso para conseguir este reto de cultura activa, sería la creación de "Día de la Cultura en La Coronada", que se celebrará todos los años.

Antes y detrás de este día, tendrá que haber un trabajo continuo que permita crear un círculo cultural que culminará "indefinidamente" en este día.

El Pleno decidiría la fecha más adecuada para la celebración anual del día.

Para coprotagonizar la vida de nuestro pueblo, es preciso que todas y todos estemos informados, opinemos razonada, fundamentada y críticamente, y decidamos su actividad colectiva y cultural. Es preciso que desde este Ayuntamiento se estimule la formación (Sociocultural, básica y profesional) dando cobertura y estímulo a grupos y asociaciones, traducido en programas reales.

Para la consecución de lo anteriormente expuesto, y como primer gran paso, proponemos al Pleno:

- La creación institucional del "Día de la Cultura de la Coronada".

Dª. Joaquina explica su moción y pide la aprobación.

Interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que está a favor, pero este asunto hay que trabajarlo.

Replica Dª. Joaquina, que es cierto pero pide que se apruebe y se vaya preparando.

Interviene D. Justo y manifiesta que el P.P. está a favor de la Cultura y su desarrollo, pero tiene sus reservas con el Grupo Político que la presenta.

Replica la Concejal de I.U. a las palabras de D. Justo y terminada el Sr. Presidente somete a votación la citada Moción y queda aprobada por mayoría absoluta, con nueve votos a favor (cinco del PSOE, tres de UNICO y uno de IU) y una abstención del P.P.

**ASUNTO UNDECIMO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DE I.U. SOBRE LA SANIDAD PUBLICA.-** Por la Concejal de I.U. se presenta de nuevo la siguiente Moción: "Estamos asistiendo día a día y a pasos agigantados a la eliminación de unos derechos bien reflejados en nuestra Constitución. La apatía y el miedo parecen emerger como nunca, y algo tiene que pasar para que los más débiles sean siempre los más perjudicados.

ACTA DE LA SESION

abstención del P. P.

ASUNTO DECIMO DE LA CONVOCATORIA: MOTION DE I.U. SOBRE CULTURA.- Por la Concejal de I.U. se presenta al Pleno, para su aprobación, la siguiente Moción: "Nuestro pueblo no puede ser espectador de la Cultura, esto que tiene que pasar a protagonistas para que por ello se no conozca, y no por otros hechos que algunos sectores quieren para ocultar otras realidades más íntimas en la conciencia de nuestro pueblo.

Día a día, entre todos, podemos construir una cultura propia, para romper el hábito de actos puntuales y abrir espacios de cultura activa. Es un reto difícil, pero con la ayuda de las instituciones, estamos seguros que la calidad y accesibilidad en la cultura, será posible algún día.

Creemos que como primer paso para conseguir este reto de cultura activa, será la creación de "Día de la Cultura en La Coronada", que se celebrará todos los años. Antes y después de este día, tendrá que haber un trabajo continuo que permita crear un círculo cultural que culminará "indistintamente" en este día.

El Pleno decide la fecha más adecuada para la celebración anual del día. Para organizar la vida de nuestro pueblo, es preciso que todos y todas estamos informados, oprimos razones, fundamentos y criterios, y decidamos su actividad colectiva y cultural. Es preciso que desde este Ayuntamiento se estimule la formación (socio-cultural, básica y profesional) dando cobertura y estímulo a grupos y asociaciones, traducido en programas reales.

Para la consecución de lo anteriormente expuesto, y como primer gran paso, proponemos al Pleno:

- La creación institucional del "Día de la Cultura de la Coronada".

D.ª Joaquina explica su moción y pide la aprobación. Interviene el Sr. Alcalde y manifiesta que está a favor, pero este asunto hay que trabajarlo.

Replica D.ª Joaquina, que es claro para todo que se aprueba y se vaya preparando.

Interviene D. Justo y manifiesta que el P. P. está a favor de la Cultura y su desarrollo, pero tiene sus reservas con el Grupo Político que la presenta.

Replica la Concejal de I.U. a las palabras de D. Justo y termina el Sr. Presidente somete a votación la citada Moción y queda aprobada por mayoría absoluta, con nueve votos a favor (cinco del PSOE, tres de UNICO y uno de IU) y una abstención del P. P.

ASUNTO UNDICESIMO DE LA CONVOCATORIA: MOTION DE I.U. SOBRE LA SANIDAD PUBLICA.- Por la Concejal de I.U. se presenta de nuevo la siguiente Moción: "Estamos asistiendo día a día y a pasos agigantados a la eliminación de unos derechos bien reflejados en nuestra Constitución. La gente y el modo parecen emerger como nunca, y algo tiene que pasar para que los más débiles sean siempre los más perjudicados.

ACTA DE LA SESION

Los intereses privados están parasitando el sistema sanitario público. Las necesidades del ciudadano no están primando sobre las inercias burocráticas del sistema vigente.

Izquierda Unida no ve por ningún lado la corresponsabilidad de los ciudadanos en el funcionamiento y gestión del Centro de Salud que nos pertenece, ni tan siquiera la utilización adecuada de los recursos.

Desde que pertenecemos al Centro de Salud de Villanueva de la Serena, los cambios de horarios y la obligatoriedad que tiene el servicio sanitario para con los usuarios, nos ha llegado a "costa de palos":

- "que si no tiene fiebre el niño, no tenemos derecho a ir"

- "que si no tiene coche, y lo tiene un vecino....."

- "que si no hay ambulancias suficientes".

¿Es esto Sanidad Pública?. ¿Dónde están los derechos de los ciudadanos?.

Mientras tanto, la "Farmacia de fines de semana" también se nos revela. Tendremos que trasladarnos también a por los medicamentos a la farmacia de guardia de "nuestra zona" cuando la de nuestro pueblo no lo esté. ¿Y los usuarios que no tengan coche?. ¿Tendrá que llevarles también el vecino?.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno:

- Que el Señor Alcalde Presidente explique al Pleno el funcionamiento médico de nuestro pueblo. Cuáles son los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de este funcionamiento.

- Que el Señor Alcalde Presidente explique cuál es la situación actual de nuestra farmacia. Si nos tenemos que trasladar, que el Ayuntamiento ponga a disposición de los ciudadanos el coche oficial, hasta que este problema se solucione, para lo cuál, este Pleno exigirá a la administración la necesidad permanente de un servicio de farmacia en nuestro pueblo."

Dª. Joaquina explica su moción y solicita la aprobación por el Pleno.

Interviene el Sr. Alcalde que manifiesta que ha comprobado la veracidad de las circunstancias que en la Moción se declara, no obstante ha estado muy liado por asuntos de tipo personal, y no ha podido hacer gestiones.

Continúa preguntando con el tema del coche ¿cómo puede estar el coche a disposición de los vecinos?

Contesta Dª. Joaquina, nos sentamos a estudiarlo, pero no obstante el interés es que la farmacia esté de guardia.

Interviene el Portavoz de Unico, D. Bruno y manifiesta que el tema del coche sería enfocarlo desde una reivindicación, ya que no es la solución. la lucha es por la farmacia y que el Ayuntamiento haga la máxima presión para que esté de guardia.

El Sr. Presidente somete a votación la citada Moción y queda aprobada por mayoría absoluta, con nueve votos a favor (cinco del PSOE, tres de UNICO y uno de IU) y una abstención del P.P.

ASUNTO DUODECIMO DE LA CONVOCATORIA: MOCION DE I.U. SOBRE EL REPARTO DEL TRABAJO Y LA JORNADA DE 35 HORAS.- Por la Concejal de IU. se

## ACTA DE LA SESION

Los intereses privados están pasando el sistema sanitario público. Las necesidades del ciudadano no están pasando sobre las necesidades del sistema vigente.

España no ve por ningún lado la correspondencia de los ciudadanos en el funcionamiento y gestión del Centro de Salud que nos pertenece, ni tan siquiera la utilización adecuada de los recursos.

Dada que pertenecemos al Centro de Salud de Villanueva de la Serena, los cambios de horarios y la obligatoriedad que tiene el servicio sanitario para con los usuarios, nos ha llegado a "costa de palo".

- "que si no tiene falta el niño, no tenemos derecho a ir"

- "que si no tiene coche, y lo tiene un vecino....."

- "que si no hay ambulancias suficientes"

Es esto Salud Pública? ¿Dónde están los derechos de los ciudadanos?

Mientras tanto, la "Farmacia de fines de semana" también se nos revela. Tendremos que trasladarnos también a por los medicamentos a la farmacia de guardia de "nuestra zona" cuando la farmacia propia no lo está. Y los usuarios que no tengan coche. ¿Tendrán que llevarlos también al vecino?

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno:

- Que el Señor Alcalde Presidente explique al Pleno el funcionamiento médico de nuestro pueblo. Cúales son los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de este funcionamiento.

- Que el Señor Alcalde Presidente explique cuál es la situación actual de nuestra farmacia. Si nos tenemos que trasladar, que el Ayuntamiento ponga a disposición de los ciudadanos el coche oficial, hasta que este problema se resuelva, para lo cual, este Pleno exigirá a la administración la necesidad permanente de un servicio de farmacia en nuestro pueblo.

D.ª Joaquina explica su moción y solicita la aprobación por el Pleno.

Interviene el Sr. Alcalde que manifiesta que ha comprobado la veracidad de las circunstancias que en la moción se declara, no obstante el estado muy liado por asuntos de tipo personal, y no ha podido hacer gestiones.

Continúa preguntando con el tema del coche ¿cómo puede estar el coche a disposición de los vecinos?

Contesta D.ª Joaquina, nos centramos a estudiarlo, pero no obstante el interés es que la farmacia esté de guardia.

Interviene el portavoz de Ungo, D. Bruno y manifiesta que el tema del coche esta enfocada desde una reivindicación, ya que no es la solución, la lucha es por la farmacia y que el Ayuntamiento haga la máxima presión para que esté de guardia.

El Sr. Presidente somete a votación la citada moción y queda aprobada por mayoría absoluta, con nueve votos a favor (como del PSOE, tres de UNGO y uno de IU) y una abstención del P.R.

ASUNTO DUODÉCIMO DE LA CONVOCATORIA: MOTION DE I.U. SOBRE EL REPARTO DEL TRABAJO Y LA JORNADA DE 35 HORAS. - Por la Concejal de I.U.

ACTA DE LA SESION

presenta para su aprobación por el Pleno de la siguiente Moción: "El debate europeo sobre el empleo ha vuelto a situar la reducción del tiempo de trabajo sobre la mesa como la vía más adecuada para resolver el principal problema de los trabajadores y trabajadoras europeas, el paro que afecta en la Unión Europea a más de 18 millones de personas. Los Verdes alemanes, el nuevo Gobierno francés, el acuerdo del Gobierno italiano con Refundación Comunista, el SPD alemán, los sindicatos de clase y, en general, toda la izquierda europea apuesta por la reducción normativa del tiempo de trabajo con una triple finalidad:

- \* Intervenir estructuralmente sobre el mercado de trabajo para crear empleo a partir de excedente de horas que se derivaría de una regulación europea de la jornada.
- \* Redistribuir hacia los trabajadores y las trabajadoras la pérdida de renta a favor de las empresas que se está produciendo como consecuencia de las políticas de ajuste y contención salarial.
- \* Reorientar el modelo de producción y consumo de las sociedades europeas hacia la sostenibilidad ecológica, la superación de la opresión de género y el derecho al ocio creativo y no mercantilizado.

En Extremadura, el paro, según la Encuesta de Población Activa del Tercer trimestre de 1997, fue de 109.100 personas sobre una población activa de 399.000; lo que supone el 27,3% de paro, unos siete puntos por encima de la media nacional y 16 sobre la europea.

Izquierda Unida está situando el empleo en el centro de su actividad. La Europa del Empleo es hoy una imperiosa necesidad. En el caso de Extremadura es de una urgencia dramática como demuestran los datos arriba expuestos. Por ello, el Grupo Municipal de IU planteamos mediante esta moción pasar de las palabras a los hechos desde los instrumentos que están a nuestro alcance y para dar ejemplo al resto de la sociedad extremeña.

PROPONEMOS al pleno lo siguiente:

- 1) Encargar a la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y a la de Personal elaborar un estudio para la aplicación de la Jornada de 35 horas al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, así como de las empresas, fundaciones y patronatos del Ayuntamiento si las hubiere.
- 2) Trasladar, asimismo, a la Comisión de Hacienda el mandato de elaborar un estudio de las Horas Extraordinarias, así como un programa para su reducción y reconversión en puestos de trabajo.
- 3) Llamar a la participación de los sindicatos en los estudios citados.
- 4) Tener en cuenta, al asignar contratos, el que las empresas concursantes apliquen la reducción de la jornada indicándolo en las bases de los concursos."

Dª. Joaquina explica su moción y pide al Pleno su aprobación.

Interviene en primer lugar el Sr. Alcalde, que manifiesta que aquí no se ha dado nunca la jornada de 40 horas, en el Ayuntamiento todos trabajan 35 horas/semanales.

Continúa comentando que la Comisión de Hacienda, no existe y la Comisión Especial de Cuentas es el Pleno, aquí reunido. No se dan horas extraordinarias.

Interviene el portavoz del PSOE D. Angel, y manifiesta que las empresas no van

## ACTA DE LA SESION

presenta para su aprobación por el Pleno de la siguiente Moción: "El debate europeo sobre el empleo ha vuelto a situar la reducción del tiempo de trabajo sobre la mesa como la vía más adecuada para resolver el principal problema de los trabajadores europeos, el paro que afecta en la Unión Europea a más de 18 millones de personas. Los Verdes alemanes, el nuevo Gobierno francés, el acuerdo del Gobierno italiano con Federación Comunista, el SPD alemán, los sindicatos de clase y, en general, toda la izquierda europea apuesta por la reducción normativa del tiempo de trabajo con una triple finalidad:

\* Intervenir estructuralmente sobre el mercado de trabajo para crear empleo a partir de excedente de horas que se derivaría de una regulación europea de la jornada.

\* Redistribuir hacia los trabajadores y las trabajadoras la pérdida de renta a favor de las empresas que se está produciendo como consecuencia de las políticas de ajuste y contención salarial.

\* Reorientar el modelo de producción y consumo de las sociedades europeas hacia la sostenibilidad ecológica, la superación de la opresión de género y el derecho al ocio creativo y no mercantilizado.

En Extremadura, el paro, según la Encuesta de Población Activa del Tercer trimestre de 1997, fue de 109.100 personas sobre una población activa de 388.000; lo que supone el 27,3% de paro, unos siete puntos por encima de la media nacional y 16 sobre la europea.

La Europa Unida está sufriendo el empleo en el campo de su actividad. La Europa del Empleo es hoy una imperiosa necesidad. En el caso de Extremadura es de una urgencia dramática como demuestran los datos arriba expuestos. Por ello, el Grupo Municipal de la izquierda mediante esta moción pide pasar de las palabras a los hechos desde los instrumentos que están a nuestro alcance y para dar ejemplo al resto de la sociedad extremeña.

### PROPONEMOS al pleno lo siguiente:

1) Encargar a la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y a la de Personal elaborar un estudio para la aplicación de la jornada de 35 horas al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, así como de las empresas, fundaciones y patronatos del Ayuntamiento si las hubiere.

2) Trasladar, asimismo, a la Comisión de Hacienda el mandato de elaborar un estudio de las Horas Extraordinarias, así como un programa para su reducción y reconversión en puestos de trabajo.

3) Llamar a la participación de los sindicatos en los estudios citados.

4) Tener en cuenta, al asignar contratos, el que las empresas concursantes apliquen la reducción de la jornada indicándolo en las bases de los concursos."

Dº Joaquín explica su moción y pide al Pleno su aprobación.

Interviene en primer lugar el Sr. Alcalde, que manifiesta que aún no se ha dado nunca la jornada de 40 horas, en el Ayuntamiento todos trabajan 35 horas semanales. Continúa comentando que la Comisión de Hacienda, no existe y la Comisión Especial de Cuentas es el Pleno, aquí reunido. No se dan horas extraordinarias.

Interviene el portavoz del PSOE D. Ángel, y manifiesta que las empresas no van



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 1/98.  
FECHA: 23/04/98. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESION

hacer caso hasta que no venga por Ley.

Terminado el debate, el Sr. Presidente somete a votación la citada Moción y queda aprobada por mayoría absoluta, con nueve votos a favor (cinco del PSOE, tres de UNICO y uno de IU) y uno en contra del P.P.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,



*[Handwritten signature of the Mayor]*

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,

*[Handwritten signature of the Secretary]*

ACTA DE LA SESION

hacer caso hasta que no venga por ley.  
Terminado el debate, el Sr. Presidente somete a votación la citada Moción y queda aprobada por mayoría absoluta, con nueve votos a favor (uno del PSOE, tres de UNICO y uno de IU) y uno en contra del P.P.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en La Corrada a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,



V.º B.º  
EL ALCALDE  
  


**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA BLÁZQUEZ CALVO, se ausenta en el punto octavo.

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. JACINTO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ, se incorpora tras la votación del punto 2º.

D. JOSÉ BLÁZQUEZ PAJUELO

D. BRUNO MIRANDA GARCÍA

D. JUSTO RODRÍGUEZ GALLARDO

D. ISIDORO BLÁZQUEZ HERRILLO

Justifica su ausencia:

Dª M. JOSÉ GONZÁLEZ HERRILLO

Secretario:

D. FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL.

Por la Presidencia se declaró abierto el Acto, hallándose presentes los Sres. al margen relacionados.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y RECTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción de las Actas de las Sesiones anteriores, que están pendientes de aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

Solicita la palabra Dª Joaquina Blázquez Calvo, para alegar que en la pasada sesión de 23 de abril no se reflejó en el acta de la misma su intervención defendiendo las tesis del grupo municipal de izquierda unida en el punto tercero; asimismo, solicita la palabra D. Justo Rodríguez Gallardo, indicando que el grupo municipal popular en el punto octavo se abstuvo en la votación.

No habiendo más objeciones relevantes dignas de incluirse en las correcciones al acta de la sesión anterior, queda ésta aprobada con el voto favorable de la totalidad de los presentes lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEFINITIVA SI PROCEDE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1996.**

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que habiendo sido informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 1996, por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en su sesión de veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho, ha estado expuesta al público por plazo de quince días, mediante la inserción de su anuncio en el B.O.P. nº99, de 2 de mayo de 1998, dando así

ACTA DE LA SESION

En la Comarcal y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las veintinueve horas del día diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los señores que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Gabarín Gato, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

MARGEN QUE SE CITA

- D. ALCALDE PRESIDENTE
- D. ANTONIO GALLARDO CALVO
- D. JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO
- D. ANTONIO GALLARDO REDONDO
- D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ
- D. ANTONIO REDONDO MIRANDA
- D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ
- D. JOSE BLAZQUEZ PALUJO
- D. BRUNO MIRANDA GARCIA
- D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO
- D. ISIDORO BLAZQUEZ HORRILLO

SESION EN SUSEGURO

D. JOSE GONZALEZ HORRILLO

SECRETARIO

D. FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL

Por la Presidencia se declaró abierto el Acta, hallándose presentes los señores al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y RECTIFICACION EN SU CASO DE LAS YA APROBADAS.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los señores Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción de las Actas de las Sesiones anteriores, que están pendientes de aprobación, o bien a las de las ya aprobadas.

Responde la palabra D. Joaquina Blázquez Calvo para decir que en la Sesión Sesión de 23 de abril no es reflejado en el acta de la misma su intervención defendiendo las tesis del grupo municipal de izquierda unida en un punto tan importante, solicita la palabra D. Justo Rodríguez Guzmán indicando que el grupo municipal popular en el punto octavo se abstuvo en la votación. No habiendo más objeciones relevantes dignas de ser tenidas en las conclusiones el acta de la Sesión anterior queda esta aprobada con el voto favorable de la totalidad de los presentes lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman el Pleno de esta Corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEFINITIVA SI PROCEDE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1998.

Por el Sr. Alcalde se expone a los señores Concejales que habiendo sido informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 1998, por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en su Sesión de veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho, ha pasado expuesta al público por plaza de punto de información la Instructiva de su anuncio en el B.O.P. nº 99 de 2 de mayo de 1998, dando así



cumplimiento a lo preceptuado en el art.193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se haya formulado en dicho periodo reclamación, reparo u observación alguna. Por lo que procede someter a la consideración de la Corporación en pleno la aprobación definitiva de la misma y la remisión de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, éste no se suscita.

Sometido el asunto a votación de los presentes, es aprobado con un voto favorable de los cinco concejales presentes del grupo municipal socialista, las abstenciones de los grupos popular e independiente, y el voto en contra del grupo municipal de izquierda unida, lo que supone la mayoría simple del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE LA PISCINA.**

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que es objeto del presente punto la aprobación del pliego que se menciona en el encabezado, en los mismos términos que se aprobó en el año anterior, con las correcciones introducidas por el Sr. Secretario, que en este punto son escasas, y que se transcribe:

#### **PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DE LA CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA PRESENTE TEMPORADA ESTIVAL.**

**PRIMERO.** El presente pliego de condiciones regirá la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de la explotación de la cafetería de la piscina municipal, de la localidad, durante la presente temporada de baños.

**SEGUNDO.** Se adopta esta forma de contratar de conformidad con el art.85.4.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en relación con el art.160.2.d) de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.** La duración del contrato abarcará desde su firma hasta la finalización de la temporada de baños.

**CUARTO.** El precio base de licitación se cifra en la cantidad de cuarenta mil pesetas mensuales que habrán de ser mejoradas al alza.

**QUINTO.** Obligaciones del adjudicatario.

1º.-Serán por cuenta del adjudicatario:

a) El pago de la tasa de la basura, del precio público por suministro de agua y de energía eléctrica correspondiente a la cafetería. A estos efectos retirará del

ACTA DE LA SESIÓN

... cumplimiento a lo preceptuado en el art. 153.3 de la Ley 30/87 de 18 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en que se haya formulado en dicho período reclamación, reparo y observación alguna. Por lo que procede someter a la consideración de la Corporación en pleno la aprobación definitiva de la misma y la Comisión de este acuerdo al Tribunal de Cuentas.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, éste no se suscita.  
Sometido el asunto a votación de los presentes, se aprobó con un voto favorable de los cinco concejales presentes del grupo municipal socialista, las abstenciones de los grupos popular e independiente, y el voto en contra del grupo municipal de mayoría unita, lo que supone la mayoría simple del número total de miembros que conforman en dicho momento la Corporación.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: ANEXACION SI  
PROCEDIENDO DEL PLIEGO DE CUAJULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS  
QUE HAN DE REGIR LA EXPLOTACION DE LA CISTERNA DE LA  
PISCINA.

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que es objeto del presente pliego la aprobación del pliego que se menciona en el encabezado, en los mismos términos que se aprobó en el año anterior, con las correcciones introducidas por el Sr. Secretario, que en este punto son escasas, y que se transcribe:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION EN LA  
EXPLOTACION DE LA CISTERNA EN LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA  
TEMPERADA TEMPORAL ESTIVAL.

PRIMERO. El presente pliego de condiciones regirá la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de la explotación de la cisterna de la piscina municipal de la localidad, durante la presente temporada de baños.

SEGUNDO. Se adopta esta forma de contratar de conformidad con el art. 153.4.d) de la Ley 1/82 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 150.1.d) de la Ley 30/87 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO. La duración del contrato abarcará desde su firma hasta la finalización de la temporada de baños.

CUARTO. El precio base de licitación se fija en la cantidad de veinticinco mil pesetas mensuales que habrá de ser mejorada al alza.

QUINTO. Obligaciones del adjudicatario:  
1.º - Garantía por cuenta del adjudicatario:  
a) El pago de la tasa de la basura, del precio  
b) Precio por suministro de agua y de energía eléctrica  
correspondiente a la cisterna. A estos efectos regirá el

Ayuntamiento los recibos y liquidaciones oportunos e ingresará su importe en a forma que le indique la Sra tesorera.

b) La limpieza de las dependencias utilizadas.

2º.- Conservar en perfecto estado las obras, instalaciones y mobiliario, destinándolos exclusivamente al uso pactado.

3º.- Realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros producidos por los usuarios.

4º.- Devolver las obras, instalaciones y mobiliario en el mismo estado en que las recibieron.

**SEXTO.** Retribuciones del contratista: El contratista recibirá únicamente como contraprestación el precio de las consumiciones, los cuáles serán sometidas previamente a la aprobación de la comisión municipal que se determine.

**SEPTIMO.** Garantía provisional: Dispensada en uso de la facultad prevista en el art. 36.6 de la Ley 13/95 de 18 de mayo.

**OCTAVO.** Garantía definitiva: El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva por el importe del 4 por ciento del precio de adjudicación dentro del plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación. Junto con dicha garantía, deberá depositar, además, la cantidad de 25000 pesetas para responder del cumplimiento de su deber de conservación. Este extremo será objeto de revisión al finalizar el contrato.

**NOVENA.** Normas sobre el pago.

a) El rematante deberá hacer efectivo el importe de la garantía definitiva y presentar carta de pago que lo acredite dentro del plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación definitiva.

b) El precio de adjudicación se abonará mensualmente los días primeros de cada mes, y en su defecto el primer día hábil siguiente, debiendo realizarse el primer pago a la fecha de formalización el contrato.

**DECIMA.** Resolución del contrato. Además de las legalmente previstas lo serán la no realización de los pagos en los plazos señalados anteriormente y el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula quinta.

**UNDECIMA.** Forma de Adjudicación. El contrato será adjudicado a la empresa o profesional justificadamente elegido, previa consulta y negociación de los términos del contrato con al menos tres empresas ó profesionales capacitados para la realización del objeto del contrato, fijando con el seleccionado el precio del mismo.

**DUODECIMA.** Proposiciones. Los interesados presentarán sus proposiciones de participación en un plazo de diez días desde que se les curse la invitación; debiendo hacerlo en el modelo que se acompaña:

ACTA DE LA SESIÓN

3º.- Realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros producidos por los accidentes.

4º.- Devolver las obras, instalaciones y mobiliario en el mismo estado en que las recibieron.

ARTÍCULO 5º. RETRIBUCIONES DEL CONTRATISTA: El contratista recibirá únicamente como contraprestación el precio de las consumiciones, los cuales serán sometidos previamente a la aprobación de la comisión municipal que se determine.

ARTÍCULO 6º. GARANTÍA PROVISIONAL: Preconizada en art. de la Ley 1/85 de 26 de mayo.

ARTÍCULO 7º. GARANTÍA DEFINITIVA: El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva por el importe del 4 por ciento del precio de adjudicación dentro del plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación. Junto con dicha fianza, deberá depositar, además, la cantidad de 25000 pesetas para responder del cumplimiento de su deber de conservación. Este extremo será objeto de revisión al finalizar el contrato.

NOVENA. NORMAS SOBRE EL PAGO.

1º El contratista deberá hacer efectivo el importe de la garantía definitiva y presentar carta de pago que lo acredite dentro del plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación definitiva.

2º El precio de adjudicación se abonará mensualmente los días primeros de cada mes, y en su defecto el primer día hábil siguiente, debiendo realizarse el primer pago a la fecha de formalización del contrato.

DECIMA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Además de las legítimas que se den en la realización de los pagos en los plazos señalados anteriormente y el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la cláusula quinta.

UNDÉCIMA. FORMA DE ADJUDICACIÓN. El contrato será adjudicado a la empresa o profesional justificadamente elegido, previa consulta y aprobación de los señores del contrato con simpatía por empresas o profesionales capacitados para la realización del objeto del contrato, fijando con el seleccionador el precio del mismo.

DUODÉCIMA. PROPOSICIONES. Las propuestas presentadas por las empresas o profesionales que se presenten en un plazo de diez días desde que se les curse la invitación, debiendo hacerse en el modelo que se acompaña.



"D./Dº.-----, natural de -----con domicilio en -----, calle----- nº-----, provisto de D.N.I.-----, en nombre propio (o en representación de ----- enterado y conforme con el pliego de condiciones que han de regir la contratación DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA PRESENTE TEMPORADA 1998, manifiesto que reúno los requisitos exigidos y formulo opción a tomar parte en dicha licitación por el precio de de----- . Lugar, fecha y firma.

Dicha proposición económica deberá acompañarse , en sobre aparte , de los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del profesional o empresario, en su caso su representación, que son:

-Fotocopia del D.N.I.

-Fotocopia de la escritura o documento de

constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional de la sociedad, así como del poder bastantado para actuar en su nombre.

b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica ó profesional.

c) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 15 a 20 de la Ley 13/95.

d) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

**DECIMOTERCERA.** Mesa de contratación. Actuará como tal, elevando propuesta de adjudicación ante la Alcaldía, la que se cita:

Presidente: Sr. Alcalde de la corporación.

Vocales:

- D. Angel Muñoz González.

-D. Antonio Redondo Miranda.

-D. Antonio Gallardo Romero.

Secretario: El que lo sea del Ayuntamiento.

**DECIMOCUARTA. Prerrogativas.** La Alcaldía ostentará las prerrogativas de dirigir la prestación del servicio objeto del contrato, de interpretar lo convenido, de modificar la prestación y de suspender su ejecución por motivos de interés público.

**DECIMOQUINTA.** El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, solicita la palabra la portavoz del grupo municipal de izquierda unida, para exponer que a su juicio el precio de licitación es bajo, debiendo iniciarse la subasta a partir de una cantidad mayor; en su consecuencia, izquierda unida va a votar en contra en este punto.

Toma la palabra D. Justo Rodríguez Gallardo, para exponer que el grupo municipal, el popular, va a votar a favor en este



punto, pero añade que este tipo de debate debería estar delegado en la comisión de gobierno.

Añade el Sr. Alcalde, que sin perjuicio de la posibilidad legal de la propuesta que está formulando el edil popular, su voluntad es la de someter a la consideración plenaria este tipo de acuerdos, que versan sobre la gestión de un servicio.

Sometido el asunto a votación, es aprobado con el voto favorable de la totalidad de los concejales del grupo municipal socialista, de los concejales del grupo independiente UNICO y del edil popular, así como con el voto en contra de la representante de izquierda unida, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA EXPLOTACION DE LA CASETA MUNICIPAL EN LA FERIA DE SAN BARTOLOME.**

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que es objeto del presente punto la aprobación del pliego que se menciona en el encabezado, en los mismos términos que se aprobó en el año anterior, con las correcciones introducidas por el Sr. Secretario, que en este punto son escasas, y que se transcribe:

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTA LAS PRÓXIMAS FIESTAS DE SAN BARTOLOME.**

**PRIMERO.** El presente pliego de condiciones regirá la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de la explotación de la caseta municipal, que se ubicará en el recinto ferial del parque de la Laguna, durante los días 23, 24, 25 y 26 de agosto de 1998.

**SEGUNDO.** Se adopta esta forma de contratar de conformidad con el art. 85.4.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en relación con el art. 160.2.d) de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.** El precio de licitación de la explotación del servicio es de **100.000 pesetas** que deberá ser mejorado al alza.

**CUARTO.** Obligaciones del adjudicatario.

- 1º. - El abono del precio de adjudicación, de la siguiente forma:
- a) el primer 50% dentro del plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación definitiva.
  - b) el segundo 50% antes de las catorce horas del primer día hábil anterior al comienzo de la explotación.

ACTA DE LA SESION

pero, pero añade que este tipo de debate debería estar delegado en la comisión de gobierno.  
Añade el Sr. Alcalde, que en materia de la posibilidad legal de la propuesta que está formulando el edil popular, su voluntad es la de someter a la consideración plenario este tipo de acuerdos, que versan sobre la gestión de un servicio.

Sometido el asunto a votación, se aprobó con el voto favorable de la totalidad de los concejales del grupo municipal socialista, de los concejales del grupo independiente UNIC y del edil popular, así como con el voto en contra de la representación de las fuerzas unidas, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE PROCEEDE DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA EXPLOTACION DE LA CABEZA MUNICIPAL EN LA FERIA DE SAN BARTOLOME.

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que es objeto del presente punto la aprobación del pliego que se encuentra en el encabezado. En los mismos términos que se aprobó en el año anterior, con las correcciones introducidas por el Sr. Secretario, que en este punto son escasas, y que se transcriben:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DE LA CABEZA MUNICIPAL DURANTE LAS PROXIMAS FIESTAS DE SAN BARTOLOME.

PRIMERO. El presente pliego de condiciones regirá la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, de la explotación de la cabeza municipal, que se ubicará en el recinto ferrial del parque de la Laguna, durante los días 23, 24, 25 y 26 de agosto de 1998.

SEGUNDO. Se adopta esta forma de contratar de conformidad con el art. 82.4 de la Ley 1/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en relación con el art. 160.2 de la Ley 1/82 de 28 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO. El precio de explotación de la explotación del servicio es de 100.000 pesetas que deberá ser mejorado al alza.

CUARTO. Condiciones del adjudicatario.

- 1.º - El plazo del precio de adjudicación de la siguiente forma:  
a) el primer 50% dentro del plazo de cinco días desde que se le notifica la adjudicación definitiva.  
b) el segundo 50% antes de las veinticuatro horas del primer día hábil anterior al comienzo de la explotación.

2º.-Disponer de un mínimo de mil sillas y de doscientas cincuenta mesas para los asistentes.

3º.-No poder exigir cobro alguno por la entrada al recinto.

4º.-Mantener el orden y la limpieza en el interior del recinto

**QUINTO.** Retribuciones del contratista: El contratista recibirá únicamente como contraprestación el precio de las consumiciones, los cuáles serán sometidas previamente a la aprobación de la comisión municipal que se determine.

**SEXTO.** Obligaciones del Ayuntamiento: El Ayuntamiento queda obligado a contratar y pagar las orquestas y grupos musicales que actúen en el recinto del parque de La Laguna.

**SEPTIMO.** Garantía provisional: Dispensada en uso de la facultad prevista en el art. 36.6 de la Ley 13/95.

**OCTAVO.** Garantía definitiva: El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva por el importe del 4 por ciento del precio de adjudicación dentro del plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación

**NOVENA.** Resolución del contrato. Además de las legalmente previstas lo serán la no realización de los pagos en los plazos señalados anteriormente y el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta.

**DECIMO.** Forma de Adjudicación. El contrato será adjudicado a la empresa o profesional justificadamente elegido, previa consulta y negociación de los términos del contrato con, al menos tres empresas ó profesionales capacitados para la realización del objeto del contrato, fijando con el seleccionado el precio del mismo.

**UNDECIMA.** Proposiciones. Los interesados presentarán sus proposiciones de participación en un plazo de diez días desde que se les curse la invitación; debiendo hacerlo en el modelo que se acompaña:  
"D./Dº.-----, natural de -----con domicilio en -----, calle-----  
nº-----, provisto de D.N.I.-----, en nombre propio (o en representación de -----)  
enterado y conforme con el pliego de condiciones que han de regir la contratación DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTA LAS FIESTAS DE SAN BARTOLO 1998, manifiesto que reuno los requisitos exigidos y formulo opción a tomar parte en dicha licitación por el precio de de-----  
-. Lugar, fecha y firma.

Dicha proposición económica deberá acompañarse, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del profesional o empresario, en su caso su representación, que son:  
-Fotocopia del D.N.I.



-Fotocopia de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional de la sociedad, así como del poder bastantado para actuar en su nombre.

b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica ó profesional.

c) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 15 a 20 de la Ley 13/95.

d) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

**DUODECIMA.** Mesa de contratación. Actuará como tal, elevando propuesta de adjudicación ante la Alcaldía

Presidente: Sr. Alcalde de la corporación.

Vocales:

- D. Angel Muñoz González.

- D. Antonio Redondo Miranda.

- D. Antonio Gallardo Romero.

Secretario: El que lo sea del Ayuntamiento.

**DECIMOTERCERA.** Prerrogativas. La Alcaldía ostentará las prerrogativas de dirigir la prestación del servicio objeto del contrato, de interpretar lo convenido, de modificar la prestación y de suspender su ejecución por motivos de interés público.

**DECIMOCUARTA.** El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra D. Bruno Miranda García, en representación del grupo municipal UNICO, para exponer que a su juicio los precios de las consumiciones que se expendan en la caseta municipal habrían de estar regulados por una comisión municipal que estableciera unos límites a los mismos, en razón a que la caseta es un servicio municipal, ajeno a una actividad empresarial privada, que se ha concedido por el Ayuntamiento.

Le contesta el Sr. Alcalde, quién informa que en todo caso los precios que se cobraron en años anteriores son precios populares, idénticos a los que pusieron los bares del pueblo.

Tomo la palabra, Yo El Secretario, para informar a los presentes que la comisión a la que se refiere el Sr. Miranda está prevista en el pliego sometido a consideración, al igual que en la temporada anterior.

Afirma el Sr. Alcalde que es consciente de la existencia de la misma, y que si en su caso se considera oportuno, la convocará; no obstante insiste en la existencia de precios populares.

Ejerce su turno de palabra Dª Joaquina Blázquez para exponer que en opinión de Izquierda Unida el precio de

ACTA DE LA SESIÓN

-Fotocopia de la escritura o documento de constitución de la fundación de la modificación, estatutos o estatutos, así como del poder bastante para actuar en su nombre. Dijo que justifican los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional. O Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 15 a 20 de la Ley 1/1982.

Dijo que se acordó hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

DOCESIMA. Mesa de contratación. Actas como tal, estando presentes de adjudicación ante la Alcaldía

- Presidencia: Sr. Alcalde de la corporación.  
Vocales: - D. Ángel Muñoz González.  
- D. Ramón Redondo Mirón.  
- D. Antonio Galindo Romero.  
Secretario: el que es de este Ayuntamiento.

DETERMINACIÓN FUNDAMENTAL. La Alcaldía ordenará las operaciones de dirigir la prestación del servicio objeto del contrato, de interpretar lo convenido, de modificar la prestación y de suspender su ejecución por motivos de interés público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El presente contrato tiene carácter administrativo y se realiza en virtud de su preparación, adjudicación, ejecución y extinción por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra D. Bruno Miranda García, en representación del grupo municipal UNICO, para exponer que a su juicio los precios de las comunicaciones que se expendan en la casa municipal habrán de estar regulados por una comisión municipal que establezca unos límites a los mismos, en razón a que la casa es un servicio municipal, ajeno a una actividad empresarial privada, que se ha concedido por el Ayuntamiento.

En contestación al Sr. Alcalde, quien informa que en todo caso los precios que se cobren en años anteriores son precios populares, idénticos a los que pagaron los bares del pueblo.

Tomó la palabra, por el Sr. Alcalde, para informar a los presentes que la comisión a la que se refiere el Sr. Miranda está prevista en el pliego sometido a consideración, al igual que en la temporada anterior.

Al final el Sr. Alcalde dice que es consciente de la existencia de la mesa y que si en su caso se considera oportuno, la convocará no obstante insiste en la existencia de precios populares.

Ejerce su turno de palabra D. José María Rodríguez Salvo para exponer que en opinión de los presentes sería el precio



la subasta es bajo e insiste en que debe ser elevado al alza; no siendo así, su voto será contrario en este punto.

Le informa enl Sr. Alcalde que aún pareciendo bajo el precio, es el mismo que en años anteriores, habiéndose quedado desierta la subasta en la primera convocatoria, lo que exigió realizar una segunda convocatoria.

Muestran públicamente su asombro los ediles del grupo independiente, así como la representante de izquierda unida, quiénes afirman no tener conocimiento de tal extremo.

El Sr. Alcalde expone que estos son los riesgos de ofertar la convocatoria tan sólo a los coroneles, de modo que si se decide ampliar la publicidad, publicando el anuncio de la convocatoria en el B.O.P., probablemente se aumente el precio.

Por parte de D. Isidoro Blázquez Horrillo, miembro del Grupo municipal UNICO, se propone a los presentes que sea el propio Ayuntamiento quien explote la caseta de la feria con sus propios medios, siendo así que difícilmente no ingresaría lo que vaya a obtener por el precio de licitación.

D. Antonio Gallardo Calvo le recuerda las lluvias del año pasado, con las que se perdió dinero, no estando tan seguro del éxito de la empresa.

El Sr. Miranda insiste en que el precio es bajo.

Toma la palabra el edil popular para afirmar que el precio no debe ser objeto de discusión, ya que por tratarse de una subasta libre, serán los propios profesionales de la hostelería, quiénes en función de sus expectativas, regulen el mismo.

Sometido el asunto a votación, es aprobado con el voto favorable de los miembros del grupo municipal socialista y popular, y con el voto en contra de los miembros de los grupos municipales independiente y de izquierda unida, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman de derecho la corporación.

**QUINTO ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA SELECCIÓN DE CUATRO SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL.**

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que no son cuatro los puestos de trabajo que se pretenden seleccionar en la convocatoria, sino, tres, como en años anteriores; exponiendo, Yo El Secretario, que ello se ha debido a un error en la transcripción del enunciado del pliego. Continúa el Sr. Gallardo, sometiéndolo a la consideración de los presentes, que su intención es la de aprobar el mismo pliego que rigió la selección el año anterior.

La edil de izquierda unida, pregunta porqué no se ha convocado la comisión de empleo, cuando la selección versa sobre un trabajador, a pesar de que en el orden del día se alude al pliego de cláusulas económico administrativas. Explico, Yo, El Secretario, que la lógica del asunto es la de someter a la



consideración de los presentes unas Bases de selección, a pesar de que se cite en el orden el día el término "pliego", y así se desprende del contenido del mismo.

El Sr. Alcalde justifica a la Sra. Blazquez que la razón de no convocar la comisión de empleo, no ha sido otra que la falta de tiempo, no obstante, éste es el lugar apropiado para consensuarlas.

Por mí, El Secretario, se informa a los presentes que debido a la responsabilidad que van a asumir los socorristas que se seleccionen, se considera requisito sine qua non para poder participar en el procedimiento selectivo que los aspirantes estén en posesión del título acreditativo de su capacidad para ejercer funciones de socorrismo acuático, sin perjuicio de las pruebas que se efectúen.

El sr. Miranda se interesa por las pruebas que se realizaron en el año anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se comenta que aparte de una prueba teórica, se efectuó una prueba de habilidad en la piscina en la que los aspirantes hubieron de nadar y sumergirse para recoger un objeto del fondo de la piscina.

El representante del partido popular, Sr. Rodríguez expone los problemas que se plantea en este pueblo para encontrar aspirantes con la titulación requerida, debiéndose el Ayuntamiento adaptar a las circunstancias existentes, asimismo solicita del Sr. Alcalde que independientemente de la titulación que se requiera, se debería promover la realización de cursos de socorrismo en la localidad.

Expongo, Yo El Secretario, que en ningún caso, se debe sacrificar la seguridad de los usuarios de la piscina en favor de que, los que trabajen, sean los ciudadanos de la localidad, insistiendo en la necesidad de la preparación de los aspirantes.

La edil del grupo municipal de izquierda unida, manifiesta que no va a asumir los riesgos que está planteando el Sr. Secretario.

El portavoz del grupo UNICO reconoce que se ha planteado un dilema y que para dar una solución real se podría contratar un técnico especialista en enfermería, ó auxiliar que complementa a los socorristas.

D. Justo Rodríguez, expone su preocupación por la dificultad de encontrar este tipo de personal.

D. Angel González Muñoz, plantea que ello incrementará los costes del mantenimiento de la piscina, toda vez que los tres socorristas han de trabajar todos los días atendiendo también la taquilla y la limpieza de la piscina; a lo que habrá que sumar los servicios del personal especializado.

El Sr. Miranda se interesa por el salario de los socorristas, siendo informado por el Sr. Alcalde, que se remite al convenio colectivo de aplicación.

Acto seguido la concejal del grupo municipal de izquierda unida, plantea que como mínimo se debería exigir el título de auxiliar de clínica.

Por parte del Sr. Alcalde se informa a los presentes que los A.T.S.S, que trabajan en la localidad, el año pasado se

ACTA DE LA SESIÓN

consideración de los presentes una Base de selección y para de que se cite en el orden el día el término "pleno", y así se dispone del contenido del mismo.

El Sr. Alcalde Justicial y la Sr. Alcaldesa que se van de no convocar la comisión de empleo, no ha sido que la falta de tiempo, no obstante, éste es el lugar oportuno para consensuarlas.

Por el Sr. Secretario, se informa a los presentes que debido a la responsabilidad que van a asumir los accionistas que se seleccionen, se considera oportuno que los accionistas participen en el procedimiento selectivo de su capacidad para ejercer en posesión del título profesional, académico, científico, etc. que se establezcan.

El Sr. Miranda se interesa por las dudas que se realizaron en el año anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se comenta que aparte de una prueba teórica, se elige un grupo de trabajo en la práctica en la que los aspirantes habrán de hablar y suscribir una redacción en un tema del tema de la práctica.

El representante del partido popular, Sr. Rodríguez, expone los problemas que se plantean en este momento en relación con la titulación profesional de los accionistas, adaptando a las circunstancias existentes, así como solicitar al Alcalde que independientemente de la titulación que se requiere, se debería promover la realización de cursos de formación en la localidad.

Expone, ya el Secretario, que en ningún caso, se debe realizar la selección de los usuarios de la práctica en favor de los que trabajan, sean los ciudadanos de la localidad, teniendo en la necesidad de la preparación de los aspirantes.

La edil del grupo municipal de izquierda, Sr. Martínez, que no va a asumir los riesgos que está planteando el Sr. Secretario.

El portavoz del grupo UNICO reconoce que se ha planteado un dilema y que para dar una solución real se podría considerar un método experimental en enfermería, o auxiliar que complementa a los accionistas.

D. Juan Rodríguez, expone su preocupación por la dificultad de encontrar este tipo de personal.

D. Ángel González Mañón, plantea que sólo incrementará los costes del mantenimiento de la práctica, todo vez que los accionistas han de trabajar todos los días estando también la práctica y la responsabilidad de la práctica lo que habrá que sumar los servicios del personal especializado.

El Sr. Miranda se interesa por el salario de los accionistas, siendo informado por el Sr. Alcalde, que se trata de un convenio colectivo de aplicación.

Acto seguido la concejal del grupo municipal de izquierda, Sr. Martínez, plantea que como mínimo se debería exigir el título de auxiliar de clínica.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que presentará que de los tres A.T. 2.2, que trabajan en la localidad, el más grande

les cursó invitación a todos para que asistieran a las lesiones que se pudieran producir en la piscina, y sólo uno contestó, pagándole el Ayuntamiento las atenciones puntuales que realizó, previa factura..

Insiste una vez más el edil del grupo independiente, al proponer que se busque a un personal que aunque no tenga terminado sus estudios, acredite que tenga conocimientos en la materia; siendo rechazada esta propuesta por el Sr. Alcalde, quien concluye, que los aspirantes deben estar en posesión, como mínimo del título de primeros auxilios.

A continuación tomo la palabra Yo, El Secretario, para informar que el procedimiento selectivo, en su consecuencia, debe ser un concurso-oposición, en el que en la fase de concurso se puntúe la titulación acreditativa de los mayores conocimientos relacionados con el objeto de las tareas a desarrollar, y en la de oposición se demuestren conocimientos teóricos y prácticos.

Estando el Sr. Alcalde de Acuerdo con la fase de oposición, no lo está con la de concurso, para la que propone únicamente que se les declare a los aspirantes admitidos o no, en función de que dispongan de la titulación mínima. Esta opinión es compartida por la edil de izquierda unida, quien aboga por no limitar la participación del mayor número de coroneles.

Concluido el debate por el Sr. Alcalde se propone a los presentes la aprobación de las Bases que se reseñan:

**BASES PARA LA SELECCION DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO EN FUNCIONES DE SOCORRISMO Y COLABORACION EN LA PISCINA MUNICIPAL**

**PRIMERO.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de tres puestos de trabajo de socorristas en la Piscina Municipal durante la presente temporada de baños.

**SEGUNDO.-TIPO DE CONTRATO.** Los seleccionados formalizarán contrato laboral temporal, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, coincidiendo con el periodo de apertura al público de las instalaciones de la piscina municipal.

**TERCERO.-REQUISITOS PARA PARTICIPAR.** Será requisito necesario para participar en el procedimiento selectivo:

- a) Estar en posesión al término del plazo de presentación de solicitudes del título de socorrista acuático debidamente expedido por entidad acreditada; en su defecto, e inexcusablemente, título de auxiliar de clínica, primeros auxilios ó el título de socorrismo terrestre.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar inscrito como demandante de empleo en la correspondiente Oficina.

**CUARTO.-RETRIBUCIONES.** El seleccionado devengará las retribuciones legalmente establecidas según convenio vigente.

ACTA DE LA SESIÓN

Las causas invencibles a todos para que asistieran a las sesiones que se pudieran producir en la práctica, y sólo una vez, pagándose el Ayuntamiento las atenciones puntuales que se requirieran, previa factura.

Instata una vez más el colli del grupo rectorial, al proponer que se busque a un personal que aunque no tenga experiencia en estos asuntos, sea capaz de colaborar en la realización de estas tareas, para poder realizarlas de forma adecuada, y que los salarios deban estar en posesión, como mínimo, del nivel de primarios auxiliares.

A continuación, como la palabra lo es, se reanuda el informe que el procedimiento selectivo, en su contenido, prevé un concurso-oposición en el que en la fase de concurso se realiza la selección académica de los aspirantes, y en la de selección con el objeto de las tareas a desempeñar, en la que se demuestra con claridad los conocimientos técnicos y prácticos.

Estando el Sr. Alcalde de Acuerdo con la fase de selección, no lo está con la fase de concurso, para la que propone únicamente que se les declare a los aspirantes admitidos a dicho concurso de que respondan de la realización de las tareas que se les asignen por la parte de responsabilidad, para lo que se requiere la participación del grupo rectorial de concejales.

Concluido el debate por el Sr. Alcalde se propone a los presentes la aprobación de las bases que se resuman:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO EN FUNCIONES DE SOCORRISMO Y COLABORACIÓN EN LA FISCALÍA MUNICIPAL

**PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de tres puestos de trabajo de socorristas en la Fiscalía Municipal durante la presente temporada de baños.

**SEGUNDO.- TIPO DE CONTRATO.** Los seleccionados formalizarán contrato laboral temporal, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, coincidiendo con el periodo de apertura al público de las instalaciones de la piscina municipal.

**TERCERO.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO:**  
a) Estar en posesión al término del plazo de presentación de solicitudes del título de socorrista auxiliar, debidamente expedido por entidad acreditada en su materia.  
b) Tener, como mínimo, el título de socorrista auxiliar.  
c) Haber mayor de edad.  
d) Estar inscrito como demandante de empleo en la correspondiente oficina.

**CUARTO.- ATRIBUCIONES.** El seleccionado devengará las retribuciones legalmente establecidas según convenio vigente.

**QUINTO.-PROCEDIMIENTO SELECTIVO.** Se establece como tal el de Concurso-oposición

a) Fase de concurso:

-Se examinará estar en posesión de la titulación requerida para participar en el procedimiento selectivo, declarando a los aspirantes, en su razón, apto no apto.

b) Fase de oposición:

-Prueba escrita. El opositor deberá contestar a un test de preguntas relacionadas con el objeto del trabajo, puntuándose de 0 a 10 puntos.

-Prueba práctica. Se efectuarán dos pruebas de habilidad en el agua, una de natación, y otra de apnea. Cada una de ellas se valorarán de 0 a 10 puntos.

La puntuación final será la obtenida de la suma de las puntuaciones parciales conseguidas en cada uno de los ejercicios y dividido por dos.

En todo caso para pasar a la siguiente prueba será necesario superar la nota de cinco puntos en cada uno de los ejercicios que se efectúen.

**SIXTO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.** Los interesados presentarán sus solicitudes en el registro de entrada municipal en un plazo de cinco días hábiles desde la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el tablon de edictos municipal y de la Oficina del Inem, debiendo cursarlas conforme al modelo normalizado que les será proporcionado en el Ayuntamiento.

**SEPTIMO. LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.** El primer día hábil a la terminación del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos, elevándose a definitiva caso de no existir excluidos, en otro caso los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho horas para formular reclamación, que será resuelta por el Sr. Alcalde.

Asimismo se publicará la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas; así como la composición del tribunal calificador.

**OCTAVO. TRIBUNAL DE SELECCION.** El tribunal encargado de realizar la selección estará integrado por los miembros de la Comisión Local de Empleo, asistidos por el personal cualificado que designe el Sr. Alcalde.

**NOVENO. OBLIGACIONES.** Además de las funciones de socorrista, los seleccionados desarrollarán las siguientes tareas:

-El control de los niveles de cloro de las piscinas y la limpieza de las impurezas que caigan a las aguas. Todo ello, sin perjuicio de las facultades de dirección y organización del trabajo que corresponda a la Alcaldía.

ACTA DE LA SECCIÓN

**QUINTO.-PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ESTABLECIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN**  
a) Fase de concurso:  
-Se examinará estar en posesión de la titulación requerida para participar en el procedimiento selectivo, declarando a los aspirantes, en su caso, que no se aplica.  
b) Fase de oposición:  
-Prueba escrita. El aspirante deberá contestar a un test de preguntas relacionadas con el cuerpo del trabajo, puntuándose de 0 a 10 puntos.  
-Prueba práctica. Se elevarán tres pruebas de habilidad en el agua, una de natación y otra de espeleología, una de ellas se valorarán de 0 a 10 puntos.  
La puntuación final será la obtenida de la suma de las puntuaciones parciales conseguidas en cada una de las pruebas y dividido por dos.  
En todo caso para pasar a la siguiente prueba será necesario superar la nota de cinco puntos en cada una de las pruebas que se efectúen.

**SEXTO. VERIFICACIÓN DE SOLICITUDES.** Los interesados presentarán sus solicitudes en el registro de entrada municipal en un plazo de cinco días hábiles desde la publicación del anuncio en la presente convocatoria. El tablero de edictos municipal y de la Oficina del Iam, debiendo cursarlas conforme al modelo normalizado que les será proporcionado en el Ayuntamiento.

**SEPTIMO. LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.** El primer día hábil a la terminación del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos, elevándose a definitiva caso de no existir excluidos, en cuyo caso los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de comparecencia y cinco horas para formular reclamación, que será tramitada por el Sr. Alcalde.  
Asimismo se publicará la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas, así como la composición del tribunal evaluador.

**OCTAVO. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.** El tribunal encargado de realizar la selección estará integrado por los miembros de la Comisión Local de Empleo, asistidos por el personal cualificado que designe el Sr. Alcalde.

**NOVENO. OBJECIONES.** Además de las funciones de convocatoria, las selecciones desarrolladas por algunas áreas.  
-El control de los niveles de clase de las plazas y la tramitación de las impugnationes que surjan a raíz de las pruebas de acceso de las facultades de dirección y organización del trabajo que correspondan a la misma.



-Las tareas de depuración de las aguas de la piscina municipal (hiperfondo, cloración etc.) y de control y cobro de la entrada al recinto.

**DECIMO. PRERROGATIVAS DEL TRIBUNAL.** El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases, elevando propuesta de contratación ante el Sr. Alcalde."

Sometido el asunto a votación es aprobado con el voto favorable de la totalidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA.**

Por el Sr. portavoz del grupo municipal popular se da lectura a la moción presentada por escrito, de fecha 10 de marzo de 1998 y R.E.nº171, incluida en el orden del día, como proposición de la Alcaldía, y que se acompaña al presente acta, como anexo nº1., cuya parte dispositiva, reza:

"Que este Excmo Ayuntamiento solicite de la Mancomunidad de Municipios de La Serena, con sede en Castuera (Badajoz), nuestro ingreso en la misma como miembro de pleno derecho."

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.  
Sometido el asunto a votación, es rechazado con el voto en contra de los seis concejales del grupo municipal socialista, y los afirmativos de los grupos independiente, popular e izquierda unida, que suman cuatro.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVO A LAS PRUEBAS TEORICAS Y PRACTICAS DEL PERMISO DE CIRCULACION.**

Por el Sr. portavoz del grupo municipal popular se da lectura a la moción presentada por escrito, de fecha nueve de marzo de 1998, y R.E.nº166, incluida en el orden del día, como proposición de la Alcaldía, y que se acompaña al presente acta, como anexo nº2, cuya parte dispositiva, reza:

"Que este Excmo Ayuntamiento solicite los apoyos oportunos de los Ayuntamientos de la Siberia, La Serena y Las Vegas Altas, que a nosotros nos interesen, para las pruebas de teórico y circuito cerrado para la obtención de los distintos permisos de conducir, se realicen en La Coronada.

ACTA DE LA SESION

Las tareas de depuración de las aguas de la ciudad municipal (hipótesis, citación etc.) y de control y orden de la entrada al recinto.

DECIMO. PREGUNTAS DEL TRIBUNAL. El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar las acciones necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo. En todo lo no previsto en estas bases, el Ayuntamiento de contratación ante el Sr. Alcalde.

Sometido el asunto a votación se aprobó con el voto favorable de la totalidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman el derecho de corporación.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA. MOTION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA.

Por el Sr. portavoz del grupo municipal popular se da lectura a la moción presentada por escrito, de fecha 10 de marzo de 1988 y R.E.n.º 177, incluida en el orden del día, como proposición de la Alcaldía, y que se acompaña al presente acta, como anexo nº 1, cuya parte dispositiva, es:

"Que este Excmo Ayuntamiento solicite de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra, con sede en Castuera (Badajoz), un informe en la misma como miembro de pleno derecho."

Sometido el asunto a debate, éste no se suscitó. Sometido el asunto a votación, es rechazado con el voto en contra de los señores del grupo municipal socialista, y las afirmativas de los señores independientes, popular e izquierda, que suman cuatro.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA. MOTION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVO A LAS FUEBRAS TEORICAS Y PRACTICAS DEL PERMISO DE CIRCULACION.

Por el Sr. portavoz del grupo municipal popular se da lectura a la moción presentada por escrito, de fecha nueve de marzo de 1988 y R.E.n.º 166, incluida en el orden del día, como proposición de la Alcaldía, y que se acompaña al presente acta, como anexo nº 2, cuya parte dispositiva, es:

"Que este Excmo Ayuntamiento solicite los apoyos oportunos de los Ayuntamientos de la Sierra, La Sierra y Las Vegas de Matagorda, para las pruebas de teoría y práctica, que a efectos nos interesen, para las pruebas de teoría y práctica cerrada para la obtención de los distintos permisos de conducir, se realicen en la localidad."

Que este Excmo Ayuntamiento, una vez conseguidos los apoyos mencionados, solicita que dichos exámenes se realicen en La Coronada, de las administraciones oportunas."

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, éste se interesa por el importe de la propuesta planteada.

El Sr. Rguez Gallardo, afirma que dicha propuesta no debe ser gravosa para el Ayuntamiento, siempre y cuando se inste la colaboración de otras administraciones e instituciones, como pueda ser el CEDER, ; limitándose el Ayuntamiento a recabar las oportunas ayudas.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que , que las subvenciones que se puedan solicitar sólo alcanzan a cubrir el 70% de la inversión.

Insiste el Sr. Rodríguez, para que el Sr. Alcalde haga las gestiones oportunas ante todos los Organismos que sean necesarios, y que posteriormente, en función de la participación municipal que se exiga, se opte por una u otra.

Ejerce su derecho a la palabra D. Angel González Muñoz, para recordar al portavoz popular que este pueblo está necesitado de otras cosas más importantes.

Toma la palabra, D. Bruno Miranda, en nombre del grupo municipal UNICO, para afirmar que va a votar a favor de la propuesta siempre y cuando los fondos necesarios para la inversión, provengan de fuera del Ayuntamiento; o bién, la cantidad a aportar sea prudencial.

Sometido el asunto a votación, es aprobado con el voto favorable de los concejales del grupo municipal socialista, y de los s grupos popular e independiente, así como con el voto en contra de la representante del grupo municipal de izquierda unida, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

#### **ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO URBANÍSTICO EN ZONAS INUNDABLES Y CALIFICACIÓN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO EN EL ENCLAVE DE STA MARIA.**

Por el portavoz del grupo municipal popular se da lectura a al moción presentada por escrito, con fecha 2 de marzo de 1998, y R.E.nº141, incluida en el orden del día como propuesta de la Alcaldía, que se acompaña al presente acta como anexo nº3, y cuya parte dispositiva, reza:

"1.-Modificación del trazado urbanístico en las zonas inundables

2.-Modificación e la calificación de interés paisajístico en el enclave de Sta. María."

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, inicia el turno de palabra el Sr. proponente de la moción, D. Justo defendiendo la misma con el apoyo de la referencia a los

ACTA DE LA SESIÓN

Que este Excmo Ayuntamiento, una vez conseguidos los apoyos mencionados, solicita que dichos exámenes se realicen en la Corporación de las Administraciones Oportunas."

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, éste se interesó por el importe de la propuesta planteada.

El Sr. Riquer Gallardo, afirma que dicha propuesta no debe ser travosa para el Ayuntamiento, siempre y cuando se fiera la colaboración de otras administraciones e instituciones. Todo puede ser el CEDER, limitándose el Ayuntamiento a recibir las gestiones y obras.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que, que las operaciones que se puedan solicitar sólo se refieren a cubrir el 10% de la inversión.

Instata el Sr. Rodríguez, para que el Sr. Alcalde pida las gestiones oportunas ante todos los Organismos que sean necesarios, y que posteriormente, en función de la participación municipal que se exija, se pida por una u otra.

Se hace un despacho a la palabra Sr. Ángel González, mejor para recordar al portavoz popular que este pueblo está necesitado de obras como sea importantes.

Tomó la palabra Sr. Bruno Miranda, en nombre del grupo municipal UNICO, para afirmar que va a votar a favor de la propuesta siempre y cuando los fondos necesarios para la inversión, provengan de fuera del Ayuntamiento, o bien, la cantidad aportada sea prudencial.

Sometido el asunto a votación, es aprobado con el voto favorable los concejales del grupo municipal socialista, y de los grupos popular e independiente, así como con el voto en contra de la representación del grupo municipal de izquierda, en el que se supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en dicho conforman la corporación.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA. MOTIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO URBANÍSTICO EN ZONAS INUNDABLES Y CALIFICACIÓN DE INTERÉS PAISAJÍSTICO EN EL ENCLAVE DE STA MARÍA.

Por el portavoz del grupo municipal popular se ha lectura a la sesión presentada por escrito, con fecha 2 de marzo de 1988, y R.E.N. 141, incluida en el orden del día como propuesta de la sesión, que se acompaña al presente acta como anexo n.º 1, y cuya parte dispositiva, texta:

- 1.- Modificación del trazado urbanístico en las zonas inundables.
- 2.- Modificación e la calificación de interés paisajístico en el enclave de Sta. María.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, instata el Sr. Riquer Gallardo, para que el Sr. Alcalde pida las gestiones oportunas ante todos los Organismos que sean necesarios, y que posteriormente, en función de la participación municipal que se exija, se pida por una u otra.

SESIÓN: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA. NUMERO: 2/98.  
FECHA : 10/06/98. CONVOCATORIA: 1ª.

ACTA DE LA SESIÓN

informes remitidoa a esta Ayuntamiento por el municipio de Orellana la Vieja, en relación a las actuaciones llevadas a cabo, tanto en dicha localidad, como en Medellín.

Toma la palabra D. Bruno Miranda, quién lamenta la presentación por parte del proponente de una moción copiada, y en la que se defiende una recalificación de suelo, encubierta en una actuación social; reprochándole que actúe en defensa de los intereses particulares de los propietarios del suelo, y no del interés general del municipio; asimismo pone en duda, cuál sea el interés que ha motivado al Sr. Rguez, a presentar la moción.

Replica el portavoz popular, que ya, anteriormente, había presentado una propuesta municipal para crear una zona de ocio, donde nos ocupa, actuando el grupo municipal UNICO de forma traperera, toda vez que en aquella ocasión votaron democráticamente la modificación de las NN.SS. en el año 95, y no ahora.

D. Angel González Muñoz, en representación del grupo municipal socialista, lamenta las acusaciones vertidas en este acto, y expone que su grupo va a votar en contra de la moción, no porque duden del interés paisajístico de la actuación, sino, porque dudan de las intenciones del proponente.

Replica el Sr. Miranda, quién achaca el reaccionarismo del proponente, y defiende la postura de su grupo municipal ante los intereses generales de los vecinos, explicando que su posición va a ser en contra ante la desconfianza que le inspira las intenciones de la moción.

Sometido el , asunto a votación, es rechazado con el voto en contra de los grupos municipales socialista e independiente, y con el voto favorable del grupo municipal popular.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión el el lugar y fecha de inicio, siendo las veintitrés horas , de todo lo cuál, Yo El Secretario, levanto el presente acta, dando fe de lo actuado.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo: Antonio Gallardo Calvo.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,



Fdo: Pco Javier Martín del Corral.

ACTA DE LA SESIÓN

Informes remitidos a esta Ayuntamiento por el municipio de  
Queliana la Vieja, en relación a las actuaciones llevadas a  
cabo, como en dicha localidad, como en Medellín.  
Toma la palabra D. Bruno Miranda, quien lamenta la  
presentación por parte del proponente de una modificación y su  
la que se pretende una modificación de sueldos, considerando en una  
asociación social, propiciándose que actúe en defensa de los  
intereses particulares de los propietarios del suelo, y no del  
interés general del municipio, así como pone en duda, así sea el  
interés que se está dando al Sr. Rivera, a presentar la acción.  
Respecto al portador popular, que ya anteriormente, ha  
presentado una propuesta municipal para crear una zona de  
ordenamiento urbano, actuando el grupo municipal UNGO de forma  
laboral, toda vez que en aquella ocasión votaron desfavorablemente  
la modificación de las 8M.82. en el año 85, y de ahora.  
D. Ángel González, mayor, en representación del grupo  
municipal socialista, lamenta las actuaciones vertidas en este  
suelo, y expone que su grupo a votar en contra de la modificación,  
porque deben del interés particular de la asociación, sino porque  
deben de las intenciones del proponente.  
Respecto al Sr. Miranda, quien ahora se cuestiona  
del proponente, y delimita la postura de su grupo municipal ante  
los intereses generales de los vecinos, explicando que su posición  
es a ser en contra ante la desconfianza que le inspira las  
intenciones de la modificación.

Concluido el asunto a votación, es rechazado con el voto  
en contra de los grupos municipales socialista e independiente,  
con el voto favorable del grupo municipal popular.

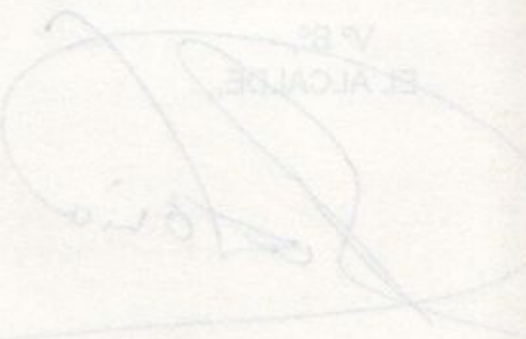
No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión en  
el lugar y fecha de inicio, siendo las veintidós horas,  
de todo lo cual, Yo El Secretario, levanto el presente acta, dando  
fe de lo actuado.

EL SECRETARIO INTERVENTOR


Fdo:  del Concejal

Vº Bº  
EL ALCALDE



Fdo: Antonio Galindo Calvo

**SESION DE PLENO  
CLASE:EXTRAORDINARIA**



**Nº 3/98  
FECHA:29/07/98.**

**MARGEN QUE SE CITA:**

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ÁNGEL GONZÁLEZ MUÑOZ

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. JACINTO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ.

D. JOSÉ BLÁZQUEZ PAJUELO

D. BRUNO MIRANDA GARCÍA

D. JUSTO RODRÍGUEZ GALLARDO

D. ISIDORO BLÁZQUEZ HERRILLO

D<sup>a</sup> M. JOSÉ GONZÁLEZ HERRILLO

No asiste:

D<sup>a</sup> JOAQUINA BLÁZQUEZ CALVO.

Secretario:

D. FRANCISCO JAVIER MARTIN DEL CORRAL.

En La Coronada a veintinueve de julio de 1998, se reúnen los sres indicados al margen al objeto de celebra sesión extraordinaria de pleno, debidamente convocados por el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial y con el orden del día que se relata a continuación

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Órgano, se procede.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y RECTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesión anterior.

Solicita la palabra el Sr. Miranda quién solicita de mí, El Secretario, haga constar en las actas plenarias la intervención de los ponentes que dan lecturas a las mociones presentadas, encontrando la conformidad de este funcionario.

Asimismo, solicita la palabra D. Justo Rodríguez, quién reclama de mí, El Secretario, haga constar en el turno de preguntas de la pasada sesión ordinaria, la pregunta formulada al Sr. Alcalde, en la que se interesaba por la situación de algún trabajador municipal que viene desempeñando sus servicios en la Mancomunidad de Aguas, así como la misma situación de personal del F.S.E.

Por último, el Sr. Miranda García se queja de las incorrecciones mecanográficas que aparecen en la página once del meritado acta que se somete a aprobación,



MARGEN QUE SE CITA:

- St. Alcalde-Presidente
- D. ANTONIO GALLARDO CALVO
- Sres. Concejales
- D. ANTONIO GALLARDO REDONDO
- D. ANGEL GONZÁLEZ MUÑOZ
- D. ANTONIO REDONDO MIRANDA
- D. JACINTO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ
- D. JOSÉ BLÁZQUEZ PALUELLO
- D. BRUNO MIRANDA GARCÍA
- D. JUSTO RODRÍGUEZ GALLARDO
- D. ISIDORO BLÁZQUEZ HORILLO
- D. M. JOSÉ GONZÁLEZ HORILLO
- No asiste
- D.ª JOAQUINA BLÁZQUEZ CALVO

Secretario

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN DEL CORRAL

En La Corrada a veintinueve de julio de 1998, se reúnen los señores indicados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria de pleno, debidamente convocados por el Sr. Alcalde, siendo las veintinueve horas, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial y con el orden del día que se refiere a continuación:

Admitido el acto por el Sr. Presidente, y existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Órgano, se procede.

### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y RECTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesión anterior.

Solicita la palabra el Sr. Miranda quién solicita de mí, El Secretario, haga constar en las actas plenas, la intervención de los ponentes que dan lectura a las mociones presentadas, encontrando la conformidad de este funcionario.

Asimismo, solicita la palabra D. Justo Rodríguez, quién reclama de mí, El Secretario, haga constar en el acta de preguntas de la pasada sesión ordinaria, la pregunta formulada al Sr. Alcalde, en la que se interesaba por la situación de algún trabajador municipal que viene desempeñando sus servicios en la Mancomunidad de Águas, así como la misma situación de personal del F.S.E.

Por último, el Sr. Miranda García se dirige de las reconocidas mociones que aparecen en la página once del mencionado Acta que se somete a aprobación.





tomando nota quién suscribe para efectuar su corrección en el momento en que hubieren de transcribirse al Libro de Actas.

No habiendo más objeciones al Acta, es aprobada con el voto favorable de la totalidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.MOCION DEL GRUPO  
MUNICIPAL  
**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.APROBACIÓN DE LA REPARACIÓN DE DAÑOS LLUVIAS (NOVIEMBRE), DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito remitido por la Diputación de Badajoz, de 26 de junio de 1998 y R.S. nº10600005, en el que se informa de las inversiones concedidas a este municipio dentro de las medidas urgentes para la reparación de los daños provocados por las inundaciones de 5 y 6 de noviembre de 1997, a los efectos previstos en el R.D.-Ley 24/1997, de 12 de diciembre, requiriéndose la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las obras e inversiones que se detallan a continuación, del plan de reparación de daños por las lluvias de noviembre de 1997.

Nº de la obra	Denominación	Presupuesto total	Aportación estatal	Aportación Municipal
110	Daños generales alumbrado	650000	325000	325000
111	Cerramiento campo fútbol	682500	341250	341250
<b>Totales</b>		<u>1332500</u>	<u>666250</u>	<u>666250</u>

Segundo.- Con respecto a la modalidad de adjudicación o ejecución de la obra referida se acuerda su realización por administración al amparo del art. 153.b) de la Ley 13/1995 de 18 de mayo.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, requiero yo, El Secretario, la palabra, para informar a los presentes sobre la situación en que se encuentra el Presupuesto municipal, que por tratarse del presupuesto prorrogado de 1997, no encuentra una partida adecuada a la finalidad que requiere el presente acuerdo, sin perjuicio de la existencia de crédito en el mismo; lo cuál, al día de la fecha no es posible conocer, debido a la situación en que se encontraba la contabilidad municipal a la toma de posesión de quién suscribe, el pasado once de mayo, atrasada desde abril de 1997, situación ésta que se arrastra al día de la fecha, y que origina el desconocimiento de los datos actuales de la ejecución del gasto. Situación que se expone en este momento para advertir de la imperiosa necesidad de liquidar el presupuesto del ejercicio pasado, y aprobar el presente, en aras de dar cobertura a los compromisos que se van adquiriendo durante el presente año.

Se interesan por la situación los portavoces de los grupos municipales independiente y popular, quienes manifiestan su ánimo por acogerse a la presente subvención a pasar de la situación del presupuesto y del posible riesgo en que se



tomando nota de lo que se acuerda para el momento en el que se realice el estudio de la obra y se transcriba al Libro de Actas.

No habiendo más cuestiones al Acta, es aprobada con el voto favorable de la totalidad de los señores, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforma la Corporación.

### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA APROBACION DE LA REPARACION DE DAÑOS LLUVIAS (NOVIEMBRE) DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito remitido por la Delegación de Badajoz de 28 de junio de 1996 y R. S. nº 1060008, en el que se informa de las inversiones concedidas a este municipio dentro de las medidas urgentes para la reparación de los daños provocados por las inundaciones de 5 y 6 de noviembre de 1997, a los efectos previstos en el R. D.-Ley 24/1987, de 12 de diciembre, referendándose la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las obras e inversiones que se detallan a continuación, del plan de reparación de daños por las lluvias de noviembre de 1997.

Nº de la obra	Denominación	Presupuesto total	Aportación estatal	Aportación Municipal
110	Daños generales al alcantarillado	88000	32000	56000
111	Camamento campo fútbol	82500	34150	48350
Totales		1.70500	66150	1.04350

Segundo.- Con respecto a la movilidad de adjudicación o ejecución de la obra referida se acuerda su realización por administración al amparo del art. 133 b) de la Ley 1/1985 de 18 de mayo.

Compendio el asunto a debate por el Sr. Alcalde, referido por el Sr. Secretario municipal para informar a los señores sobre la situación en que se encuentra el Presupuesto municipal, que por tratarse del presupuesto prorrogado de 1997, no encuentra una partida adscrita a la finalidad que requiere el presente acuerdo, sin perjuicio de la existencia de crédito en el mismo, lo cual, al día de la fecha no es posible conocer debido a la situación en que se encuentra la contabilidad municipal a la hora de presentar el presupuesto, el cual, tras de haberse realizado a la forma de posesión de quién sujeción, el hecho es que de mayo, cuando el día de 1997, situación ésta que se anula al día de la fecha, y que obliga al desconocimiento de los datos actuales de la ejecución del gasto. Situación que se expone en este momento para evitar de la impensada necesidad de incluir el presupuesto del ejercicio pasado, y aprobar el presente, en aras de dar cobertura a los compromisos que se van adquiriendo durante el presente año.

Se interesa por la situación los señores de los grupos municipales independientes y popular, quienes manifiestan su ánimo por acogerse a la propuesta de subvención a pasar de la situación del presupuesto y del posible riesgo, en que se



podiera incurrir, ante la lógica necesidad de afrontar las reparaciones de los daños ocasionados.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, es aprobado con el voto favorable de la totalidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman en derecho la corporación.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE SOBRE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA.**

Por el Sr. portavoz del grupo municipal independiente se da lectura a la moción presentada por escrito, de fecha 12 de junio de 1998 y R.E.nº437, incluida en el orden del día, como proposición de la Alcaldía, y que se acompaña al presente acta, como anexo nº1, cuya parte dispositiva, reza:

"...Primero.- Que el Ayuntamiento lleve a cabo las gestiones necesarias sobre posibilidades, ventajas e inconvenientes que tendría La Coronada si la concentración parcelaria fuese realizada.

Segundo.- Si concluidas las gestiones y, como esperamos, éstas arrojan un balance positivo, el Ayuntamiento en un plazo razonable de tiempo preparara la documentación necesaria para llevar a cabo un referéndum vinculante entre todos los propietarios de tierras, por pequeños o grandes que estos sean, para saber si están de acuerdo en que sus tierras sean concentradas. Lógicamente la pregunta sería clara y concisa, la relación de personas con derecho a voto se obtendría sobre listado del catastro de rústica.

Tercero.- Si hecha la consulta ésta es positiva a la concentración, el Ayuntamiento solicitará de la Administración competente que la misma ponga en marcha los mecanismos necesarios para que sea llevada a cabo la concentración parcelaria lo antes posible.

Sometido por el Sr. Alcalde el asunto a debate, defiende su moción el portavoz proponente, sr. Miranda García, quién recuerda los éxitos de las concentraciones efectuadas en los municipios de La Haba, Vva de la Serena ó Puebla de Alcocer, insistiendo en la necesidad de solventar la atomización de la estructura agraria de La Coronada. Expone el reto que ha de suponer esta tarea para futuras corporaciones, y trae a colación el área de influencia del modelo extremeño de regadío del Canal de Barros, bajo el cuál, le corresponderían a La Coronada 4870 Has de zona de regadío, poniéndose en explotación, no sólo parte del término municipal, sino también, propiedades de coroneles ubicadas fuera del mismo.

Termina su defensa reconociendo lo peliagudo de la medida así como los inconvenientes que la misma lleva aparejada, pero manifiesta que empezar antes que después, traería sus ventajas.

Replica el Sr. Alcalde, para indicar que el mayor inconveniente de la moción presentada lo representa la voluntad de los agricultores, quiénes no parecen estar de acuerdo con la concentración

Tras varias intervenciones en las que los Sres. Ediles no se ponen de acuerdo para precisar por dónde sea que discurra, a su paso por el término municipal, el Canal



podría incurrir, ante la lógica necesidad de eliminar las reparaciones de los daños ocasionados

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, es aprobada con el voto favorable de la totalidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman en derecho la corporación.

### ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE SOBRE LA CONCENTRACION PARCELARIA

Por el Sr. portavoz del grupo municipal independiente se da lectura a la moción presentada por escrito, de fecha 12 de junio de 1998 y R.E. nº437, incluida en el orden del día, como proposición de la Alcaldía, y que se acompaña al presente con el anexo nº1, cuya parte dispositiva, reza:

Primero - Que el Ayuntamiento lleve a cabo las gestiones necesarias sobre posibilidades, ventajas e inconvenientes que tendría la Condada si la concentración parcelaria fuese realizada.

Segundo - Si concuerda las gestiones y, como espaldar, éstas impliquen un balance positivo, el Ayuntamiento en un plazo razonable de tiempo prepare la documentación necesaria para llevar a cabo un referéndum vinculante entre todos los propietarios de tierras, por peduños o grandes que estén para saber el estado de acuerdo en que sus tierras sean concentradas. Lógicamente la pregunta será clara y concreta, la relación de parcelas con derecho a voto se obtendrá sobre listado del catastro de rústica.

Tercero - Si hecha la consulta ésta es positiva, sea concertada, el Ayuntamiento solicite de la Administración competente que se lleve a cabo la concentración parcelaria lo antes posible.

Sometido por el Sr. Alcalde el asunto a debate, debate su moción el portavoz proponente, Sr. Miranda García, quien recuerda los éxitos de las concentraciones efectuadas en los municipios de La Haba, Vva de la Sierra ó Fuente de Alcora, insistiendo en la necesidad de solventar la situación de la estructura agraria de la Condada. Expone el reto que ha de suponer esta tarea para futuras corporaciones, y hace a colación el área de influencia del modelo extremo de regadío del Canal de Gano, bajo el cual le correspondían a la Condada 4870 Hás de zona de regadío, poniéndose en explotación, no sólo para el término municipal, sino también propiedades de coronas ubicadas fuera del mismo.

Termina su defensa recordando el peligro de la medida así como los inconvenientes que la misma lleva aparejada, pero manifiesta que empezará a ser después, según sus ventajas.

Replica el Sr. Alcalde, para indicar que el mayor inconveniente de la moción presentada lo representa la voluntad de los agricultores, quienes no parecen estar de acuerdo con la concentración.

Las varias intervenciones en las que los Sres. Ediles no se ponen de acuerdo para precisar por dónde, sea que discuta, a su paso por el término municipal, el Canal

**SESION DE PLENO  
CLASE:EXTRAORDINARIA**



**Nº 3/98  
FECHA:29/07/98.**

de Barros, D. Angel González Muñoz, Zanja la cuestión al centrar el tema que nos ocupa en la concentración parcelaria.

Defiende su postura el representante del grupo municipal independiente, achacándole al Sr. Alcalde que está poniendo el parche antes que el grano, de modo que se deberían hacer las gestiones oportunas para tomar el pulso de la opinión de los agricultores, ya que es un momento propicio en el que nota que se está moviendo algo, se debe intentar el revulsivo.

Ejerce su derecho al turno de palabra D. Justo Rodríguez Gallardo, portavoz del grupo municipal popular, quién considera la concentración parcelaria exageradamente buena para el pueblo. Recuerda que el Partido Popular en el ámbito regional ha acordado que sean las agrupaciones agrarias las que se encarguen de esta tarea, para la cuál es necesario que se cumplan los siguiente requisitos: primero, que lo soliciten el 75 por ciento de los propietarios; y, segundo, que este grupo de propietarios, lo sean a la vez del 51 por ciento del terreno afectado. Ambos requisitos son difíciles de satisfacer en nuestra localidad, ya que siendo un municipio de 83 Km2, se va a encontrar el rechazo de los latifundistas, que disfrutan de la mayoría de la superficie, así como, la imposibilidad de agrupar las mil Has.de olivos.

Continúa su exposición, advirtiendo del costo que supondrá para los vecinos actualizar sus escrituras de propiedad para acreditar su condición, debido al desastre en que se erige hoy en día el Catastro de rústica; igualmente, la medida que se examina, supondría la eliminación el entramado de caminos de accesos a las propiedades de los particulares, que se verían sustituidas por pistas, de modo que el Ayuntamiento repercutiría en su patrimonio del 10 al 15 por ciento de la propiedad concentrada.

Afronta, seguidamente el tema del agua, para concretar cuáles son las cotas exactas desde las que se pueden viabilizar el riego en el pueblo, recordando que el expediente del Canal de Barros se ha tratado sobradamente en la Junta de Extremadura, habiendo encontrado la propuesta popular de D. Manuel Moreno Blázquez, el rechazo del S.O.E. Comenta al hilo de su exposición, los estudios pilotos presentados por los parlamentarios populares, para el riego en esta localidad, aprovechando el caudal de los dos ríos que se escapan al paso del pueblo.

Concluye su exposición, abogando por que sean las asociaciones agrarias ASAJA, UPA y UCE, las que acometan la tarea de la reparcelación, huyendo el Ayuntamiento de cualquier intervencionismo, y fomentando el liberalismo.

Interviene el portavoz independiente, afirmando que su tarea se ha centrado únicamente en ofrecer pautas de orientación, recogiendo el clima de discordia que existe entre los agricultores, y proponiendo que el Ayuntamiento sea el eje impulsor de las reformas por considerar que este es su papel.

Apoya la anterior intervención D. Isidoro Blázquez Horrillo, confesando que la moción presentada por su grupo, ha recibido en su elaboración el apoyo de muchos agricultores.

No habiendo más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, resultando rechazada la moción con el voto en contra del grupo municipal socialista, el voto a favor del grupo municipal independiente, y la abstención del grupo popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman en derecho la corporación.



de Bares, D. Angel González Muñoz, para que se acuerde la creación de un grupo municipal independiente en la concentración parcelada.  
Defiende su postura el representante del grupo municipal independiente atribuyéndole al Sr. Alcalde que está poniendo el pato ante el grupo, de modo que se deberían hacer las gestiones oportunas para formar el grupo de la opinión de los agricultores, ya que es un momento propio en el que nada que se está moviendo algo, se debe intentar el revulsivo.

Espero su derecho al turno de palabra D. Justo Rodríguez Gallardo, portavoz del grupo municipal popular, quien considere la concentración parcelada excesivamente buena para el pueblo. Recuerda que el Partido Popular en el ámbito regional ha acordado que sean las agrupaciones agrarias las que se encargan de esta tarea, para la cual es necesario que se cumplan los siguientes requisitos: primero que lo soliciten el 75 por ciento de los propietarios, y segundo, que este grupo de propietarios lo sean a la vez del 61 por ciento del terreno afectado. Ambos requisitos son difíciles de satisfacer en nuestra localidad, ya que siendo un municipio de 83 km<sup>2</sup> se va a encontrar el rechazo de los labradores, que distan de la mayoría de la superficie, así como, la imposibilidad de agrupar las mil finas de olivos.

Contra su exposición, señalando del caso que se vendría para los vecinos actualizar sus escrituras de propiedad para acreditar su condición, debido al desastre en que se encuentra el Catastro de Ensenada, igualmente, la medida que se examina, supondría la eliminación del terreno de cultivo de acceso a las propiedades de los particulares, que se venían realizando por pistas, de modo que el Ayuntamiento repercuta en su patrimonio del 10 al 15 por ciento de la propiedad concentrada.

Además, seguidamente el tema del agua, para concretar cuáles son las cosas exactas de las que se pueden valorar el riego en el pueblo, recordando que el expediente del Canal de Bares se ha tratado sobradamente en la Junta de Extranjeros, habiendo encontrado la propuesta popular de D. Manuel Morales Blázquez, el rechazo del S.O.E. Comenta el hilo de su exposición, los estudios planteados por los parlamentarios populares, para el riego en esta localidad, aprovechando el canal de los ríos, que se escapan al paso del pueblo.  
Concluye su exposición, exponiendo que sean las asociaciones agrarias ASALA, UPA y UCE las que acometen la tarea de la repoblación, buscando el Ayuntamiento de cualquier intervencionismo, y fomentando el liberalismo.

Interviene el portavoz independiente, afirmando que su tarea se la centrado únicamente en ofrecer datos de orientación, recogiendo el clima de discordia que existe entre los agricultores, y proponiendo que el Ayuntamiento sea el impulsor de las reformas por considerar que este es su papel.  
Aporta la anterior intervención D. Justo Rodríguez Gallardo, comentando que la moción presentada por su grupo, ha recibido en su momento el apoyo de muchos agricultores.

No habiendo más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete al señalo a votación, resultando rechazada la moción con el voto en contra del grupo municipal socialista, el voto a favor del grupo municipal independiente, y la abstención del grupo popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman el cuerpo de la corporación.



**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE RELATIVA A LA CARRETERA DE CIRCUNVALACION.**

Por el Sr. portavoz del grupo municipal independiente se da lectura a la moción presentada por escrito, de fecha 22 de julio de 1998 y R.E.nº568, incluida en el orden del día, como proposición de la Alcaldía, y que se acompaña al presente acta, como anexo nº2., cuya parte dispositiva, reza:

"...Primero.- Que el Ayuntamiento solicite a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura la construcción de una carretera de circunvalación que, discurriendo por los exteriores del casco urbano, enlace la ctra de Orellana (BA\_635) con las que llamamos de Vva y Campanario.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de La Coronada solicite que tanto las obras, como las necesarias expropiaciones, como el posterior mantenimiento sean con cargo a los presupuestos de la mencionada Consejería."

Toma la palabra el Sr. Miranda, una vez que le es concedida la palabra por el Sr. Alcalde, para insistir en la conveniencia de la citada obra en aras de la mayor entidad de la localidad, así como la mejora de la calidad de vida.

El Sr. Alcalde le informa que en el año 1996 el Presidente de la Junta de Extremadura le confirmó la inexistencia de dotación presupuestaria alguna para carreteras de nueva construcción; asimismo, que el Director General de Infraestructura, al cabo de dos años ha confirmado la inclusión del Proyecto de la carretera de la estación a Magacela, en los Presupuestos autonómicos.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación por el Sr. Alcalde, siendo aprobada la moción con con el voto favorable de los grupos municipales socialista e independiente, y con la abstención del grupo municipal popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman en derecho la corporación.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE RELATIVA A LOS SERVICIOS BÁSICOS MUNICIPALES.**

Por el Sr. portavoz del grupo municipal popular se da lectura a la moción presentada por escrito, de fecha 22 de julio de 1998 y R.E.nº567, incluida en el orden del día como proposición de la Alcaldía, y que se acompaña al presente acta, como anexo nº3., cuya parte dispositiva, reza:

"Primero.- Que en la parte de dicho suelo orientada hacia la C/ Dolores Ibárruri, previa alineación y con el espacio suficiente se construya un nuevo edificio de Ayuntamiento, el cuál tendría que contar necesariamente con las siguientes características, dependencias y anejos:

- Franja ajardinada delante de la fachada principal del edificio.
- Accesos adaptados a las necesidades de personas con deficiencias motoras y/o sensoriales y de ancianos.

- Oficinas administrativas amplias y confortables para que los trabajadores de esta área puedan desempeñar sus labores cómodamente, lo que se traduciría en un mejor servicio al ciudadano.



ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA. MOTION DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE RELATIVA A LA CARRETERA DE CIRCUNVALACION.

Por el Sr. portavoz del grupo municipal independiente se da lectura a la mocion presentada por escrito, de fecha 22 de julio de 1998 y R.E. n.º 208, incluida en el orden del dia como proposición de la Alcaldia, y que se acompaña al presente acta, como anexo n.º 2, cuya parte dispositiva, reza:

Primero - Que el Ayuntamiento solicite a la Consejería de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Extremadura la construcción de una carretera de circunvalación que discurrendo por las extramuras del casco urbano, enlace la carretera Grialana (BA\_835) con las que llamamos de Vía y Cameriano.  
Segundo - Que el Ayuntamiento de La Corrada solicite que tanto las obras como las necesarias explotaciones, como el posterior mantenimiento sean con cargo a los presupuestos de la mencionada Consejería.

Tras la palabra el Sr. Mirinda, una vez que le es concedida la palabra por el Sr. Alcalde, para insistir en la conveniencia de la ciudad para en esta de la ciudad de la localidad, así como la mejora de la calidad de vida.  
El Sr. Alcalde le informa que en el año 1998 el Presidente de la Junta de Extremadura le comunicó la existencia de dotación presupuestaria alguna para comenzar de nuevo construcción, asimismo, que el Director General de Infraestructura, al cabo de dos años ha continuado la inclusión del Proyecto de la carretera de la estación a Magacela, en los Presupuestos autonómicos.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación por el Sr. Alcalde, siendo aprobada la mocion con el voto favorable de los grupos municipales socialista e independiente, y con la abstención del grupo municipal popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman en derecho la corporación.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA. MOTION DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE RELATIVA A LOS SERVICIOS BÁSICOS MUNICIPALES.

Por el Sr. portavoz del grupo municipal popular se da lectura a la mocion presentada por escrito, de fecha 22 de julio de 1998 y R.E. n.º 207, incluida en el orden del dia como proposición de la Alcaldia, y que se acompaña al presente acta, como anexo n.º 3, cuya parte dispositiva, reza:

Primero - Que en la parte de dicho suelo censada frente la C/ Dolores Ibárruri para su construcción y con el espacio suficiente se construya un nuevo edificio de Ayuntamiento, el cual tendrá que contar necesariamente con las siguientes características dependencias y anexas:  
- Frente al edificio principal del edificio.  
- Accesos adaptados a las necesidades de personas con deficiencias motoras y/o sensoriales y de ancianos.  
- Oficinas administrativas amplias y cómodas para que los trabajadores de esta área puedan desarrollar sus labores con comodidad, lo que se traduce en un mejor servicio al ciudadano.





- Sala de espera con la amplitud y el mobiliario adecuados para que el ciudadano pueda sentirse cómodo el tiempo que deba aguardar turno.
- Mostrador para el ordenanza.
- Oficina para el asistente social, con todo lo necesario para que esta persona pueda realizar correctamente su trabajo.
- Despacho para el arquitecto técnico municipal.
- Despacho de Secretaría con la capacidad y medios técnicos indispensables para que este trabajador, clave en el organigrama del Ayuntamiento, realice su cometido con la mayor eficiencia.
- Despacho de Alcaldía, con los requisitos propios para las funciones que debe cumplir.
- Despacho individualizado para cada uno de los grupos políticos que en cada momento puedan tener representación en el Ayuntamiento.
- Alguna sala reservada para usos eventuales, principalmente para la participación ciudadana.
- Amplio y acogedor salón de plenos.
- Oficina para el juzgado de paz con los requisitos propios.
- Salas para albergar con la mayor seguridad los valiosos fondos actuales y futuros del Archivo municipal.

Segundo.- Que, aprovechando el mucho desnivel de la c/ Dolores Ibàrruri se efectúe el correspondiente vaciado en la planta del edificio de Ayuntamiento y se acondicione como aparcamiento subterráneo. Éste serviría, al menos, para albergar los vehículos de la dotación municipal y los de empleados municipales, con lo que se descongestionaría una zona previsiblemente saturada por falta de plazas de aparcamiento.

Tercero.- Que en la parte de solar orientada hacia c/ Saavedra se construya un nuevo edificio del Hogar del Pensionista que sea funcional y con las siguientes características y dependencias:

- Franja ajardinada a la entrada, que marque la alineación tanto de la c/ Saavedra cómo de la Felipe IV.
- Accesos al edificio adecuados a las exigencias de los ancianos, generalmente personas con deficiencias motoras y sensoriales.
- Sala para manualidades y talleres, acondicionada para estas actividades.
- Sala de lectura, ubicada en el lugar más silencioso.
- Sala de juegos, vídeo y televisión, con el equipamiento necesario para que las personas que opten por estas formas de entretenimiento encuentren condiciones óptimas.
- Cafetería amplia y confortable. Esta dependencia generaría uno o dos puestos de trabajo.
- Soportales con columnas y arcos en la parte posterior del edificio, en contacto directo con el parque.

Cuarto.- Que el espacio restante sea el destinado a parque, ya aprobado en pleno. Este parque sería un área ajardinada con las siguientes características y elementos:

- Fuente de granito en cuyo interior se instalará una figura de bronce dedicada a ensalzar a los artesanos locales del hierro, que con su habilidad y tesón han dado a conocer el nombre de nuestro pueblo en muchas partes de la geografía española.



- Sala de espera con la que se pretende facilitar el acceso de los ciudadanos que deseen comparecer en el Pleno, con el fin de que puedan ser atendidos en un momento oportuno.
  - Oficina para el asistente social, con todo lo necesario para que esta persona pueda realizar convenientemente su trabajo.
  - Despacho para el arquitecto técnico municipal.
  - Despacho de Secretaría con la capacidad y medios técnicos indispensables para que este trabajador, clave en el organismo del Ayuntamiento, realice su cometido con la mayor eficiencia.
  - Despacho de Alcaldía, con los requisitos propios para las funciones que debe cumplir.
  - Despacho individualizado para cada uno de los grupos políticos que en cada momento puedan tener representación en el Ayuntamiento.
  - Algunos sala reservada para usos especiales, principalmente para la participación ciudadana.
  - Amplio y acogedor salón de plenos.
  - Oficina para el juzgado de paz con los requisitos propios.
  - Salas para albergar con la mayor seguridad las diversas audiencias y tutelas del Archivo municipal.
- Segundo.- Que, aprovechando el nuevo nivel de la Colina Jarama se efectúe el correspondiente traslado en la planta del edificio de Ayuntamiento y se acondicione como aparcamiento subterráneo. Este servicio, al menos para albergar los vehículos de la dotación municipal y los de entidades municipales, con lo que se descongestionará una zona previamente reservada por falta de plazas de aparcamiento.
- Tercero.- Que en la parte de solar orientada hacia el Sur se construya un nuevo edificio del Hogar del Pensionista que sea funcional y con las siguientes características y dependencias:
- Franja ajardinada a la entrada, que marque la conexión tanto de la C/ Sacabaya como de la Falga IV.
  - Acceso al edificio adecuado a las exigencias de los ancianos.
  - Generalmente personas con deficiencias motoras y sensoriales.
  - Sala para manutención y cocina, acondicionada para estas actividades.
  - Sala de lectura, ubicada en el lugar más silencioso.
  - Sala de juegos, vídeo y televisión, con el equipamiento necesario para que las personas que opten por estas formas de entretenimiento encuentren condiciones óptimas.
  - Galería amplia y confortable. Esta dependencia genera uno o dos puestos de trabajo.
  - Dependencias con columnas y arcos en la parte posterior del edificio, en contacto directo con el parque.
- Cuarto.- Que el espacio restante sea el destinado a parque, ya situado en plano. Este parque será un área ajardinada con las siguientes características y elementos:
- Fuente de grana en el interior se instalará una figura de bronce dedicada a analizar a los personajes locales del tiempo, que con su realidad y tradición han dado a conocer el nombre de nuestro pueblo en muchas partes de la geografía española.

**SESION DE PLENO**  
**CLASE:EXTRAORDINARIA**



**Nº 3/98**  
**FECHA:29/07/98.**

- Palomar de forma circular construido con materiales autóctonos. Las aves que albergaría aportarían la nota de colorido y originalidad al conjunto.
- Kiosco integrado en la arquitectura del entorno. Con este edificio, por su ubicación, se conseguiría crear un puesto de trabajo.
- Esta área será dotada necesariamente de bancos, farolas, papeleras, fuentes de agua potable y espacio dedicado a parque infantil. Con ello se logrará un lugar idóneo para el entretenimiento y ocio de pequeños y mayores.
- La distribución del espacio se hará en la forma más armónica posible entre isletas de setos, arbustos ornamentales, árboles de sombra y paseos de albero. Entre las isletas, y de forma caprichosa, se levantarán varias columnas con el capitel que figura en el Escudo Municipal de nuestro pueblo, lo que dará al conjunto un aire clásico. Todas las plantas serán regadas por el sistema de goteo, por ser el que menos consume.

Quinto.- Que para conseguir los objetivos que aquí proponemos ( Parque, Casa Consistorial y Hogar del Pensionista) es necesario implicar a las administraciones estatal y autonómica, y aún así, tal vez, haya que realizar las obras en más de una fase. Si éstas no concluyen en una legislatura, debe hacerse en dos, pero nunca se promoverán obras para "salir del paso" por falta de recursos económicos, ni tampoco sin una seria planificación de las necesidades presentes y futuras ( debemos tener en cuenta por ejemplo, que el actual edificio del Ayuntamiento fue ampliado hace unos dieciséis años y ya no acoge ni los servicios que se previeron). En cualquier caso el Ayuntamiento será el encargado de gestionar las ayudas y subvenciones necesarias."

Sometida la moción a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz proponente para dar a conocer los detalles de la misma, insistiendo en lo anteriormente expuesto.

Replica el Sr. Alcalde que en los presupuestos del ejercicio de 1997 se pretendieron incluir 27 millones de pesetas para atender a la construcción de una nueva Casa Consistorial, encontrando entonces dicha propuesta, la negativa del grupo municipal que representa el Sr. Miranda, por lo que expresa su asombro. Igualmente, opina que el presupuesto municipal de 80 millones de pesetas, no tiene la entidad suficiente como para afrontar una obra que supera con toda seguridad los 70 millones de pstas, mostrando su rechazo.

El portavoz independiente defiende la pasada postura, arguyendo que en su día se expuso, en este pleno que la financiación de las obras correrían, en su totalidad, a cargo del Ayuntamiento, siendo éste el motivo de su voto en contra, pero que, actualmente, con las ayudas de quién proceda y, en una, o dos legislaturas, se debe acometer la empresa.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde para achacar que la moción presentada, no es más que una copia de la Memoria que integraba la propuesta socialista, para los presupuestos municipales del ejercicio 1997.

Del mismo modo, el Sr. Rodríguez Gallardo, por el partido popular, recuerda que la edil del grupo independiente, Dña María González Horrillo, en el transcurso del debate de la sesión de 26 de septiembre de 1996, dónde se debatió en términos similares la actual propuesta, defendió que la misma no era una actuación vital para los intereses del pueblo. Asimismo afirma que, la presentada, es una iniciativa ya formulada ante éste órgano en ejercicios anteriores.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el asunto por el Sr. Alcalde, siendo rechazada la moción con el voto en contra del grupo municipal socialista, la abstención del grupo popular y el voto afirmativo del grupo independiente,



- Pelomar de toma circular...  
 - Fozco integrado en la...  
 - Esta área será...  
 - La distribución del espacio...  
 - Entre las isletas...  
 - Todas las plantas...

Quinto - Que para conseguir los objetivos...  
 - Si estas no concluyen en una legislación...  
 - Ayuntamiento será el encargado...

Somada la moción a debate por el Sr. Alcalde...  
 - Se somete a votación...

Replica el Sr. Alcalde que en los presupuestos del ejercicio de 1997...  
 - El grupo socialista...  
 - El Sr. Alcalde...

El Sr. Alcalde...  
 - El Sr. Alcalde...

Tomó de nuevo la palabra el Sr. Alcalde para aclarar que la moción...  
 - El Sr. Alcalde...

Del mismo modo, el Sr. Rodríguez Galindo...  
 - El Sr. Alcalde...

No habiendo más intervenciones, se somete a votación el asunto por el Sr. Alcalde...  
 - El Sr. Alcalde...

**SESION DE PLENO**  
**CLASE:EXTRAORDINARIA**

**Nº 3/98**  
**FECHA:29/07/98.**

lo que supone la mayoría absoluta del número de concejales que forman en derecho la corporación.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintitrés horas, de todo lo cuál, Yo El Secretario, tomo nota y levanto el presente Acta dando Fé de lo actuado.

EL ALCALDE.



Fdo. Antonio Gallardo Calvo.

EL SECRETARIO.



Fdo. Francisco Javier Martín del Corral

DILIGENCIA.- Que extendiendo, Yo El Secretario, para hacer constar que el presente acta ha estado expuesto al público, mediante su inserción en el tablón de Edictos municipal, al amparo del art. 82 R.O.F.

En La Coronada a 5 de octubre de 1998.  
EL SECRETARIO.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the printed name of the Secretary.

Nº 398  
FECHA: 29/07/98

CLASE: EXTRAORDINARIA  
SESION DE PLENO

lo que supone la mayoría absoluta del número de concejales que forman en derecho la corporación

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintiseis horas de todo lo cual, Yo El Secretario, tomo nota y levanto el presente Acta dando fe de lo actuado



DILIGENCIA - Que extendido, Yo El Secretario, para hacer constar que el presente acta ha estado expuesta al público, mediante su lectura en el tablón de Edictos municipal, al amparo del art. 82 R.O.F.

En la Comenda a 2 de Octubre de 1998  
EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*

**MARGEN QUE SE CITA.**

Presidente.

D. Antonio Gallardo Calvo.

En La Coronada y en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en su calidad de integrantes de la Corporación en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, debidamente convocados, y con el orden del día que se pasa a relatar.

Sres. Concejales.

D. Antonio Redondo Miranda.

D. Antonio Gallardo Redondo.

D. Angel González Muñoz.

D. Jacinto Blázquez González.

D. José Blázquez Pajuelo.

D. Isidoro Blázquez Horrillo.

D. Bruno Miranda García.

Dña. Joaquina Blázquez calvo.

No asisten

D. Justo Rodríguez Gallardo.

Dña. María José González Horrillo.

Secretario.

D. Francisco Javier Martín del corral.

Por la presidencia se declaró abierto el acto, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, hallándose presentes los Sres. Concejales citados.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y RECTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se aprueba el acta de la sesión anterior con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, a excepción de la portavoz de izquierda unida, quién no asistió, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN SI PROCEDE, Y ADAPTACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS A LA LEY 25/1998 DE 13 DE JULIO DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura al contenido del Dictamen de la Comisión de Hacienda de cuatro de noviembre de 1998, cuya parte dispositiva, dice:

MARGEN QUE SE CITA

En la Comisión y en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los señores que al margen se relacionan en su calidad de integrantes de la Corporación en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, deliberando convenientemente y con el orden del día que se pasa a continuación:

- Presidencia  
D. Antonio Gallardo Calvo
- Señores Concejales  
D. Antonio Redondo Miranda  
D. Antonio Gallardo Redondo  
D. Angel González Muñoz  
D. Jacinto Blázquez González  
D. José Blázquez Pajuelo  
D. Isidoro Blázquez Horillo  
D. Bruno Miranda García  
Dña. Joaquina Blázquez Calvo

- No comparecen  
D. Justo Rodríguez Gallardo  
Dña. María José González Horillo

- Secretaría  
D. Francisco Javier Martín del Canal

Por la presidencia se declara abierto el acto, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, hallándose presentes los señores Concejales citados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y RECTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los señores Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesión anterior.  
No habiendo intervenciones, se aprueba el acta de la sesión anterior con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, a excepción de la portavoz de Izquierda Unida, quien no asistió, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman el Pleno de esta Corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ADAPTACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS A LA LEY 30/1994 DE 13 DE JUNIO DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al contenido del Dictamen de la Comisión de Hacienda de mayo de noventa y ocho de 1998 para pasar a continuación, dicho



“Primero.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, con sus correspondientes tarifas, que constan en el expediente, y que se acompañan como anexo al presente acta:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares ó aparcamientos individuales de propietarios dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios, con prohibición de aparcamiento para vehículos que no sean de propiedad de algún miembro de la comunidad..... 2.500. pstas.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

- A. Zona de primera categoría (metro cuadrado de suelo).. 144. Pstas.
- B. Zona de segunda categoría(metro cuadrado de suelo).. 55. Pstas.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETA DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATográfico.

A. Puestos de venta.

FERIA MARZO / FERIA S. BARTOLOMÉ.

Pistas de coches.....	46200.....	100000.
Tienda de pinchitos.....	7900.....	35000.
Tómbola.....	10000.....	20000.
Tio vivo y similares.....	10000.....	20000.
Tiendas.....	5200.....	10500.
Puestos de mesa.....	2600.....	5200.

B. Venta Ambulante.

Ocupación de la via pública o terrenos de  
 Uso público .....300 ptas/día

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TENDIDO DE TUBERÍAS Y GALERÍAS PARA LAS CONDUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDO LOS POSTES PARA LÍNEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BÁSCULAS, APARATOS PARA LA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS AÁNLOGOS QUE SE ESTABLESCAN SOBRE LAS VIAS PÚBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS.

El presente se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como las Ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas con sus correspondientes bases, que constan en el expediente y que se acompañan como anexo al presente acto.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAYECTO DE LAS ACTAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO PARA DE VEHÍCULO DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Entrada de vehículos en edificios o edificios anejados a edificios o en cualquier otro recinto o división de terreno dentro de un espacio urbano o rural, en zonas o calles peatonales que formen parte de comunidades de propietarios, con excepción de aquellos para vehículos que no sean de propiedad de algún miembro de la comunidad. 2.500 pesetas

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESA Y BILAS, TRIBUNAS, TABLAJOS Y OTROS ELEMENTOS ANALÓGOS, COMPLEJIDAD LIGERAMENTE

- A. Zona de primera categoría (medida cuadrada de suelo) 144 Pesetas
B. Zona de segunda categoría (medida cuadrada de suelo) 56 Pesetas

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUENTES BARRANCAS, CASETA DE VENTA, BANCALLOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS, CALDERAS Y AMARRES Y ROBOTE CINEMATOGRÁFICO

A. Pasadizo de vehículos

TERRENO DE USO PÚBLICO

Table with 3 columns: Description, Amount, and Unit. Rows include: Puentes de coches (10000), Tiendas de productos (3000), Tiendas (2000), Tiendas y estancias (2000), Tiendas (10000), Puertos de mesa (8500).

B. Venta ambulante

Uso público 300 pesetas
Ocupación de la vía pública o terrenos de

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TERMINO DE TUBERÍAS Y GAS TUBERÍAS PARA LAS CONDUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA CALIENTE, GAS, VAPOR DE AGUA, VAPOR DE VAPOR PARA TUBERÍAS, CABLES, PALANILLAS, CASAS DE AMARRE, REPARTICIÓN DE RESISTENCIA, TRANSFORMADORES, BARRAS, APARATOS PARA LA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANALÓGOS QUE SE ESTABLEZCAN POR LAS VÍAS PÚBLICAS U OTROS TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL O VUELLEN SOBRE LOS MISMOS

A. El uno y medio por ciento de los ingresos brutos(1.5 %), procedentes de la facturación que obtengan anualmente dichas empresas en este término municipal.

B. La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España S.A., está constituida por la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el art. 4.1 de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España.

● ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

A. Zona de primera categoría (metro cuadrado de suelo).. 144. Pstas.

B. Zona de segunda categoría(metro cuadrado de suelo).. 55. Pstas

● ORDENANZA FISCAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A. Mensualmente por beneficiario .....2000. Pstas.

Segundo.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.”

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, se la concede la palabra a la portavoz del grupo municipal de izquierda unida, Dña Joaquina Blázquez, quién no ha asistido a la comisión informativa de hacienda, al objeto de que efectúe la explicación de la posición de su grupo. Toma al palabra ésta, para exponer que ha examinado el contenido de las ordenanzas y que formula los reparos que se exponen. Primero, muestra su desacuerdo con que se cobre tanto a los feriantes en la correspondiente Ordenanza, pareciéndole que es garrafal la diferencia que pagan la Tómbola y la Pista de coches de choque, cuando a su parecer la primera ingresa más que la segunda; argumenta, que los feriantes, en muchas ocasiones abandonan la localidad con anterioridad a la conclusión de las fiestas ante las pérdidas que les supone estar más tiempo instalados. En su consecuencia propone una rebaja de la tarifa los feriantes.

En segundo lugar, se interesa por el precio que abonan las empresas suministradoras de energía y telefónica, proponiendo que el uno y medio por ciento del total de la facturación en la localidad, sea elevado al dos por ciento, por parecerle, que son los más pudientes los que más han de pagar y en su consecuencia oponiéndose a la Ordenanza Fiscal

Se le informa por el Sr. Secretario, que la tarifa del uno y medio por ciento, le supone al Ayuntamiento unos ingresos de alrededor de un millón de pesetas.

A El uno y medio por ciento de los ingresos brutos ( 5 % )  
procedentes de la facturación que otorgan anualmente dichas  
empresas en este término municipal.

B La cuantía de esta tasa que hubiera correspondido a Telefónica  
de España S.A., más contada por la compensación en metálico  
de periodicidad anual a que se refiere el art. 4.1 de la Ley 15/1991,  
de 20 de julio, de inclusión de la Compañía Telefónica Nacional  
de España.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE  
TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE LA  
CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, FUNTALES, ASILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS  
INSTALACIONES ANEXAS.

A Zona de primera categoría (primer cuadrante de suelo) . 144 Ptas.  
B Zona de segunda categoría (segundo cuadrante de suelo) . 55 Ptas.

ORDENANZA FISCAL POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A  
DÓMILIO.

A Anualmente por beneficiario ..... 2000 Ptas.

Segundo.- Tanto el expediente de tramitación y publicidad preceptiva, mediante  
exposición del asunto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín  
Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados  
podrán examinarlos y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones ni expediente  
en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo  
hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho  
proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, se le concedió la palabra a la portavoz del  
grupo municipal de oposición *Unión Demócrata Española*, quien no ha asistido a la comisión  
informativa de la comisión, al objeto de que efectúe la explicación de la posición de su grupo.  
Toma el palabra para exponer que ha examinado el contenido de las ordenanzas y que  
formula los puntos que se exponen. Primero, mientras se desamortiza con que se cobra tanto a  
los terrenos no correspondiente (ordenanzas), por lo tanto, que se quitará la distinción que  
pasa la Tánbola y la lista de coches de chapa, cuando a su proceso la primera distinción  
que la segunda, argumenta que los terrenos, en muchos sectores abandonados, la localidad con  
una medida a la concepción de las listas solo las perdidas que las zonas estar muy tiempo  
instaladas. En su consecuencia propone una tabla de la tarifa los terrenos.

En segundo lugar, se refiere por el precio que abonan las empresas constructoras de  
energía y telefónica, proponiendo que el uno y medio por ciento del total de la facturación en la  
localidad sea otorgado al día por ciento, por término, que son los más perjudicados los que más  
han de pagar y en consecuencia proponiendo a la Ordenanza Fiscal.  
Se le informa por el Sr. Secretario, que la tarifa del uno y medio por ciento, se refiere al  
Ayuntamiento como ingresos de beneficio de un millón de pesetas.

Por último muestra su desacuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el Servicio de Ayuda a domicilio, ya que a su juicio, y el de su grupo, dicho servicio ha de prestarse gratuitamente., proponiendo su eliminación.

Replica el Sr. Alcalde, que la Ayuda a Domicilio se viene cobrando tradicionalmente en esta ayuntamiento desde hace años , y que no se puede prestar gratuitamente, ya que supone un costo municipal, además muchos de los beneficiarios ni siquiera la necesitan.

No habiendo más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete a votación las propuestas presentadas por la portavoz de izquierda unida, siendo rechazadas con el voto en contra de los Sres. concejales miembros de los grupos municipales socialista e independientes y el voto a favor de la concejal de izquierda unida, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho forman la corporación.

Acto seguido se somete a votación el Dictamen de la Comisión de hacienda, siendo aprobado con el voto afirmativo de los Sres. concejales integrantes de los grupos municipales socialista e independiente, y con el voto en contra de la concejal del grupo municipal de izquierda unida, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho forman la corporación.

#### **ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que la comisión de hacienda no ha formulado un dictamen , al haberse decidido por la totalidad de los presentes a la misma dejar el asunto sobre la mesa hasta que sea estudiada la procedencia de establecer tramos de imposición en el impuesto o bien mantener la vigente ordenanza.

#### **ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE SALÓN-CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.**

Por el Sr. Alcalde se dá lectura al dictamen formulado por la comisión informativa de hacienda de cuatro de noviembre de 1998, cuya parte dispositiva, dice:

*“Primero.-* Aprobar inicialmete el Reglamento regulador del servicio de salón-cafetería del Hogar del Pensionista, que se acompaña al presente dictamen como anexo.

*Segundo.-* Someter el presente acuerdo a información pública, mediante el anuncio de su aprobación en el B.O.P., por plazo de un més para su general conocimiento y presentación de reclamaciones, quedando elevado el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentarse objeciones al mismo, sin perjuicio de la publicación de su contenido completo una vez elevado a definitivo.”

Sometido el asunto a debate, el Sr. Alcalde concede la palabra a la portavoz de izquierda unida, quién no ha asistido a la comisión informativa. En su turno, expone que su grupo tiene presentada una moción sobre la Casa da La Cultura para que se destine a dichos fines y no a otros, proponiendo en su consecuencia que no sea gestionada la cafetería del hogar del pensionista.

Por último muestra su desacuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el Servicio de Ayuda a domicilio, ya que a su juicio, y el de su grupo, dicho servicio ha de prestarse gratuitamente, propiamente en atención.

Rapida de Sr. Alcaide, que la Ayuda a Domicilio se trata cobrada tradicionalmente en esta Ayuntamiento desde hace años, y que no se puede prestar gratuitamente, ya que supone un costo municipal, además también de los beneficios ni siquiera la necesidad.

No habiendo más intervenciones, por el Sr. Alcaide se somete a votación las propuestas presentadas por la portavoz de la mayoría, siendo rechazadas con el voto en contra de los Sres. concejales miembros de los grupos municipales socialista e independientes y el voto a favor de la concejal de mayoría absoluta del núcleo local de miembros que en derecho forman la corporación.

Acto seguido se somete a votación el Dictamen de la Comisión de Hacienda, siendo aprobado con el voto afirmativo de los Sres. concejales integrantes de los grupos municipales socialista e independiente, y con el voto en contra de la concejal del grupo municipal de mayoría absoluta del núcleo local de miembros que en derecho forman la corporación.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Por el Sr. Alcaide se expone a los presentes que la comisión de Hacienda no ha formulado un dictamen, al haberse decidido por la totalidad de los presentes a la misma, según el asunto sobre la mesa para ser estudiada la procedencia de establecer, tanto de imposición en el impuesto o bien mantener la vigente ordenanza.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DEL REGALADO DEL SERVICIO DE SALÓN DE CAFETERIA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.**

Por el Sr. Alcaide se da lectura al dictamen formulado por la comisión anterior de fecha de enero de noviembre de 1988, cuya parte dispositiva dice:

«Votando: Aprobamos el Reglamento regulador del servicio de salón de cafetería del Hogar del Pensionista, que se somete al presente dictamen como anexa».

Segundo: Se otorga el presente acuerdo a información pública, mediante el anuncio de su aprobación en el B.O.P., por plazo de diez días para su general conocimiento y presentación de reclamaciones, pudiendo elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentarse objeciones al mismo, sin perjuicio de la publicación de su contenido completo una vez pasado a definitivo.

Sumando el asunto a debate, el Sr. Alcaide concede la palabra a la portavoz de la mayoría, quien no ha querido a la comisión de Hacienda. En su turno, expone que su grupo está presentando una moción sobre el Café de la Cultura para que se dedique a dicho fin y no a otros, presentando así en consecuencia que no sea restituida la cafetería del hogar del pensionista.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta de la concejal de izquierda unida, alegando el Sr. Miranda, del grupo independiente, que ellos han formulado la misma propuesta en la comisión informativa.

Tomando yo, el Secretario, la palabra para informar al Sr. Miranda, que se entiende por Voto Particular, la propuesta de modificación de un dictamen formulada por un miembro que forme parte de la comisión informativa, como es su caso; pero, su posición en la comisión, no ha sido la de presentar una alternativa al reglamento, sino, simplemente, oponerse a su aprobación, votando negativamente el dictamen, aunque debidamente razonado. De este modo si al dictamen se acompañase un voto particular de algún miembro, el mismo se debería someter en primer término a votación, y caso de ser aceptado, ya no se sometería el dictamen. En el caso que nos ocupa no existe Voto Particular, al no existir propuesta de modificación, pero sí existe una propuesta de la concejal de izquierda unida para que no se gestione el servicio de cafetería – salón de la Casa de la cultura.

Sin más intervenciones y sometido a votación la propuesta de la concejal de izquierda unida, la misma es rechazada con el voto en contra de los Sres. concejales integrantes del grupo municipal socialista y los votos a favor de los Sres. concejales integrantes de los grupos municipales de izquierda unida e independiente, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho forman la corporación.

Acto seguido por el Sr. Alcalde, se somete a votación el dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, siendo aprobado con el voto a favor de los Sres. concejales del grupo municipal socialista, y los votos en contra de los Sres. concejales integrantes de los grupos municipales independientes y de izquierda unida, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho forman la corporación.

No habiendo más asuntos que tratar, se procede por el Sr. Alcalde a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual, yo, El Secretario, doy fe y levanto el presente acta.



EL PRESIDENTE

Fdo. Antonio Gallardo Calvo.



EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco J. Martín del corral

No habiendo más intervenciones, se tomó a votación la propuesta de la concejal de Explotación Urbana, alzada por el Sr. Alcalde, que dice así: "Se acuerda aprobar la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la explotación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos de Badajoz, en el sentido que se indica por el Sr. Alcalde, en el punto 1.º de la exposición de motivos, para ser aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal de Badajoz, en el día de la fecha, con el voto favorable de los señores concejales de los grupos municipales socialista y los votos en contra de los señores concejales independientes de los grupos municipal socialista y los votos a favor de los señores concejales independientes de los grupos municipales independentistas y de la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho forman la Corporación Municipal de Badajoz".

Acto seguido por el Sr. Alcalde se tomó a votación el dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, siendo favorable con el voto a favor de los señores concejales del grupo municipal socialista y los votos en contra de los señores concejales independientes de los grupos municipales independentistas y de la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho forman la Corporación Municipal de Badajoz".

Acto seguido por el Sr. Alcalde se tomó a votación el dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, siendo favorable con el voto a favor de los señores concejales del grupo municipal socialista y los votos en contra de los señores concejales independientes de los grupos municipales independentistas y de la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho forman la Corporación Municipal de Badajoz".

Acto seguido por el Sr. Alcalde se tomó a votación el dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, siendo favorable con el voto a favor de los señores concejales del grupo municipal socialista y los votos en contra de los señores concejales independientes de los grupos municipales independentistas y de la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho forman la Corporación Municipal de Badajoz".

No habiendo más asuntos que tratar, se procedió por el Sr. Alcalde a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las señoras horas, de todo lo cual, yo, El Secretario, certifico el presente.

*[Faint signatures and stamps are visible in this section, including a circular stamp of the Diputación de Badajoz.]*



**ANEXO QUE SE CITA.**

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TENDIDOS, TUBERIAS Y GALERIAS PARA LA CONDUCCIONES DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA, GAS, O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDO LOS POSTES PARA LINEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCION O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RIELES, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMATICA Y OTROS ANALOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VIAS PUBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS.

**Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3.k) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por tendidos, tuberías y galerías para la conducciones de energía eléctrica, agua, gas, o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías publicas u otros terrenos de dominio publico local o vuelen sobre los mismos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88.

**Artículo 2º.- Hecho imponible.**

El hecho imponible está constituido por el aprovechamiento de la via pública con tendidos, tuberías y galerías para la conducciones de energía eléctrica, agua, gas, o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías publicas u otros terrenos de dominio publico local o vuelen sobre los mismos.

**Artículo 3º.- Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

**Artículo 4º.- Responsables.**

1. Responderán solidariamente de la obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5º.- Devengo.**

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia o desde el momento en que se inicie el aprovechamiento.

En el supuesto de licencias ya autorizadas, el devengo será periódico y tendrá lugar el día 1 de enero de cada año.

**Artículo 6º.- Tarifas**

La presente ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

**Artículo 7º.- Normas de gestión.**

ANEXO QUE SE CITA.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS PARA LA CONDICIONES DE BARRIDA ELÉCTRICA, AGUA, GAS O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDO LOS POSTES PARA LINEAS, CABLES, FALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE DE DISTRIBUCION O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, RELES, BASCULAS, APARATOS PARA VENTA AUTOMÁTICA Y OTROS ANALOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VÍAS PÚBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL O VUELTA SOBREVIENTOS MISMOS

Artículo 1º.- Fundamento y justificación

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.1 y 143 de la Constitución y por el artículo 160 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 de 19 y el artículo 36 (parágrafos 1 y 2) de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Corporación Local establece la tasa por tendidos, tuberías y galerías para la condiciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas eléctricas, tendidos, cajas de amarras de distribución o de registro, transformadores, reles, básculas, aparatos para venta automática y otros analógicos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vientos sobre los mismos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyos hitos se detallan a lo prevenido en el art. 2º de la misma Ley 1/2002.

Artículo 2º.- Hecho imponible

El hecho imponible de esta constituido por el aprovechamiento de la vía pública con tendidos eléctricos y postes para la condiciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas eléctricas, tendidos, cajas de amarras de distribución o de registro, transformadores, reles, básculas, aparatos para venta automática y otros analógicos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vientos sobre los mismos.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiera el art. 17 de la Ley General Tributaria, a cargo de las que se origina la deuda.

Artículo 4º.- Responsables

1. Responsables voluntarios de la obligación tributaria del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas que se refieren los artículos 18.1 y 19 de la Ley General Tributaria.
2. En respuesta a las solicitudes de información de las autoridades y los ayuntamientos o instituciones de carácter autonómico, nacional e internacional, en general, es los ayuntamientos y con el mismo que afecta el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Devengo

Se devengará la Tasa y todo lo relativo de contribuir por el aprovechamiento de la vía pública o de otros terrenos en que se realice el aprovechamiento.

En el momento de hacerse ya devengada, el devengo será periódico y tendrá lugar el día 1 de mayo de cada año.

Artículo 6º.- Tasa

La presente ordenanza se regirá de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 7º.- Plazos de gestión

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.
2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.
3. Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogado hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.
4. De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos, o el importe del deterioro de los dañados.

Artículo 8º.- Obligación de pago.

1. La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace:
  - a) Tratándose de licencias de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
  - b) Tratándose de licencias de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la Tarifa.
2. El pago de la Tasa se realizará:
  - a) Tratándose de licencias de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.  
Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1.a) de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.
  - b) Tratándose de licencias de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matriculas de esta Tasa por anualidad conforme al Reglamento General de Recaudación, en el primer semestre del año natural.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

- 1. Las cantidades exigidas con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán ingresadas por los períodos de tiempo establecidos en las respectivas ordenanzas.
  - 2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.
  - 3. Una vez autorizada la concesión, si no se dispusiera con anterioridad la concesión del aprovechamiento, se iniciará el procedimiento para que se proceda a la declaración de pago por los interesados.
  - 4. La conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produzcan depósitos en el patrimonio o incrementos de la vía pública, los límites de las licencias o los edificios al pago vendrán sujetos al régimen legal de los casos de reconstrucción y reparación de obras de interés o a reparar los daños causados que surtan en todo caso, independientemente de los derechos regulados por las ordenanzas respectivas. Si los datos fueran insuficientes, la entidad será indemnizada en cantidad igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los mismos.
- Artículo 8º.- Obligación de pago.**
- 1. La obligación de pago de la Tarifa recae en esta Ordenanza Fiscal, en:
    - a) Entidades de economía de hecho se especificadamente de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
    - b) Entidades de economía de aprovechamiento ya autorizadas y promotoras, en el primer día cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.
  - 2. El pago de la Tarifa se realizará:
    - a) Entidades de economía de hecho, aprovechamiento por ingreso directo en la Tarifa. Inmediatamente para siempre más de veinte la correspondiente licencia.
    - b) Entidades de economía de aprovechamiento ya autorizadas y promotoras, una vez recibidos los datos relativos a cada caso de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.1 a) de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, quedando elevada a definitivo el concepto de licencia correspondiente.
    - b) También en los casos de aprovechamiento ya autorizados y promotoras, una vez recibidos los datos relativos a cada caso de depósito previo, más por manifestar conforme al Reglamento General de Recaudación, en el primer semestre del año natural.
- Artículo 9.- Indemnización y sanciones.**
- En todo lo relativo a la liquidación de aprovechamientos regulados, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley General Tributaria.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETA DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3.n) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la ocupación de vías públicas con motivo de las actividades aludidas en el artículo primero de esta Ordenanza.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Devengo.

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia para ocupar la vía pública con algunos de los aprovechamientos señalados en el artículo primero de esta Ordenanza.

Artículo 6º.- Tarifas

La presente ordenanza se regulara de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 7º.- Normas de gestión.

1. Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, en la que indicará la superficie a ocupar y el tiempo de ocupación.
2. Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o efectivamente realizado y serán irreducibles.
3. Cuando se utilicen procedimiento de licitación pública, conforme al art. 24.1 de la Ley 39/88, el importe de la Tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.
4. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros, dando lugar su incumplimiento a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

Artículo 8º.- Obligación de pago.

1. La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
2. El pago de la Tasa se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACION DE PUERTAS, BARRACAS, CASITA DE VENTA, ESPECTACULOS, ATACCIONES O RECIPO SINTADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALIENTAS Y AMULANTES Y RODAS CINEMATORAFICO

Artículo 1º.- Fundamento y materia. En uso de las facultades concedidas por las leyes 133 y 143 de la Constitucion y por el artículo 106 de la Ley 30/1984, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley 30/1984, de 26 de septiembre, y 1 y 2 de la Ley 30/1984, de 26 de septiembre, Regulatora de las Bases de Régimen Local, esta Diputación Local establece la Tasa por instalación de puertas, barracas, casita de venta, espectáculos, actuaciones o rodajes, amulantes o terrenos de uso público local así como industrias calientes y amulantes y rodaje cinematográfico, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas tendrán a la prelación en el art. 38 de la Ley 30/1984.

Artículo 2º.- Hecho imponible. Constituye el hecho imponible la ocupación de vías públicas con motivo de las actividades

descritas en el artículo primero de esta Ordenanza.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refieren el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor habrá otorgada la licencia.

Artículo 4º.- Responsables. 1.- Responsables solidariamente de la obligación tributaria del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 33 y 34 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los socios, inversores o titulares de participaciones de personas físicas, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Debergo. 2º.- Debergo la Tasa y para la aplicación de cualquier por el otorgamiento de la licencia para

concurrir la vía pública con el fin de las actividades señaladas en el artículo primero de esta Ordenanza.

Artículo 6º.- Exención. La presente ordenanza es aplicable a los supuestos de hecho que se describen en el artículo primero de esta Ordenanza.

Artículo 7º.- Bases de cálculo. 1.- Las personas interesadas en la concesión de autorizaciones reguladas en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, en la que indicarán la especie y el tipo de ocupación.

2.- Las cantidades establecidas son sujeta a la Tasa de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente artículo y en los anexos.

3.- Cuando se solicite autorización de licencia deberá contener el art. 24 de la Ley 30/1984, el importe de la Tasa según se determine por el valor económico de la prestación sobre la que recae la concesión, autorización o autorización.

4.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros, dando lugar, en su caso, al otorgamiento de la licencia, sin perjuicio de las acciones que correspondan a los interesados.

Artículo 8º.- Obtención de pago. 1.- La obligación de pago de la Tasa recae en esta Ordenanza Fiscal, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

2.- El pago de la Tasa se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de emitir la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito para el cumplimiento

con lo dispuesto en el art. 26.1.a) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al conceder la licencia correspondiente.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3.1) de la ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso publico local con mesas, sillas, tribunas, tablados, y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de la obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Devengo.

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia para ocupar la vía pública o desde el momento en que se inicie la ocupación si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 6º.- Tarifa.

La presente ordenanza se regulara de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 7º.- Normas de gestión.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado y serán irreducibles por el periodo anual o de temporada autorizada.

Artículo 9º - Inscripciones y acciones

DISPOSICIÓN FINAL
Las General Tributarias
mismas corresponden en cada caso, se están a lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la
En todo lo relativo a la calificación de inscripciones tributarias, así como de las acciones que a las

ANÁLISIS DE FINALIDAD LUCRATIVA
BÚLCIO LOCAL CON MÉRAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS
ORDENANZA FISCAL RIGIDA ADORÁ DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO

Artículo 1º - Fomento y mejoras

Artículo 2º - Hecho imponible

Artículo 3º - Sujeto pasivo

Artículo 4º - Base imponible

Artículo 5º - Exención

Artículo 6º - Tasa

Artículo 7º - Forma de pago

Artículo 8º - Sanción



2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 26.1.a) y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio y duración del aprovechamiento.

3. Las licencias que se concedan de acuerdo con esta Ordenanza, se entenderán otorgadas con la condición de que la Entidad Local podrá revocarlas o modificarlas en todo momento, siempre que se considere conveniente a los intereses municipales, sin que los concesionarios tengan derecho alguno por la ocupación o cualquier otro concepto.

4. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a esta Entidad Local la devolución del importe ingresado.

5. No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el depósito previo y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados y su incumplimiento podrá dar lugar a la no concesión de la licencia sin perjuicio del pago de la Tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

6. Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

7. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

Artículo 8.- Obligación de pago.

1. La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace, en el momento de solicitar la correspondiente licencia o se inicie la actividad. En caso de tratarse de aprovechamientos ya autorizados el día primero de cada año.
2. El pago de la Tasa se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1ª.a) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al conceder la licencia correspondiente. Si se trata de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, en el primer semestre del año natural, conforme al Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria

2. Las personas o entidades interesadas en la obtención de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, registrar el depósito previo a que se refiere el artículo 36.1.a) y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del término municipal y división del aprovechamiento.

3. Las licencias que se concedan de acuerdo con esta Ordenanza, se otorgarán otorgadas con la condición de que la Entidad Local posea terrenos o modalidades en todo momento, siempre que se considere conveniente a las intereses municipales, así que los concesionarios tengan derecho alguno por la ocupación o cualquier otro concepto.

4. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a esta Entidad Local la devolución del importe ingresado.

5. No se comenzará la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado el depósito previo y se haya otorgado la correspondiente licencia por los interesados y se haya cumplimentado correctamente la forma a la no concesión de la licencia sin pago de la Tasa y de las sanciones y multas que procedan.

6. Una vez autorizada la ocupación se suscriben protuberancias siempre que se acuerde en el momento de la otorgación o se presente una justificación por el interesado o por sus representantes en caso de fallecimiento.

7. Las subvenciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subvencionadas a terceros. El cumplimiento de este mandato dará lugar a la anotación de la licencia.

Artículo 8.- Cobro de la tasa.

1. La obligación de pago de la Tasa recae en caso Ordenanza Local, en el momento de otorgar la correspondiente licencia o se trate la actividad. En caso de otorgar de aprovechamientos y autorizados el día siguiente de cada una.

2. El pago de la Tasa se realizará por importe fijo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de tener la correspondiente licencia. Este importe tendrá carácter de depósito previo de conformidad con lo dispuesto en el art. 36.1.a) de la Ley 1/1982, de 28 de diciembre, que otorga a definitivo el carácter de licencia correspondiente. Si se trata de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y protuberancias en el primer trimestre del año natural, conforme al Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.- Sanciones y exenciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes de la Ley.

General

Tributaria

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.**

**Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3.h) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

**Artículo 2º.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible la realización sobre la vía pública local de cualquiera de los aprovechamientos enumerados en el artículo 1º de esta Ordenanza.

**Artículo 3º.- Sujeto pasivo.**

1. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.
2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las fincas y locales a que se den acceso dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

**Artículo 4º.- Responsable.**

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5º.- Devengo.**

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se autorice o desde que se inicie el aprovechamiento si se procedió sin la preceptiva licencia.

En el supuesto de licencias ya autorizadas, el devengo será periódico y tendrá lugar el día 1 de enero de cada año.

**Artículo 6º.- Tarifa.**

La presente ordenanza se regulara de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

**Artículo 7º.- Normas de gestión**

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo, señalados en los respectivos epígrafes.
2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en esta Ordenanza Fiscal deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente y formular declaración acompañando un plano detallado del aprovechamiento y de su situación dentro del Municipio.
3. Los servicios técnicos de esta Entidad Local comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.



4. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a esta Entidad Local la devolución del importe ingresado.
5. Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.
6. Las licencias tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros y su incumplimiento dará lugar a la anulación de la licencia.

Artículo 8º.- Obligación de pago

1.- La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año natural.

2.- El pago de la Tasa se realizara:

- a) Tratando de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26.1.a), de la Ley 39/88, quedando alevado a definitivo al concederse la licencia.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matriculas de esta Tasa por anualidad conforme al Reglamento General de Recaudación en el primer semestre de cada año.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones Tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*DISPOSICION FINAL*

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.**

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y el artículo 20 apartados 1 y 3.g) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local establece la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Publico Local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º.- Hecho imponible.



El hecho imponible está constituido por la realización de cualesquiera de los aprovechamientos de ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

**Artículo 3º.- Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

**Artículo 4º.- Responsables.**

1. Responderán solidariamente de la Obligaciones Tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5º.- Devengo.**

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia o desde el momento en que se inicia el aprovechamiento.

**Artículo 6º.- Tarifas.**

La presente ordenanza se regulara de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

**Artículo 7º.- Normas de gestión.**

1. De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos, o el importe del deterioro de los dañados.
2. Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.
3. Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza Fiscal, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, en la que indicará la superficie a ocupar y el tiempo de ocupación.

**Artículo 8º.- Obligación de pago.**

La obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal nace, en el momento de solicitar la correspondiente licencia, y se hará efectivo mediante autoliquidación en la Tesorería Municipal, antes de retirarla.

**Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones Tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.





**ORDENANZA FISCAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO****FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO.-****Artículo 1.-**

Esta Entidad Local conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece el precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio que se regulará por la presente Ordenanza.

**HECHO IMPONIBLE****Artículo 2.-**

El hecho imponible está constituido por la utilización del Servicio de Ayuda a Domicilio, tendente a mejorar las condiciones de vida de aquellas personas incapacitadas para valerse por ellas mismas, bien por razones de edad o incapacidad física o psíquica.

**SUJETOS PASIVOS****Artículo 3.-**

Son sujetos pasivos de este precio público, las personas físicas usuarias del servicio.

Serán responsables subsidiarios y solidarios de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, toda persona emparentada con los beneficiarios del servicio por línea directa hasta el segundo grado inclusive.

**BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE.-****Artículo 4.-**

Estará constituida por los ingresos mensuales de la unidad familiar, así como por el número de horas diarias de asistencia que haya recibido la misma, en el mismo periodo.

**CUOTA TRIBUTARIA.-****Artículo 5.-**

La presente ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

**NORMAS DE APLICACIÓN.-****Artículo 6.-**

1.- No se prestará el servicio de ayuda a domicilio a aquellos usuarios cuyos ingresos superen los establecidos como máximos en la tarifa anterior.

2.- Para la aplicación de la tarifa anterior, se calcularán los ingresos familiares per capita mensuales prorrateándose los ingresos de vencimiento superior al mes y despreciándose las fracciones inferiores a la peseta, redondeándose por exceso o por defecto las rentas mensuales per capita.

3.- Se incrementarán los límites mensuales de los ingresos de las diferentes pensiones en los términos que prevean las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

**EXENCIONES.-****Artículo 7.-**

Estarán exentos de la aplicación de la presente Ordenanza aquellos usuarios cuyos ingresos mensuales no superen la cantidad mínima establecida en la tarifa anterior.

**RECAUDACIÓN Y LIQUIDACIÓN.-****Artículo 8.-**

La recaudación y liquidación se llevará a cabo por esta Entidad Local mensualmente, mediante la formalización del correspondiente padrón.

**Artículo 9.-**

Se entenderá que renuncian a la prestación del Servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en la presente Ordenanza, sin perjuicio de que las cantidades adeudadas puedan ser hechas efectivas mediante el procedimiento de apremio.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza, que consta de nueve artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Entidad Local y publicada su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos establecidos en la Ley 39/1988, anteriormente citada



## REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE SALÓN-CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

**Objeto.-** En una de las facultades concedidas por el art. 85 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al art. 156 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de contratos de las administraciones públicas, es objeto de la presente, determinar el régimen jurídico básico del servicio de Salón-Cafetería del Hogar del Pensionista municipal.

**Régimen jurídico.-** El Servicio de Salón-Cafetería del Hogar del Pensionista tiene carácter de servicio público municipal al amparo del art. 25. 2. K. de la Ley 7/85 de 2 de abril y se gestionará de forma indirecta mediante el arrendamiento de las instalaciones.

**Beneficiarios.-** Son beneficiarios directos del Servicio a prestar, en todo caso:

- Los mayores de 65 años.
- Los que sin ser mayores de 65 años, ostenten la condición de pensionista en su modalidad contributiva o no contributiva, por invalidez o jubilación, por haberlo declarado así la entidad gestora de la Seguridad Social, u órgano autonómico que tenga atribuida dicha competencia.

**Tarifas.-** La tarifa del servicio adoptará la modalidad de precio público en los términos de la Ley 25/98 de 13 de julio, y queda constituida por el precio de venta al público que disponga el arrendatario del servicio, reducido en un 40% para los beneficiarios directos y en régimen de libertad de precios para el resto de los usuarios, y será la fijada en el acta de adjudicación de la gestión del servicio.

**Canon.-** El canon a abonar por el arrendatario adoptará la modalidad de precio público por el uso y disfrute del dominio público local, y, quedará fijado por el precio de adjudicación ofertado por el adjudicatario en la licitación del servicio.

**Servicio y Horario.-** El contenido mínimo del servicio a prestar será el de bar-cafetería y salón de ocio y juego, en horario de cierre a las veintitrés horas, debiendo quedar garantizado para los beneficiarios en derecho a disfrutar de televisión, video, lectura, tertulia y juegos tradicionales con preferencia a cualquier otro usuario.

**Derechos del Ayuntamiento.-** El Ayuntamiento es titular del Servicio que presta de forma indirecta, mediante el arrendamiento de las instalaciones, ostentando este servicio, en todo momento, la calificación de servicio público del Ayuntamiento cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio en todo momento, conservando los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio de que se trate, que puede ser modificado y suprimido.

## REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE SALÓN-CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

**Objeto.** - En una de las facultades concedidas por el art. 88 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al art. 188 de la Ley 1/85, de 18 de mayo de 1985, de las competencias administrativas propias, es objeto de la presente determinar el régimen jurídico básico del servicio de salón-CAFETERÍA del Hogar del Pensionista municipal.

**Régimen jurídico.** - El Servicio de Salón-CAFETERÍA del Hogar del Pensionista tiene carácter de servicio público municipal al amparo del art. 25. 2.ª de la Ley 7/85 de 2 de abril y se gestiona de forma directa mediante el amparo de las instalaciones.

**Beneficiarios.** - Son beneficiarios directos del Servicio en todo caso:  
- Los mayores de 65 años.  
- Los que sin ser mayores de 65 años, cumplan la condición de pensionista en su modalidad contributiva o no contributiva, por invalidez o jubilación, por haber sido declarado así la entidad gestora de la Seguridad Social, u órgano autonómico que tenga atribuida dicha competencia.

**Tarifa.** - La tarifa del servicio adoptará la modalidad de precio público en los términos de la Ley 28/88 de 13 de julio, y queda constituida por el precio de venta al público que disponga el ayuntamiento del servicio reducido en un 40% para los beneficiarios directos y en régimen de libertad de precios para el resto de los usuarios. Y será la tarifa en el caso de adjudicación de la gestión del servicio.

**Canon.** - El canon a abonar por el ayuntamiento adoptará la modalidad de precio público por el uso y disfrute del dominio público local, y quedará fijado por el precio de adjudicación ofertado por el adjudicatario en la licitación del servicio.

**Servicio y horario.** - El contenido mínimo del servicio a prestar será el de dar cafetería y salón de ocio y juego, en horario de tarde a las veintinueve horas, debiendo poder garantizarse para los beneficiarios en horario de tarde la televisión, vídeo, lectur, fichas y juegos infantiles con preferencia a aquellos que usen.

**Derechos del Ayuntamiento.** - El Ayuntamiento es titular del Servicio que presta de forma indirecta, mediante el amparo de las instalaciones, ostentando este servicio en todo momento, la calificación de servicio público del Ayuntamiento, cuya competencia tiene atribuida lo que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio en todo momento, conservando los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio de que se trata, que puede ser modificado y suprimido.

El Ayuntamiento ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

1º.- Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios y, entre otras:

a) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista, y

b) La alteración de las tarifas a cargo del público y en la forma de retribución del arrendatario.

2º.- Fiscalizar a través del Alcalde la gestión del arrendatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto del arriendo, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

3º.- Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiese prestar el arrendatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

4º.- Imponer al arrendatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

5º.- Rescatar el arriendo.

6º.- Suprimir el servicio.

**Obligaciones del Ayuntamiento.-**

1º.- Poner a disposición del arrendatario los bienes e instalaciones convenidas.

2º.- Otorgar al arrendatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

3º.- Mantener el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato, para lo cual:

a) Compensará económicamente al arrendatario por razón de las modificaciones que le ordenare introducir en el servicio y que incrementaren los costos o disminuyeren la retribución, y

b) Revisará las tarifas y subvenciones cuando, aún sin mediar modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaren, en cualquier sentido, la ruptura de la economía del arriendo.

4º.- Indemnizar al arrendatario por los daños y perjuicios que le ocasionare la asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjere por motivos de interés público independientes de culpa del arrendatario.

5º.- Indemnizar al arrendatario por el rescate del arriendo o en caso de supresión del servicio.

El Ayuntamiento ordenará, sin perjuicio de las que procedan, las actuaciones siguientes:

1º.- Mantener por razones de interés público las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios y entre otros:

a) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones si que el servicio consta y

b) La asignación de las tarifas a cargo del público y en la forma de aplicación del presupuesto

2º.- Fiscalizar a través del Alcalde la gestión del Ayuntamiento, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto del contrato, y dictar las ordenes para que se realice o deje de realizarse la prestación.

3º.- Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo preste o no lo pudiese prestar el contratista, por circunstancias imprevistas no el mismo.

4º.- Imponer al contratista las sanciones administrativas por incumplimiento de las obligaciones que conlleva.

- 5º.- Rescatar el contrato
  - 6º.- Suspender el servicio
- Obligaciones del Ayuntamiento

1º.- Poner a disposición del contratista los bienes e instalaciones contratadas.

2º.- Garantizar el cumplimiento de la prestación ordenada para que pueda prestar el servicio debidamente.

3º.- Mantener el equipo de los usuarios económicos que fueron considerados como tales en la adjudicación del contrato, para lo cual:

a) Comparará oportunamente al contratista por razón de las modificaciones que se ordenen introducir en el servicio y que incrementen los costos o disminuyan la rentabilidad.

b) Revisará las tarifas y subvenciones cuando, en su mejor modificación en el servicio, circunstancias sobrevinientes e imprevisibles determinen, en cualquier sentido, la ruptura de la economía del contrato.

4º.- Informar al contratista por los datos y hechos que le ocasionen la suspensión directa de la gestión del servicio, si esta se produce por motivos de interés público independientes de culpa del contratista.

5º.- Informar al contratista por el incumplimiento del contrato, en caso de suspensión del servicio.

6º.- Responder ante terceros, con carácter subsidiario de los daños derivados del funcionamiento del servicio, en caso de insolvencia del contratista.

**Derechos del arrendatario.-**

- Los derechos que se derivan del contrato, adquiriendo la simple tenencia de las obras e instalaciones.

- Percibir las tarifas del servicio, sujetas a revisión.

**Obligaciones del arrendatario.-**

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

- El servicio se prestará por el arrendatario durante el plazo de duración del arriendo, siendo de su cargo los gastos que se originen, incluidos los suministros de agua y energía eléctrica, recogida de basuras y alcantarillado, con la contraprestación de percibir durante el citado plazo las tarifas de los usuarios.

- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones para la conservación de las construcciones e instalaciones, así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene del edificio hasta que entregue el servicio al Ayuntamiento con todas las instalaciones que sean inherentes al mismo y necesarias para su prestación.

- El arrendatario suscribirá en favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo del edificio y sus instalaciones.

- Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, respetando el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.

- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiesen producido por causas imputables al Ayuntamiento.

- No enajenar bienes afectos al arrendamiento que hubieren de revertir al Ayuntamiento concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación, comprometiéndose a dejarlos libres y vacuos a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido y de reconocer la potestad de éste para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, en su caso.

- Ejercer por sí la prestación del servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin la anuencia de la Entidad Local, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

6º - Responder ante factos con carácter subsiguiente de los daños derivados del funcionamiento del servicio, en caso de inactividad del contratista.

Derechos del arrendatario.

- Los derechos que se derivan del contrato, adhiriendo la simple tenencia de las obras e instalaciones.

- Percibir las tarifas del servicio, según a revisión.

Obligaciones del arrendatario.

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizar en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el pago, en su caso, de la contraprestación económica convenida en las tarifas aprobadas.

- El servicio se prestará por el arrendatario durante el plazo de duración del contrato, siendo de su cargo los gastos que se originen, incluidos los suministros de agua y energía eléctrica, recogida de basuras y saneamiento, con la excepción de partir durante el estado plazo las tarifas de los usuarios.

- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones para la conservación de las construcciones e instalaciones, así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene del edificio hasta que entregue el servicio al Ayuntamiento con todas las instalaciones que sean necesarias al mismo y necesarias para su prestación.

- El arrendatario asumirá en favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo del edificio y sus instalaciones.

- Admitir el goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, respetando el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Comercio Público de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del sistema de servicios públicos.

- Indemnizar a favor de los daños que los ocasionara el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por causas imputables al Ayuntamiento.

- No enajenar bienes ajenos al arrendamiento que hubieran de servir al Ayuntamiento con carácter de gravamen, salvo autorización expresa de la Corporación, comprometiéndose a dejarlos libres y vacíos a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido y de facultar la póliza de esta para acordar y ejecutar por el Ayuntamiento, en su caso.

- Ejecutar por el la prestación del servicio y no cobrarse o transferirse a facturas sin la autorización de la Entidad Local, que sólo podrá efectuarse en los casos que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.



- Conservar las instalaciones en perfecto estado, destinándolas de modo exclusivo al uso pactado, reparándolas por su cuenta y cuando finalice el contrato, devolverlas en la misma condiciones de uso en que las recibió.

- Las mejoras en las instalaciones que precise hacer el arrendatario, exigirá la previa autorización de la Corporación, la cual regulará al otorgarla el alcance de las modificaciones.

**Régimen Sancionador.**- Las infracciones en que puede incurrir el arrendatario se clasifican en, leves, graves y muy graves; estándose para su tipificación a lo que se establezca en el pliego de cláusulas administrativas que riga la licitación.

Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento; las graves con 10.000 ptas y las muy graves con 25.000 ptas y apercibimiento de extinción del arriendo.

Las infracciones leves serán sancionadas por la Alcaldía directamente oída el arrendatario; las demás infracciones precisan previo procedimiento con arreglo a las normas del procedimiento administrativo común.

**Disposición Transitoria.**- La presente regulación entrará en vigor al día siguiente del anuncio de su aprobación definitiva, coincidiendo con cada anualidad presupuestaria.

**Disposición Adicional.**- La presente regulación tiene carácter reglamentario, quedando desarrollada y completa con lo que se disponga, en el acto de adjudicación del arrendamiento del servicio, para las Tarifas y Canon del Servicio, que se devengarán a la firma del contrato y de una sóla vez.

**Disposición Final.**- El presente reglamento se aprobará por resolución de la Corporación en pleno, de sesión de ..... de ..... de 199.....

Dña. María José González  
Herillo

Secretario

D. Francisco Javier Marín del  
Corral

- Conservar las instalaciones en perfecto estado, desmontadas de modo exclusivo al uso pactado, reparándose por su cuenta y cuando finalice el contrato devolvérselas en la misma condiciones de uso en que las recibió.

- Las mejoras en las instalaciones que precise hacer el contratante, exigirá la previa autorización de la Corporación, la cual regulará el alcance de las modificaciones.

**Régimen Sancionador.** - Las infracciones en que pueda incurrir el contratante se clasifican en leves, graves y muy graves, estándose para su tipificación lo que se establezca en el pliego de cláusulas administrativas que rega la licitación.

Las infracciones leves se sancionarán con suspensión; las graves con 10.000 pes y las muy graves con 25.000 pes y especificándose de extinción del contrato.

Las infracciones leves serán sancionadas por la Alcaldía directamente o por el contratante; las demás infracciones prevalecerá el procedimiento con arreglo a las normas del procedimiento administrativo común.

**Disposición Transitoria.** - La presente regulación entrará en vigor el día siguiente del anuncio de su aprobación definitiva, coincidiendo con cada anualidad presupuestaria.

**Disposición Adicional.** - La presente regulación tiene carácter reglamentario, quedando desarrollada y completada con lo que se disponga en el acto de adjudicación del arrendamiento del servicio para las Fiestas y Cantos del Servicio, que se devengarán a la firma del contrato y de una sola vez.

**Disposición Final.** - El presente reglamento se aprueba por resolución de la Corporación en pleno, de sesión de ... de ... de 2008.

**MARGEN QUE SE CITA.**

Presidente.

D. Antonio Gallardo Calvo.

Sres. Concejales.

D. Antonio Redondo Miranda.  
D. Antonio Gallardo Redondo.  
D. Angel González Muñoz.  
D. Jacinto Blázquez González.  
D. José Blázquez Pajuelo.  
D. Isidoro Blázquez Horrillo.  
D. Bruno Miranda García.  
Dña. Joaquina Blázquez calvo.  
D. Justo Rodríguez Gallardo.

No asisten

Dña. María José González  
Horrillo.

Secretario.

D. Francisco Javier Martín del  
corral.

En La Coronada y en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en su calidad de integrantes de la Corporación en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, debidamente convocados, y con el orden del día que se pasa a relatar.

MARGEN QUE SE CITA.

Presidentes.

D. Antonio Gallardo Calvo.

2ºes. Concejales.

D. Antonio Redondo Miranda.

D. Antonio Gallardo Redondo.

D. Ángel González Muñoz.

D. Jacinto Blázquez González.

D. José Blázquez Pujuelo.

D. Isidoro Blázquez Horillo.

D. Bruno Miranda García.

Dña. Joaquina Blázquez Calvo.

D. Justo Rodríguez Gallardo.

3ºo. Vocal.

Dña. María José González

Horillo.

Secretario.

D. Francisco Javier Martín del

corral.

En la Coronada y en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los 2ºos que al margen se relacionan, en su calidad de integrantes de la Corporación en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, debidamente convocados, y con el orden del día que se pasa a relatar.

Por la presidencia se declaró abierto el acto, siendo las diecinueve horas, hallándose presentes los Sres. Concejales citados al margen, y constatado el quórum legalmente requerido para la válida constitución del órgano.

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y RECTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS YA APROBADAS.-**

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se aprueba el acta de la sesión anterior con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 1998.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes del Dictamen de la comisión informativa de Cuentas de 24 de los corrientes, donde se dictamina favorablemente el Presupuesto para el ejercicio 1998, con la siguiente parte dispositiva:

1º. Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 1998, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Pesetas
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.....	19.301.756
2	Impuestos indirectos.....	81.914
3	Tasas y otros ingresos.....	9.577.900
4	Transferencias corrientes.....	71.064.116
5	Ingresos patrimoniales.....	3.136.113
7	Transferencias de capital.....	12.566.639
	Total ingresos....	115.728.438

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Pesetas
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal.....	56.554.896
2	Gastos en bienes corrientes y ser.	24.854.449
3	Gastos financieros.....	250.000
4	Transferencias corrientes.....	3.170.000
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales.....	21.748.485
7	Transferencias de capital.....	7.842.882
9	Pasivos financieros.....	1.307.726
	Total gastos.....	115.728.438

2º. Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150 de la Ley 39/88, exponiendo al público el Presupuesto aprobado por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

3º. Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, insertando el correspondiente Edicto, tal como dispone la Ley 39/88, en el B.O.P. y tablón de anuncios de esta Entidad.

Por la presidencia se declaró abierto el acto, siendo las diecinueve horas, hallándose presentes los Sres. Concejales citados al margen y concurrido el quórum legalmente requerido para la válida constitución del órgano.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y RECTIFICACIÓN, EN SU CASO, DELAS YA APROBADAS.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesión anterior.  
No habiendo intervenciones, se aprueba el acta de la sesión anterior con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 1998.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes del Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas de 24 de los corrientes, donde se dictamina favorablemente el Presupuesto para el ejercicio 1998, con la siguiente parte dispositiva:  
1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 1998, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
<b>INGRESOS</b>		
1	A. OPERACIONES CORRIENTES	12.304.724
1	Impuestos directos.....	41.814
2	Impuestos indirectos.....	9.277.300
3	Taxas y otros impuestos.....	31.086.110
4	Transferencias corrientes.....	2.130.113
5	Ingresos patrimoniales.....	22.284.433
6	Transferencias de capital.....	112.728.430
	<b>Total ingresos.....</b>	<b>112.728.430</b>
<b>GASTOS</b>		
1	A. OPERACIONES CORRIENTES	26.224.330
1	Gastos de personal.....	24.824.440
2	Gastos en bienes corrientes y ser.....	250.000
3	Gastos financieros.....	3.130.000
4	Transferencias corrientes.....	21.748.482
5	Operaciones de capital.....	7.822.002
6	Inversiones reales.....	1.307.728
7	Transferencias de capital.....	112.728.430
	<b>Total gastos.....</b>	<b>112.728.430</b>

2º Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 785 y 130 de la Ley 39/88, exponiendo al público el Presupuesto aprobado por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.  
3º Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, insinuando el correspondiente Edicto, tal como dispone la Ley 39/88, en el B.O.P. y también de anuncios de esta Entidad.

4º. Remitir copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, conforme disponen los arts. 127 del R.D.L. 781/86 y 150.4 de la Ley 39/88.”

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de explicación de voto, toma la palabra la portavoz de izquierda unida, Sra. Blázquez, quién no asistió a la comisión informativa de hacienda, y da lectura a su intervención en los siguientes términos. “I. U. No va a entrar en una “ discusión estéril “ sobre los presupuestos de 1998, máxime cuando el año en cuestión está finalizando.

Nuestro fin sería priorizar el debate sobre el contenido, es decir, ¿qué se va a hacer?, ¿Qué proyectos existen?, ¿Qué política cultural, deportiva, de bienestar social o empleo va a desarrollar el Ayuntamiento?. Hubiésemos querido priorizar el debate actuando a su vez sobre los componentes esenciales de la estructura de ingresos de acuerdo con las características socioeconómicas de nuestro municipio y los principios de equilibrio, economía, progresividad y solidaridad.

- La Ley de Haciendas Locales permite un cierto margen de maniobra a los Ayuntamientos a la hora de definir el carácter y cuantía de algunos ingresos: I.B.I. e Impuesto de Vehículos, básicamente. ¿ En qué situación están estos impuestos?.

- Con relación al Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, hubiéramos querido plantear nuestra propuesta de tarifa con una progresividad efectiva de este impuesto.

- En relación por la prestación de servicio de saneamiento, una tributación progresiva en función del consumo de agua por persona y no de la vivienda en su conjunto, a fin de penalizar su uso suntuario ( riego de jardines, piscina . . . ).

- Introducir una tasa de circulación.

- Nos hubiese gustado proponer un índice fiscal de calles que pondera la situación fiscal de los locales, con un índice de progresividad tributaria.

- Con relación a la recaudación, introducir un descuento por pronto pago para aquellos sujetos que domicilien el pago de sus tributos.

Pero el año 1998 está acabando, y entendemos estos presupuestos casi burocráticos a estas alturas.

No obstante, I. U. no olvida que se ha destinado una partida importante a los parados de esta localidad, tras el acuerdo presupuestario Junta Extremadura e I. U., acuerdo que se ha reflejado de una manera realista en las capas más desfavorecidas:

- creación de 11 empleos públicos de 1 año de duración.
- tasa para las matanzas con una importantísima reducción.
- construcción de más viviendas sociales

Independientemente de que el año esté finalizando y la aprobación del presupuesto a estas alturas sea casi ilógica, nuestra bandera de lucha siempre ha sido la de destinar el 10 % del presupuesto a la creación de empleo, y por este motivo en concreto, hemos de aprobar el presupuesto para 1998.

Nuestra última reflexión sobre presupuesto sería que los Ayuntamientos vienen perdiendo peso de forma continuada como gestores públicos.

Pese a no contar con los instrumentos adecuados para ello, como consecuencia de las limitaciones impuestas por la Ley de Haciendas Locales, los Ayuntamientos se ven obligados, al ser la Administración más cercana al ciudadano, a canalizar y dar respuestas a las demandas y presiones, a menudo contradictorias, de sus vecinos.

Y nuestra premisa principal para nuestra propuesta del presupuesto, hubiese estado basada en la “ demanda creciente de servicios a los gobiernos locales, como consecuencia del carácter, cada día más complejo, de las sociedades urbanas y el impacto de las políticas neoliberales sobre los ciudadanos. “

Toma a continuación la palabra el Sr. Rodríguez Gallardo, portavoz del grupo popular, para agradecerle al equipo de gobierno que los Presupuestos que se presentan son derrochadores, al mismo

4º. Remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, conforme disponen los arts. 127 del R.D.L. 781/86 y 1504 de la Ley 30/88.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de explicación de voto, tomó la palabra la portavoz de nuestra unidad, Sr. Blázquez, quien no asistió a la comisión informativa de hacienda y de lectura a su intervención en los siguientes términos: "El U. No va a entrar en una "discusión estéril" sobre los presupuestos de 1998, máxime cuando el año en cuestión está finalizando.

Nuestro fin sería priorizar el debate sobre el contenido, es decir, "qué se va a hacer". ¿Qué proyectos existen? ¿Qué política cultural, deportiva, de bienestar social o empleo va a desarrollarse el Ayuntamiento? Hubiéramos querido priorizar el debate acordado a su vez sobre los componentes esenciales de la estructura de ingresos de acuerdo con las características socioeconómicas de nuestro municipio y los principios de equilibrio, economía, progresividad y equidad.

- La Ley de Haciendas Locales permite un cierto margen de maniobra a los Ayuntamientos a la hora de definir el carácter y cuantía de algunos ingresos. I.B.I. e Impuesto de Vehículos básicamente. ¿En qué situación están estos impuestos?

- Con relación al Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, hubiéramos querido plantear nuestra propuesta de tarifa con una progresividad efectiva de este impuesto.

- En relación con la prestación de servicio de saneamiento, una tributación progresiva en función del consumo de agua por personas y no de la vivienda es un conjunto, a fin de penalizar su uso excesivo (riego de jardines, piscinas...).

- Introducir una tasa de circulación.  
- Nos hubiese gustado proponer un índice fiscal de calles que pondera la situación fiscal de los locales, con un índice de progresividad tributaria.

- Con relación a la recaudación, introducir un descuento por pronto pago para aquellos sujetos que domicilien el pago de sus tributos.

Pero el año 1998 está acabando, y entendemos estos presupuestos casi parciales a estas alturas.

No obstante, el U. no olvida que se ha destinado una partida importante a los partidos de esta localidad, tras el acuerdo presupuestario Junta Extremadura - U. acuerdo que se ha reflejado de una manera realista en las capas más desfavorecidas.

- creación de 11 empleos públicos de 1 año de duración.  
- tasa para las viviendas con una importante reducción.

- construcción de más viviendas sociales.  
Independientemente de que el año esté finalizando y la aprobación del presupuesto a estas

alturas sea casi lógica, nuestra bandera de lucha siempre ha sido la de demandar el 10% del presupuesto a la creación de empleo, y por este motivo en concreto, temos de aprobar el presupuesto para 1998.

Nuestra última reflexión sobre presupuesto sería que los Ayuntamientos vivan pendiente pero de forma continuada como gestores públicos.

Pese a no contar con los instrumentos adecuados para ello, como consecuencia de las limitaciones impuestas por la Ley de Haciendas Locales, los Ayuntamientos se ven obligados, si en la Administración más cercana al ciudadano, a canalizar y dar respuestas a las demandas y presiones a menudo contradictorias de sus vecinos.

Y nuestra premisa principal para nuestra propuesta del presupuesto, hubiese estado basada en la "demanda creciente de servicios a las sociedades locales, como consecuencia del proceso cada día más complejo de las sociedades urbanas y el impacto de las políticas neoliberales sobre los ciudadanos".

Tomó a continuación la palabra el Sr. Rodríguez Gallardo, portavoz del grupo popular, para agradecer al equipo de gobierno que los presupuestos que se presentan son detallados, al más



tiempo que se interesa por la adecuación de los mismos a la estructura contable legalmente establecida.

No habiendo más intervenciones, se somete el acuerdo a votación, siendo aprobado con el voto favorable de los Sres. concejales integrantes de los los grupos municipales socialista y de izquierda unida, y los votos desfavorables de los Sres concejales de los grupos municipales popular e independiente, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA, RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y BASES DE EJECUCIÓN DEL EJERCICIO 1998.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a a los presentes del Dictamen de la comisión informativa de Cuentas 24 de los corrientes, donde se dictamina favorablemente la plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 1998, con la siguiente parte dispositiva:

“Primero.- Aprobar la Plantilla y Relación de Puestos de trabajo de este ayuntamiento para el ejercicio 1998.

**Plazas de funcionarios**

**1. - Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:** Una plaza de Secretario-Interventor. Grupo: B. Nivel: 26. Trienios: 1. Fecha próximo Trienio: 01/05/01. Complemento específico: 719.256 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto. : 960.372 pesetas.

**2. - Escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativo: Dos Plazas.**

a) Un puesto de Tesorero. Grupo: D. Nivel: 18. Trienios: 11. Fecha próximo Trienio: 01/01/00. Complemento específico: 4.742 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto. : 758.105 pesetas.

b) Un puesto de atención al público y tramitación administrativa. Grupo: D. Nivel: 18. Trienios: 4. Fecha próximo Trienio: 01/08/98. Complemento específico: 4.742 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 761.115 pesetas.

**3.- Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales:**

**a) Policía Local y sus Auxiliares : Dos Plazas.**

- Un puesto de Auxiliar: Grupo: D. Nivel: 14. Trienios: 5. Fecha próximo Trienio: 01/09/99. Complemento específico: 256.260 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 764.847 pesetas.

- Un puesto de Auxiliar de la Policía Municipal (Vacante) Grupo: E. Nivel: 14. Complemento específico: 88.106 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 467.016 pesetas.

**b) Personal de Oficinos: Cuatro plazas.**

- Un puesto de Encargado de Aguas. Grupo: E. Nivel: 14. Trienios: 4. Fecha próximo Trienio: 01/07/98. Complemento de productividad: 71.589 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 753.919 pesetas.

- Un puesto de Fontanero y Electricista. Grupo: E. Nivel: 14. Trienios: 3. Fecha próximo Trienio: 01/04/99. Complemento de productividad: 256.260 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 744.017 pesetas.

- Un puesto de conductor del camión de basuras y de los transportes municipales. Grupo: E. Nivel: 14. Costes sociales anuales a cargo del ayuntamiento:220.902 pesetas.

- Un puesto de conductor del camión de basuras y de los transportes municipales. Grupo: E. Nivel: 14. Costes sociales anuales a cargo del ayuntamiento:220.902 pesetas.

CLASE: EXTRAORDINARIA

FECHA: 20/11/98

tiempo que se interesa por la adecuación de los mismos a la estructura contable legalmente establecida.

No habiendo más intervenciones, se somete el acuerdo a votación, siendo aprobado con el voto favorable de los Sres. concejales integrantes de los grupos municipales socialista y de izquierda unida, y los votos desfavorables de los Sres. concejales de los grupos municipales popular e independiente, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA PLANTILLA, RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y BASES DE EJECUCIÓN DEL EJERCICIO 1998.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes del Dictamen de la Comisión Informativa de Cuenta 24 de los conceptos, donde se dictamina favorablemente la plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 1998, con la siguiente parte dispositiva:  
"Primero.- Aprobar la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el ejercicio 1998.

Partes de funciones

1.- Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Una plaza de Secretario-Inventor. Grupo B. Nivel 25. Trienio 1. Fecha próxima Trienio. 01/01/99. Complemento específico: 110.250 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 980.372 pesetas.

2.- Escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativo. Dos plazas.  
a) Un puesto de Tesoro. Grupo D. Nivel 18. Trienio 11. Fecha próxima Trienio. 01/01/99. Complemento específico: 4.742 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 158.105 pesetas.  
b) Un puesto de atención al público y transacción administrativa. Grupo D. Nivel 18. Trienio 4. Fecha próxima Trienio. 01/01/98. Complemento específico: 4.743 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 181.118 pesetas.

3.- Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales.  
a) Policía Local y sus Auxiliares. Dos plazas.  
c) Un puesto de Auxiliar. Grupo D. Nivel 14. Trienio 5. Fecha próxima Trienio. 01/01/99. Complemento específico: 255.200 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 785.947 pesetas.

- Un puesto de Auxiliar de la Policía Municipal (Vacante). Grupo E. Nivel 14. Complemento específico: 88.100 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 407.016 pesetas.  
b) Personal de Oficina. Cuatro plazas.

- Un puesto de Encargado de Aguas. Grupo E. Nivel 14. Trienio 4. Fecha próxima Trienio. 01/01/99. Complemento de productividad: 71.888 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 783.919 pesetas.

- Un puesto de Fontanero y Electricista. Grupo E. Nivel 14. Trienio 2. Fecha próxima Trienio. 01/04/99. Complemento de productividad: 258.200 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 744.012 pesetas.

- Un puesto de conductor del camión de basura y de los transportes municipales. Grupo E. Nivel 14. Costes sociales anuales a cargo del Ayuntamiento: 20.002 pesetas.

- Un puesto de conductor del camión de basura y de los transportes municipales. Grupo E. Nivel 14. Costes sociales anuales a cargo del Ayuntamiento: 20.002 pesetas.



Personal laboral fijo

- 1.- Cuatro limpiadoras a media jornada. Salarios brutos anuales: 2.262.513 pesetas. Cuota anual Seg. Social a cargo del Ayto.: 851.557 pesetas.
- 2.- Un encargado de la biblioteca municipal a media jornada. Salarios brutos anuales: 422.731 pesetas. Cuota anual Seg. Social a cargo del Ayto.: 134.888 pesetas.

Personal laboral temporal

PUESTOS DE TRABAJO: LIMPIADORAS SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. CLASE: PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL. NUMERO DE PUESTOS: 7.

Salario Base..... 3.816.458  
Seg. Social Ayto..... 1.347.41

PUESTOS DE TRABAJO: ENCARGADOS SERVICIO DE RECOGIDA R.S.U.. CLASE: PERSONAL LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NUMERO DE PUESTOS: 2.

Salario Base..... 1.507.835 (SEIS MESES)  
Seg. Social Ayto..... 347.158

PUESTOS DE TRABAJO: SOCORRISTAS. CLASE: PERSONAL LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NUMERO DE PUESTOS: 3.

Salario Base..... 612.600  
Seg. Social Ayto..... 102.100

PUESTOS DE TRABAJO: APOYO TAREAS VERANO. CLASE: PERSONAL LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NUMERO DE PUESTOS: 3.

Salario Base..... 766.459  
Seg. Social Ayto..... 296.859

PUESTOS DE TRABAJO: TAREAS FESTEJOS. CLASE: PERSONAL LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NUMERO DE PUESTOS: 5.

Salario Base..... 250.000  
Seg. Social Ayto..... 100.000

PUESTOS DE TRABAJO: FONDO SOCIAL EUROPEO. CLASE : LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NÚMERO DE PUESTOS : 10.

Salario Base..... 13.977.320  
Seg. Social Ayto ..... 3.200.000."

Segundo.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 127 del Texto Refundido 781/86, de 18 de julio y 150 de la Ley 39/88, exponiéndose al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada la Plantilla Presupuestaria y Relación de puestos de Trabajo si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, insertando el correspondiente Edicto, tal como dispone la Ley 39/88, en el B.O.P. y tablón de anuncios de esta Entidad.

Cuarto.- Remitir copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, conforme disponen los arts. 127 del R.D.L. 781/86 y 150.4 de la Ley 39/88."

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, ejerce su derecho de palabra la portavoz del grupo de izquierda unida, quien aboga por la defensa de los derechos de los trabajadores.

Personal laboral fijo

- 1 - Cuatro limpiadoras a media jornada. Salarios brutos anuales: 5.282.813 pesetas. Cuota anual Seg. Social a cargo del Ayto.: 881.567 pesetas.
- 2 - Un encargado de la biblioteca municipal a media jornada. Salarios brutos anuales: 452.731 pesetas. Cuota anual Seg. Social a cargo del Ayto.: 134.885 pesetas.

Personal laboral temporal

PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL. NÚMERO DE PUESTOS 7	Salario Base	Seg. Social Ayto.
PUESTOS DE TRABAJO: LIMPIADORAS SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. CLASE	2.918.458	1.347.41
PERSONAL LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NÚMERO DE PUESTOS 2	Salario Base	Seg. Social Ayto.
PUESTOS DE TRABAJO: ENCARGADOS SERVICIO DE RECOGIDA R.S.U. CLASE	1.207.838 (2x12 MESES)	347.158
PERSONAL LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NÚMERO DE PUESTOS 2	Salario Base	Seg. Social Ayto.
PUESTOS DE TRABAJO: BOCORRISTAS CLASE: PERSONAL LABORAL TEMPORAL A	812.800	102.100
PERSONAL LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NÚMERO DE PUESTOS 2	Salario Base	Seg. Social Ayto.
PUESTOS DE TRABAJO: ASOYO TAREAS VERANO. CLASE: PERSONAL LABORAL	168.438	288.888
PERSONAL LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NÚMERO DE PUESTOS 8	Salario Base	Seg. Social Ayto.
PUESTOS DE TRABAJO: TAREAS FIESTAS CLASE: PERSONAL LABORAL TEMPORAL A	250.000	100.000
PERSONAL LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NÚMERO DE PUESTOS 10	Salario Base	Seg. Social Ayto.
PUESTOS DE TRABAJO: FONDO SOCIAL EUROPEO. CLASE: LABORAL TEMPORAL A	12.077.200	3.200.000

Segundo - Por cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 127 del Texto Refundido 281/86, de 18 de julio y 130 de la Ley 30/88, exponiéndose al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Tercero - Considerar definitivamente aprobada la Planilla Presupuestaria y Relación de puestos de Trabajo si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, instando al correspondiente Efecto tal como dispone la Ley 30/88, en el B.O.P. y Relación de Anexos de esta Entidad.

Cuarto - Remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, conforme disponen los arts. 127 del R.D.L. 281/86 y 130.A de la Ley 30/88.

Quinto - Solicito el señalo a debate por el Sr. Alcalde, en el momento de aprobar la portavoz del grupo, de izquierda unida, quien alega por la falta de los detalles de los tabuladores.

**CLASE: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 26/11/98.**

No habiendo más intervenciones, se somete el acuerdo a votación, siendo aprobado con el voto favorable de los Sres. concejales integrantes de los grupos

municipales socialista, independiente y de izquierda unida, y la abstención del grupo municipal popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA**

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que el asunto que se somete a la consideración de los corporativos ha sido dictaminado favorablemente por la comisión informativa de cuentas en su sesión de 24 de los corrientes, con la siguiente parte dispositiva:

“Primero.- Aprobar provisionalmente la supresión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por información y tramitación en materia urbanística que rige actualmente en este municipio.

Segundo.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de la Tasa por la prestación de un servicio de información urbanística y por la realización de una actividad administrativa consistente en el otorgamiento de Licencia Urbanística, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, que constan en el expediente.

A) Prestación del servicio de información municipal, por escrito, del régimen urbanístico aplicable a una finca, unidad de ejecución o sector:

- Expedición de cédula urbanística ----- 1.000 ptas.
- Expedición de certificado de prescripción de la acción municipal para restaurar la legalidad urbanística 1.000 ptas.

B) Actividad municipal técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo, que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la legislación del suelo y ordenación urbana.

- Movimientos de tierras, obras de nueva planta y demoliciones, reparaciones y modificación de la estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes----- 1 por 100.
- Licencias de parcelación urbanística ----- 10.000 ptas.
- Licencias de primera ocupación de los edificios, y modificación del uso de los mismos ----- 2.500 ptas.
- Licencias para la colocación de carteles de propaganda Visibles desde la vía pública ----- 2.500 ptas/m2.”

Tercero.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Quinto- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.”

CLASE: EXTRAORDINARIA

FECHA: 26/1/93

No habiendo más intervenciones, se somete el acuerdo a votación, siendo aprobado con el voto favorable de los 22 es. concejales integrantes de los grupos

municipales socialistas, independiente y de izquierda unida, y la abstención del grupo municipal popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que el asunto que se somete a la consideración de los cooperativos ha sido determinado fehacientemente por la comisión informativa de cuentas en su sesión de 24 de los corrientes, con la siguiente parte dispositiva:

Primero.- Aprobar provisionalmente la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por información y tramitación en materia urbanística que rige actualmente en este municipio.

Segundo.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de la Tasa por la prestación de un servicio de información urbanística y por la realización de una actividad administrativa consistente en el otorgamiento de Licencia Urbanística, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, que constan en el expediente.

- A) Prestación del servicio de información municipal por escrito del régimen urbanístico aplicable a una finca, cuando se solicite a sector
  - \* Expedición de cédula urbanística ----- 1.000 pes.
  - \* Expedición de certificado de preceptos de la acción municipal para tramitar la licencia urbanística 1.000 pes.

B) Actividad municipal técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo, que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previas en la legislación del suelo y ordenación urbana.

- \* Movimiento de tierra, obras de nueva planta y demoliciones, reparaciones y modificaciones de la estructura e aspecto exterior de las edificaciones existentes ----- 1 por 100
- \* Licencias de parcelación urbanística ----- 10.000 pes.
- \* Licencias de primera ocupación de las edificaciones ----- 2.500 pes.
- \* Modificación del uso de los terrenos ----- 2.500 pes.
- \* Licencias para la colocación de cartiles de propaganda ----- 2.500 pes.
- \* Vialidad desde la vía pública ----- 2.500 pes.

Tercero.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al art. 173 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente con sujeción a lo establecido en el artículo 173 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre, para adoptar cuantas resoluciones requiera en la ejecución del presente acuerdo.

**CLASE: EXTRAORDINARIA****FECHA: 26/11/98.**

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra la Sra. Blázquez quién solicita de aquél más información acerca del contenido de la tasa que se debate.

El Sr. Alcalde da lectura a su propuesta que es la que se ha dictaminado favorablemente.

La Sra. portavoz de izquierda unida expone que el parecer de su grupo en este punto es la de establecer una diferencia entre las obras mayores y las menores de modo que aquellos que tengan más capacidad económica paguen más dinero que los menos favorecidos, su idea es que las obras más caras se graven mayormente.

Ejerce su turno de palabra el Sr. Rodríguez, portavoz popular, quién achaca al Sr. Alcalde, su incompetencia para lograr la finalidad que se pretendía con la última revisión de la tasa por licencia urbanística, que no era otra que se presentasen Proyectos de Obras para las licencias de edificación, al haberse reducido los costes municipales, con la rebaja de la tasa. Al día de hoy, dice, ni se ingresa en las arcas municipales, ni se presentan Proyectos de Obras; tan sólo, en aquellos supuestos en que, por tener que recabarse la autorización oficial de otras Administraciones, no cabe más remedio que exigirlo, poniendo en duda la autoridad de la Alcaldía para exigir esta documentación. Concluye el Sr. Rodríguez preguntando, si definitivamente esta tasa será la única que gravará las obras.

Le recrimina el Sr. Alcalde que aquél votó a favor en el acuerdo municipal por el que se pactaba el compromiso municipal de no exigir Proyecto de obras, al tiempo que afirma que a partir de la aprobación del presente tributo, se derogará la tasa anteriormente aprobada para gravar el mismo servicio, así como el I.CO.

La portavoz de izquierda unida aclara los términos en que desea someter una enmienda a la consideración de la corporación en pleno, proponiendo que las obras menores paguen el uno por ciento del presupuesto de obra y las obras mayores el uno coma cuatro.

Tomo la palabra, yo, el Secretario, con el permiso del Sr. Alcalde y para aclarar los términos de la enmienda introducida por izquierda unida. Así, expongo que los conceptos de obras mayores y menores son conceptos jurisprudenciales no definidos en ningún texto normativo, sino que se desprenden de la entidad de las obras atendiendo, entre otros, a criterios como puedan ser las modificaciones de elementos estructurales, ó las cimentaciones, y que en cada caso, a la vista de éstas, habría que determinar. Asimismo, que en nuestra NN.SS. No se definen taxativamente cuáles son las obras que quedarían comprendidas en cada una de las categorías. Por lo demás, atendiendo únicamente a la cuantía de las obras no se pueden clasificar en una u otra. Por último, digo, que el sistema tributario ha de regirse por Principios Fundamentales como son los de igualdad tributaria y progresividad, con lo cual, la enmienda atentaría a ambos, al no existir un criterio claro y justo para pasar de un tipo impositivo a otro. No obstante la corporación podrá adoptar la decisión que mejor convenga a sus intereses.

No habiendo más intervenciones, se somete la enmienda a votación, siendo rechazada con el voto en contra de los Sres. concejales integrantes de los los grupos municipales socialista, independiente y popular, y el voto a favor del grupo municipal de izquierda unida, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, siendo aprobado con el voto favorable de los Sres. concejales integrantes de los los grupos municipales socialista,

CLASE: EXTRAORDINARIA

FECHA: 26/1/98

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra la Sra. Blandina quien solicita de aquel más información acerca del contenido de la tasa que se debate.

El Sr. Alcalde da lectura a su propuesta que es la que se ha dictaminado favorablemente.

La Sra. Portavoz de Izquierda Unida expone que el grupo de su grupo en este punto es la de establecer una diferencia entre las obras mayores y las menores de modo que aquellos que tengan más capacidad económica paguen más dinero que los menos favorecidos, su idea es que las obras más caras se graven mayormente.

Ejerce su turno de palabra el Sr. Rodríguez Portavoz popular, quien señala al Sr. Alcalde su incompetencia para lograr la finalidad que se pretende con la última revisión de la tasa por licencias urbanísticas, que no es otra que se presentasen proyectos de Obras para las licencias de edificación, al haberse reducido los costes municipales con la rebaja de la tasa. Al día de hoy, dice, ni se trabaja en las áreas municipales, ni se presentan proyectos de Obras tan solo, en aquellos supuestos en que por tener que recabarse la autorización oficial de otras Administraciones, no cabe más remedio que exigirlo, poniendo en duda la autoridad de la Alcaldía para exigir esta documentación. Concluye el Sr. Rodríguez presentando, si definitivamente esta tasa será la única que gravará las obras.

Le reclama el Sr. Alcalde que aquel voto a favor en el acuerdo municipal por el que se pactaba el compromiso municipal de no exigir Proyecto de obra, al tiempo que al final que a partir de la aprobación del presente tributo, se derogara la tasa anteriormente aprobada para gravar el mismo servicio, así como el I.C.O.

La portavoz de Izquierda Unida señala los términos en que desea someter una enmienda a la consideración de la corporación en plano, proponiendo que las obras menores paguen el uno por ciento del presupuesto de obra y las obras mayores el uno como máximo.

Toma la palabra, ya el Secretario, con el permiso del Sr. Alcalde y para señalar los términos de la enmienda introducida por Izquierda Unida. Así expone que los conceptos de obras mayores y menores son conceptos jurisdiccionales no debidos en ningún texto normativo, sino que se desprecian de la entidad de las obras atendiendo entre otras a criterios como puedan ser las modificaciones de elementos estructurales, las cimentaciones y que, en cada caso, a la vista de estas, habría que determinar. Asimismo, que en nuestra N.R. 25. No se definen taxativamente cuáles son las obras que quedan comprendidas en cada una de las categorías. Por lo demás, atendiéndose únicamente a la cantidad de las obras no se pueden clasificar en una u otra. Por último, dice, que el sistema urbanístico ha de regirse por principios fundamentales como son los de igualdad tributaria y progresividad, con lo cual, la enmienda planteada a añadir, si no existe un criterio claro y justo para pasar de un tipo impositivo a otro, no obstante la corporación podrá adoptar la decisión que mejor convenga a sus intereses.

No habiendo más intervenciones, se somete la enmienda a votación, siendo rechazada con el voto en contra de los Sres. concejales integrantes de los grupos municipales socialista, independiente y popular y el voto a favor del grupo municipal de Izquierda Unida, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, siendo aprobado con el voto favorable de los Sres. concejales integrantes de los grupos municipales socialista,



**CLASE: EXTRAORDINARIA****FECHA: 26/11/98.**

independiente y popular, y el voto en contra del grupo municipal de izquierda unida, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

Tanto el Sr. Urbano Redonda, como el Sr. González Muñoz defienden la buena prestación del servicio que se viene prestando actualmente a los vecinos de la zona.

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Por el Sr. Alcalde se recuerda a los presentes que en el transcurso de la pasada sesión extraordinaria de pleno se acordó con el voto favorable de la totalidad de los presentes dejar sobre la mesa la votación del acuerdo de imposición de Impuesto de Construcciones Instalaciones y obras, hasta tanto se estudiase la procedencia de imponer la tasa por licencia urbanística.

Resultando que en la presente sesión se ha acordado la imposición de la meritada tasa, el Sr. Alcalde propone a los presentes la retirada del acuerdo del orden del día, siendo ratificado por la totalidad de los presentes lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. DIEGO MARÍA CUMBRES HUERTAS.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la solicitud de compatibilidad formulada por don Diego María Cumbres Huertas, debidamente informada por el Sr. Secretario, para el ejercicio de una actividad en el sector privado.

El propio Alcalde comenta a los Srs. Corporativos que no es partidario de reconocer al interesado la compatibilidad, ya que en cualquier momento podría cambiarle el actual horario o destinarlo a otras labores, así como por las dificultades que le acarrearía a esta Administración una posible baja del interesado por un accidente de trabajo fuera del Ayuntamiento.

En semejantes términos se manifiesta el primer Tte. de Alcalde, Don Angel González.

La Portavoz del grupo municipal de izquierda unida introduce un nuevo elemento de juicio, diciendo que se debe tratar a todos los trabajadores por igual, y que si ya hay otros trabajadores que tengan reconocida la compatibilidad, no se debería poner obstáculo alguno.

El Sr. portavoz del grupo independiente, Sr. Miranda, quiere saber cuál es el horario del trabajador y cuáles sean sus obligaciones laborales en el Ayuntamiento; Asimismo, afirma que, independiente de lo que al respecto establezca la Ley, a su juicio no es moralmente aceptable que se conceda al trabajador la posibilidad de otro trabajo fuera del Ayuntamiento. Su propuesta gira en torno a que se ocupe al interesado la totalidad de la jornada que está obligado a realizar, con otras tareas aparejadas al servicio de limpieza.

El Sr. Alcalde confirma la existencia de otro puesto de trabajo en la plantilla municipal que tiene reconocida la compatibilidad, concretamente el de fontanero electricista; por lo que respecta a la jornada laboral, expone que la establecida en este Ayuntamiento por acuerdo plenario es de treinta y cinco horas, durante las cuáles, ambos trabajadores del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, quedan sujetos a cualquier orden que desde la Alcaldía se les dé.

CLASE: EXTRAORDINARIA

FECHA: 26/1/98

independiente y popular, y el voto en contra del grupo municipal de izquierda unida, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Por el Sr. Alcalde se refirió a los presentes que en el transcurso de la sesión extraordinaria de pleno se acordó con el voto favorable de la totalidad de los presentes dejar sobre la mesa la votación del acuerdo de imposición de impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, hasta tanto se estudiase la procedencia de imponer la tasa por licencia urbanística.

Resultando que en la presente sesión se ha acordado la imposición de la mencionada tasa, el Sr. Alcalde propone a los presentes la retirada del acuerdo del orden del día, siendo ratificado por la totalidad de los presentes lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. DIEGO MARIA CUMBRER HUERTAS.

Por el Sr. Alcalde se dio lectura a la solicitud de compatibilidad formulada por don Diego María Cumbre Huertas, debidamente informada por el Sr. Secretario, para el ejercicio de una actividad en el sector privado.

El propio Alcalde comentó a los Srs. Corporativos que no es preciso reconocer al interesado la compatibilidad, ya que en cualquier momento podría cambiar el actual horario o destino a otras labores, así como por las dificultades que le ocasiona a esta Administración una posible baja del interesado por un accidente de trabajo fuera del Ayuntamiento.

En semejantes términos se manifestó el primer Teniente de Alcalde, Don Ángel González.

La portavoz del grupo municipal de izquierda unida introdujo un nuevo elemento de juicio, diciendo que se debe tratar a todos los trabajadores por igual, y que si ya hay otros trabajadores que tengan reconocida la compatibilidad, no se debería poner obstáculo alguno.

El Sr. portavoz del grupo independiente, Sr. Miran, quiere saber cuál es el horario del trabajador y cuáles sean sus obligaciones laborales en el Ayuntamiento; Asimismo, afirma que, independientemente de lo que al respecto establece la Ley, a su juicio no es moralmente aceptable que se conceda al trabajador la posibilidad de otro trabajo fuera del Ayuntamiento. Su propuesta que en torno a que se ocupara el interesado la totalidad de la jornada que está obligado a realizar, con otras labores específicas al servicio de limpieza.

El Sr. Alcalde continúa la existencia de otro puesto de trabajo en la plantilla municipal que tiene reconocida la compatibilidad, concretamente el de fontanero eléctrico; por lo que responde a la jornada laboral, expone que la establecida en este Ayuntamiento por acuerdo plenario es de treinta y cinco horas, durante las cuales ambos trabajadores del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, quedan sujetos a cualquier orden que desde la Alcaldía se les dé.

**CLASE: EXTRAORDINARIA****FECHA: 26/11/98.**

El Sr. Portavoz popular aboga igualmente por ocupar a los trabajadores del servicio afectado durante la jornada completa con otros cometidos relacionados con la tarea principal.

Tanto el Sr. Gallardo Redondo, como el Sr. González Muñoz defienden la buena prestación del servicio que se viene ofreciendo actualmente a los vecinos, ya que aunque sólo se realicen tres horas diarias, se recoge puntualmente la basura todos los días, salvo Domingos, con total eficiencia, ya que les consta que ambos trabajadores del servicio de basuras aceleran su tarea, que bien podrían retrasar a lo largo de seis horas diarias.

El Sr. Portavoz popular solicita el informe al respecto de esta secretaría. Debidamente autorizado por el Sr. Alcalde, expongo que en el expediente obra un informe detallado de la legislación aplicable, y que, para el caso concreto, se centra en la no concurrencia en el trabajador de las circunstancias que la impedirían de plano acceder a la compatibilidad. Es decir, carece de un segundo puesto en el sector público y carece de complemento específico. Partiendo de ambos presupuestos habilitantes, será la corporación la que tendrá que decidir, si el trabajo a desempeñar en el sector privado menoscaba la objetividad e imparcialidad del trabajador en su cometido público, así como si se ve afectado el rendimiento en la prestación del servicio público.

En este punto expone la Sra. concejal de izquierda unida, que se debería requerir al interesado la manifestación de cuál sea exactamente el trabajo y horario que va a desempeñar fuera del Ayuntamiento, siendo su posición favorable a la concesión de la compatibilidad, no debiéndose perseguir a ningún trabajador municipal.

Los Sres. portavoces de los grupos municipales independiente y popular insisten en la necesidad de concretar el horario laboral de los trabajadores del servicio de recogida de basura.

No habiendo más intervenciones, por el Sr. Alcalde se propone a los presentes dejar sobre la mesa la votación del presente asunto para requerir al interesado la comunicación del puesto de trabajo concreto y horario que va a desempeñar en el sector privado, siendo aceptada la propuesta con el voto favorable de la totalidad de los presentes lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho forman la corporación.

**ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA DENOMINACIÓN DE LA NUEVA CALLE AL SITIO "LA LAGUNA", NUEVAS VIVIENDAS SOCIALES.**

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. presentes la necesidad de nombrar la nueva calle concluida en las viviendas de promoción pública al sitio "La Laguna."

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde a los portavoces de los grupos municipales, éstos efectúan sus propuestas que son las que siguen.

Izquierda unida propone sea denominada "Solidaridad".

El grupo independiente, UNICO propone que se denomine "Federico García Lorca."

El grupo popular, recordando la polémica suscitada en su día con motivo de la actual calle Dolores Ibárruri, que anteriormente era Ruíz de la Serna, propone denominar a la primera con aquel nombre, de modo que la actualmente Dolores Ibárruri recobre su primitiva denominación.

CLASE: EXTRAORDINARIA

FECHA: 26/1/98

El Sr. Portavoz popular expone igualmente por ocupar a los trabajadores del servicio afectado durante la jornada completa con otros cometidos relacionados con la tarea principal.

Tanto el Sr. Gallardo Redondo, como el Sr. González Muñoz defendan la buena prestación del servicio que se viene ofreciendo actualmente a los vecinos ya que aunque sólo se trabajan tres horas diarias, se recoge puntualmente la basura todos los días, salvo Domingos, con total eficiencia, ya que los camiones que ambos trabajadores del servicio de basuras recorren su tarea, que bien podrían tardar a lo largo de seis horas diarias.

El Sr. Portavoz popular solicita el informe al respecto de esta secretaría.

Debidamente autorizado por el Sr. Alcalde, expone que en el expediente obra un informe detallado de la legislación aplicable, y que, para el caso concreto, se trata en la no concurrencia en el trabajador de las circunstancias que la impedían de plano acceder a la compatibilidad. Es decir, carece de un segundo puesto en el sector público y carece de complemento específico. Partiendo de ambos presupuestos habituales, sería la corporación la que tendría que decidir, si el trabajo a desempeñar en el sector privado menoscaba la objetividad e imparcialidad del trabajador en su cometido público, así como si se ve afectado el rendimiento en la prestación del servicio público.

En este punto expone el Sr. concejal de asuntos jurídicos, que se debería requerir al interesado la manifestación de cuál sea exactamente el trabajo y horario que va a desempeñar fuera del Ayuntamiento, siendo su posición favorable a la concesión de la compatibilidad, no debiéndose perseguir a ningún trabajador municipal.

Los Sres. portavoces de los grupos municipales independientes y popular insisten en la necesidad de concretar el horario laboral de los trabajadores del servicio de recogida de basuras.

No habiendo más intervenciones, por el Sr. Alcalde se propone a los presentes dejar sobre la mesa la votación del presente asunto para requerir al interesado la comunicación del puesto de trabajo concreto y horario que va a desempeñar en el sector privado, siendo aceptada la propuesta con el voto favorable de la totalidad de los presentes lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho forman la corporación.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA DENOMINACIÓN DE LA NUEVA CALLE AL SITIO "LA LAGUNA", NUEVAS VIVIENDAS SOCIALES.

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los Sres. presentes la necesidad de nombrar la nueva calle situada en las viviendas de promoción pública al sitio "La Laguna".

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde a los portavoces de los grupos municipales, éstos elevan sus propuestas que son las que siguen:

El grupo socialista propone ser denominada "Solidaridad".

El grupo independiente, UVIKO propone que se denomine "Federico García Lorca".

El grupo popular, recordando la poética suscitada en su día con motivo de la actual calle Dolores Ibárruri, que anteriormente era Ruiz de la Sierra, propone denominar a la primera con aquel nombre, de modo que la actual calle Dolores Ibárruri recobre su primitiva denominación.

El grupo municipal socialista, en palabras del Sr. Alcalde, propone sea denominada "Fernando Calvo Ayuso".

En este punto los Sres. concejales integrantes del grupo municipal independiente abandonan el salón de plenos, alegando que es una vergüenza el haber elegido el nombre de una persona que está en vida y que recientemente ha sido Alcalde de la localidad.

No habiendo más intervenciones son sometidas cada una de las Propuestas presentadas por los diversos grupos políticos a votación, siendo rechazadas las tres primeras por mayoría absoluta, encontrando el voto favorable de cada grupo proponente y los votos en contra de los miembros integrantes del resto de los grupos presentes; siendo aprobada la propuesta del Sr. Alcalde con el voto a favor de los concejales integrantes del grupo municipal socialista y los votos en contra de los concejales integrantes de los grupos popular y de izquierda unida, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

No habiendo más asuntos que tratar, se procede por el Sr. Alcalde a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veinte horas, de todo lo cual, yo, El Secretario, doy fe y levanto el presente acta

EL PRESIDENTE  
  
Fdo. Antonio Gallardo Calvo.

EL SECRETARIO  
  
Fdo. Francisco J. Martín del corral

DILIGENCIA.- Que extendiendo, Yo El Secretario, para hacer constar que el presente acta ha estado expuesto al público, mediante su inserción en el tablón de Edictos municipal, al amparo del art. 82 R.O.F.

En La Coronada a de de 1998.  
EL SECRETARIO.

CLASE: EXTRAORDINARIA

FECHA: 20/11/98

El grupo municipal socialista, en palabras del Sr. Alcalde, propone sea denominada "Fernando Calvo Ayuso".

En este punto los Sres. concejales integrantes del grupo municipal independiente abandonan el salón de plenos, alegando que es una vergüenza el haber elegido el nombre de una persona que está en vida y que recientemente ha sido Alcalde de la localidad.

No habiendo más intervenciones son sometidas cada una de las propuestas presentadas por los diversos grupos políticos a votación, siendo rechazadas las tres primeras por mayoría absoluta, encontrando el voto favorable de cada grupo proponente y los votos en contra de los miembros integrantes del resto de los grupos presentes, siendo aprobada la propuesta del Sr. Alcalde con el voto a favor de los concejales integrantes del grupo municipal socialista y los votos en contra de los concejales integrantes de los grupos popular y de izquierda unida, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho constituyen la corporación.

No habiendo más asuntos que tratar, se procede por el Sr. Alcalde a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, El Secretario, doy fe y levanto el presente acta.



DILIGENCIA - Que cediendo Yo El Secretario, para poder constar que el presente acta ha estado expuesto al público mediante su inserción en el tablón de Edictos municipal, al amparo del art. 82 R.O.E.

En La Coronada a  
EL SECRETARIO

de 1998

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA URGENTE.  
NUMERO: 1/98. FECHA: 26/03/98. CONVOCATORIA: 1ª.

## ACTA DE LA SESION

### MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

Dª M. JOSE GONZALEZ HORRILLO

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ

D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

D. ISIDORO BLAZQUEZ HORRILLO

D. JOSE BLAZQUEZ PAJUELO

Secretaria en funciones:

Dª MARIA SANCHEZ ESCRIBANO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se hace petición a los reunidos para que se pronuncien sobre la urgencia del asunto a tratar, una vez informados convenientemente todos los asistentes manifiestan su conformidad, por lo que se inicia la sesión.

ASUNTO PRIMERO Y UNICO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PLAN LOCAL DE OBRAS PARA EL CUATRIENIO 1996-1999, ANUALIDAD 1998 Y DE SU FINANCIACION.- Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el día 29 de marzo DE 1996, y de las instrucciones del Sr. Diputado-Delegado del Area de Fomento de Obras contenidas en escrito de fecha 03/05/96.

En consecuencia, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Local 1996/1999, anualidad de 1998:

Nº obra: 42.

Denominación del proyecto: Saneamiento, abastecimiento y pavimentación.

Presupuesto y financiación de 1998: 7.000.000 ptas., financiadas de esta

forma:

\* Aportación Diputación: 5.250.000 ptas.

\* Aportación Ayuntamiento: 1.750.000 ptas.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de aportar las cantidades que corresponden al Ayuntamiento, cuando sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, la Corporación autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones en los tributos del Estado, a que se

ACTA DE LA SESION

En la Colonia y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiseis horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gálvez Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

Por la Presidencia se hace saber a los reunidos para que se pronuncien sobre la urgencia del asunto a tratar, una vez informados convenientemente todas las asistentes manifestar su conformidad, por lo que se inicia la sesión.

ASUNTO PRIMERO Y ÚNICO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PLAN LOCAL DE OBRAS PARA EL CUATRIENIO 1998-1999, ANUALIDAD 1998 Y DE SU FINANCION. Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el día 29 de marzo de 1998, y de las instrucciones del Sr. Delegado del Área de Fomento de Obras contenidas en escrito de fecha 03/05/98.

En consecuencia, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:  
PRIMERO: Se acuerda definitivamente la siguiente inversión del Plan Local 1998/1999, anualidad de 1998:

Nº obra: 43  
Denominación del proyecto: Generación, abastecimiento y pavimentación.  
Presupuesto y financiación de 1998: 3.000.000 pes., financiada de esta forma:

\* Aportación Diputación: 8.250.000 pes.  
\* Aportación Ayuntamiento: 1.750.000 pes.

SEGUNDO: Admitir al compromiso de obras las cantidades que corresponden al Ayuntamiento, cuando sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevase a cabo en la forma indicada, la Diputación autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de compensaciones en las cuentas del Estado), a que se

- MARGEN QUE SE CITA:  
Sr. Alcalde-Presidente:  
D. ANTONIO GALLARDO CALVO  
Sres. Concejales:  
D. JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO  
D. M. JOSE GONZALEZ HORRILLO  
D. ANTONIO REDONDO MIRANDA  
D. ANTONIO GALLARDO REDONDO  
D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ  
D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ  
D. BRUNO MIRANDA GARCIA  
D. ISIDORO BLAZQUEZ HORRILLO  
D. JOSE BLAZQUEZ PALUELLO  
Secretaría en funciones:  
D. MARIA SANCHEZ ESCRIBANO



SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA URGENTE.  
NUMERO: 1/98. FECHA: 26/03/98. CONVOCATORIA: 1ª.

Sr. Alcalde-Presidente:  
D. ANTONIO GALLARDO CALVO

En La Casa de la Corporación Municipal de La Coronada  
ACTA DE LA SESION

refiere el art. 2.1 c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de seis meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

TERCERO.- Solicitar que la contratación y gestión de las mismas se realicen por la Diputación Provincial.

CUARTO.- Comunicar a la Diputación Provincial que los terrenos de ubicación de las obras están disponibles.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Vº Bº,  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA EN FUNCIONES



ACTA DE LA SESION

refiere el art. 2.1 c) de la Ley 30/88, de 28 de diciembre) refenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al costo de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones a la Diputación como documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se levanta a cabo en la forma indicada en el punto precedente el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Inmobiliaria para que deduzcan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de seis meses a partir del acto de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

TERCERO.- Subsanar que la contratación y gestión de las mismas se realicen por la Diputación Provincial.

CUARTO.- Comunicar a la Diputación Provincial que los terrenos de ubicación de las obras están disponibles.

Agotados los asuntos de la convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas del día y fecha indicadas, extendiéndose la presente Acta en La Corrada a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES

Vº Bº  
EL ALCALDE

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA URGENTE.  
NUMERO: 2/98. FECHA: 2/04/98. CONVOCATORIA: 1ª.

## ACTA DE LA SESION

### MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sres. Concejales:

Dª JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

Dª M. JOSE GONZALEZ HERRILLO

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ

D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

D. ISIDORO BLAZQUEZ HERRILLO

D. JOSE BLAZQUEZ PAJUELO

D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO

Secretaria en funciones:

Dª MARIA SANCHEZ ESCRIBANO

En La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, a la que habían sido convocados en forma legal al efecto.

**ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA: APROBACION DE LA PROPUESTA MUNICIPAL DE INVERSIONES PARA EL PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE 1998.-** Por el Sr. Presidente se informa a los reunidos sobre los escrito enviados por la Excm. Diputación Provincial, el primero de fecha 13 de marzo, enviado por su Presidente, donde nos comunican la elaboración de un nuevo Plan Local de Infraestructura y Servicios. Las inversiones del nuevo Plan, en las que Diputación aportaría el 90% de la financiación total y se podría articular de dos formas: como SUBVENCION, la gestión de la obra por el Ayuntamiento y como INVERSION, la gestión de la obra por Diputación.

La inversión global que correspondería a este Ayuntamiento sería 12.000.000 pts. de las cuales Diputación aportaría 10.800.000 pts.

El otro escrito lo envía el Diputado-Delegado del Area de Fomento de Obras, de fecha 26 de Marzo, y nos pide la aprobación de la Propuesta Municipal de Inversiones y obras a realizar, así como la gestión.

Toma la palabra el Concejel del P.P. D. Justo Rodríguez, que propone que la gestión sea municipal y que la Empresa que realice la obra sea de La Coronada.

Explica el Sr. Presidente que si la gestión es Municipal, el proyecto y dirección de obra, sería por nuestra cuenta y eso supone mucho dinero.

D. Justo insiste que a pesar de eso, se intente que la gestión sea municipal, que los proyectos no valen tanto, tenemos un Técnico y que no es normal que siempre venga gente de fuera a realizar nuestras obras, teniendo como tenemos varios empresarios en la localidad.

Responde el Sr. Alcalde que los proyectos son muy caros y el Técnico nuestro, no puede elaborar los proyectos, ya que solo es Aparejador. Propone una serie de obras que son: Colector Plazoleta de Tierno Galván, Pavimentación Plazoleta de Tierno

ACTA DE LA SESION

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. ANTONIO GALLARDO CALVO

Sras. Concejales:

D. JOAQUINA BLAZQUEZ CALVO

D. M. JOSE GONZALEZ HORRILLO

D. ANTONIO REDONDO MIRANDA

D. ANTONIO GALLARDO REDONDO

D. ANGEL GONZALEZ MUÑOZ

D. JACINTO BLAZQUEZ GONZALEZ

D. BRUNO MIRANDA GARCIA

D. ISIDRO BLAZQUEZ HORRILLO

D. JOSE BLAZQUEZ PALUELO

D. JUSTO RODRIGUEZ GALLARDO

Secretaría en funciones:

D. MARIA SANCHEZ ESCRIBANO

En la Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día dos de abril de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Gallardo Calvo, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, a fin de haber sido convocados en forma legal al efecto.

ASUNTO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA ARGUMENTACION DE LA PROPUESTA MUNICIPAL DE INVERSIONES PARA EL PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE 1988. Por el Sr. Presidente se informan a los venidos sobre los escritos enviados por la Excm. Diputación Provincial, el primero de fecha 13 de marzo, enviado por su Presidente, donde nos comunican la elaboración de un nuevo Plan Local de Infraestructura y Servicios. Las inversiones del nuevo Plan, en las que Diputación aporta el 80% de la financiación total y se podrá articular de dos formas: como SUBVENCIÓN, la gestión de la obra por el Ayuntamiento y como INVERSIÓN, la gestión de la obra por Diputación.

La inversión global que correspondiera a este Ayuntamiento sería 12.000.000 pts. de las cuales Diputación aporta 10.800.000 pts.

El otro escrito lo envía el Diputado-Delegado del Área de Fomento de Obras, de fecha 26 de marzo, y nos pide la aprobación de la Propuesta Municipal de Inversiones y obras a realizar, así como la gestión.

Tomó la palabra el Concejil del P. P. D. Justo Rodríguez, que propone que la gestión sea municipal y que la empresa que realice la obra sea de la Coronada.

Explica el Sr. Presidente que si la gestión es Municipal, el proyecto y dirección de obra, será por nuestra cuenta y eso supone mucho dinero.

D. Justo insiste que a pesar de eso, se intenta que la gestión sea municipal, que los proyectos no valen tanto, tenemos un técnico y que no es normal que siempre venga gente de fuera a realizar nuevas obras, teniendo como tenemos varias empresas en la localidad.

Responde el Sr. Alcalde que los proyectos son muy caros y el técnico nuestro, no puede elaborar los proyectos, ya que solo es Aparajador. Propone una serie de obras que son: Colector Plazuela de Tierra Galván, Pavimentación Plazuela de Tierra

SESION: AYUNTAMIENTO PLENO. CLASE: EXTRAORDINARIA URGENTE.  
NUMERO: 2/98. FECHA: 2/04/98. CONVOCATORIA: 1ª.

## ACTA DE LA SESION

Galván separata del Proyecto de Obra nº 44, y Cubrir la Pista Polideportiva de la Pililla.

Toma la palabra la Concejal de I.U. Dª. Joaquina Blázquez, que manifiesta que los empresarios sean de fuera y los obreros de La Coronada, a no ser que se comprometan a trabajar como deben, asegurando y pagando a sus obreros según convenio.

Toma la palabra el Portavoz de Unico, D. Bruno Miranda y manifiesta que sea Diputación quién gestione y pedir al Sr. Alcalde, que se hagan gestiones para que la mayor parte de los obreros sean de La Coronada.

Se somete a votación este asunto, por partes:

1º.- Aprobar el Plan, por unanimidad.

2º.- Las obras: COLECTOR DE PTA. TIERNO GALVAN, PAVIMENTACION PTA. TIERNO GALVAN SEPARATA PROYECTO OBRA Nº 44, y CUBRIR PISTA POLIDEPORTIVA DE LA PILILLA. Quedan aprobadas por mayoría absoluta, con seis votos a favor del PSOE, tres votos a favor de UNICO, un voto a favor de la Concejal de IU y Abstención del Concejal de P.P.

3º.- Gestión: Por Diputación por mayoría absoluta, con votos favorables de los seis concejales del PSOE, tres de los Concejales de Unico, uno de la Concejal de IU, y el voto en contra del Concejal del P.P.

Agotados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en La Coronada a seis de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,



ACTA DE LA SESION

Galván separata del Proyecto de Obra nº 44, y Cubrir la Pista Polideportiva de la Filia.

Tomó la palabra la Concejal de I.U. Dª Jaspina Bispuz, que manifestó que los empresarios sean de fuera y los obreros de la Comarca, a no ser que se comprometan a trabajar como deben, asegurando y pagando a sus obreros según convenio.

Tomó la palabra el Portavoz de Único, D. Bruno Méndez y manifestó que sea Diputación quien gestione y pida al Sr. Alcalde, que se hagan gestiones para que la mayor parte de los obreros sean de la Comarca.

Se somete a votación este asunto, por partes:

1º.- Aprobar el Plan, por unanimidad.

2º.- Las obras: COLECTOR DE PTA. TIERRA GALVAN, PAVIMENTACION PTA. TIERRA GALVAN SEPARATA PROYECTO OBRA N.º 44, Y CUBRIR PISTA POLIDEPORTIVA DE LA FILIA. Quedan aprobadas por mayoría absoluta, con seis votos a favor del PSOE, tres votos a favor de UNICO, un voto a favor de la Concejal de IU y Abstención del Concejal de P.P.

3º.- Gestión: Por Diputación por mayoría absoluta, con votos favorables de los seis concejales del PSOE, tres de los Concejales de Único, uno de la Concejal de IU, y el voto en contra del Concejal del P.P.

Aprobados los asuntos de la Convocatoria, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta en la Comarca a seis de abril de mil novecientos

noventa y ocho.

Vº Bº

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,

EL ALCALDE



